DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Abril de 1959

TOMO 215	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15636

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se designa Subsecretario del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Subsecretario de Estado, en la Cartera de Relaciones Exteriores, al doctor D. Mateo J. Magariños de Mello.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

2

Resolución. Se declara Huésped Oficial a la Ministro de Relaciones Exteriores de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de marzo de 1959.

Vista la visita que realizará en fecha próxima a la República, la Excelentísima señora Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Golda Meir;

Considerando que la presencia en la República de tan alta personalidad será motivo de satisfacción y júbilo para el Pueblo y Gobierno uruguayos, y reforzará, indudablemente, los ya estrechos lazos de amistad existentes entre el Uruguay y el Estado de Israel.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la República, mientras dure su permanencia en el país, a la Excelentísima Señora Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Golda Meir.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

3

Resolución. Se designa un miembro de la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para el Relevamiento hidrográfico del Río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vista la renuncia presentada por el Teniente de Navío don Homero Martínez Montero, en su calidad de Miembro de la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para el relevamiento hidrográfico del Río Uruguay, por haber sido

designado Ministro de Relaciones Exteriores, la que se acepta con Resolución de esta fecha,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Desígnase Miembro de la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina para el Relevamiento hidrográfico del Río Uruguay, al Capitán de Navío D. Carlos A. Filippini.

Segundo. La presente resolución será refrendada, en lo referente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — PEDRO P. BERRO. — CIPRIANO J. OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

4

Resolución. Se mantienen promociones efectuadas en la Secretaría del Ministerio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Visto este recurso interpuesto por el señor Oficial 3.o del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Andrés L. Pereyras, contra la resolución del 17 de junio de 1958, por la que se efectuaron promociones en el Item 9.01, Ministerio de Relaciones Exteriores:

Considerando que las promociones referidas fueron efectuadas teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Junta de Calificación del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reconoció el mejor derecho del señor Oficial 3.o, don Bernardo García Rospide, con respecto al reclamante, basándose en que, del examen de la antigüedad calificada, surge una diferencia de 211.40 puntos en favor del señor García Rospide;

Considerando que, pasados estos antecedentes a consideración del Estatuto del Funcionario, el Directorio del mismo se pronunció con fecha 16 de octubre de 1958, manifestando que no debe hacerse lugar al recurso interpuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Mantiénese la resolución recurrida.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

5

Resolución. Se aprueba un Reglamento de Contralor de la Metilmorfina y sus sales

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la necesidad de reglamentar el empleo de las especialidades con base de codeína, dado que el uso incontrolado de las mismas puede ocasionar serios perjuicios a la salud humana;

Considerando lo informado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, la Inspección General de Farmacias y el Departamento Jurídico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase el siguiente Reglamento de Contralor de Metilmorfina y sus sales:

"Artículo 1º Sométese al régimen de contralor por medio de la triple receta a los preparados a base de Metilmorfina y sus sales, debiendo cumplirse con ellos lo indicado por los artículos 63 y 64; 83 al 85 y 87 al 88 inclusive, de la reglamentación de la ley de Estupefacientes Nº 9.692, del 27 de abril de 1938.

Art. 2º Quedan excluídos de este contralor los preparados sólidos o líquidos que asociados a otras sustancias medicinales, no contengan más del 2 o|o de los estupefacientes integrantes. No se excluyen los inyectables.

Art. 3º Ningún Laboratorio y|o establecimiento que maneje estupefacientes, puede entregarlos cualquiera que sea su cantidad y forma, sin el vale respectivo. Queda terminantemente prohibido el despacho por simple receta médica, a establecimientos o particular alguno, aún en el caso de ser el Triplicado Oficial, cuya validez es únicamente para las Farmacias. En caso de muestras médicas, se ajustarán al régimen del artículo 77 de la reglamentación de la ley 9.692 y sometidas al régimen del artículo 1º de esta reglamentación.

Art. 4º Los Laboratorios, Droguerías y|o establecimientos que manejen estupefacientes controlados por triple receta oficial, deben remitir directamente a la Inspección General de Farmacias, en papel membretado simple y firmado por el químico farmacéutico director técnico; del 1º al 10 de cada mes, el estado completo de dichos expendios como declaración jurada de cantidad y destino.

Art. 5º Las Farmacias darán entradas a sus existencias anteriores a este régimen, de acuerdo a los remitidos y números de notas que correspondan a su adquisición.

Art. 6º Ningún establecimiento, excepto las Farmacias, pueden entregar estupefacientes o preparaciones que los contengan, al público, quedando derogada de cualquier disposición que lo permitiera.

Art. 7º Las transgresiones a lo dispuesto serán sancionadas con multas de $ 50.00 (cincuenta pesos) para la primera infracción. La segunda violación corresponderá a la sanción de $ 300.00 (trescientos pesos) y la tercera la cantidad máxima de $ 500.00 (quinientos pesos).

Art. 8º La violación por cuarta vez, implica la aplicación automática de lo establecido en el artículo 24 de la reglamentación de la ley 9.692 (retiro de la autorización).

Art. 9º Este sistema entra en vigencia, inmediatamente siendo la Inspección General de Farmacias responsable de su vigilancia y cumplimiento, de acuerdo al artículo 1º del inciso A) de la reglamentación de Estupefacientes".

2º Publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — CARLOS V. STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

6

Resolución. Se confirma en el cargo al Presidente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la renuncia del doctor Víctor Armand Ugón, como Presidente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa;

Considerando la alta capacidad técnica del profesor doctor Armand Ugón, sus amplios conocimientos en la materia y la eficiente labor desarrollada en él desempeño de tan importante cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confírmase al profesor doctor Víctor Armand Ugón, como Presidente de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — CARLOS V. STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

7

Resolución. Se fijan precios máximos para la venta de las especialidades "Angibiotic Infantil" y "Angibiotic Adulto".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota de la firma Gerardo Ramón y Cía. S.A., por la que solicita se fijen los precios de venta de los productos "Angibiotic Infantil" y "Angibiotic Adulto";

Considerando que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, con fecha 10 de diciembre ppdo., propone los precios de venta solicitados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase los siguientes precios de venta, para las especialidades farmacéuticas que a continuación se expresan: "Angibiotic Infantil", a droguería, $ 1.81 (un peso con ochenta y un centésimos), al público, $ 2.68 (dos pesos con sesenta y ocho centésimos) y "Angibiotic Adulto", a droguería, $ 2.11 (dos pesos con once centésimos) y al público, $ 3.12 (tres pesos con doce centésimos).

2º Publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se fijan precios y normas para la comercialización del trigo de la cosecha 1958|59

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de marzo de 1959.

Vistos: A) El decreto de fecha 22 de julio de 1958, que fijó el precio para el trigo de la cosecha 1958|59; B) el informe de la Comisión Especial creada por el artículo 4.o del decreto de fecha 6 de mayo de 1958 para estudiar todos los aspectos vinculados con la comercialización e industrialización del trigo; y, C) las gestiones de entidades rurales y productores sobre ajustes de precios y libre comercialización;

Resultando: I) La Comisión Especial terminó su informe en el momento que se iniciaba la recolección del trigo, y en consecuencia, sus conclusiones no han podido contemplar el panorama que, posteriormente, señaló la sensible disminución del rendimiento unitario del cereal en distintas zonas del país, especialmente en aquellas en que durante los últimos años adquirió mayor importancia la siembra de trigo en cuanto a la extensión cultivada (Paysandú, Salto, Río Negro, etc.);

II) Además, se ha comprobado que las pérdidas de cosecha motivadas por perturbaciones de orden climático, han repercutido también en otros cultivos de invierno provocando insuficiencia en el abastecimiento interno de granos forrajeros;

III) Frente a esas circunstancias, el Ministerio de Ganadería y Agricultura convocó a una reunión de técnicos especializados y obtuvo de ella la información que permite establecer la imposibilidad de considerar saldos exportables, para nuevas negociaciones, como también la necesidad de adoptar otros arbitrios de emergencia;

IV En cuanto al estudio de las gestiones formuladas por entidades de productores sobre aumentos de precios y la implantación del régimen de libre comercialización surgen las siguientes conclusiones: en el primer caso, dicho aumento —para que pudiera contemplar la situación de los productores más perjudicados— tendría que ser de tal entidad que se convertiría en excesivo para aquellos cuyos cultivos no han sufrido mermas de tanta importancia; el otro aspecto o sea la libre comercialización, si bien no se excluye como tema de estudio de futuro, en cosechas normales, en la actualidad puede suponer un elemento de especulación que no beneficiaría al productor necesitado y sí a quien, por su situación económica, productor o no, puede retener la mercadería hasta que lo considere oportuno para su negocio;

Considerando: I) El Poder Ejecutivo se ve obligado a adoptar soluciones de emergencia que resuelvan transitoriamente este problema económico —extraño a su gestión— sin perjuicio de encarar —con la más acentuada premura— soluciones representativas de una política económica de vasto alcance que permita mantener el mayor equilibrio posible entre todos los rubros de la actividad nacional;

II) Es de verdadera necesidad tomar medidas que, a la vez de encauzar la comercialización del trigo dentro de las normas actuales y permitir un abastecimiento adecuado a la población de artículos de primera necesidad, como el pan y la harina, posibiliten al productor para continuar en su actividad. Dichas medidas, por su carácter de emergentes, deben solucionar situaciones distintas y, en consecuencia, unas podrán ser arbitradas dentro del cuerpo de disposiciones del presente decreto y otras, será necesario concretarlas por vía legislativa;

III) La cosecha 1958|59 —en cuanto a calidad— presenta similitud con la de 1957|58, lo que determina la ausencia de razones para modificar la tipificación y los grados de bonificación establecidos para la cosecha 1957|58.

IV) El resultado del análisis de las gestiones de aumento de precio formuladas por los productores no lleva a suponer que esa sería la única vía para la solución del problema que —en algunos casos— provocado los rendimientos denunciados de 300 a 400 kilogramos por hectárea, sino que las fórmulas deben buscarse —además— por otros medios, es decir, mediante la prórroga por un año para el pago de la semilla, obtenida por la ley de préstamos de semillas; la prórroga para el pago de los vencimientos de los créditos a cualquier título, cuando éstos hubieran sido concedidos por los órganos bancarios oficiales; el otorgamiento de nuevos créditos por dichas instituciones con la finalidad de hacer frente a los gastos de las futuras siembras y la cancelación de otras obligaciones, soluciones que el Banco de la República ha resuelto y comunicado al Ministerio de Ganadería y Agricultura por nota de fecha 12|3|59;

V) La insuficiencia de granos forrajeros provoca una más acentuada demanda de trigo destinado a la alimentación del ganado y, si bien se ha registrado una merma en el monto total de la cosecha, el volumen obtenido permitió satisfacer ajustadamente los requerimientos de la industria molinera. En consecuencia, para evitar el consumo de trigo con destino a forraje, dadas las circunstancias invocadas, corresponde autorizar la importación de granos u otros productos forrajeros;

VI) El propósito de regular la comercialización del trigo en el mercado interno hace que el Estado intervenga con el objeto de asegurar el precio oficial al productor en los años de cosechas abundantes. El actual panorama recomienda esa modalidad para regular el mercado, dado el volumen menor de la cosecha de trigo, la que abre posibilidades al proceso especulativo, con el consiguiente perjuicio para el abastecimiento de harina y pan. Esa regulación es menester procurarla hoy por medio de la utilización de reservas y dado que éstas no son suficientes, se deberá proceder a la importación de trigo, tratando de evitar en esta forma, las medidas de compulsión contenidas en la ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947;

VII) Para solventar los gastos que le demandare al Banco de la República la comercialización de la cosecha de trigo 1958-59, el Poder Ejecutivo propiciará en mensaje a la Asamblea General, las medidas conducentes al reintegro de tales erogaciones, a efectos de contener el acrecentamiento de los adeudos que por conceptos similares se mantienen con dicho instituto de crédito y que están cifrados en un monto del orden de $ 180.000.000.00;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12, letra D), de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El trigo destinado a las necesidades internas podrá ser comercializado libremente por el productor.

Art. 2º El productor que venda al Banco de la República Oriental del Uruguay su trigo correspondiente al año agrícola 1958|59, recibirá por cada 100 (cien) kilogramos de grano sano, seco, limpio y sin bolsa, el precio básico de $ 20.00 (veinte pesos) con un complemento de

$ 10.00 (diez pesos) que se documentará en un solo recibo.

Dicho precio básico se ajustará a las normas que siguen:

A) Para el cereal puesto en estación de ferrocarril, puerto o granero de Montevideo, $ 20.00;
B) Para el cereal puesto en estación de ferrocarril, puerto o granero de Paysandú, $ 18.80;
C) Para el cereal puesto en Estación de ferrocarril, puesto o granero de Fray Bentos, $ 19.00;
D) Para el cereal puesto en puerto o granero de Nueva Palmira, $ 18.60.

El descuento por flete se efectuará teniendo en cuenta el punto de entrega de trigo y el centro de comercialización que prefiere el vendedor dentro de los lugares señalados precedentemente.

Art. 3º De acuerdo a lo contenido en el Considerando IV de este decreto el productor que venda su trigo con arreglo a lo dispuesto por el artículo anterior, podrá gestionar los siguientes beneficios ante el Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Prórroga del crédito;
B) Prórroga de la prenda;
C) Habilitación de los nuevos créditos.

Art. 4º El trigo sano, seco y limpio, deberá reunir las siguientes características: Peso hectolítrico, 78 kilogramos; excento de olor; con hasta 3 o|o (tres por ciento) de cuerpos extraños; hasta 4 o|o (cuatro por ciento) de grano brotado, dañado o roído, verde o ardido, en conjunto; un máximo de 6 (seis) semillas de trébol de olor, en promedio de dos análisis de 100 (cien) gramos cada una, hasta 4 o|o (cuatro por ciento) de granos partidos, y hasta 1|10 o|o de carbón entero.

Art. 5º Cuando el cereal no reuna las características mencionadas en el artículo anterior, sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen:

A) Trigo fresco que no admite un apilamiento normal, 3 o|o;
B) Trigo húmedo que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior, 10 o|o.
C) Trigo con más de tres por ciento (3 o|o) de cuerpos extraños, el 1 o|o (uno por ciento) por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta 10 o|o (diez por ciento).
D) Trigo con más de 4 o|o de granos partidos, el 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta el 6 o|o. Pasado este límite, el descuento será de 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional hasta el 8 o|o. A los efectos de la deducción por grano partido, se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano.
E) Trigo con punta negra, el 15 o|o para el cereal que contenga el 100 o|o de este defecto. En los demás casos, se aplicará el descuento proporcional de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis; sobre un porcentaje superior al 6 o|o no se acumulará el descuento del insiso siguiente (F) por olor a carbón y sobre un porcentaje de punta negra inferior al 6 o|o, y siempre que existiera olor a carbón, se aplicará solamente este último descuento.
F) Trigo con olor a carbón, manzanilla, visnaga y|o trébol de olor, el 6 o|o (seis por ciento). El trigo que aún sin olor contenga más de seis (seis) semillas de trébol de olor, sufrirá un descuento del 4 o|o (cuatro por ciento). Los descuentos de este inciso no son acumulables a los del inciso E).
G) El trigo con más de 4 o|o de granos brotados, dañados, ardidos, verdes y|o roídos en conjunto y hasta el 7 o|o, el 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional que exceda del límite establecido del 4 o|o y el 1 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional en los casos de más del 7 o|o hasta el 15 o|o.

A partir del 1.º de mayo de 1959, la tolerancia alcanzará hasta el tres por ciento (3 o|o) de grano picado sin descuento, con su proporción de polvillo o fondo. Lo que exceda de esa base y hasta el 8 o|o recibirá una deducción del 1|2 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional.

Cuando supere el 8 o|o y hasta el 10 o|o, el descuento será del 1 o|o por cada uno por ciento o fracción proporcional. El trigo que sobrepase las tolerancias precedentemente establecidas, se considerará de rechazo, así como también se considerará de rechazo el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego o con el olor característico y el que se encuentre con olor a humedad y|o ardido, o con otros defectos no determinados en el presente artículo. Estos trigos se negociarán con descuentos porcentuales convencionales, los que se acumularán a los fijados por la escala de deducciones que antecede (incisos A) al G) en los casos que correspondiere. Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos con otras de cereal que no hubiera recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por el presente artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se dispone en el artículo siguiente.

Art. 6.o Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 78 kilogramos, el cereal estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y el vendedor que se establecen a continuación:

A) Por lo que exceda a la base estipulada, el comprador bonificará al vendedor con el 1|2 o|o por cada uno de los primeros kilos o fracción proporcional y el 1|4 o|o de los kilogramos restantes hasta 82 kilogramos inclusive; por sobre este peso hectolítrico, no se harán bonificaciones, y

B) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón del 1|2 o|o por cada uno de los tres primeros kilogramos o fracción proporcional y con el 1 o|o por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 68 kilogramos inclusive.

Art. 7.o En el momento de recibirse el cereal, el comprador y|o depositario entregado al vendedor una boleta numerada de recibo, en la que conste la cantidad de kilogramos y la clasificación del producto; y en el caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán tres muestras, una para el vendedor, que se lacrará, otra para el comprador y la tercera será entregada a la Dirección de Agronomía en calidad de "muestra testigo"; en la muestra que queda en poder del comprador se hará constar si se ha recibido, como sano, seco y limpio, o como "observado", expresándose la causal de la observación.

En la muestra testigo, la Dirección de Agronomía determinará el peso hectolítrico, y el análisis del trigo que correspondiera, de acuerdo a las observaciones. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al margen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo. Las bonificaciones y|o deducciones que correspondan por peso hectolítrico se establecerán en base a los promedios resultantes de cada contrato de compraventa.

II — Del precio para el productor

Artículo 8.o Los acopiadores se cereales, el Banco de la República y todo comprador de trigo pagarán al productor, por las adquisiciones que realicen, el precio que corresponda con arreglo a las normas del presente decreto, libre de todo descuento por concepto de entrada y salida, reposición de envases, mermas, seguros y acarreos a muelles o vagones, así como por gastos de almacenaje y comisiones.

Art. 9.o El precio de adquisición del trigo al productor, fijado en este decreto, estará sujeto a la siguiente escala:

TRIGO A GRANEL

Precio de venta

ESTACION FERROCARRIL PUERTO GRANERO

	Montevideo	Paysandú	Fray Bentos	N. Palmira
Diciembre ..	$ 20.00	$ 18.80	$ 19.00	$ 18.60
Enero	" 20.15	" 18.95	" 19.15	" 18.75
Febrero	" 20.30	" 19.10	" 19.30	" 18.90
Marzo	" 20.45	" 19.25	" 19.45	" 19.05
Abril	" 20.60	" 19.40	" 19.60	" 19.20
Mayo	" 20.75	" 19.55	" 19.75	" 19.35
Junio	" 20.90	" 19.70	" 19.90	" 19.50
Julio	" 21.05	" 19.85	" 20.05	" 19.65

En los casos en que se enajene el envase juntamente con el cereal que contiene y de acuerdo con la Ley número 10.554, de fecha noviembre 20 de 1944, el comprador pagará al productor por cada bolsa de trigo, cuando se trate de bolsas trigueras nuevas en primer uso, la cantidad fijada por el Consejo Nacional de Subsistencias y

Contralor de Precios al 1.o de diciembre de 1958. Cuando las bolsas respondieran a la categoría de 2.o y 3.er uso, el importe a pagar por concepto de envases se reducirá en $ 0.15 y $ 0.25 (quince y veinticinco centésimos) por cada bolsa del tipo de segundo y tercer uso, respectivamente, que se incluyan en la partida.

Cuando la venta del cereal se efectúe sin enajenación de envases, la devolución de los mismos deberá hacerse efectiva a los productores dentro de un plazo de ciento ochenta (180 días, a partir de la fecha de entrega del cereal.

No se considerarán reguladas por las disposiciones que anteceden, y por consiguiente serán de rechazo, las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal o trasmitir olor.

En las compras y ventas de trigo con envase, las deducciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 3.o y 4.o del presente decreto, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

La escala de precios establecida precedentemente, se entiende para el cereal puesto en puerto, estación o granero, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto.

Art. 10. Fíjanse los siguientes precios de venta para el acopiador por cada 100 kilogramos de trigo, por el período diciembre 1958 a julio 1959, inclusive, puesto en estación, puerto o granero:

	Montevideo	Paysandú	Fray Bentos	N. Palmira
Diciembre ..	$ 21.30	$ 20.10	$ 20.30	$ 19.90
Enero	" 21.45	" 20.25	" 20.45	" 20.05
Febrero	" 21.60	" 20.40	" 20.60	" 20.20
Marzo	" 21.75	" 20.55	" 20.75	" 20.35
Abril	" 21.90	" 20.70	" 20.90	" 20.50
Mayo	" 22.05	" 20.85	" 21.05	" 20.65
Junio	" 22.20	" 21.00	" 21.20	" 20.80
Julio	" 22.35	" 21.15	" 21.35	" 20.95

III — De la regulación del mercado interno

Artículo 11. Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la función de regular la comercialización del trigo en el mercado interno. A tales efectos adquirirá el trigo que le sea ofertado por los productores y cooperativas agropecuarias y acopiadores, de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

El Banco de la República venderá a la industria molinera el trigo que ésta necesite, tomándolo de las adquisiciones que efectúe con arreglo a lo que se dispone en este artículo. Dichas necesidades serán determinadas por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Las ventas a la industria molinera se efectuarán con arreglo a los siguientes precios:

	Montevideo	Paysandú	Fray Bentos	N. Palmira
Marzo	$ 21.75	$ 20.55	$ 20.75	$ 20.35
Abril	" 21.90	" 20.70	" 20.90	" 20.50
Mayo	" 20.05	" 20.85	" 21.05	" 20.65
Junio	" 22.20	" 21.00	" 21.20	" 20.80
Julio	" 22.35	" 21.15	" 21.35	" 20.95

Si estas adquisiciones no alcanzaran para cubrir dichas necesidades se procederá, por intermedio del Organismo competente a la importación de trigo hasta un máximo de 200.000 toneladas.

Art. 12. Las operaciones de compra de trigo que realice el Banco de la República, a las cooperativas agropecuarias, estarán regidas por las siguientes normas:

A) La cooperativa vendedora deberá estar constituída de conformidad con la Ley N.o 10.008.

B) El precio de compra será igual al precio fijado para el acopiador con arreglo al descuento de fletes señalado en el apartado final del artículo segundo.

A los efectos del debido contralor, la Federación de Cooperativas Agropecuarias elevará al Banco de la República la lista de cooperativas vendedoras de trigo, especificando el volumen del cereal de cada una, con una discriminación del mismo, en la que se indique el nombre de cada socio y la cantidad de trigo que —dentro del volumen total— le corresponda. Copia de la información que proporcione al Banco de la República la Federación de Cooperativas Agropecuarias será enviada, por ésta, al Departamento de Economía Rural de la Dirección de Agronomía.

Art. 13. Las compras de trigo que realice el Banco de la República a os productores (Artículo 11 del presente decreto), por intermedio de consignatarios o acopiadores que actúen en función de consignatarios, serán liquidadas de acuerdo a los precios establecidos en el arde la República a los productores (Artículo 11 del presente decreto, más una comisión de diez centésimos ($ 0.10) por cada 100 kilogramos de trigo.

Art. 14. Los productores de trigo, que hayan comercializado el cereal de la zafra 1958|59, con anterioridad a la vigencia del presente decreto podrán solicitar de los respectivos compradores la reliquidación, de acuerdo con los precios que se establecen en el artículo 2.o.

En el caso de que los compradores no accedan a esa solicitud, aquéllos informarán de tal situación a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos de las medidas aplicables (Ley 10.940 de 19 de setiembre de 1947).

Art. 15. Los productores, acopiadores, cooperativas y toda persona o firma comercial que desee vender trigo al Banco de la República deberá contratar con dicho Instituto dentro de un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente decreto, obligándose a reservar el trigo para su entrega al Banco.

Art. 16. Los trigos de la actual cosecha en poder de los molinos serán puestos a disposición del Banco de la República, debiéndose declarar el vendedor a los efectos de su reliquidación.

IV — Del Contralor de la Comercialización

Artículo 17. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.o del presente decreto, en la boleta que se entregue al vendedor, en el momento de recibirse el cereal, se anotará la cantidad de bolsas que comprende la partida y las cantidades parciales según tipo de bolsa.

Art. 18. A los fines de conocer en cualquier momento el estado de la comercialización del cereal, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de la repartición que corresponda, confeccionará planillas con los datos que considere convenientes.

Estos datos serán suministrados por toda persona o entidad que intervenga en dicha comercialización y deberán ser enviadas dentro de un período no mayor a los diez (10) días siguientes de finalizado el mes al cual corresponda.

Art. 19. A partir del 1.o de julio de 1959, los acopiadores, consignatarios y cooperativas apropecuarias, remitirán al Departamento de Economía Rural el 30 de cada mes y hasta el 30 de noviembre del mismo año inclusive, un estado mensual que ilustre sobre el movimiento de entrada y salida de trigo, indicando los nombres de los compradores y vendedores y las cantidades de trigo que correspondan a cada persona y especificando sus existencias al 30 de junio.

Art. 20. El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a proceder —en el momento oportuno— a la importación de los volúmenes de forrajes que estime necesarios para evitar que el trigo de la cosecha 1958|59 se canalice hacia otros usos que no sea a alimentación humana y siembra.

V. — De las medidas de emergencia en favor de la economía del productor

Artículo 21. Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 1960, el plazo establecido por el artículo 6.o del decreto de fecha 19 de noviembre de 1957 —que reglamenta la ley sobre préstamos de semillas— para el pago de la semilla de trigo que debía efectuarse el 31 de marzo de 1959. Dicha prórroga no interferirá con las solicitudes que los productores efectúen para obtener semillas para la siembra del año 1960.

VI — De las sanciones

Artículo 22. El régimen de inspección y eventuales sanciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones del presente decreto, se regirá por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 23. Derógase el decreto de 22 de julio de 1958 sobre *fijación de precios al trigo de la cosecha 1958/59.*

Art. 24. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 25. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS PUIG. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN P. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se aplica una sanción a los señores Avelino Brea y Manuel Lestayo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, constatada a los señores Avelino Brea y Manuel Lestayo, establecido con carnicería en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1608, según Acta N.o 0587, de fecha 16|12|58, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Monzón, Beledo, Sánchez, Coli y Fross;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 15 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que la Comisión Especial de Represión del Comercio ilícito de la carne, aconseja se proceda al comiso de la carne incautada, y la aplicación de una multa de $ 450.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a los señores Avelino Brea y Manuel Lestayo una multa de $ 450.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega el importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Consejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se aprueba una contratación de funcionarios por la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 27 de febrero de 1959. (*)

Visto: la nota de la Comisión Nacional de Educación Física, comunicando la contratación de los servicios como administrativa de la señorita Beatriz N. Giano Rodríguez y solicitando homologación de esta resolución así como la regularización de la situación funcional del peón-guardián señor Juan Picone que prestando servicios en la Plaza de Deportes de Rosario, pasa a desempeñar el cargo de carpintero en los Talleres de la citada Comisión.

Atento: a los motivos expuestos.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aprobar la contratación de los servicios como administrativa de la señorita Beatriz N. Giano Rodríguez con una asignación mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.00), hasta el 31 de diciembre de 1959.

2.o Aprobar por el ejercicio 1959, la contratación de servicios como carpintero de los Talleres de la Comisión Nacional de Educación Física, del señor Juan Picone, actual peón guardián de la Plaza de Deportes de Rosario, con un jornal diario de catorce pesos con 50|100, ($ 14.50) y un promedio mensual de 25 días, por un total de trescientos sesenta y dos pesos con 50|100, ($ 362.50).

3.o Las personas contratadas han prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, y poseen las credenciales cívicas B.L.A. N.o 18.818 y A.U.B. N.o 3916, respectivamente.

4.o Las asignaciones que se fijan por la presente resolución serán atendidas con cargo a los recursos que asigna a dicho organismo el artículo 178 de la Ley Presupuestal de 31 de enero de 1957.

5.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 31 de marzo de 1959.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Montevideo, 12 de marzo de 1959.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

1|12—Felisberto Benitez, usual: Felisberto Benites, con $ 1.867.82, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|V|58; Rodolfo Adolfo Bolón Villar, con $ 3.303.33; Ema Marcelina Blanco Mazzuletti, con $ 4.800.00; Ciriaca Angélica Ranero de Céspedes, con $ 3.236.67; Lino Celestino Correa Peña, con $ 3.138.00; Gregorio Castro Reina, con $ 5.079.49; Justa Mirta Adan de Cambón, con $ 3.840.00; Adrián Edmundo Machado Odriozola, con 2.478.58 pesos, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|I|58; Teodoro De León Fajardo,, con $ 3.468.08; Raúl Eugenio Arizti Feo, con $ 6.036.00. María Luisa Navarrete de Martino, con pesos 366.68 mensuales; Eugenia Guinovart Raffo, con $ 691.67 mensuales.

13|19—Osvaldo Ruiz Díaz, con pesos 1.196.67 mensuales; Sara Francisca Marquez de Fagúndez, con $ 485.83 mensuales; Daniel Arrilucea Lagarreta, con $ 4.320.00; Julio Ayala Maidana, con $ 6.778.51; Andrés Amor García, con $ 3.510.00; Pedro Berrondo Cáceres, con $ 3.543.27; Nicanor Guillermo Batista Avero, con $ 3.980.43.

Pensión

20—Eudoxia Donata López de Ramos y su hija Gribel Ruth Ramos López, con $ 1.663.30.

Jubilaciones

21|27—Pedro Victorio González, con $ 4.130.00; Marcelino Gerez Arizaga, con $ 2.113.48; Longino Gervasio Lópes Ramirez, con $ 3.514.61; Juan Fernando Landaco López, con $ 6.864.44; Antonio González Rodríguez, con 6.003.62 pesos; Julio Vázquez López, con pesos 10.666.08; Oscar Marino Gham, con pesos 5.756.87.

28|38—María Rossi Tonelli, con pesos 3.030.00. Noé José Compagnoni Fucetti, con $ 12.897.96; Luis Taboada Esmeris, con $ 12.641.90; Santos César Maingi-

nou, con $ 10.017.96; Juan Carlos Pozzo Boccoli, con $ 6.436.63; Gervasio Ambrosio Pérez Docques, con 3.696.53 pesos. Oscar Queiros Noblega, con pesos 8.369.65; Antonio Nicolás Gabito Barrios, con $ 12.687.18; Carlos Gerónimo Ricardi Pupri, con $ 7.574.90; José Salgado Ríos, con $ 4.070.32; Juan Sobrera Acevedo, con $ 2.943.33.

39|42—María Cosentino de Beltrán, con $ 2.550.00. Aníbal Manuel Abascal Ferreira, con $ 1.584.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8|VIII|56; Julio Pedro Vignart Etcheverri, con $ 11.435.28; Ciriaca Venturino Albarracino, con $ 4.226.67.

Reforma de cédula

43—María Carmen Alario de Reibal, con $ 5.805.12.

Jubilaciones

41|45—Pedro Bruno Torres Ortiz, usual: Bruno Torres Ortiz, con 2.760.00 pesos; Wáshington Ceferino Vidal Ferreira, con $ .6120.00.

Reforma de cédula

46|51—Ramón Alamendy, con pesos 5.456.66; Francisco de Paula de la Rosa Silvera, con $ 5.097.60. María Haydée Mendoza, con $ 701.87 mensuales; Salvador Mangusi, con $ 986.40; Jesús Valladares, con $ 4.560.00; Justo Cabrera Pérez, con $ 2.272.18.

52|61—Juan José Amato Cavazzi, con $ 3.218.00; Erlinda Sofía Lester de Sánchez, con $ 3.783.33. María Ponzini de Gabetti, con $ 1.244.96; Anacleto Colman Ferreira, con $ 5.668.99; Alberto Fernández Ferrér, con $ 3.695.40; Benjamín Lamela, con $ 3.352.08; Teodoro David Guaraglia, con $ 1.920.00. Faustino Miguens, con $ 3.396.67; Avelino Miguel Díaz, con $ 4.736.00; Sofía Seris de Abal, con $ 4.440.00.

Pensiones:

62|66—Amalia Castelli de Correa y su hija Nélida Raquel Correa Castelli, con $ 476.67.
$ 476.67; Elida Dolores Odera de Castillo y su hijo Alfredo Castillo Odera, con $ 3.872.88; Virginia Belloso Botta, con $ 231.00 mensuales; María Elena Solé Ricci, con $ 231.00 mensuales; María Celia González de Du Pré, con $ 2.760.00.

Reforma de cédulas:

67—María Consuelo Miguens de Agrelo, con $ 1.084.34.

Pensiones:

68|69—Casilda Cancela de Riera y su hijo Sebastián Riera Cancela, con pesos 2.332.99; María Conrada Graña de Canero, con $ 1.300.19.

Reforma de cédulas:

70|71—José Macedo Da Rosa, con pesos 8.663.96; José Ramón Maneiro Villaverde, con $ 2.863.26.

Pensiones:

72|79—Juana Marcenaro de Martínez, con $ 1.164.53; Francisca Eduviges Kahrs, con $ 1.005.94; Elvira, Margarita y menor Enrique Donato Cuenca Hernández y Pedro y Ramón Cuenca Sánchez, con $ 1.720.00; Octaviana Alvez de Rodríguez, con $ 844.30; Angélica María Odetto de Ameneiros y su hija María Angélica Ameneiros Odetto, con $ 2.915.13; Elvira Calabuz de Buono y su hija Dora Renée Buono Calabuz, con $ 4.009.57; Ana Spósito de Ramírez, con $ 1.262.48; Clementina Santos de Canchelo y sus hijas Gladys Zulma, Margot Teresita Canchelo Santos y señorita Aída Canchelo Aguirre, con $ 2.814.70.

Reforma de cédula:

80—Vicente Portas Cardona, con pesos 2.698.00.

Pensión

81—Doralina Montesano de Rodríguez y su hijo Jorge Omar Rodríguez Montesano, con $ 1.219.98, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24 de julio de 1957.

Reforma de cédula

82—José Doroteo Barros Lleonart, con $ 1.587.60.

Jubilación

83—Mario Julio Pedro Brignani, con $ 8.088.00.

Pensión

84—Catalina Marroig de Burgueño, con $ 864.19.

Reforma de cédula

85|86—María Syra Aliano de Tarocco, (escolares) con $ 538.43 mensuales; Marcelino Suárez Fleitas, con $ 3.904.83.

Pensión

87—María Rocco de Borroni y su hija Elsa Carolina Borroni Rocco, con pesos 4.846.09.

Jubilación

88—Nicolás Tolentino Carbajal, con $ 3.720.00.

Reforma de cédulas:

89|91—Carlos Larrea Terán, con pesos 4.492.59; Justino Silva Bálsamo, con $ 7.095.05; Pascasio Bobadilla Ayala, con $ 3.232.00.

Pensión

92—Otilia Moas de Duce, con pesos 1.280.33.

Jubilaciones:

93|94—Teófilo González Delgado, con $ 4.271.33; Isabelina Fernández Miranda, usual Isabel Fernández, con pesos 3.510.00.

Pensiones:

95|96—María Antonia Canchelo de Almada y su hija Teresa Filomena Almada Canchelo, con $ 1.744.30; Juana Galzerano de Passaro, con $ 1.556.56.

Reforma de cédulas:

97|98—Pedro Juan Tochetto Villarnovo, con $ 5.521.25; María Esther Vidal de Soba, con $ 3.018.33.

Jubilación

99—Juana Elvira Runco Estelarte, con $ 4.056.67.

Reforma de cédula

100—Tomás Juan Julio Saettone Duce, con $ 10.405.00.

Jubilaciones:

101|102—Violeta Ana Pintos Vila, con $ 5.611.67; Mateo Oviedo, con pesos 2.910.00.

Pensión

103—Fortunata Salinas de Fioretti y su hija Hilda Fioretti Salinas, con pesos $ 4.724.90.

Reforma de cédula

104—Valentín Pequeño, con $ 5.221.60.

Jubilaciones:

105|108—Lorenza Peluffo de Barrera, con $ 781.64 mensuales; Emma Caram Nizirala, con $ 550.00 mensuales; Francisco Mirazo Jaureguy, con $ 5.203.42; Adán Eva Zurlini Ramalia, con pesos 5.742.94.

Pensión

109—Elvira Rómula Firpo de Alvarez, con $ 1.345.00.

Reforma de cédula

110—Cecilio González Suárez, con pesos 1.734.34.

Jubilación

111—María Luisa Fernández de Massone, con $ 3.750.00.

Pensión

112—María Manuela Anido de Lanzilotta, con $ 7.430.00.

Jubilación

113—Víctor Bello, con $ 2.856.82, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 8 de agosto de 1958.

Reforma

114—Joaquín B. Alvarez con pesos 1.031.40.

Jubilación

115—Alejandro Irasi Acuña, con pesos 2.447.20, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de marzo de 1958.

Pensión

116—Norberta Asunción Gulpeguy de Perdomo y su hija Renée Perdomo Gulpeguy, con $ 2.358.42.

Jubilación

117—Julia Elena Chapper de Ramos, con $ 5.376.00.

Reforma de cédula

118—Héctor Carmelo José Perna del Carro, con $ 7.472.18.

Jubilación

119—Jabio Julián Hernández, con pesos 4.772.42.

Reforma de cédula

120—Luisa Teresa Pagani de La Paz, con $ 5.542.33.

Jubilaciones:

121|122—Juan Antonio Sallúa Sartti, con $ 3.560.00; Rafael Antonio Scalone, con $ 6.120.00.

Reforma de cédula

123—Josefa Elida Pastorino de Yarzábal, con $ 3.683.33.

Jubilaciones:

124|130—Salomón Halegua Barbañón, con $ 5.652.45; María Angélica García Ortega, con $ 5.517.36; Juan Antonio Gallo, con $ 2.902.00; Oscar Roldán, con $ 8.088.00; Jacinto Butrico Berta, con $ 5.688.00; Enriqueta René Ravenna, con $ 652.32 mensuales; Luis Peralta, con $ 622.19 mensuales.

131|138—Celia del Pino de Chiappara, con $ 900.00; Juan Ector de los Santos, con $ 5.109.80; Pío Amalio Fernández Rodríguez, con $ 5.062.91; José Eusebio Bertoni Medina, con $ 4.165.60; Edgardo Néstor Mario Gariboni, con $ 4.794.44; Ida Clotilde Delfraro de Frattini, con pesos 324.00; María Angélica Manfrini Vidal, con $ 3.543.33; Carmen Santamaría de Ganzález, con $ 3.016.67.

139|147—Mario Geraldo Peluffo Mujica, con $ 3.024.00; Manuel Pedrozo, con $ 7.728.50; Ramón Pedreira Sista, con $ 3.556.67; María del Socorro Mantero de Núñez, con $ 351.83 mensuales; Paul Wasilov, con $ 5.916.79; Manuel Villar, con $ 4.484.00; Salvador Eusebia Venturino Amarillo, con $ 3.520.89; María Mercedes Aguirre de Vera, con pesos 4.320.00; Tomás Eugenio Sánchez Vertiz, con $ 3.662.00.

Reforma de cédulas

148|152—Oscar María Míguez Izzo, con $ 4.856.00; Hilda Edivia Idiarte de Puig, usual: Nilda Edivia Idiarte de Puig, con $ 5.640.00; Ofelia Venus Fernández de Carro, con $ 6.948.93; Alberta Aportacia Medina de Fernández, con pesos 1.442.16; Bernardo Noria, con pesos 1.926.47.

Jubilación

153—Eugenio Recayte con $ 5.640.00.

Reforma de cédulas

154|157—Cipriano Justino Villalva Gutiérrez, con $ 3.347.65; Consuelo Ramos, con $ 706.00; Delia Zoraida González de Piazza, con $ 685.00 mensuales; Nacianceno Viñarte, con $ 2.588.43.

Pensiones

158|163—Marfisa Tolenti Gómez de Larrosa y su hija Agustina Liduvina Larrosa Gómez, con $ 1.262.45; Zulma Lía García de Legarto, con $ 1.776.00; Alda Esther Oggero de Rifas y su hijo Julio César Rifas Oggero, con $ 4.587.68; Gloria Bélgica Almandoz de Cabrera y sus hijos Gualberto Alcides, Pedro María y Gloria María Cabrera Almandoz, con pesos 1.114.57; Angela Teresa Bataglini de Estefan y sus hijas Angélica Elsa y Yolanda Faustina Estefan Bataglini, (escolares) con $ 508.99 mensuales; Ema Justa Cora de Britos y señorita Brenda Britos Fragelio con 1.129.15.

Jubilaciones

164|166—Agustina Silvera de Sambrotta, con $ 3.720.00; Laura Benapres de Cacciatore, con $ 296.17 mensuales; Elvira Castro de Olivera, con $ 354.80 mensuales.

Pensión

167—Francisca Aída Camejo de Pais y sus hijas María del Carmen y Teodora Esther Pais Camejo, con $ 1.126.79.

Jubilaciones

168|170—Julia Blois de Núñez, con pesos 718.00 mensuales; Gaudencio Amarillo, con $ 2.996.67; María Virginia León de Mendía, con $ 455.06 mensuales

Pensiones

171|173—Patrocinia Ramona Noria de Arzua, con $ 2.093.23; María Esther Montaña, con $ 3.317.16, atendida por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado y liquidada a partir del 17|III|954; Prudencia Elena Olivera de Ipuche y sus hijos Félix Darío, María Lilia, Ema y Elena Teresita Ipuche Olivera, con pesos 1.310.17, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 23|III|958.

Reforma de cédula

174|175—José Trentini Aquino, con $ 7.063.07; Catalina Magdalena Vonella de Oxandabarat, con $ 501.02 mensuales.

Pensión

176|177—Elcia del Carmen Soria de Márquez y sus hijos María Elena, Raquel, Martha y Carlo Humberto Márquez Soria, con $ 1.453.75; Casiana Natalia García Roldán de Medina, con $ 895.68.

Jubilaciones

178|180—Gregorio Maidana, con pesos 2.996.41, la que a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 4.635.26; José Fuentes Corredoni, con $ 5.201.15; Juana Elisa Bode de Giachello, con pesos 3.303.33.

Reforma de cédula

181—Elvira Nieto de Brusa, con pesos 11.340.00.

Jubilaciones

182|185—Estevan Alfredo Olid, usual: Esteban A. Olid, con $ 1.999.49, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 11|XII|957, siendo esta pasividad de carácter temporal; Julián Basilisio Gómez Sotelo, con $ 5.064.00; Domingo Gonçalvez Sánchez, con pesos 3.979.34;; Angela Miguela Arcaro Morales, con $ 3.303.33.

Pensiones

186|187—María Julia Laffranchini de De los Reyes, con $ 1.744.82; María Rosa Montes de Oca de Flores, con pesos 1.062.00.

Jubilaciones

188|193—Laylie Catalina Larrieux de Artucio, con $ 680.73 mensuales; Tomás Bussi Magliano, con $ 7.926.00; Blanca Pura Cestino de la Sotilla, con pesos 7.498.21; Pedro Díaz Albornos, con pesos 3.063.33; Alba Lila Modesta Chiavone de Mateu, con $ 230.31 mensuales; Rosa Trolio de Fornari, con $ 459.16 mensuales.

Reforma de cédula

194—Lorenzo Gandini Bertono, con $ 4.560.00.

Jubilación

195—Santos Felipe Montero Badaracco, con $ 2.796.35.

Pensiones

196|197—Julia Graciela Fernández de Silva, con $ 891.19; María Angélica Banfi de Muchada y su hijo Raúl Angel Jesús Muchada Banfi, con $ 3.277.08.

Reforma de cédula

198—Lucila Roybal de Megra, con pesos 420.00.

Jubilación

199—Gregorio Motta Lessa, con pesos 428.28, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 24|VI|46.

Pensión

200—Ramona Paz de Rodríguez, con $ 1.912.86.

Reforma de cédula

201—Pedro Rivas Martínez, con pesos 2.880.00.

Pensiones

202|203—Leonor Echeto de Rodríguez y su hijo Enrique Pablo Rodríguez Echeto, con $ 993.42; Nieves Vázquez de Rodríguez, con $ 1.096.18.

Jubilación

204—José María Seijas Pereyra, con $ 3.911.06.

Pensiones

205|206—María Elsa Muñoz Barreiro y menor Waldemar Muñoz Barreiro, con $ 888.93, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XII|57; Amanda Balatti de Mon y su hija Olga Cristina Mon Balatti, con $ 3.393.16.

Jubilación

207—Félix Blas Martino Florentino, con $ 3.231.11.

Reforma de cédula

208—José Alberto Marcelo Mas Dotta, con $ 6.708.16.

Jubilaciones

209|211—Nelsa Praxedes Acosta Olmos, con $ 592.17 mensuales; Pedro Justo Bautista Mendiguibel, con $ 9.847.09; Sebastián Correa Gorostidi, con pesos 10.507.46.

Pensión

212—María Esther Gregoria Larranda de Hernández, con $ 1.912.52.

Jubilaciones

213|216—José Luis Doyenart, con pesos 6.127.88; José Landó Clematto, con $ 4.692.02; Adelayda Lamela, con pesos 3.568.46; Fernando Villanueva Morales, con $ 4.915.00.

Pensiones

217|218—Marcelina Domínguez de Sala, con $ 3.268.62. Felicidad Da Rosa de Russo, con $ 705.01.

Reforma de cédula

219—Hermilio Belistri Rodríguez, con $ 7.282.80.

Pensión

220—Nancy Marión Vitetta Rosano, con $ 2.413.03.

Jubilaciones

221|222—María Elena Bonifacia Casaravilla, con $ 658.00 mensuales; José Vázquez Barrele, con $ 8.700.00.

Pensión

223—Margarita Dearey de Tor y sus hijos Griselda, Juan Carlos, Marcos, Marta Elena, Mercedes y Mirta Amalia Tor Dearey, con $ 2.255.00.

Jubilaciones

224|225—Anacleto Francisco Juan Torterola, con $ 1.893.80; Agustín Protario Tascon Lorenzo, con $ 4.230.00.

Pensión

226—Plácida Britos de Temporas, con $ 1.288.50.

Jubilación

227—Aurelio Mastrángelo Calvano, con $ 9.260.00.

228—Declarar que la señorita Gladis Josefina Rapp no tiene derecho a la pensión que solicita.

229—Declarar que la señora Emilia Teresa González de Casal, pensionista civil, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

230—Declarar que el señor Eusebio Daniel Montesdeoca no tiene derecho a la jubilación que solicita.

231—Declarar pensionista civil a la señorita Teresa Domínguez, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 14 de febrero de 1934 a Ramón, Marta y María Domínguez, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación de $ 120.00 anuales.

232—Declarar que el señor José Antonio Santín D'Elía no tiene derecho a la jubilación que solicita.

233—Declarar que el señor Ciriaco Américo Cáceres, jubilado civil cuya cédula fué reformada por S|R de 10 de diciembre de 1954, tiene derecho a nueva reforma a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

234—Declarar que el señor Doroteo Olivera jubilado civil a cargo de Rentas Generales por S|R de 9 de abril de 1949 tiene derecho a percibir la asignación mínima de $ 75.00 mensuales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley N.o 12.081 de 15 de diciembre de 1953, la que será liquidada a partir del 4 de diciembre de 1954 (artículo 39 de la Ley N.o 11.925 de 27|III|53).

235—Declarar que el señor David Novoa González, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios, no variando el monto de pasividad acordado en la S|R de 28 de julio de 1954.

236—Declarar que el señor Rómulo Angel Bernasconi, jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con pesos 9.852.00 anuales.

237—Declarar que el señor Juan Bautista Ibarguren tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 ap. 2.o de la Ley N.o 9940 de 2 de julio de 1940, como Jefe de Oficina del Telégrafo Nacional en Fray Bentos y Declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de pesos 8.029.00 anuales.

238—Declarar, al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Arturo Langelan, fallecido el 23|II|58 tuvo derecho a jubilación civil con una asignación de $ 5.025.51 anuales, la que a partir del 30|XI|57 se servirá a razón de $ 10.714.16 anuales hasta el 23 de febrero de 1958 y declarar asimismo pensionistas civiles a las menores Blanca Irma y Mirtha Mabel Langelan Pérez con una asignación de $ 5.357.00 anuales.

239—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 10|IV|58, por la que se otorgó reforma de cédula al señor Patricio Francisco Rogelio Cheroni Aguilar, en el solo sentido de establecer que le corresponde percibir una asignación de $ 5.789.74 anuales.

240—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Odila Isabel Celis de Alvarez la suma de $ 80.13, haberes jubilatorios que dejara de percibir el ex jubilado civil a cargo de Rentas Generales señor Antonio Alvarez, fallecido el 24|X|57, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria de la señorita Diamantina Celis.

241—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|V|57 por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Hilario Pérez Martínez a los efectos de establecer que el verdadero monto de pasividad que le corresponde percibir es de $ 1.903.50 anuales.

242—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 31|VII|58, por la que se otorgó pensión civil a la señora María Esther Martínez de Martínez y a sus hijos Antonio René y María Gloria Martínez Martínez, en el sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que les corresponde percibir es la de $ 3.132.00 anuales discriminados en la siguiente forma: $ 2.280.00 a cargo de Rentas Generales y $ 852.00 a cargo de Caja Civil, liquidándose haberes a partir del 29|VII|56.

243—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|III|38, por la que se concedió jubilación civil al señor Clemente Rodríguez, en razón de ser traspasados sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

244—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|IX|58, por la que se otorgó jubilación civil al señor Deolindo Lorenzo del Duca, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

245—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|VIII|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Santos Juan Iriarte Aguerremende, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

246—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 7|VIII|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Oscar Dante Torterolo, en razón de desistimiento formulado por el mismo.

247—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25|IX|58 por la que se concedió jubilación civil al señor Secundino Jacinto Ledesma Cal, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

248—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 28|XI|58, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Josefina Lucía Caro de Martínez, en razón del desistimiento formulado por la misma.

249—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14|VIII|58, por la que se declaró jubilada escolar a la señora Zaida Marta Iglesias de Cipollina, en razón del desistimiento formulado por la misma.

250—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|VIII|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Sebastián Paulino Benítez González, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

251—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|VIII|58 la que se concedió jubilación civil al señor Nazario García Polvorosa, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

252—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21|VIII|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Alfredo González Cambón, en razón del desistimiento formulado por el mismo.

2.° Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

253|276—Carlos Ramón Gómez, con $ 618.83; María Gloria Pío, con pesos 451.73; Flor de Mayo Gutiérrez, con $ 855.63; Nery Fermín Olgiatti, con $ 815.00; Ramón M. López, con $ 362.41; Diva Nelly Bertone, con pesos 574.05; Carmen Muñoz de Saravia, con $ 746.00; Sara Roques, con pesos 895.00; Pedro R. Pereira Ihitz, con $ 692.00; Teresita Delgado, con pesos 800.00; Angela Forcella de Grimaldi, con $ 1.125.00; Blanca Mendez Pereyra, con $ 594.79; Nacha Klappenbach de Tojo, con $ 589.71; Berta Tassano de Algare, con $ 1.018.00; Luisa V. Salinas, con $ 570.00; Jorge Levrero, con $ 1.140.00; Lidia E. Acciari de Cajaraville, con $ 431.25; Esther Grosso, con $ 952.00; Cecy da Rosa de Tanco, con $ 776.00 hasta el 31|VIII|57; y $ 840.00 desde el 1|IX|57; Cándido Torres España, con $ 731.82; Jorge W. Grezzi, con $ 1.440.00; María Esther Nimo Tizze, con $ 711.05; Benek Babic, con $ 1.050.00; Ricardo Barcos, con $ 1.091.00.

3.° Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

277|278—Rafael Rivero Torrens, con $ 18.720.00; José Pasiglio Vignolo, con $ 9.679.60.

Reforma de Cédula

279— 279—Carlos Fernández Quintana, con $ 3.503.77.

Jubilación

280—María Esperanza Maispaizena de D'Andrea, con $ 3.510.00.

Pensión

281—María Luisa Piquet, con pesos 137.98 mensuales.

Reforma de Cédula

282—Pedro Alayón Rodríguez, con $ 6.967.46.

Jubilaciones

283|285—Elvira Simonelli de Moreira, con $ 1.867.08; Gismunda Meres Marella de Ramos, con $ 227.42 mensuales; María Susana Berro Gallegos, con $ 13.095.00; Rosa Vallarino de Rubio, con $ 636.51 mensuales; Milka Dobal de Fernández, con $ 885.57 mensuales; Carmen María Inda Estala, con pesos 735.00 mensuales.

289|290—María Elena Iens de Coppetti, con $ 4.662.00; Eusebia Almada de Romero y su hija Nelly Olga Romero Almada con $ 1.055.22.

Reforma de Cédulas

291|293—Repúblico Severino Lungo Sirtori, con $ 3.460.74; Felipe Soria, con $ 4.119.85; Nicolás Francisco Raúl Cirillo Hernández, con $ 7.200.00.

Jubilación

294—Dionisia Piñeyro de Carbonell, con $ 4.680.00.

Reforma de Cédulas

295|296—Valentín Quiroga Taroco, con $ 8.924.04; Clodomiro Regino Tourne Itivas, con $ 6.762.00.

Pensión

297—Elvira Nelly y Elida Inés Lucía López Alciaturi, con $ 1.523.84.

Jubilación

298—Luciano Domingo Pagano Chirigliano, con $ 4.223.33.

299—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 12|XI|58, por la que se concedió jubilación civil al señor José Ramón Tormo Martínez, en razón de su desistimiento.

300—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18|IX|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Santiago Juan Pedro Gandolfo, en razón de su desistimiento.

301—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|XII|58, por la que se concedió jubilación civil a la señora María Antonia Valentina Fouchou de Moore en razón de su desistimiento.

302—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4|XII|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Carlos Hernández, en razón de su desistimiento.

303—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|X|58 por la que se concedió jubilación civil al señor Abelardo Florencio Roldan en razón de su desistimiento.

304—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2|X|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Domingo Grammaldo Ambrosio, en razón de su desistimiento.

305—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9|X|58, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Domingo Grillo Babba en razón de su desistimiento.

306—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16|X|58, por la que se declaró jubilado civil al señor Pascual Eliseo Ibarra, en razón de su desistimiento.

308—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 5|XI|58, por la que se concedió jubilación civil a la señora María Esther Trinidade de Ferraro, en razón de su desistimienti.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 18 de marzo de 1959.

1—Concédese a las pensionistas civiles, señora Emma Lerena de De Yeregui y señorita Emma De Yeregui Lerena, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses.

2—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a proceder a la distribución del rubro 2.08 "Arrendamientos", Item 6.22, ejercicio en curso, de acuerdo a lo detallado en la respectiva resolución, por un total de $ 12.720.00, y a la vez a reforzar por vía de trasposición dicho rubro en la suma de pesos 720.00, a tomarse del rubro 8.03 ejercicio en curso.

3—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Gavilán" con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica

4—Cancélase la personería jurídica del "Club Atlético Social y Deportivo de Futbol el Cometa", que le fuera concedida por resolución de 27 |12|956, por haber trasladado su sede sin proceder a reformar sus estatutos.

5—Autorízase al Registro General de Poderes a que por el presente ejercicio liquide, a favor del funcionario de esa Oficina señor Angel Raúl Bariatti, la suma de $ 10.00 mensuales en concepto de quebranto de Caja.

6—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a que por el presente ejercicio liquide la suma de pesos 3.000.00 mensuales, a favor de las diez Religiosas que atienden el Servicio del Buen Pastor.

7—Acéptase la renuncia presentada por el señor Francisco Antúñez Giménez, del cargo de Director de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

8—Acéptase la renuncia presentada por el Inspector de 2.a Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, señor Salvador Carlos Pierri.

9—Acéptase la renuncia presentada por el Telefonista de la Dirección General de Institutos Penales, señora Nicasia C. de De Los Santos.

10—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Serafina L. G. De Dragone.

11—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial de Secretaría del Instituto Nacional de Alimentación, señorita Manuela Ures.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole copia testimoniada de las actuaciones Judiciales cumplidas a raíz de los procedimientos policiales realizados en el Club Social Tacuarembó, con sede en la capital del Departamento del mismo nombre y en la que se comprobó se practicaban juegos prohibidos.

14—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con el exhorto librado por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en los autos "Fisco c|Sucesión de Beatriz Aguiar de Vallaro. Intimación. Expropiación del inmueble Padrón número 36.624.

15—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de enero ppdo. por la que se ratifica el ordenamiento del pago de planillas del Consejo del Niño, por un importe de $ 2.075.00, correspondiente a los sueldos devengados en enero de 1957, en virtud de nombramientos y promociones efectuados por resoluciones de 10 y 15 de enero de 1957, en el sentido de autorizar a la Contaduría General de la Nación a incluir dicha erogación en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1957.

17—Dispónese pase a prestar servicios en comisión a la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno, el Subjefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, señora María Elvira Echeverría de Abascal Vázquez.

18—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada a la señorita Esther Rodríguez Milanesi, con motivo de la beca "Brasil-Unesco", que le fuera otorgada, para realizar estudios en el Curso para postgraduados en la Universidad de San Pablo y Centro Regional de Investigaciones Educativas e Instituto Nacional de Estudios Pedagógicos, por el término de un año.

19—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social a disponer durante el ejercicio 1959, a partir del 1.o de enero, de la suma de $ 100.00 mensuales, con destino a contribuir en parte a los gastos que le demande a la Asociación "Amigos del Arte", la realización del plan cultural que desarrolla.

21—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 10.000.00, con destino a contribuir en parte a los gastos que le demande a la Confederación Atlética del Uruguay, la realización de diversos campeonatos de carácter interno e internacional.

22—Acéptase la renuncia presentada por el Alférez Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Eraclio Tomás Rocha.

23—Destitúyese de acuerdo con las facultades acordadas por el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, por la causal de omisión grave, al funcionario del Registro General de Arrendamientos y Anticresis, señor Carlos Rucker, sin perjuicio de reconocerle los derechos jubilatorios que puedan corresponderle.

24—Mensaje a la Asamblea General, por el que se solicita se dé trámite preferencial al Mensaje y Proyecto de Ley de fecha 2 de octubre de 1958 y reiterado el 20 de enero de 1959, por el que se autoriza disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 30.000.00, en calidad de contribución a los gastos del Seminario Interamericano sobre Perfeccionamiento del Magisterio en Servicio, celebrado en Montevideo en octubre ppdo.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 7 de marzo de 1959

Andrés Salido Bouza, español, 84 años, viudo, H. Pasteur.
Catalina Poggio de Soroa, oriental, 84 años, viuda.
Tomasa Sejas, se ignora, 80 años, soltera, H. Maciel.
Luis San Martín, español, 76 años, casado, Agraciada 3488.
María Victoria Murias de Mederos, oriental, 74 años, soltera, Calle D. y Belanguer.
Juan Bentos Velázquez, oriental, 78 años, H. Militar.
Ramón Iguini Iguini, oriental, 58 años casado, H. Militar.
Antonio Rispoli, oriental, 63 años, casado, G. Farías 2753.
Euclides Chagas Bargas, oriental, 41 años, casado, H. de Clínicas.
María Encarnación Aguilá de Lleixá, oriental, 68 años, viuda, Río Branco y Soriano.
Julia Manuela Risso, oriental, 81 años, soltera, Foo. Vidal 759.
Mauroa Fonseca, oriental, 41 años, casado, B. Mondrajó 3671.
Luisa Miranda de Bordoy, española, 80 años, viuda, G. Farías 2840.
María Esther Bueno, oriental, 20 días, G. Ramírez 1926.
Felipe Juan Martínez, oriental, 66 años, casado, Oficial 2.a 3307.
Froila Reyes de Galmés, oriental, 83 años, casado, T. Villalba 3337.
María Marcela Valverde de Garrido, española, 68 años, casada, H. Italiano.
Emilio Eduardo Santurio, oriental, 8 meses, Real 4292.
Pedro Piñeyrua Estrázulas, oriental, 64 años, casado, J. B. Lamas 2941.
Francisca Corbo de González, oriental, 101 años, viuda, Ascasubi 4436.
Carmen Quintans Iglesias, española, 74 años, soltera, Baicurú 1391.
Benito Lago Dosil, español, 19 años, soltero, Acevedo Díaz 1379.
Julio César Martínez, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.

Día 8 de marzo de 1959

Manuel Altibay Romero, español, 67 años, soltero, Maciel 1444.
Vicente Salvador Martínez, oriental, 76 años, casado, Duvimioso Terra número 2143.
Sara Silva de Gómez, oriental, 63 años, casada, H. Pasteur.
Jacinto Coure, italiano, 77 años, casado, Cisplatina 1365.
María Omar de Ferrer, española, 82 años, viuda, F. Aguilar 819.
Gregorio Celestino Ferrés, oriental, 54 años, casado, H. Maciel.
María Margarita Ballestero, oriental, 8 meses, Cubo del Norte 3717.
Rodolfo Juan Costa Giménez, oriental, 89 años, soltero, Uruguay 1359.
Roque Falero, oriental, 53 años, soltero, Porongos 2707, apto. 1.
María Josefina Giacometti de Díaz, oriental, 69 años, viuda, Rivera 2848.
Emilio Andemar del Río, oriental, 38 años, casado, Gregorio Pérez 1890.
Santiago Tabarez Antunez, oriental, 76 años, casado, Perú 1881.
Carmen Sierra de Rodríguez, portorriqueño, 63 años, casado, San Salvador N.° 1612.
Juan Ramón Dorado Gazañol, oriental, 22 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Carlos Blanco, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Máximo Ruben Alonzo, oriental, 36 años, soltero, H. Vilardebó.

Día 9 de marzo de 1959

Gregoria Catalina Montero de Chans, oriental, 69 años, viuda, Avda. B 3328.
Juan Cano Rodríguez, oriental, 94 años, viudo, H. Vilardebó.
Leonardo Terra, oriental, 56 años, soltero, L. de María 1528.
Andrés Roberto Selave, oriental, 33 años, casado, Millán 4482.
Juan María Graniz, oriental, 46 años, casado, I. de María 1528.
Paulo Restuccia, oriental, 47 años, casado, Santiago de la Bandera 672.
Emilio Lorenzo Fugassa del Carlo, oriental, 47 años, casado, Caramurú número 5931.
Ramón Gromandi, oriental, 83 años, casado, Millán y Américo Vespucio.
Raúl Roberto López, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
María Luisa Olivera, oriental, 36 años, soltera, H. de Clínicas.
Raquel Olivera, oriental, 11 meses, H. P. Rossell.
Albérico Muñiz Parpal, oriental, 66, años, casado, Viejo Pancho 2527.
Manuel Roberto Fuentes, oriental, 51 años, casado, H. Maciel.
Fermín Pérez Pérez, español, 58 años, soltero, Sanatorio A. Española.
Lutgarda Patrón de Carneron, oriental, 71 años, casada, Francisco Muñoz 3190|2.
Otto Schultze, oriental, 82 años, casado, B. del Pino 1222.
José Esteban Falco Sanguera, oriental, 80 años, casado, Luis P. Ponce 1453.
María Esther Correa, oriental, 8 meses, I. de María 1528.
Ana González de Murialdo, oriental, 62 años, casada, Oficial 1.o N.o 4519.
Aurora Carolina Nancy Sande Cabral, oriental, 8 meses H. Italiano.
Felipe Artigas, oriental, 45 años, casado, Sanatorio Banco de Seguros.
Antonio Rodríguez Costas, español, 65 años, casado, P. Trápani 4196.
Carmen Cóppola de Italiano, oriental 53 años, casada, Sanatorio Modelo.
Antonia Ubaldina Oreggioni de Ledesma, oriental, 37 años, casada, H. Vilardebó.
Hércules Larrosa, oriental, 72 años, casado, Canelones 2059.
Ademar Borges, oriental, 74 años, soltero, H. Pasteur.
Joaquina Casco de Sosa, oriental, 70 años, viuda, Espronceda 2206.
Marcela Borgiani de Speranza, italiana 69 años, viuda, Cipriano Miró 2568.
María Teresa Do Santos, Oriental, 19 días H. P. Visca.

Día 10 de marzo de 1959

Manuela López de Ginzo, española, 48 años, casada, 5 de abril 4640|2)
Jacinta Sánchez, oriental, 72 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ejidio Gandio, italiano, 41 años, casado, G. Flores y Yatay.
Lucas Arrieta, español, 85 años, viudo, Grecia 3360.
Ramón Rodríguez, oriental, 38 años, casado, Hospital Pasteur.
Antonio Collazo, oriental, 76 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Juana Echenique de Juanicotena, oriental, 81 años, viuda, 12 de diciembre 1012.
Pablo Szunyog, yugoeslavo, 61 años, casado, 8 de Octubre 2771.
Regino Ledesma Colina, oriental, 68 años, casado, Guaná 2569 ap. 5.
María Teresa Martino, oriental, 42 años, soltera, Millán 4482.
Segundo Martínez Insua, español, 49 años, casado, Millán 4482.
Antonio Chechi Belloso, oriental, 81 años, casado, 5 de abril 4367.
Juana González de Santana, oriental, 62 años, casada, B. Artigas 4208.
Juan Bautista Isern, español, 67 años, casado, Av. Italia 2465.
José Agustín Solari, oriental, 78 años, soltero, Gianelli 1997.
Araceli Gabina Alcoba Bentancur, oriental, 10 meses, B. Artigas 1550.
Javier Ricardo Barboza, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Nicolás Gil Crezzi, italiano, 98 años, viudo, Soriano 1240.
Bernarda Ospital, oriental, 82 años, soltera, Rivera 2257.
Adela Margarita Gagliardi de Petrone, oriental, 67 años, casada, L. Forteza 2737.
Alejandro Carbajal Victorica, oriental, 59 años, casado, 18 de Julio 1904.
Manuel Conde Calvo, español, 57 años, casado, I. de María 1528.
María Farías de Canales, oriental, 62 años, viuda, Isabela 3452.
Elvira Magre, oriental, 62 años, soltera, Martín García 2053.
Elsa Raquel Espada, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Grecco, oriental, 70 años, casado, Nueva Palmira 1606.
Gregoria de los Santos, oriental, 62 años, soltera, I. de María 1528.
Apolonia Eloisa Guereguiz, oriental, 89 años, soltera, B. Artigas 4208.
Teresa Aldao de Mañana, oriental, 82 años, viuda, Juan Acosta 3995.
Sabino Nuñez de los Santos, oriental, 77 años, viudo, Manuel Fortet 2059.
Clemente Perleono, italiano, 81 años, viudo, Río Branco 1268.
Mariano Riera, español, 69 años, casado, Sanat. Soc. Española.
Rosa Morales de Niz, oriental, 51 años, casada, Hospital Maciel.

Día 11 de marzo de 1959

Juan Garay, Traumatología.
María Elena Silva y Antuña de Cambón, oriental, 70 años, viuda, Agraciada 2715.
Domingo Di Lorenzo Bruno, italiano, 51 años, casado, Hospital de Clínicas.
María del Carmen Gerardo, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.
Arturo Hornos Smith, oriental, 47 años, casado, Hospital de Clínicas.
Sara Varela Rodríguez, oriental, 63 años, soltera, Gregorio Pérez 4611.
José Manuel Rivas Barral, oriental, 12 días, Agraciada 2965.
Bernabé Cruz Pintos, oriental, 74 años, casado, Emilio Romero 1196.

Rosa Pereyra, oriental, 10 horas, Casa del Niño.
Carlos Bernardico, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Luis Ignacio Acosta, oriental, 5 meses, Armonía 1892.
Antonio Carolino Rojas, oriental, 72 años, viudo, I. de María 1528.
Carlos Alberto Molinari, oriental, 54 años, casado, Sanatorio Inglés.
José Lojo Cancela, español, 72 años, casado, Cairoli 2011.
Rosa de Gregorio de Silvera, oriental, 71 años, casada, 18 de Julio 2205.
Rosemar Sebabiaga Carballo, oriental, 18 años, soltera, Sanat. A. Española.
Waldemar Silva, oriental, 4 meses, I. de María 1528.
Felipe Mattos Mattos, oriental, 60 años, viudo, Hospital de Clínicas.
José María Novas, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Cirilo Sánchez, oriental, 81 años, viudo, Hospital Maciel.
Severino José Florentino Luques, oriental, 71 años, viudo, J. Ellauri 1338.
Aurelio Brecevich, italiano, 62 años, casado, Las Violetas 752.
Aurora Conti de González Sierra, oriental, 58 años, casada, Larrañaga 2275.
Alberto Eduardo Román Fontas, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
María Elena Meneses, oriental, 64 soltero, Hospital Pasteur.
Estefanía Remedios, oriental, 53 años, años, divorciada, B. Artigas 4208.

Día 12 de marzo de 1959

Luis Marzoa, oriental, 68 años, casado, J. L. de la Peña 812.
Fernando Ithurralde, oriental, 68 años, casado, Sanat. Americano.
Estela Patricia Silvera, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Antonio Lacasagna, oriental, 80 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Madruga, oriental, 44 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Ramón Montenegro, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Rosa Scarone de Guillamme, italiano, 77 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Dolores Trinidad Pedrosa, oriental, 80 años, viuda, Gonzalo Ramírez 1418.
Juan Ubiedo Ferreira de Recarde, oriental, 68 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Asunción Ferrari de Penino, oriental, 87 años, viuda, 5 de abril 4760.
Amelia Pilar Chiazza de Pérez, oriental, 39 años, casada, Andalucía 3945.
Yentil Rosas Iglesias, oriental, 1 y 1|2 mes, Hospital P. Visca.
Juan Carlos Freiganes, oriental, 51 años, casado, Buxareo 1388.
Alfredo Scala Perdomo, oriental, 27 años, casado, Larrañaga 2275.
Serafín García Arosa, español, 64 años, casado, 8 de octubre 3288.
Estela Mary Pereyra, oriental, 7 meses, I. de María 1528.
María Angélica Manzzi, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Antonio Dotte, italiano, 80 años, casado, G. Viana 2655.
Rosa Sacco de Positano, oriental, 76 años, casada, 8 de octubre 3265.
José Ruben Viera, oriental, 1 y 1|2 mes, Hospital P. Visca.
Ahodesia Peña de Villard, oriental, 47 años, casada, B. Artigas 4208.
Pedro Darritchon, oriental, 80 años, soltero, M. Barreiro 3157.
Orlando Rodríguez Severo, oriental, 37 años, soltero, Maciel 1438.
Josefa Vilas de García, española, 82 años, viuda, Agraciada 3931.

Día 13 de marzo de 1959

Genara González de Deveras, oriental, 69 años, viuda, G. Farías 2840.
Perla Chapasian, oriental, 19 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Rosa Fuentas de Ruoco, oriental, 77 años, viuda, J. J. Rousseau 3585.
Pedro Pedranzini, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Filomena Gargaro de Torriano, italiana, 50 años, casada, Hospital de Clínicas.
Oscar Alcides Nieto, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
María de la Aurora Rodríguez de Ríos, española, 79 años, casada, Millán 4482.
Conrado Chagas, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.
Manuel Lobos, español, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Paolo Bolognin, italiano, 37 años, casado, Santa Fé 1052.
María Gumersinda López González, española, 71 años, soltera, Charrúa 2435.
América Corbi Metallo, oriental, 62 años, divorciada, Lavalleja 1762.
Wáshington Alfredo Alvarez, oriental, 8 meses, Blandengues 1684.
Guillermina Traverso, oriental, 65 años, Hospital P. Rossell.
Carlos Edmundo Delfino Sosa, oriental, 1 mes, Agraciada 2965.
Ignacio Torre, oriental, 78 años, soltero, Hospital Maciel.
Nicasia Alida Ballesteros de D'Amato, oriental, 58 años, viuda, Edo. Acevedo 1301 ap. 5.
María Victoria Alcalde de Calvo, española, 56 años, viuda, Soc. Española.
Bernardo Silva y Rosas Bestillo, oriental, 2 años, P. Cagancha 1344.
Balbina González de Cerrudo, oriental, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
Silveria Acosta de Hernández, oriental, 58 años, casada, Hospital Italiano.
Sabas Jurado Hernández, oriental, 67 años, viuda, I. de María 1528.
Miguel Angel Lomos Añón, oriental, 33 años, soltero, I. de María 1528.
María Chumino de Gordillo, oriental, 48 años, casada, Rancagua s|n.
Yorke Lucas Calcraft, oriental, 64 años, soltero, Hospital Italiano.
Ivonne Sarli, oriental, 3 meses, I. de María 1528.
Manuel Lema Rodríguez, oriental, 73 años, viudo, Hocquart 1988.
Juan Filippi, italiano, 81 años, casado, Herrero y Espinosa 1390.
Rosa Cortese, argentina, 58 años, viuda, (Esta sección).
Margarita Nuñez Silva, oriental, 55 años, casada, Colonia St. Bois.
Sara Raquel Ardais, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Alberto Elrale Bergero, oriental, 58 años, casado, Hospital Militar.
Lastenia Azula de Díaz Arnesto, argentina, 84 años, viuda, Paysandú 1187.
Antonio Costa, italiano, 68 años casado, 21 de setiembre 2797.
Pedro Hernández, oriental, 79 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 14 de marzo de 1959

Jorge Inesti, oriental, 2 y 1|2 días, Sanat. Americano.
Javier Calone, oriental, 49 años, casado, Ejido 1450.
Terencio Hortiguera, oriental, 63 años, casado, C. M. Ramírez 80.
Florencio Barranque Olano, oriental, 84 años, viudo, 8 de octubre 3265.
Carmen Rafaela Hernández de Pintos, oriental, 70 años, viuda, Joanicó 3714.
Fructuosa Rosas de López, oriental, 53 años, viuda, Pontevedra 3427.
Antonio María Mera Gómez, español, 70 años, divorciado, Chaná 2322.
Olga Clotilde Buhler de Grathowl, oriental, 83 años, viuda, Gaboto 919.
Epigelia González Hernández de Hernández, oriental, 42 años, casada, Hospital de Clínicas.
José Miguel Martínez Rodríguez español, 56 años, casado, San José 775.
Miguel Rosario Gilelma, oriental, 65 años, viudo, Islandia 2026.
Redusindo Rodríguez, oriental, 80 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Antonio Regueira, oriental, 63 años, soltero, Cno. Alvarez s|n.
Abrahan Callorda, oriental, 73 años, casado, Hospital Militar.
Antonio Falduto Converso, oriental, 15 horas, Agraciada 2965.
Jorge Clark, oriental, 68 años, casado, D. Terra 1113.
Jorgelina Montes, oriental, 63 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Doroteo Bonifacio León, oriental, 88 años, viudo, J. Alvarez 48.
Nilda Gómez de Vargas, oriental, 31 años, casada, Hospital P. Rossell.
Margarita Lilia Bestard de Areosa, oriental, 43 años, casada, Cno. Dellazopa 4297.
Zacarías Villalba, oriental, 63 años, soltero, F. Contucci 3994.
Leonardo Daniel Sandoval, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
José Montesinos, español, 85 años, soltero, Garibaldi 1729.
José Florismán Ojeda Silvera, oriental, 2 y 1|2 años, Cno. Servidumbre 10297.
José García Gamallo, español, 56 años, casado, Millán 4482.
Orfilia Olivera de Galarte, oriental, 41 años, casada, Benejeiro 4659.
María Rosa Derquin Derquin, oriental, 6 meses, G. Ramírez 1926.
José Puig, argentino, 81 años, viudo, Sanat. Americano.
José Blanco, español, 52 años, soltero, A.L.P. del Campo.
Josefina Couce de Alberti, oriental, 77 años, viuda, Rocha 2778.
Blanca Irma Michelli, oriental, 3 años, B. Artigas y Cufré (Filtro).
José Jara, oriental, 57 años, soltero, I. de María 1528.
Máxima Josefina López de Picasso, oriental, 76 años, viuda, D. Terra 1500.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

(Continuación de la Asamblea General celebrada el día 15 de Febrero de 1959)

Asimismo, estudiaron los equipos de salvataje necesarios y requeridos por las Autoridades Nacionales, todo lo cual ha servido para aumentar el acerbo del conocimiento técnico del personal de este Organismo.

Instrucción a los Comisarios|as de a Bordo

A propuesta de la Gerencia de Tráfico, el Directorio aceptó un ofrecimiento de la Compañía Braniff International Airways, de recibir la colaboración técnica de dicha Empresa Internacional con asiento en Dallas, Texas, que uno de sus Directores Instructores Mr. Donald Frazer, se trasladara al Uruguay, para que ofreciera clases técnicas (teórico-prácticas) a todo nuestro personal de Comisarios para un mayor conocimiento y atención a los pasajeros de PLUNA

El curso de entrenamiento para los Comisarios|as de PLUNA, fue hecho a base de lo detallado más adelante. Se hicieron examenes escritos con un puntaje mínimo de 85 por ciento y de 90 o|o en ciertos casos. El objeto de los exámenes, fue no sólo para comprobar la habilidad de cada Comisario|a, sino también que sirvió para hacer la selección de los tripulantes que volarían en los Viscounts.

Los cursos fueron iniciados el día jueves 12 de junio, con el primer grupo ("A") con la asistencia de siete alumnos.

Curso intensivo y resúmenes de clases.

1) Charla sobre lo que significa servicio de Pasajeros. Objetivo del presente curso de instrucción y familiarización.

2) Repaso del Manual Viscount para Comisarios|as. Examen escrito sobre Manual con puntaje mínimo de 85 o|o.

3) Primeros auxilios. Curso por el Departamento Médico de PLUNA. Examen con puntaje mínimun de 85 o|o.

4) Equipos y procedimientos de emergencia en DC-3 y Viscount. Examen escrito con puntaje mínimun de 90 o|o.

5) Familiarización de rutas y tiempos de vuelo, servicio de conexión con Braniff, KLM, SAS, etc. Examen escrito con puntaje mínimun de 85 o|o.

6) Revisión del Manual de DC-3 para Comisarios desde el Capítulo "D" hasta "K". Examen escrito con puntaje mínimo de 85 o|o.

7) Familiarización con las distintas compañías aéreas que operan en Sud América. Examen escrito con puntaje mínimo de 85 o|o.

8) Examen escrito sobre conocimientos generales de Geografía, Historia y Organización de PLUNA, etc. Puntaje mínimo de 85 o|o.

9) Servicio de Comida licor de a bordo.

10) Familiarización del primer Viscount, una vez llegado a Montevideo. Esto incluyó uso de equipo de emergencia, interior de cabina y buffet, etc.

11) Todo Comisario|a que no conociera el idioma inglés, tendría que enrolarse en un curso de aprendizaje. El costo de estos cursos sería por parte de cada alumno.

El segundo grupo ("B") comenzó el día viernes y asistieron 10 (diez) alumnos en la mañana.

Por acuerdo común los cursos se efectuaron todos los días de la semana con la excepción del domingo (8 horas al día).

Manual de Comisarios|as de a Bordo — Viscount

En base a los estudios realizados en los Estados Unidos del Jefe del Servicio de a Bordo, conjuntamente con el Gerente de Tráfico y, a los antecedentes de Capital Airlines, British European Airways y la Vickers Armstrongs, se estructuró un Manual de Comisarios de a Bordo, el que contiene todos los detalles técnicos del Vickers Visconut 769 D.

Acuerdo Técnico Operativo con VASP

A consecuencia de la futura operación del Vickers Viscount 769 D al Brasil, el Organismo esta concretando un acuerdo técnico operativo con VASP (Viacao Aérea Sao Paulo) que también ha adquirido el mismo material de vuelo que el que posee PLUNA, a los efectos de facilitar un entendimiento al operar ambas líneas aéreas un mismo equipo de vuelo.

Se estima de grandes proyecciones dicho Acuerdo, por cuanto permitirá adquirir mayores conocimientos e intercambio de experiencia entre ambas líneas aéreas.

CONGRESO REGIONAL DE TARIFAS EN RIO DE JANEIRO

En setiembre último, recibió PLUNA una invitación para asistir a un Congreso Regional de Tarifas en Río de Janeiro, en la que participarían todos los operadores de Líneas Aéreas del Tráfico Regional Argentino, Uruguay y Brasil.

Asimismo, en carácter de observadores, asistirían los Directores de Aeronáutica Civil de dichos países. Al citado Congreso, asistieron como Delegados del Organismo, su Presidente Coronel Eusebio B. Vaeza y el señor Gerente de Tráfico.

Luego de varios días de reuniones en las que se trataron, entre otras cosas, encuadrar las tarifas regionales de pasajes en ciertas categorías, de acuerdo a los tipos de aviones utilizados y tomando como base, la tarifas de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, se llegó a la estructuración de un proyecto de Convenio, a ser suscrito por todas las Líneas Aéreas participantes y hacerse efectivo inmediatamente.

Se transcribe a continuación el Convenio celebrado, como asimismo la nómina de Líneas Aéreas participantes:

"En la ciudada de Río de Janeiro, a los 17 días del mes de Setiembre de 1958, se reunieron los Representantes de la Empresas: Aerolíneas Argentinas, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea PLUNA, Panair do Brasil, Consorcio Real Aerovías Brasil, Viacao Aérea Riograndense VARIG, Cruzeiro do Sul, y resolvieron adoptar las tarifas condiciones de transporte y reglamentos aplicables de IATA, para todas sus transacciones y ventas, exceptuando únicamente los casos expresamente indicados abajo "ad referendum" de IATA.

1) Tarifas entre Argentina, Uruguay y Brasil

a) Aerolíneas Argentinas, Consorcio Real Aerovías Brasil, Varig y Cruzeiro do Sul, con aviones DC-4, VC-240|340 y 440, DC-3 y C-46, aplicarán las tarifas de "clase B" con veinte kilos de franquicia de equipaje, cobrando el exceso del mismo, a razón del 1 de la tarifa de 1.a Clase.

b) Aerolíneas Argentinas y Panair do Brasil, con aviones DC-6 y L-049|749, aplicarán las tarifas "clase B" aumentadas un 5 o|o, con veinte kilos de franquicias de equipaje, cobrando el exceso de lmismo, a razón del 1 o|o de la tarifa de "1.a clase".

2) Tarifas de área americana

"Queda entendido que Aerolíneas Argentinas, continuará aplicando sus actuales traifas reducidas, que constan en el ítem II del convenio anterior, celebrado en Buenos Aires el 31 de enero de 1958 hasta el 31 de octubre próximo pasado, siendo su propósito no renovar esas tarifas.

"Eso queda naturalmente sujeto a la revisación de los registros efectuados con base en la Resolución N.o 115 de IATA, que serán estudiados en la próxima Conferencia de Cannes.

3) Conversión de las tarifas básicas

a) En la Argentina, las tarifas básicas fijadas por IATA en dólares norteamericanos, serán convertidas al tipo de cambio del mercado libre, para tranferencia, según la cotización del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a la venta.

b) En Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil, Trinidad, Venezuela y Cuba, las tarifas básicas fijadas por IATA en dólares norteamericanos, serán convertidas en moneda local, según el tipo de cambio adoptado por las Juntas locales de IATA.

c) La venta de pasajes para transporte que no se inicien en el país de venta, será efectuada según el tipo de cambio adoptado para ese fin por las Juntas locales de IATA.

4) Validez del Convenio

Este acuerdo será válido hasta el 31 de marzo de 1959 y entrará en vigor en la fecha de su homologación por las autoridades aeronáuticas argentinas, uruguayas y brasileñas, considerándose prorrogado automáticamente por plazo indefinido, salvo si fuera denunciado.

La denuncia de este convenio, podrá ser efectuada por cualquiera de las empresas signatarias, en cualquier tiempo, cesando su vigencia después de treinta días, contados desde la fecha de presentación de la denuncia.

A fin de evitar procedimientos discriminatorios que no coincidan con la letra y el espíritu de este Convenio, en caso de observación, de duda o situaciones especiales del mercado en que operan las empresas, serán apreciados mediante consulta presentada por cualquiera de las empresas sigatarias y deberán ser solucionadaos dentro de siete días hábiles, contados desde su presentación.

En la hipótesis de no ser encontrada solución, para la consulta formulada, el caso será sometido a arbitraje final de las autoridades de Argentina, Uruguay y Brasil".

Río de Janeiro, 17 de setiembre de 1958.

Firmado por: Aerolíneas Argentinas.
Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.
Consorcio Real-Aerovías Brasil.
Cruzeiro Do Sul.
Panair Do Brasil.
Viaçao Aérea Riograndense - Varig.

"VIAÇAO AEREA RIOGRANDENSE — VARIG"

Sistema de reservaciones automáticas proyectadas para las futuras líneas de PLUNA

Luego del viaje de especialización y estudios realizados en los Estados Unidos de América en la Compañía Capital Airlines en Washington D. C., la Sección Reservas de este Departamento, estructuró un sistema de reservaciones automáticas para ser empleado en las futuras líneas internacionales del Organismo.

El mismo reportará muchos beneficios, no solamente para el Organismo, sino también para los usuarios.

ESCUELA DE VUELO

Durante el Ejercicio 1958 la Escuela de Vuelo del Departamento Operaciones de Vuelo ha llevado a cabo los siguientes cursos:

a) Cursos teóricos para Primeros Oficiales no calificados en el curso anterior, dictado en el año 1957, calificándose tres Primeros Oficiales, totalizando ciento cincuenta horas de clases.

b) Cursos para Calificación de Comandantes de Reservas, comprendiendo cursos teóricos y cursos de vuelos, totalizando trescientos siete horas con cuarenta minutos, habiendo calificado tres Comandantes de Reserva.

c) Cursos de Calificación de Comandantes para aviones Vickers Viscount.

Los cursos teóricos fueron dictados por el Ingeniero Mario Grignetti, totalizando los mismos trescientas seis horas, calificándose la totalidad de los señores Comandantes en actividad, además de tres Comandantes de Reserva.

Los cursos de vuelo fueron dictados por el Instructor Capitán Gerald Yerdon, calificándose al término de los mismos seis Comandantes y cinco Primeros Oficiales.

El curso aludido totalizó trescientas cuarenta y ocho horas con cuarenta y cuatro minutos.

d) Se efectuaron además en el Departamento Operaciones de Vuelo, cursos para Despachadores de Vickers Viscount actuando como instructores funcionarios del mismo Departamento que viajaron al exterior para perfeccionarse en el despacho del avión mencionado.

e) La Asesoría Técnica estudió las rutas previstas en el anteproyecto de la Operación Vickers Viscount, y efectuó el estudio de los aeródromos y sus limitaciones.

Se confeccionaron además los Manuales y Planillas de Despacho y Pesos y Balanceo, y se tradujeron al español gran cantidad de manuales técnicos.

f) Se realizó asimismo el Concurso para Aspirantes a la Escuela de Vuelo, el cual comprendió pruebas escritas sobre las siguientes materias:

Aerodinámica, Meteorología, Navegación y Legislación Aeronáutica, calificándose en las mismas veinticinco concursantes.

Se completaron además las pruebas en el entrenador Link; cumpliéndose actualmente las pruebas de vuelo. La División Pilotos efectuó vuelos de comprobación semestral para Comandantes, realizándose vuelos de comprobación en línea regular y vuelos locales.

ACTIVIDAD DE LOS DC-3 ENTRE ENERO Y NOVIEMBRE DE 1958

Al elevar el informe referente a la actividad del Departamento Técnico en el año 1957, se señalaba la carencia de material de toda naturaleza en las diversas reparticiones. Lamentablemente, un año después, la situación no ha mejorado en absoluto, más aún, se han agudizado todos los problemas y este es el momento en que, por motivo exclusivamente de falta de material ,tenemos hangaradas la mitad de la flota de DC-3 y la disponibilidad de motores para recambio es mínima, no pudiéndose afirmar que es suficiente para cubrir las necesidades más perentorias.

Para mayor claridad se ha preparado el cuadro adjunto con las cifras representativas del trabajo del Departmento Técnico. De un ligero análisis del mismo surgen las siguientes apreciaciones:

a) Se constata una diferencia en menos, de más de 1.000 horas voladas con relación al mismo período del año anterior. Se destacan nítidamente las sucesivas reducciones que fueron impuestas por falta de equipo en los meses de abril, junio y setiembre. Por ese motivo, de 4:28 horas promediales diarias por avión en 1957, hemos pasado a una cifra muy inferior en 1958 que ha quedado en 03:50 horas.

Sobre este aspecto es necesario advertir que la disminución anotada surge de la detención completa de diversas máquinas por largos períodos. La utilización de los aviones que hemos podido mantener en vuelo continúa siendo buena, (05:21 horas en 1957 - 05:32 horas en 1958).

b) Referente a las diversas inspecciones menores se han mantenido los límites y procedimientos usuales. Tal vez pudiera destacarse, por el mayor trabajo que presentó, el incremento del número de inspecciones Diarias y Visuales, principalmente en el primer semestre por incidencia de la utilización de los DC-3 en los vuelos a Buenos Aires, donde debía cumplir una máquina más de dos vuelos diarios, aparejando naturalmente un aumento en las inspecciones mencionadas.

c) En cuanto a las Inspecciones de 1.000 horas; las ocho que correspondieron se han cumplido con la premura que las circunstancias requerían, debiéndose ordenar para ello, generalmente, jornadas extraordinarias. Por otra parte, el personal ya está perfectamente adiestrado en este tipo de inspecciones y su rendimiento es satisfactorio.

d) Se está terminando los dos aviones que entraron este año a Taller para Inspección de 6.000 horas uno de los cuales ha sido convertido en carguero.

e) En relación con los cambios de motores, se mantiene la misma proporción entre los bajados en buen estado y los cambiados por fallas.

Sin embargo se debe mencionar que de los ocho motores retirados por fallas en este período, cuatro de ellos fueron reinstalados, previas reparaciones menores, y cumpliendo las horas normalmente o están actualmente funcionando sin novedades.

f) En razón de los desperfectos sufridos por nuestro avión CX-AIJ en Artigas fué destacado el personal técnico necesario, el cual bajo la dirección personal del Señor Jefe de División Mantenimiento está realizando las reparaciones. Estimamos que a fines de diciembre se podrán terminar los trabajos que han sido de entidad.

g) En el cuadro adjunto se puede apreciar que el promedio final de duración de los motores retirados se ha elevado a 897:22 horas, cifra que no vacilamos en calificar de extraordinaria. Ello es perfectamente explicable pués, ante la imposibilidad material de mantener el Standard numérico de producción por las circunstancias conocidas, se han debido extremar los esfuerzos y selección de partes para lograr un rendimiento cualitativo que supliese el déficit previsto en la cantidad de motores producidos.

h) En las restantes reparticiones (Radio, Instrumental, Electricidad, etc.), se ha trabajado normalmente, siempre teniendo en cuenta la absoluta falta de repuestos. Puede mencionarse el hecho de haber tenido que disminuir los plazos límites de duración de varios instrumentos, para lograr que el mantenimiento preventivo que se pretende hacer resultara eficaz.

OPERACION VICKERS VISCOUNT

Hemos separado expresamente lo relativo a la Operación Vickers porque la presencia de esta máquina ha sido el acontecimiento de mayor destaque en el Departamento Técnico. Por la naturaleza de este avión, por la necesidad de preparar con la premura del caso al personal técnico, y en vista de la utilización a que hemos debido someter al Viscount (Líneas regulares y entrenamiento), se puede decir que éste ha absorbido, prácticamente, la totalidad de la atención del departamento desde su llegada en julio del corriente año.

En primer lugar fueron establecidos los períodos de Inspecciones regulares teniendo en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y la experiencia adquirida por las empresas extranjeras visitadas por personal del Departamento Técnico. Se cuenta con datos valiosos de diversas compañías, los que nos ponen en condiciones de atender el nuevo avión con un buen conocimiento del mismo.

Se confeccionaron los formularios de las diversas inspecciones, importantísimos para orientar y facilitar al personal la aplicación de los conocimientos técnicos adquiridos.

Se comenzó la preparación del manual de procedimientos para la Operación Vickers. En razón del alcance de esta obra, para terminarla será necesario contar con una gran disponibilidad de tiempo por parte del personal que interviene, lo cual no es posible momentaneamente. Paralelamente se va destacando personal para efectuar las diversas inspecciones y|o reparaciones que corresponden, de manera que se vayan familiarizando con el avión no sólo aquellos funcionarios que cumplieron cursos de especialización en el exterior sino todos los elementos del departamento.

Hasta el 30 de noviembre de 1958, la intensa actividad

del Vickers Viscount, CX-AQN, se puede resumir numéricamente en la siguiente forma:

Vuelos realizados: Línea Regular: 302; Especiales: 59; Total: 361.
Horas voladas: Línea Regular: 440:21; Especiales: 183:07; Total: 623:28.
Aterrizaje cumplidos: 642.
Inspecciones Diarias: 120.
Inspecciones de 75 horas: 7.
Inspecciones de 150 horas: 5.
Inspecciones de 300 horas: 2.
Inspecciones de 600 horas: 1.

Como acotación debemos señalar que el comportamiento de la máquina ha sido el previsto, no habiendo presentado otros problemas que los naturales en esta clase de operaciones.

CURSOS DE ESPECIALIZACION

Se continúa instrucción por parte de funcionarios que asistieron a los cursos en la fábrica, a personal del Departamento.

INSPECCIONES

Se prosigue este año la integración y trazado del plan para su repartición. Se ha confeccionado el Reglamento General de Inspecciones, los Reglamentos Parciales de Inspectores, de Procedimientos de Inspección y del Centro de Informaciones. También se confeccionó el Manual de Mantenimiento de Aviones Douglas DC-3 y se ha comenzado la adopción de procedimientos de Inspección en Pista.

FORMACION DE TECNICOS

Se dictaron clases de Célula, Electricidad, Motores y Radio en la Universidad del Trabajo, para preparar técnicos de aviación. Varios de los estudiantes asistentes a estos cursos ya han ingresado al Organismo y están cumpliendo práctica en Taller. Las mismas materias se dictaron en nuestro hangar de Carrasco, para Personal Navegante.

COOPERACION CON AVIACION NACIONAL

Siguiendo la política establecida de tiempo atrás, se ha prestado la máxima colaboración a las instituciones vinculadas con la aviación. Esta colaboración ha estado representada fundamentalmente con la reparación de diversos accesorios pertenecientes a Aeroclubes del interior y capital y a gran cantidad de inspecciones de partes en nuestro equipo "Magnaflux".

COOPERACION CON AVIACION EXTRANJERA

Se prestó la atención que oportunamente solicitaron varios aviones extranjeros que hicieron escala en Carrasco.

BIBLIOTECA

El Departamento Técnico continúa asimismo la organización de su Biblioteca Técnica, que si bien no está aún completa está llevando a cabo una función muy interesante, manteniéndose debidamente controlado el material bibliográfico del Ente.

En resumen, se puede afirmar que se ha cumplido nuevamente con éxito otra etapa de variada e intensa actividad del Departamento Técnico, a pesar de los inmensurables problemas surgidos, debiendo formular la esperanza de lograr para su próximo período los elementos que son vitales para cumplir más ampliamente sus cometidos específicos.

CULMINACION DE LA GESTION

Llegado al país el primer Vickers Viscount de los tres en proyecto de compra, se puso en servicio a Buenos Aires el día 18 de setiembre con una frecuencia de cuatro vuelos diarios. Este hecho representó un cambio radical en las posibilidades reales de PLUNA. El público se inclinó decididamente por este moderno avión, al punto de que a tan sólo 2 meses de ese primer vuelo, el 3 de noviembre de 1958 se registró el número 10.000 de pasajeros transportados en este avión solamente, e incluyendo los servicios a Asunción del Paraguay cuya inauguración se llevó a cabo el día 19 de julio de 1958 con dos frecuencias semanales. Se debe tomar en consideración que se fué cimentando el prestigio del Viscount con un buen servicio de a bordo y una excelente atención.

La velocidad del cruce y las buenas características de la nave han hecho crecer la demanda y esto teniendo en cuenta que era un avión desconocido por estas latitudes por la mayoría del público, fué más que nada afianzada por una intensa como efectiva política de Relaciones Públicas a través de informaciones, notas films, conferencias, etc. seguido por una campaña publicitaria que aunque con muy menguados recursos económicos surtió su efecto, el hacer conocer sus virtudes con la suficiente antelación, de forma de popularizar la marca y sus méritos mucho antes de ponerse en servicio y luego durante su incorporación a nuestras rutas.

De esa forma PLUNA ya ha entrado a ser considerada como un organismo aeronáutico de prestigio en el orden internacional, pues además de sus servicios a Buenos Aires y Asunción, una vez de contar con las dos máquinas restantes, habrá de ampliar sus vuelos cubriendo los siguientes puntos: San Pablo, Río de Janeiro, Santiago, Cochabamba y Lima.

Culmina así una etapa de PLUNA al cumplir 23 años de actividad intensa ostentando la bandera blanca de seguridad al no tener que registrar por fortuna ningún accidente.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE DEPARTAMENTO TECNICO (SECTOR DE DOUGLAS DC-3), DURANTE LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 1958

MES	Horas voladas	Días/avión en orden de vuelo	Promedio diario por avión	INSPECCIONES		25 horas		100 horas		500 horas				CAMBIOS		
				Visual	Diaria	Célula	Motor	Célula	Motor	Célula	Motor	1.000 horas	6.000 horas	Venc.	Falla	Total
Enero	916:51	163.5	5:6	118	111	31	52	9	18	—	1	1	—	2	1	3
Febrero	856:32	143	6:00	103	100	34	51	5	18	1	1	1	—	3	—	3
Marzo	934:25	151	6:11	113	104	30	61	6	15	3	3	—	1	2	1	3
Abril	798:51	149	5:22	92	90	28	52	6	12	—	—	—	—	—	1	1
Mayo	757:09	141.5	5.17	100	90	28	51	6	15	1	1	1	—	1	1	2
Junio	655:16	132.5	4:56	91	89	19	39	5	9	—	3	3	—	3	—	3
Julio	654:08	140	4:41	73	89	28	45	6	10	—	3	—	—	1	1	2
Agosto	631:48	137	4:36	81	86	18	39	6	10	—	2	1	1	1	1	2
Setiembre	644:35	94.5	5:46	69	67	16	35	4	9	3	1	—	—	1	—	1
Octubre	589:34	90.5	6:31	66	66	19	40	6	10	—	—	—	—	2	—	2
Noviembre	555:42	88	6:42	58	54	18	39	5	10	—	—	1	—	—	2	2
TOTALES	7394:51	1425.5 2004	5:32 3:50(1)	939	955	247	514	68	131	8	15	8	2	16	8	24

(1) Promedio diario por avión calculado sobre los "Días|Avión" posibles con 6 DC-3.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE RENDIMIENTO DE LOS MOTORES R.1830
CAMBIADOS DURANTE LOS MESES DE
ENERO A NOVIEMBRE DE 1958.

	MOTOR Nº	F E C H A S INSTALADO	RETIRADO	AVION	DURACION	MOTIVO DEL CAMBIO	PRO.
1	320151	2. 7.57	2. 1.58	CX AIJ	996:46	Vencimiento de horas.-	[illegible]
2	449243	15.11.57	27. 1.58	CX AGE	402:15	Residuos metálicos en filtro de aceite.-	699:[illegible]
3	319986	15. 6.57	27. 1.58	CX AJZ	999:20	Vencimiento de horas.-	799:27
4	14865	30. 7.57	25. 2.58	CX AFE	964:30	Inspección de 6.000 Horas del avión.-	840:43
5	320032	5.11.57	25. 2.58	CX AFE	552:07	Inspección de 6.000 Horas del avión.-Continuó en uso en el avión CX AGE cumpliendo horas.	- -
6	359869	17. 7.57	27. 2.58	CX AGE	995:27	Vencimiento de horas.-	871:[illegible]
7	358901	15. 7.57	1. 3.58	CX AJZ	1.000:31	Vencimiento de horas.-	893:[illegible]8
8	139209	21.12.57	24. 3.58	CX AQC	529:47	Residuos metálicos en filtro de aceite.-	841:14
9	70132	10.10.57	29. 3.58	CX AIJ	998:33	Vencimiento de horas.-	860:5[illegible]
10	140636	5. 2.58	8. 4.58	CX AGE	288:52	Residuos metálicos.- Reparado, siguió en uso.	- -
11	320030	26.10.57	30. 4.58	CX AQC	998:45	Vencimiento de horas.-	876:13
12	22069	4. 3.58	12. 5.58	CX AJZ	346:24	Excesivo consumo de aceite.- Fue reparado y reinstalado, cumpliendo totalmente las horas.	- -
13	352980	16.12.57	9. 6.58	CX AGD	1.023:45	Vencimiento de horas.-	890:53
14	320023	16.12.57	9. 6.58	CX ACD	1.023:45	Vencimiento de horas.-	903:02
15	56723	2. 1.58	26. 6.58	CX AIJ	999:31	Vencimiento de horas.-	911:05
16	357309	26. 3.58	15. 7.58	CX AQC	634:19	Residuos metálicos en filtro de aceite.-	889:01
17	320032	10. 4.58	28. 7.58	CX AGE	1.000:32	Vencimiento de horas.-	897:42
18	357421	7. 7.58	8. 8.58	CX AIJ	163:40	Excesivo drenaje de aceite.-Se cambió la sección trasera continuando en uso.-Está en AGD.	- -
19	319991	28. 1.58	26. 8.58	CX AJZ	1.000:01	Vencimiento de horas.-	904:31
20	72366	26. 2.58	24. 9.58	CX AGE	996:07	Vencimiento de horas.-	910:15
21	22069	14. 6.58	11.10.58	CX AGD	1.002:06	Vencimiento de horas.-	915:39
22	140636	14. 6.58	20.10.58	CX AGD	1.001:32	Vencimiento de horas.-	920:25
23	70527	14. 5.58	11.11.58	E AJZ	890:02	Turbina trancada.-	918:49
24	14865	28. 8.58	26.11.58	CX AJZ	489:55	Pérdida de aceite por sección trasera	897:22

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA (C.A.S.E.)

MEMORIA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

AÑO 1958

Debe destacarse en lo que respecta a este Departamento, además de la intervención en expedientes concretos, que se han traducido en 138 consultas, además de las verbalmente evacuadas en el seno de la Comisión, la intervención que le ha correspondido a la Oficina en las siguientes materias:

1) Licencias

Ley del 26|XII|957 que suspende la aplicación de la ley N.o 12.353, que ampliaba el beneficio de la licencia anual remunerada y se modifican disposiciones del régimen establecido por la ley 10.809; Decreto del 23|1|958 que reglamenta la Ley 12.489 de licencias anuales para el personal de las empresas privadas y servicios públicos.

2) Prevención de Accidentes

Decreto del 13|3|58 (Diario Oficial, 15.358) sancionado el 27|2|958, que homologa el Convenio sobre previsión de accidentes de trabajo realizado entre el Centro de Navegación Transatlántica y el Sindicato de Estibadores. Destacamos igualmente en esta materia que nos ha correspondido ejercer la representación de C.A.S.E., en la Comisión Especial del Programa de Seguridad.

3) Salarios

En esta materia se instituyeron los siguientes Consejos: por Decreto del 26|XII|957 para personal de Carbón y Sal resuelto por Convenio del 6|2|958 parcialmente y en forma definitiva por el Laudo de fecha 26|IX|958. Por Decreto del 23|1|958 se instituyó el Consejo de Salarios para los Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo, que sancionó el Laudo aprobado el 5|VII|958.

Con respecto a los Guardianes, fueron estos desglosados del Grupo 1 B por Decreto del 20|III|58; fue convocado el correspondiente Consejo por Resolución del 15|5|958 y se aprobó el Laudo por Decreto del 8|VIII|958.

Para el presonal de Cabotaje se instituyó el Consejo por Resolución del 20|III|958 sancionándose el Laudo el 14 de julio de 1958.

Asimismo en el año [illegible]58, fueron igualmente s[illegible]onados Laudos correspo[illegible] [illegible]a Consejos instituídos en el curso del año 1957: 9|1|958 para las Empresas Lancheras y Obreros Fruteros; Resolución del 18|III|958 para los Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo, confirmado en fecha 24|IV|958; el 24|VII|958 para el personal embarcado de Cabotaje; 2|X|958 para Capataces de Carbón y Sal.

4) Reglamentos de trabajo

Además de las múltiples resoluciones recaídas en expedientes concretos referentes a problemas interpretativos planteados con respecto al alcance de los reglamentos deben citarse: Resolución del 28|I|958 relativa a la obligatoriedad de la utilización de personal por parte de los empleadores; Decreto del 6|III|958 que modifica disposiciones del Reglamento de Trabajo para los Carboneros y Saleros; Resolución del 26|VI|958 referente a la calificación del equipaje como carga; Resolución del 4|XI|58 que aprueba un Convenio de Trabajo para los Apuntadores de Cabotaje.

5) Seguro de paro

El Decreto del 13|2|958 encomendó a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba el desempeño de las funciones conferidas al Consejo Central del Fondo de Compensaciones de Estiba por la Ley del 12|XII|957. Debe destacarse que C.A.S.E. ha realizado múltiples gestiones para integrar definitivamente, las distintas Bolsas de Trabajo, (Decretos de 8|V|958, 25|9|958, 25|9|958), esencial para la integración del Consejo Central, (sus miembros son electos en 2do. grado por los delegados profesionales de cada Bolsa de Trabajo), no habiéndose podido cumplir con tal integración en el corriente año, en mérito al diferendo obrero existente en San Javier, único puerto cuya Bolsa aún no está constituída.

Destacamos igualmente en este capítulo que el Decreto del 17|IV|958 reglamentó, en base al proyecto preparado por C.A.S.E., la Ley del 12|XII|957. Este decreto fue modificado, en insignificantes detalles por el sancionado el 25|IX|958, Ley actualmente en vigencia.

Posteriormente la Ley del 14|X|958 modificó el régimen de asistencia al Centro Local de Contratación, creando un incipiente seguro de enfermedad y asimilando la ausencia por esta causa a la presencia frustrada, que otorga el derecho a percibir la prima de presencia.

6) Estímulo a Navegación de Cabotaje

En esta materia destacamos el Decreto del 16|I|958, que autoriza una suma para subsidiar las operaciones de trans-

porte y embarque en la exportación de trigo, complementado por los Decretos sancionados el 6|III|958 y 10|IV|1958.

7) Nuevos registros

El Decreto proyectado por C.A.S.E., del 12|VIII|958, crea el Registro de Apuntadores Cerealistas. Cabe mencionar igualmente la proyección del Registro de Apuntadores de Cabotaje y de Tripulantes.

8) Retenciones con fines sociales

La Ley del 16|IX|958, encomienda a C.A.S.E., la retención de un porcentaje de los haberes correspondientes a los Cosedores y Guardianes con destino a las Cajas de Auxilio Social de los indicados Gremios.

9) Asignaciones familiares

La Ley del 15|X|958 (D. Oficial 15.537) ha sido igualmente ejecutada por C.A.S.E., dentro de la esfera de competencia que le incumbe en esta materia; cabe afirmar lo mismo con respecto a la ley también sancionada en la misma fecha y publicada en el Diario Oficial, 15.540, por la que se otorga un préstamo a cargo del Consejo Central y destinado al Numeral 2.000 de Estiba del Puerto de Montevideo.

10) Jubilaciones

En mérito a la circunstancia de estar esta Oficina absolutamente al día, en el aporte correspondiente, con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio; han podido los empleadores acogerse a los beneficios de la Ley sancionada con fecha 15|X|958, y publicada en el Diario Oficial N.o 15.535, la que concede y reglamenta una exoneración de recargos.

Muy atentamente:

Dr. DANIEL JIMENEZ DE ARECHAGA.
Sub-Gerente Dpto. Jurídico.

Montevideo, diciembre 17 de 1958.

Señor Presidente:

Adjunto elevo síntesis numérica correspondiente al ejercicio 1958.
En los estados constan, en cifras, las principales alternativas de los rubros de mayor significación.
Se deja constancia que las cantidades por los meses de Noviembre y Diciembre 1958 se fijaron por estimación.

Saluda a Ud. muy atte.

OSCAR ARCOS,
Contador.

R E S U M E N

LIQUIDADO Y PAGADO

Jornales - Feriados - Licencias - Sueldos y Compensaciones

	$
Jornales ordinarios	7.267.165.87
Feriados	170.977.65
Licencia año 1957	1.229.557.42
Licencia año 1958 a liquidar	40.209.82
Sueldos personal administrativo	460.330.00
Compensaciones personal administrativo	13.055.00
	9.181.295.76

CONTRIBUCIONES LEGALES

	$	$
Caja de Jubilaciones:		
Contribución patronal	1.167.079.26	
" personal	1.253.633.69	2.420.712.95
Asignación familiar:		
Obreros	343.208.60	
Empleados	18.496.24	361.704.84
Seguro obrero (accidentes)		934.332.49
Impuesto Previsión Social:		
Patronal	8.584.00	
Empleados	784.00	9.368.00
		3.726.118.28

RECURSOS Y GASTOS

	$	$
Porcentaje de administración:		
Por jornales	405.110.88	
" feriados	9.403.81	
" licencias	67.625.67	
" ley 12|12|57	14.382.86	496.523.22
Comisión Banco de Seguros del Estado		92.208.84
Venta de impresos		1.398.77
Intereses		3.009.26
		593.140.09

	$
Gastos y Otros:	
Sueldos y compensaciones	473.385.00
Jubilación (contribución patronal)	53.771.90
Asignación Familiar	18.496.24
Impuesto Previsión Social	784.00
Reparaciones	4.511.26
Gastos generales	43.258.28
Amortizaciones (bienes)	4.500.00
	598.706.68

CONTRIBUCIONES LEGALES LIQUIDADAS DURANTE EL AÑO 1959

Mes	Jornales Patronal $	Jornales Obreros $	Caja de Jubilaciones Feriados Patronal $	Caja de Jubilaciones Feriados Obreros $	Licencias Patronal $	Licencias Obreros $	TOTAL $
Enero	90.183.05	60.681.91	—	—	—	—	130.313.62
Febrero	53.650.75	54.178.93	—	—	—	—	107.829.38
Marzo (R)	1.661.05	1.542.53	—	—	—	—	3.203.58
"	35.062.01	35.933.91	—	—	—	—	170.995.92
Abril	69.511.96	70.091.58	—	—	—	—	139.603.49
Mayo	62.849.02	82.893.40	7.259.86	7.200.44	—	—	130.702.89
Junio (R)	1.753.91	1.618.95	—	—	—	—	3.372.86
"	70.241.03	70.817.57	—	—	—	—	141.058.60
Julio	79.180.54	80.406.76	—	—	—	—	159.587.20
Agosto (R)	2.701.32	2.701.32	—	—	—	—	5.402.64
"	39.889.20	41.590.52	—	—	—	—	181.429.82
Setiembre	38.192.57	34.907.83	—	—	169.842.48	169.848.65	487.791.46
Octubre	96.961.79	98.797.00	14.967.34	15.063.58	—	—	325.789.61
Noviembre	35.000.00	37.000.00	—	—	—	—	172.000.00
Diciembre	30.000.00	32.000.00	—	—	—	—	183.000.00
	961.237.34	945.161.26	22 227.44	22 264.24	169 842.47	169.848 97	2.240.581.15
Personal Administrativo	63.771.90	136.359.00					
	985.009.30	1.071.520.36					

Mes	Asignación Familiar Por Jornales $	Asignación Familiar Por Feriados $	Asignación Familiar Por Licencias $	SUB TOTAL $	Seguro Obrero $	Imp. Prev. Social Jornales Ordinarios $	TOTAL $
Enero	13.502.15	—	—	13.502.15	15.973.50	506.00	53.011.65
Febrero	16.507.86	—	—	16.507.86	44.363.30	536.00	61.407.16
Marzo (R)	511.09	—	—	511.09	1.668.65	—	2.199.74
"	26.172.84	—	—	26.172.84	71.635.79	820.00	98.621.63
Abril	21.388.01	—	—	21.388.01	58.566.93	659.00	80.613.94
Mayo	13.184.20	2.233.80	—	21.418.00	56.531.24	320.00	78.569.24
Junio (R)	539.64			539.64	387.66	—	921.35
"	31.612.62			31.612.62	56.778.37	684.00	75.074.99
Julio	24.868.16			24.868.16	66.615.15	751.00	91.729.81
Agosto (R)	831.10			831.10	1.990.60	—	2.821.70
"	27.642.69	—		27.642.69	74.190.75	786.00	102.619.39
Setiembre	25.597.65	—	49.181.30	74.779.98	210.906.54	786.30	286.416.47
Octubre	29.834.21	1.805.30	—	34.439.51	95.226.07	853.00	130.518.58
Noviembre	27.000.00	—	—	27.000.00	72.000.00	750.00	99.750.00
Diciembre	27.600.00	—	—	27.600.00	74.500.00	780.00	102.790.00
	283.187.30	6.829.10	49.182.20	348.208.60	934.832.89	8.524.00	1.386.125.59
Personal Administrativo				13.496.24		784.00	
				361.704.84		9.308.00	

LIQUIDADO POR: JORNALES - FERIADOS - LICENCIAS - SUELDOS Y COMPENSACIONES

I m p o r t e

Mes	Jornales Ordinarios $	Feriados $	Licencias $	Licencias a Liquidar $	Sueldos $	Compensaciones $	Suma $	TOTALES $
Enero	462.553.81	55.844.96	—	—	39.870.00	1.050.00	40.920.00	559.318.77
Febrero	412.694.46	—	1957: 1.229.557.42	1958: 38.619.82	39.510.00	1.050.00	40.560.00	1.721.431.70
Marzo (R)	12.777.70	—	—	—	—	—	—	12.777.70
"	654.317.70	—	—	—	38.880.00	1.050.00	39.930.00	694.247.70
Abril	534.702.15	—	—	—	38.850.00	1.120.00	39.970.00	574.672.15
Mayo	479.603.83	61.494.59	—	—	38.130.00	1.050.00	39.180.00	580.278.42
Junio (R)	13.491.96	—	—	—	—	—	—	13.491.96
"	540.312.04	—	—	Fondo Prev.	38.130.00	1.050.00	39.180.00	579.492.04
Julio	609.076.11	—	—	120.00	38.130.00	1.425.00	39.555.00	648.751.11
Agosto (R)	20.778.13	—	—	—	—	—	—	20.778.13
"	691.065.53	53.638.10	—	870.00	38.130.00	1.060.00	39.190.00	784.763.63
Setiembre	639.938.81	—	—	200.00	37.870.00	1.050.00	38.920.00	679.058.81
Octubre	745.853.64	—	—	400.00	37.610.00	1.050.00	38.660.00	738.660.00
Noviembre	700.000.00	—	—	—	37.610.00	1.050.00	38.660.00	738.660.00
Diciembre	750.000.00	—	—	—	37.610.00	1.050.00	38.660.00	788.660.00
	7.267.165.87	170.977.65	1.229.557.42	40.209.82	460.330.00	13.055.00	473.385.00	9.181.395.76

MEMORIA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES GREMIALES

AÑO 1958

La labor del Departamento de Relaciones Gremiales se desarrolla atraves de una gestión diaria en la atención de un sin número de pequeños grandes problemas que demandan una dedicación permanente, cuyo resultado final se traduce en el mantenimiento de paz social y el desorrollo normal del trabajo en el Puerto de Montevideo sin interrupciones, paros o huelgas motivadas por conflictos del trabajo.

Un gran y único problema ha mantenido inquietos a los trabajadores del Puerto de Montevideo durante todo el año y ha sido y es preocupación permanente de este Dpto. de Relaciones Gremiales tratar de hallar solución en la medida en que es posible arbitrar soluciones para dicho problema. El mismo radica en la falta de trabajo para los obreros del Puerto de Montevideo, provocada por la merma de las Exportaciones e Importaciones que como es de conocimiento público afecta al País.

Consecuencia directa de este problema son las gestiones cumplidas por el suscrito conjuntamente con la Unión Solidaria de Obreros Portuarios ante las Autoridades Nacionales, Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio de Industrias y Trabajo, y Hacienda, Directorio del Banco de la República, Directorio de la Administración Nacional de Puerto y Gerencia General de los Ferrocarriles del Estado. Las gestiones se encaminaron a los efectos de obtener una mejor distribución de los embarques de trigo y asimismo fomentar por la vía del abaratamiento de los fletes y las tasas del Puerto de Montevideo un mayor incremento del trabajo en el Puerto.

La causa apuntada provocó gestiones formuladas por los distintos gemios, que muchas veces chocan entre sí, en esta pugna por mejores posibilidades de trabajo, ejemplo, de ellos son: las gestiones del numeral 2.000 para obtener la apertura del Registro de Estibadores y con ello alcanzar la titularidad, con el mismo sentido pero con intereses diametralmente opuestos, se mueven los Carboneros Marítimos del Puerto de Montevideo con una gestión que culmina en este momento en el Ministerio de Industrias y Trabajo y por la que aspiran a ser ellos quienes ocupen las vacantes del Registro de Estibadores, alegando mayor antigüedad. Los Carboneros Terrestres que han visto reducida su posibilidad de Trabajo como tales a las que les proporciona una sola barraca que mantiene sus puertas abiertas dentro de la zona Portuaria han chocado en sus pretenciones de mejorar la situación pasando a ocupar las vacantes del gremio de Fruteros con la negativa de los Carboneros Marítimos y Eventuales del 2.000.

En otro plano puede indicarse también la incorporación de los Apuntadores Cerealistas a la administración de la Comisión Administradora de los Ss. de Estiba con un entendido de obtener mejores posibilidades de Trabajo.

Todo esto ha demandado un esfuerzo permanente, sobre todo para evitar que la lucha momentanea de intereses legítimos, porque todos aspiran ha mejorar sus posibilidades de trabajo provoque lucha entre los gremios que deben compartir la labor diaria.

Un aspecto de esta lucha es el problema que desbordando el ambito de este Departamento de Relaciones Gremiales hizo crisis con la lucha planteada entre los Estibadores de Ultramar y los Estibadores de Cabotaje, por la estiba y desestiba de los barcos que con matrícula de Cabotaje hacen navegación de Ultramar, planteando concretamente el caso del b|m. "LA PLATA", que originó dictamen de la Comisión Administradora de los Ss. de Estiba apelado por el sector de los obreros de cabotaje y a resolución en este momento del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se han cumplido también muchas reuniones de obreros y patronos motivadas por problemas de reglamentación de trabajo, correspondiendo citar entre ellas 1 a de los Guardianes Marítimos del Puerto de Montevideo, de los Cosedores y Marcadores de Bolsas, de los Estibadores de Ultramar y de los Apuntadores Cerealistas.

Finalmente este departamento ha actuado en estrecha relación con el Departamento Jurídico en lo que tiene que ver con los capítulos 4.o Reglamentos de Trabajo, 5.o Seguro de Paro, 6.o Estímulo de Navegación de Cabotaje y 9.o Nuevos Registros, ha cuyos informes me remito a efectos de no reiterar conceptos ya vertidos en esta Memoria.

Asimismo corresponde manifestar que en las oportunidades en que el Ministerio de Industrias y Trabajo le solicitó a la Comisión Administradora de los Ss. de Estiba, este Departamento de Relaciones Gremiales conjuntamente con el Departamento Jurídico prestó los asesoramiento que

le fueron solicitados por las Comisiones del Parlamento concurriendo a las reuniones de las Comisiones de Legislación Social y de Legislación y Administración de la Cámara de Representantes y de las de Fomento y Previsión Social del Senado.

Funciones encomendadas al Departamento de Relaciones en cumplimiento de la ley de compensaciones de estiba

La ley N.o 12.467 de 12-12-957 que creó las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba en los puertos del Litoral e Interior y el Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, estableció en el artículo 30 que: "El Poder Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores al de la promulgación de la presente ley, suministrará la cantidad necesaria, con cargo a Rentas Generales para que se proceda de inmediato al pago de una mensualidad a todos los trabajadores beneficiados por esta ley, de acuerdo a las disposiciones de la misma".

Atento a que el carácter de este pago era el de compensar a los obreros amparados en el Convenio de 4 de julio de 1957, a quienes se les adeudaba entonces tres meses, y a que CASE de Montevideo se había hecho cargo de la administración de los pagos que se efectuaron en cumplimiento del Convenio referido, por Resolución del P. E. de 16-1-58 se entregó a CASE la cantidad de pesos 179.678.29 (neto $ 177.881.51) con cargo a Rentas Generales.

En el mes de febrero de 1958, se efectuaron los pagos a los obreros de todos los puertos, por un total de pesos 163.705.16; se exceptuaron de estos pagos 26 obreros del puerto de Salto y 14 obreros del puerto de Dolores, cuya incorporación a los registros había sido impugnada. Como las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba de los puertos de Salto y Dolores resolvieron incorporar a los registros a los obreros cuestionados, en octubre (Salto), y en noviembre (Dolores), se efectuaron los pagos correspondientes por la cantidad de $ 7.603.79.

El importe total de los pagos efectuados en cumplimiento del artículo 30 de la ley de 12-12-57, incluyendo los gastos de giro y los porcentajes de administración de CASE de Montevideo y de las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba, fué de $ 171.308.95.

Recibido de Contaduría	$ 179.678.29
Descuento 1 o|o	" 1.796.78
Recibido Neto	$ 177.881.51
TOTAL PAGOS	" 171.308.95
Saldo a devolver	$ 6.572.56

Recursos del Fondo Central de Compensaciones

Por Decreto del Consejo Nal. de Gobierno de fecha 27-3-958, se autorizó al Ministerio de Industrias y Trabajo a concertar con el Banco de la República un préstamo en Cuenta Corriente por la suma de $ 250.000.00, en atención a que el Banco de la República no pudo conceder el préstamo por un millón de pesos que establecía el artículo 17 de la ley de 12 de diciembre de 1957.

Primer Préstamo

El crédito de esta Cuenta Corriente, que se denominó "Ministerio de Industrias y Trabajo, fondo de compensación de los servicios de estiba, Ley 12|12|57", fue autorizado por resolución del Banco de la República de fecha 14|4|58, y permitió el pago a los obreros de los meses de enero, febrero, marzo y algunos puertos por abril.

Segundo Préstamo

Como los recursos no eran suficientes para cumplir con los pagos mensuales, el Consejo Nacional de Gobierno por Resolución de 12 de junio de 1958, autorizó al M. I. T. a concertar con el Banco de la República una ampliación por $ 250.000.00 del crédito anterior concedido por igual cantidad; con fecha julio 2 de 1958, el Banco concedió el préstamo por $ 150.000.00, que permitió completar los pagos por el mes de abril, pagar mayo en su totalidad y junio a algunos puertos.

Utilización de los Impuestos Recaudados

Ante gestiones de CASE, el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución de 21 de agosto de 1958, dió la correspondiente autorización para utilizar las cantidades recaudadas por concepto de impuestos, y depositadas en la cuenta corriente en carácter de amortización de los préstamos concedidos. La resolución del Banco de fecha 11 de setiembre, permitió la utilización de los impuestos recaudados, con lo que se completaron los pagos por el mes de junio y se cumplieron las obligaciones por el mes de julio.

Tercer Préstamo

Atento a que el artículo 3.o de la ley modificativa de 23 de octubre de 1958, autorizó a afectar en garantía de los préstamos que se otorguen al Consejo Administrador del Fondo de Las Compensaciones de Estiba, los saldos disponibles en las cuentas que en el se indican, el Poder Ejecutivo por Resolución de 12 de noviembre de 1958, autorizó al M. I. T. a concertar una ampliación del préstamo en cuenta Corriente por la suma de $ 600.000.00. El Banco de la República con fecha 25|XI|58, concedió el préstamo por la cantidad de $ 500.00.00, con utilización limitada a $ 180.00.00 hasta que la Contaduría General de la Nación remita al Banco la certificación de que, la libre disponibilidad de los fondos de la cuenta "Deuda Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas, ley 27|3|53" permite su afectación. Con el crédito de $ 180.000.00 se pagaron los meses de agosto y setiembre.

En estos momentos se hacen gestiones ante el Banco de la República para obtener los fondos necesarios para pagar los meses de octubre y noviembre, que se estima aproximadamente en $ 23.00.00.

Pagos Efectuados.

Por artículo 30 ley 12|12|57	171.308.95
10 enero al 9 de febrero	96.479.88
10 al 8 de febrero	52.258.39
Marzo	61.059.00
Abril	103.525.48
Mayo	63.710.88
Junio	88.658.58
Julio	78.481.98
Agosto	76.417.69
Setiembre	72.798.35
Total:	693.880.12

Se adjunta un cuadro con los totales pagos por puerto y por período.

Cantidades pagas a los obreros de los Puertos del Litoral por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba en cumplimiento de la Ley N.o 12.467

Puerto	Art. 30	10 enero a 9 febrero	10-28 febr.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Total pago Sin Art. 30
Salto	23.581.14	15.348.51	13.366.17	6.744.47	15.573.67	13.325.22	19.232.64	15.640.61	16.111.84	16.866.61	132.209.74
Paysandú	48.137.26	34.925.90	7.962.98	19.578.52	28.702.13	7.704.26	22.001.64	19.874.00	13.991.14	16.032.53	170.773.19
San Javier ..	10.353.40	7.908.31	5.438.52	8.219.15	8.964.72	9.526.17	10.424.65	10.792.47	10.661.82	9.411.74	81.347.55
Nuevo Berlín .	4.706.20	4.794.76	3.222.08	5.081.61	4.673.69	4.966.11	4.975.93	4.415.06	1.895.82	4.905.90	38.930.96
Fray Bentos ..	30.066.27	6.142.08	3.115.32	—	32.52	—	—	3.608.21	8.307.64	1.257.86	22.463 63
Mercedes	2.931.22	2.899.53	1.885.89	2.867.33	2.873.12	2.461.07	2.931.22	2.943.74	2.931.22	388.58	22.181.70
Dolores	9.225.40	8.444.35	6.003.75	7.881.24	6.640.93	628.59	7.316.66	4.729.55	8.489.21	8.891.15	59.025.43
Nueva Palmira	26.871.31	8.506.14	3.392.82	1.205.91	23.962.75	12.442.76	11.035.26	3.506.58	2.334.53	2.124.17	68.510.92
Carmelo	5.315.35	2.887.91	3.508.09	5.260.89	5.260.88	5.235.60	4.250.56	4.706.78	4.851.23	5.202.32	41.164.26
Colonia	7.457.43	1.958.37	2.654.74	2.176.15	4.603.10	4.938.80	5.141.92	6.111.31	5.458.20	5.383.15	38.425.74
Juan Lacaze .	2.663.97	2.663.97	1.698.03	2.043.73	2.237.97	2.482.25	1.348.10	2.153.67	1.385.04	2.334.33	18.347.09
Totales	171.308.95	96.479.83	52.248.39	61.059.00	103.525.48	63.710.83	88.658.58	78.481.98	76.417.69	72.798.34	693.380.12

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPADOS EN LAS BARRACAS DE LANAS CUEROS Y AFINES

El Consejo Directivo del Organismo celebró durante el año 1958, 34 sesiones ordinarias en el curso de las cuales se adoptaron 678 resoluciones.

Como primera providencia y a efecto de establecer el monto del subsidio por desocupación a servir a los afiliados vinculados, y en base a los informes técnicos proporcionados por la Contaduría del Organismo, se fijó el jornal promedio del gremio en $ 2.43 la hora. Simultáneamente y a efecto de que no se desvirtuara el carácter del subsidio, se estableció que el monto de la compensación no podría exceder del equivalente al salario real de cada obrero referido a 160 horas de labor en su categoría habitual. La resolución comentada fue posteriormente confirmada por el Poder Ejecutivo, al conocer del recurso que contra la misma planteara un integrante de este Consejo. Este Cuerpo, en sucesivas sesiones, estructuró un nuevo proyecto de reglamentación de la Bolsa de Trabajo, sustitutivo del decreto de 13 de enero de 1948, a fin de ajustarlo a las reformas que la ley N.o 12.484 de 26 de diciembre de 1957 introdujo a la ley orgánica de esta Caja, de 10 de diciembre de 1945. El proyecto así elaborado recibió fuera legal por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de 17 de abril de 1958, dotándose así a la Caja de una reglamentación adecuada para regir la Bolsa de Trabajo conforme a las nuevas disposiciones y a la larga experiencia que en esta materia tiene el Instituto luego de diez años instalada la referida Repartición. Asimismo, y con el fin de dotar a la Sección Bolsa de Trabajo de un sistema de contralor técnico eficaz, se llamó a licitación pública para la adquisición de un fichero sistema control, habiéndose finalmente adoptado el sistema Kardex, catualmente en funcionamiento. En atención a que la ley mencionada de 26 de diciembre de 1957 puso a cargo de este Organismo la recaudación y fiscalización del impuesto a las lanas sucias o lavadas destinadas a las industrias locales, este Consejo adoptó las medidas necesarias para el eficaz contralor de la referida fuente de ingresos y procedió a la contratación de un Contador para la realización de inspecciones contables en los establecimientos industriales obligados al pago del referido gravámen.

Con la misma finalidad, el Consejo estructuró un proyecto de reglamentación del Art. 17.o. de la ley N.o 10.681, el que ena vez aprobado se remitió a consideración del Poder Ejecutivo.

El Consejo, atendiendo al estado precario y la falta de comodidades del edificio que ocupaba su sede y a fin de poder disponer de un local apto para el funcionamiento de los distintos servicios anexados a la Caja, resolvió trasladar sus Oficinas a la finca de la calle 25 de Mayo N.o 320, a cuyo arrendamiento se procedió con la previa intervención de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Conjuntamente con el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, este Consejo se abocó a la reglamentación de la ley de 30 de noviembre de 1957 por la que se declaran computables a los efectos de la jubilación, los períodos que los obreros afiliados estuvieron amparados en el régimen del subsidio que paga este Organismo, habiéndose finalmente elevado los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para su consideración por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo celebró por su parte quince sesiones durante el corriente año, en el curso de las cuales se adoptarán 168 resolcciones. Esta Repartición procedió a la actualización total de todos los Registros de personal de las empresas y de los Registros "A" de Titulares y "B' de Suplentes establecidos por el decreto de 17 de abril de 1958. Además, se confeccionó y se puso en vigencia el régimen de Cédulas Laborales previsto en los Arts. 21 a 25 del referido decreto, lo que permite un contralor rápido y eficaz del cumplimiento de las disposiciones relativas a la convocatoria y suspensión del personal jornalero.

El Servicio de Licencias, adscripto a este Organismo en el cumplimiento de sus cometidos específicos, debió aplicar las modificaciones establecidas por el Convenio de fecha 27 de marzo de 1958 y el Laudo de 4 de agosto del mismo año, para el personal de barracas y depósitos de consignación y el Convenio Colectivo de 22 de abril de 1958 para obreros de Lavaderos de lana. Durante el actual Ejercicio se efectuaron 26.500 liquidaciones por concepto de licencias, feriados, días adicionales y retroactividades, habiéndose pagado hasta el 31 de octubre ppdo. la suma de $ 1.870.488.80.

En cuanto al aspecto económico contable, corresponde hacer las siguientes puntualizaciones:

Recursos al 31|X|958.

Aporte Patronal y Obrero	$	333.530.59
Impuesto Mayor Producido Timbres ...	"	1.477.450 18
Impuesto Exportación	"	1:885.348.16
Impuesto Interno	"	99:713.54
Sub total	$	3.796.042.47
Afectado: Imp. Export. ley 30|XI|57 ..	"	266.976.83
	$	4.063.019.30

Erogaciones al 31|X|958.

Compensaciones	$	2.295 139.27
Presente de Familia-ley 26|12|57	"	9.280.00
Gastos de gestión y sueldos	"	260.624.03
Gastos financieros (intereses, etc.) ..	"	95.800.61
	$	2.660 843.91

Pasivo exigible.

Préstamos Bancarios	$	946.289.82
Cons. C. de Asignaciones Familiares ..	"	500.000.00
Caja de Jub. de Industria y Comercio	"	360.606.37
Caja de Asig. Familiares N.o 28	"	94.196.84
Sub total	$	1 901.093.03

Pasivo no exigible.

Tesoro Nacional	$	1.550.709.08
	$	3.451.802.11

Tales son en líneas generales, las consideraciones principales que merece la gestión cumplida por este Organismo durante el Ejercicio 1958.

CAJA DE COMPENSACIONES POR D. EN LA IND. FRIGORIFICA

El Consejo Directivo se reunió en 45 oportunidades y evacuó todos los asuntos sometidos a su consideración.

Actuaron con regularidad asimismo las Comisiones de Bolsa de Trabajo y Asuntos Legales. La ley de 26 de diciembre de 1957 que modificó el impuesto a los timbres, aumentó en $ 3.500.000.00 los recursos anuales del Instituto. El mínimo legal de horas aseguradas que fijó la ley N.o 10.562 de creación de la Caja, fue aumentado a 125 por ley de 16 de enero de 1958.

La ley citada dispuso además: a) el aumento de los jornales horarios fijos en base a los que se efectúan las liquidaciones; b) el aumento de las compensaciones de los obreros de la Tablada Nacional y c) la clausura de los registros de la Bolsa de Trabajo por un período de dos años. Los empleados mensuales y los operarios de los ex-Frigoríficos Swift y Artigas que habían quedado cesantes a raíz del cierre de dichos establecimientos, fueron amparados por las leyes de 25 de abril de 1958. Las mismas establecen: 1) Con respecto a los mensuales: a) el otorgamiento de un subsidio a servirse por esta Caja hasta el reintegro a la industria frigorífica, cuyo monto se determina en la misma forma que las compensaciones que se pagan a los afiliados; b) la creación de un registro. Los Frigoríficos Swift y Artigas, en caso de reanudar sus actividades, el Estado o cualquier firma que tome a su cargo la explotación de los frigoríficos cerrados u otros que se instalasen en el futuro en el Departamento de Montevideo —dice la ley—, no podrán por el término de diez años contratar personal nuevo para las mismas, debiéndose ofrecer los puestos a los inscriptos en el Registro. 2) Con respecto a los operarios: a) su revinculación a la Caja; b) la creación de un régimen de sorteos para la provisión de cargos; c) las compensaciones y beneficios establecidos por la ley, se servirán sin perjuicio de las indemnizaciones por despido que corresponde abonar por el cierre de las empresas. 3) La creación de nuevos recursos para la Caja, aplicando un impuesto al juego de quinielas.

Por ley de setiembre 16 de 1958 se dieron recursos permanentes a la Caja modificando los impuestos al juego de quinielas, por la cantidad de $ 8.250.000.00 anuales. La inactividad de la industria frigorífica impuso grandes obligaciones a la Caja por concepto de pago de compensaciones, que no pudieron ser cubiertas con los recursos normales del Instituto. Atendiendo a esta circunstancia, la ley de 18 de setiembre de 1958 otorgó un préstamo de $ 3.500.000.00 al Instituto y creó un impuesto a los redescuentos bancarios para la cancelación del mismo.

La industria reanudó parcialmente sus actividades en el mes de noviembre ppdo. La ley de 16 de octubre de 1958 dispuso medidas tendientes a facilitar la tranferencia de los establecimientos industriales y demás bienes inmuebles, muebles y derechos pertenecientes a las sociedades "Compañía Swift de Montevideo" y "Frigorífico Artigas S.A.", que dichas sociedades realicen en favor de sus obreros y empleados. Las disposiciones de esta ley facilitaron la creación de la nueva empresa "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A." que se hizo cargo del pasivo y de los bienes de las compañías que habían clausurado sus fábricas. Actualmente la planta "Artigas" de la nueva sociedad ha reiniciado sus actividades en la industria. Por otra ley, también de fecha 16 de octubre de 1958, se adoptaron medidas con el fin de reiniciar la actividad en el Frigorífico Nacional, lo que se logró en el curso del mes de noviembre ppdo. En los momentos actuales la industria se está desenvolviendo en forma auspiciosa, lo que traerá aparejado un mejoramiento de las finanzas de este Instituto.

SEGURO DE PARO

[illegible]ación de resultados del Ejercicio 1958

RECURSOS

1) Aportes provenientes de la actividad de los frigoríficos:

a) Recaudado al 30|11|1958	$ 1.162.366.32	
b) A recaudar (estimado al 31|12|958)	" 450.000.00	$ 1.612.366.32

2) Impuesto a los Timbres:

a) Recaudado al 30|11|1958	$ 2.756.423.53	
b) A recaudar al 31|12|958	" 743.576.47	" 3.500.000.00

3) Rentas de Quinielas:

a) Recaudado al 30|11|1958	$ 687.500.00	
b) A recaudar al 31|12|958	" 687.500.00	" 1.375.000.00
		$ 6.487.366.32

OBLIGACIONES

1) Compensaciones:

a) Pagado al 30|11|1958	$ 10.940.333.66	
b) A pagar al 31|12|1958, Oct., Nov., Dic.|958	" 3.650.000.00	
Total		$ 14.566.333.66

2) Subsidio Empleados despedidos: Ley 25\|4\|958.

a) Pagado al 30|11|958	$ 380.571.21	
b) A pagar al 31|12|958	" 400.000.00	
Total		" 780.572.21

3) Presupuesto Sueldos y Gastos:

Total	$ 443.284.40	
Menos Contribución de Asignaciones Familiares	" 51.096.90	" 392.187.50
		$ 15.719.042.77

Total de Recursos del Ejercicio 1958	$ 6.487.366.32
Total de Obligaciones	" 15.719.042.77
Déficit	$ 9.231.675.95

Parte de esta insuficiencia entre los Recursos de la Caja y sus obligaciones correspondientes al ejercicio 1958, fué salvada con los siguientes ingresos financieros de carácter extraordinario:

1) Adelantos Rentas Generales, en calidad oportuno se integro:

a) Ley del 25|4|958	$ 2.000.000.00	
b) Ley del 19|9|958	" 3.500.000.00	$ 5.500.000.00

2) Venta de Títulos Deuda Pública:

V|nominal	$ 1.500.000.00	$ 1.185.322.00

3) Reintegro:

Compensaciones, Ejercicio 1957	$ 260.000.00

4) Recursos, Ley 12085:

Utilizados transitoriamente	$ 350.000.00
Total	$ 7.395.322.00

El resto, aproximadamente $ 1.900.000.00 representa el atraso actual en los pagos y se refleja claramente en el siguiente ESTADO DE SITUACION previsto al finalizar el Ejercicio 1958:

Disponibilidad en Caja y Bancos	$ 600.000.00

Recursos devengados pendientes de Recaudación al 31 de diciembre de 1958:

a) Frigoríficos en actividad	$ 250.000.00	
b) Impuesto a los Timbres	" 743.576.46	
c) Rentas Quinielas	" 687.500.00	$ 1.681.076.46
Total exigible más disponible		$ 2.281.076.46

Obligaciones, Ejercicio 1958, pendientes de pago al cierre del Ejercicio:

a) Compensaciones	$ 3.650.000.00	
b) Empleados despedidos	" 400.000.00	
c) Sueldos y gastos	" 50.000.00	$ 4.100.000.00
Diferencia		$ 1.818.923.54

ASIGNACIONES FAMILIARES

RECAUDACION

1.2.3/1958	$ 265.870.00
4.5.6/1958	" 269.859.50
7.8.9/1958	" 332.489.02
10.11.12/1958	" 353.718.85
Total	$ 1.221.937.32

PAGOS

1.2.3/1958	$	457.919.27
4.5.6/1958	"	398.671.71
7.8.9/1958	"	438.670.72
10.11.12/1958	"	552.000.00
Total	$	1.847.261.70

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Las realizaciones que han venido jalonando año a año la actividad cumplida por el régimen de Asignaciones Familiares desde su institución legal en 1943 y particularmente la que ha sido desarrollada a partir de la reforma de octubre de 1950, ha prestigiado justicieramente la gestión de este servicio gremial con fines públicos en cuya dirección y administración tripartita participan el Estado a través del Ministerio de Industrias y Trabajo, empleadores y trabajadores.

La naturaleza jurídica del sistema la forma constructiva vigilante y cautelosa con que ha realizado la administración de los bienes que la colectividad puso bajo su responsabilidad y la manera en que ha venido cumpliendo su programa de acción, estudiando cuidadosamente, planificados y desarrollados sobre la base de sus propias estadísticas, de reconocida seriedad, han hecho que Asignaciones Familiares se destaque con características propias entre los distintos servicios de Seguridad Social con que cuenta el país.

El año 1958, como consecuencia de la sanción, en el pasado mes de octubre, de importantes disposiciones legales, unas modificativas de las normas vigentes sobre Asignaciones Familiares, otras que incorporan a la jurisdicción del sistema nuevos servicios de seguridad social, cierra para el régimen el segundo capítulo de su evolución y señala el comienzo de una tercera etapa, de amplísimas posibilidades, que habrá de fundamentarse en la responsabilidad y magnitud de la obra ya realizada hasta el presente, que le ha valido el reconocimiento público y político, reiteradamente manifestando sin excepciones, en los distintos niveles de la vida nacional.

Atento a ello, este informe anual respecto a Asignaciones Familiares tiene particular significado y hace oportuna y necesita una elaboración especial del mismo, que no puede limitarse exclusivamente a referencias del ejercicio que termina.

Como todos los años, de acuerdo con la disciplina que se instituyera desde un principio el informe suministrado por el Consejo Central de Asignaciones Familiares dará cuenta de la situación actual y de la actividad cumplida por el Régimen en el año, en base a hechos concretos y a las cifras oficiales de todo el sistema, debidamente documentadas.

Al mismo tiempo, considerando que esa información del año 1958 no es otra cosa que la culminación de ese trascendente capítulo de la evolución del sistema que se iniciara en el ejercicio 1951 con la aplicación de la ley N.o 11.618, se justifica que ella se acompañe de una síntesis retroespectiva que muestre el camino recorrido, para que esa histórica del desenvolvimiento de este servicio gremial, facilite el juicio reflecivo de su realidad actual.

La confrontación de ambas informaciones permitirá a la vez juzgar en cuanto y como el régimen de Asignaciones Familiares ha realizado sus programas de política social, financiera y de administración, y podrá servir de base para considerar las ampliaciones y reformas que el sistema sigue reclamando, como instituto, para llegar a ocupar el sitial que ya legítimamente le corresponde en la estructura general de nuestra seguridad social.

Hasta entonces y como se expresara en memorias anteriores, el sistema continuará superándose y aplicando todos sus esfuerzos y disponibilidades para el mejor cumplimiento de los altos propósitos que las leyes vigentes le han confiado respecto al individuo que vive de su esfuerzo y que al integrar ese esfuerzo en el progreso colectivo, cifra en él un derecho fundamental; que la Comunidad, asegure a los suyos un nivel de vida satisfactorio y estable libres del temor, con la garantía de contar con los medios necesarios para que sus hijos, futuros ciudadanos que el país necesita en la plenitud de sus facultades, posean desde su gestación las mejores posibilidades de correcta formación y de venturoso porvenir.

Se tratarán por su orden: la evolución, la situación actual, Ejercicio 1958, y nuevas disposiciones legales.

— I —

Evolución

Total de servicios en aplicación de la ley 10.449, Período 1946-1950 (cinco años): $ 28.931.406.48.

Total de servicio desde la sanción de la ley 11.618, Período 1951-1958 (ocho años): $ 198.116.804.69.

Las cifras anuales correspondientes a 1950 y 1958, últimos ejercicios de cada período, establece elocuentemente el grado de la variación experimentada por el sistema en su campo de aplicación, en el nivel y distribución nacional de sus servicios y en el respaldo patrimonial de los organismos que lo integran.

Amplitud social:	Año 1950	Año 1958	Variación
Atributarios	51.950	100.458	+ 48.508
Beneficiarios ...	97.559	216.762	+119.203

Prestaciones:	Año 1950	Año 1958	Variación
Servicios anuales, total,	$ 7.410.917.12	$ 42.037.805.20	+ $ 34.626.888.08
Servicios en Montevideo	" 6.089.603.70	" 24.628.615.28	" " 18.539.011.58
Servicios en el interior	" 1.321.313.42	" 17.409.189.97	" " 16.087.876.55

Estabilidad financiera:	Año 1950	Año 1958	Variación
Total patrimonial	$ 9.228.951.23	$ 38.949.694.81	+ $ 29.720.743.58

Primer período:

La ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943 instituyó los Consejos de Salarios como instrumentos para la fijación del salario individual del trabajador o salario de contratación, en los mínimos suficientes para asegurar la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales. Junto a ellas, y en unas pocas disposiciones, extremadamente breves y difusas, estableció además el derecho del trabajador al beneficio de las asignaciones familiares por cada hijo o menor huérfano o abandonado a su cargo, de modo de extender a su familia dependiente la justicia social proclamada para él, como unidad laboral, en la primera parte de la ley.

Desde entonces, hasta el imperio de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, la aplicación de aquellas disposiciones legales, cuidadosamente reglamentadas por el Poder Ejecutivo en mayo de 1944 y completadas con la institución del primer Consejo Central de Asignaciones Familiares creado por decreto como organismo consultivo, en diciembre de 1945, permitió organizar las Cajas de Compensación, como unidades básicas del régimen compensatorio que la ley estableció obligatoriamente y llevar a la práctica ese nuevo beneficio de nuestra legislación positiva para que una vez apreciado en sus alcances y significación pudiera ser perfeccionado y depurado con la experiencia adquirida.

Una dedicación imponderable de los representantes de los trabajadores, patronos y del Poder Ejecutivo, que vencieron la incomprensión y la incredulidad inicial gracias a un esfuerzo sin precedentes en los Consejos Directivos de las Cajas y la actividad del Consejo Central integrado entonces exclusivamente por los representantes gubernamentales, hizo posible, en el límite en que se lo permitieron las precarias disposiciones vigentes de carácter obligatorio, el establecimiento de los principios de unidad y de coordinación dentro del sistema para facilitar y hacer más económico su funcionamiento administrativo y más justa la aplicación de sus beneficios. Se sentó jurisprudencia, se elaboraron normas generales y se organizaron servicios comunes.

En Montevideo, las reducidas cuotas iniciales de asignaciones familiares fijadas por el sistema del momento, fueron adquiriendo importancia y aumentando progresiva-

mente su gravitación en el presupuesto doméstico. El propósito se transformaba en realidad y punto al salario de contratación a cargo directo del patrono, hacía su aparición un salario distinto, el salario familiar, de fuente colectiva teniente a desvincular el problema de las cargas familiares de la remuneración fijada al trabajador en base a su productividad. En algunos sectores gremiales, inclusο, se ampliaron los alcances de ese salario familiar, constituído en principio por tantas asignaciones unitarias como hijos o menores tuviese el trabajador a su cargo y se incorporaron otras prestaciones de carácter especial, en dinero, en especie o en servicios, a fin de contribuir con ellas en la solución de problemas sociales radicados en el medio familiar de penosas repercusiones sobre la conformación física, espiritual y moral del niño.

Se llegó así, en los alcances y la significación del servicio, al verdadero espíritu de la ley, definiéndose al mismo tiempo la orientación del sistema en cuanto a su política social de futuro, pero ello solamente en beneficio de determinados agrupamientos de la capital. El régimen vigente, entonces, organizado sobre una total independencia financiera de las Cajas, determinaba diferencias sustanciales en sus posibilidades de funcionamiento y en el servicio de sus prestaciones. Tales diferencias, entre los distintos grupos de trabajadores de Montevideo y especialmente entre éstos y los trabajadores del interior, que en algunos departamentos ni siquiera pudieron percibir los beneficios del régimen, hicieron imprescindibles una reforma que pudiese solucionar definitivamente los servicios del interior del país y que diese a los principios de la asignación familiar y de la compensación, la seguridad de no ser desvirtuados.

Los estudios y la gestión realizada por el Consejo Central consultivo permitió al Poder Ejecutivo proponer las nuevas disposiciones y el Parlamento, con la colaboración política y social de todos sus sectores, sancionó en octubre de 1950 la ley 11.618 como ley orgánica de Asignaciones Familiares, independiente y diferenciada de la ley de Consejos de Salarios.

Se cerró así la primera etapa del régimen, cuyos servicios cubrieron el quinquenio 1946-1950.

Segundo período

La ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950, eficazmente reglamentada el 1.o de setiembre de 1953, significó un avance considerable en la organización del régimen y dió satisfacción a los propósitos que guiaron su sanción.

Si bien con las características de una ley de transición, sus normas, perfectamente coordinadas y ajustadas a la situación de entonces, establecieron en forma clara el estatuto jurídico del sitema, su ordenamiento centralizado y jerárquico, los medios de contralor los preceptos necesarios para asegurar sus ingresos y su estabilidad, y las disposiciones reglamentarias referentes a la aplicación y el alcance de los beneficios. La ley N.o 11.618 incorporó al instituto los dos elementos que habrían de gravitar más positivamente en la evolución y el desarrollo del mismo: el Consejo Central de Asignaciones Familiares, instituído como subautoridad superior, y el Fondo Nacional de Compensación administrado por el organismo que desempeña esa autoridad.

El Consejo Central, porque como autoridad responsable, ejercitó su función normalizadora organizando la jerarquía y la administración del régimen, porque orientó el orden y la oportunidad de sus extensiones y porque logró incorporarlo en toda su amplitud dentro de la corriente de la Seguridad Social, que está dando a la democracia verdadero sentido y esencia.

El Fondo Nacional de Compensación porque dió estabilidad al servicio y lo independizó en general de las diferencias entre las Cajas, para llegar por el mecanismo de un sobre compensación nacional, a la elevación y extensión uniforme de las prestaciones a todos los beneficiarios de la República, porque permitió adecuar la amplitud del sistema y sus beneficios a las variaciones de los índices económicos del salario y a las necesidades demográficas y económico-sociales del país y porque hizo posible, en último término, la generalización del régimen a sectores que se mantenían incomprensiblemente excluídos, como el trabajador rural, el trabajador en desempleo y en cierta medida el empleado doméstico.

Los recursos del régimen, estuvieron constituídos hasta Octubre de 1950, por un 3 o|o de contribución patronal sobre los sueldos y salarios de su personal dependiente y éste tenía derecho a los beneficios, mientras su remuneración no sobrepasase los $ 200.00 mensuales.

La nueva ley aumentó en un 1 o|o el aporte patronal y elevó a $ 300.00 la remuneración límite.

El número de beneficiarios, situado en 97.559 en el año 1950 ascendió por imperio de esa primera extensión del ámbito social, a 114.246 y los servicios prestados variaron de $ 7.410.917, en 1950; a $ 11.464.399, en 1951.

Desde entonces, a través de una gestión silenciosa, honesta y fecunda, diversos organismos funcionales, con una disciplina austera en la administración, con rectitud y exigencia en la percepción de sus recursos y con una base programática seria y generosa para el otorgamiento de los beneficios, Asignaciones Familiares, fue escalando los tramos de su superación durante los ocho años de su segunda etapa hasta el ejercicio 1958.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares ejercitó ampliamente, como autoridad superior, sus funciones específicas de supervigilancia y administración, de órgano consultivo y de proposición ante los Poderes Públicos y los objetivos fundamentales de su única política se alcanzaron casi íntegramente en el período que se informa:

1.o) La extensión del ámbito social del sistema, de modo de mantener e incorporar en el alcance de sus beneficios a todos los trabajadores de condición económicamente débil;

2.o) La aplicación uniforme de las prestaciones en toda la República, llevadas al más alto nivel dentro de las posibilidades financieras y con particular énfasis en el servicio de la asignación familiar propiamente dicha, sin perjuicio de continuar una política de prestaciones complementarias acorde con las directivas de la seguridad social, los requerimientos de la familia trabajadora y las necesidades del país.

3.o) La formación de una base financiera suficientemente sólida como para garantizar la continuidad y estabilidad de tales prestaciones y

I) Extensión del ámbito social. Disposiciones legales proyectadas por el Consejo Central de Asignaciones Familiares y hechas suyas por el Poder Ejecutivo ante el Parlamento, determinaron a partir del año 1953 progresivas ampliaciones en el campo de aplicación del sistema; unas, determinaron la adecuación de los derechos del trabajador a los aumentos experimentados por su salario; otras, incorporaron al régimen núcleos sociales como el trabajador en desempleo y el trabajador rural, hasta entonces privados de su protección.

a) La variación del sueldo tope. Los aumentos de salarios, considerados imprescindibles para poder absorver la elevación producida en el costo de la vida, originaron el egreso de atributarios que por ese hecho sobrepasaron el límite remunerativo compatible con el servicio de la asignación familiar, neutralizándose en muchos casos la efectividad de aquellos aumentos por la pérdida de los beneficios del régimen. La necesidad de contemplar estas situaciones que se fueron haciendo permanentes a lo largo de toda esta etapa, motivaron repetidos planteamientos concretos del Consejo Central proponiendo los aumentos que consideró razonables por la variación del real valor adquisitivo del salario, pero siempre con una sólida base estadística y con la seguridad de que las disponibilidades financieras eran suficientes; además y desde mayo de 1952 sostuvo la necesidad de modificar el mecanismo establecido por el art. 12 de la ley y de confiar al Poder Ejecutivo, ante proposición fundada del organismo central, mediante un procedimiento más agil y científico, las variaciones que se considerasen posibles y justificadas. Tales proposiciones, recogidas por el Póder Ejecutivo en los proyectos elevados al Parlamento, dieron mérito en Junio de 1953 y Diciembre de 1955 a la sanción de las leyes N.o 11.970 y 12.262 que llevaron a $ 400.00 y $ 500.00 respectivamente, los sueldos compatibles con la percepción íntegra de las Asignaciones Familiares. Ambas leyes se limitaron a elevar los topes, sin alterar el procedimiento vigente, con el solo agregado de eliminarse en la última el cómputo del aquiler presumible de la vivienda propia, propuesto también por el Consejo Central, para reparar una injusticia contraria al espíritu que informó al legislador, pero que la letra de la ley había hecho obligatoria.

Estas modificaciones lograron en su oportunidad el objetivo primario que guió su proposición, pero al no incorporarse la fórmula ágil y flexible que se preconizara desde 1952 para disponer las variaciones futuras por simple decreto, en base a la relación: necesidades del trabajador posibilidades financieras del sistema, fue necesario proponer en el año 1957 un nuevo aumento esta vez a $ 600.00 y reiterar el planteamiento inicial, que finalmente se vió consagrado por la ley N.o 12.543 de 16 de octubre de 1958. Esta ley a la que se hará especial referencia en el capítulo respectivo, a la vez que incorporar ese principio, eminentemente útil, estableció cifras de topes a regir desde el 1.o de julio ppdo., de tal amplitud que determinó prácticamente la universalización de los beneficios del régimen a todos los trabajadores de la actividad privada con familia a su cargo. Los nuevos topes de derecho, en escala ascendente, parten de un mínimo básico de $ 750.00 con un incremento de $ 50.00 por cada uno de los beneficiarios en caso de que el trabajador tenga más de dos menores a su cargo.

b) El mantenimiento de los servicios al trabajador en desempleo.

El régimen mantuvo en forma permanente sus servicios a los trabajadores inactivos de determinados gremios, como el de barracas de lana, industria frigorífica y portuarios, vinculados a sus respectivas bolsas de trabajo y a la orden de las mismas. Pudo solucionar también, por la vía del reglamento las situaciones de paralización transitoria como en los casos de huelgas, lock-outs o cualquier otra causa, pero era necesario una disposición legal expresa para abordar el problema angustioso del trabajador en desempleo, por ruptura del contrato de trabajo, de modo de asegurar como mínimo a su familia, los beneficios y la protección del sistema.

El Consejo Central era conciente de que ese problema social no podía en forma alguna unilateralizarse y que todas las soluciones deberían considerarse forzosamente en un planteamiento total y en base a soluciones también integrales.

A pesar de ello, contando entonces con una importante base financiera, sin apremios y cuando los índices de desempleo en el país no tenían entidad, se planteó al Poder Ejecutivo el 26 de ferero de 1953 una solución aislada, exploratoria a la vez, proyectándose el servicio inmediato de la Asignación Familiar al trabajador en desocupación.

El 15 de junio de 1953, fue elevado además como contribución a la solución del problema general, un proyecto sobre Seguro de Desocupación y Servicio Nacional de Empleo, redactado en el Consejo con la participación y aprobación de la asistencia técnica de O. I. T., por el que se abrían al régimen nuevas perspectivas de acción en el campo de la seguridad social.

Si bien no en la forma ni en la oportunidad de su planteamiento, las aspiraciones propuestas se han hecho realidad, a través de dos recientes disposiciones legales: una que establece el mantenimiento de los servicios de Asignaciones Familiares al trabajador en inactividad con cargo al Fondo Nacional de Compensación y otra que crea el Seguro de Paro, administrado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio. Se hace referencia a la ley N.o 12.543 ya mencionada y a la ley promulgada el 23 de octubre ppdo., que estableció ese Seguro con carácter obligatorio.

c) La incorporación del Trabajador Rural.

Durante varios años, mientras el sistema fue afirmándose y extendiendo sus formas de protección, esta; rama tan importante del trabajo nacional se mantuvo ajena a sus beneficios, sin ser considerada en la misma medida en que lo era el resto de la actividad nacional.

Eran notorias las dificultades para el establecimiento de este servicio y ellas habían sido causas de su reiterada postergación: difícil organización de las percepciones, inspecciones y prestación de beneficios, distancias y dispersión de actividades falta de documentación, etc. Pero era posible que la organización de Asignaciones Familiares pudiese obviar las trabas, salvar los obstáculos presentados y utilizar su experiencia, sin que nuevos engranajes se hicieran necesarios para poner en marcha lo que sólo tendrían que ser en realidad una extensión de los servicios existentes.

La situación particular del trabajador del campo y de su medio exigió estructurar una fórmula que por su practicidad facilitase la incorporación inmediata de ese sector y que permitiese obtener el conocimiento imprescindible para ajustar luego tal servicio, a sus reales necesidades.

El proyecto de ley elevado por el Consejo Central al Ministerio de Industrias y Trabajo el 16 de octubre de 1952, que el Poder Ejecutivo sometió al Parlamento, reunía las condiciones requeridas y con su texto original, el 22 de octubre de 1954 fue promulgada la ley N.o 12.157 extendiendo el beneficio de las asignaciones familiares a todos los trabajadores de establecimientos rurales incluso los domésticos, dándose con ello un paso decisivo para la inclusión de todos los sectores del trabajo nacional en el ámbito del sistema.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares se había comprometido ante el Parlamento y el Poder Ejecutivo a aplicar inmediatamente el nuevo servicio, si su proyecto se transformaba en ley, y puede ser útil establecer con cierto detalle la forma en que dió cumplimiento a la palabra empeñada.

Ya en noviembre de 1954 el Consejo Central adoptó su plan de operaciones para poner en marcha el servicio cuya administración le confiara la ley, con intervención de las Cajas de su dependencia. Dicho plan estructurado para organizar y coordinar la acción de los distintos departamentos del organismo central para la realización de un trabajo de equipo, con participación de las Cajas respectivas, aseguró a cada uno y en relación con los otros, una misión específica y el cumplimiento del programa con la participación de todos.

Se procedió de inmediato a la preparación de todo el material para el fichaje de los trabajadores y establecimientos rurales, fichas de cuenta corriente y empresas y atributarios, boletas de aportes, etc., para lograr la uniformización del material, y del procedimiento a emplearse. Se coordinó, previa autorización del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con los Inspectores Departamentales y con las escuelas rurales, a efectos de fichar a los trabajadores remitiéndose a las escuelas el material necesario con las instrucciones correspondientes y evacuándose todas las consultas relacionadas con la aplicación de la ley: se obtuvo la cooperación de las organizaciones patronales para el fichaje y registro de los establecimientos rurales y se solicitó a distintas entidades públicas la colaboración prevista en el texto legal.

El 4 de mayo de 1955, la Comisión Asesora creada por el artículo 14 de la ley, pudo iniciar su labor, luego de gestiones del propio Consejo Central.

Constituída dicha Comisión Asesora, se sometió a su consideración el anteproyecto de reglamentación de la ley N.o 12.157 elaborado por el Consejo Central, aprobándolo con pequeños ajustes. Dicho proyecto fué elevado inmediatamente al Poder Ejecutivo y fué estructurado con el mismo espíritu que guió al Consejo Central al proyectar, en su oportunidad, el reglamentario de la ley 11.618. Se tuvo especial cuidado de dotar a la nueva norma del necesario sentido de unidad con las disposiciones vigentes relacionadas con el resto del servicio de Asignaciones Familiares para la actividad privada a las que el artículo 8.o de la ley N.o 12.157 relaciona directamente con la debida consideración de aspectos fundamentales propios del nuevo servicio.

El 6 de diciembre de 1955, el Poder Ejecutivo dictó el decreto reglamentario con el texto propuesto.

La reglamentación, delimitó debidamente la competencia del Consejo Central y de las Cajas en la administración del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3.o de la ley. Especificó la responsabilidad del órgano superior, se le facultó para el dictado de las necesarias normas reguladoras del servicio y se establecieron sus funciones en los aspectos presupuestales generales y en la fijación de los montos para administración y prestaciones de modo de asegurar la aplicación uniforme de un mismo régimen administrativo, presupuestal y de servicios en todos los Departamentos de la República.

De acuerdo con esas competencias y participando las Cajas en aquellos aspectos administrativos previstos en el cuerpo reglamentario, el Consejo Central con sus cuadros regulares, reforzados solamente con un mínimo de funcionarios, tomó a su cargo todos los aspectos fundamentales relacionados con la organización general del servicio: establecer las disposiciones normativas, reforzar los cuadros funcionales de las Cajas, organizar y promover las aplicaciones, realizar directamente la preparación mecanizada de archivos, padrones y recibos y centralizar el movimiento, financiero, contable y de contralor.

Para la recaudación de los aportes, la coordinación establecida con el Banco de la República y 180 organizaciones bancarias privadas distribuídas en todo el país, permitió contar con un servicio nacional amplísimo que se presta en forma gratuita y que facilita a los contribuyentes la realización de sus depósitos. Todas las escuelas rurales y otras dependencias oficiales distribuídas en el área rural prestaron su eficiente colaboración para secundar a las Cajas y a los equipos móviles de funcionarios del régimen, responsables de la realización de los pagos para que estos se hicieran efectivos en la forma más simple y fácil para los atributarios.

Finalmente, culminando todo este esfuerzo, en el mes de diciembre de 1956 se inició regularmente la prestación de los servicios, con el pago conjunto de 18 meses, comprendidos en el período Enero 1955 — Junio 1956, los que se continuaron después normalmente hasta la fecha. Se estableció la asignación mínima unitaria de $ 5.00 mediante el concurso provisorio de fondos de reserva, que fueron posteriormente reintegrados al Fondo Nacional de Compensación, prestándose con ello un servicio que por los cocientes iniciales apenas hubiera superado los tres pesos y se evitó la decepción que ese hecho habría causado en el medio rural: sólo la liquidación del primer pago representó un total de $ 3.147.815.00 en favor de 45.284 beneficiarios del campo.

d) Asignaciones familiares para el trabajador doméstico.

En lo que respecta a este núcleo, el único que parcialmente no recibe aún los beneficios, el Consejo Central en marzo de 1952 elevó el proyecto de la disposición legal respectiva, que con los ajustes que consideró pertinentes, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento solicitando su sanción.

Con este proyecto y los referidos anteriormente, el Consejo Central, al proponer técnica y concretamente las ampliaciones comentadas y la incorporación de estos importantes sectores del trabajo al régimen de asignaciones fa-

miliares, cumplió con su programa de universalización, preparando la verdadera injusticia de mantener privados de esos beneficios a quienes, por sus características propias, los requerían particularmente.

II) La actitud del sistema en cuanto a servicios se deduce claramente de la variación experimentada por las cifras a lo largo del período y los principios programáticos hechos públicos por el Consejo Central de Asignaciones Familiares en su memoria del año 1952: aplicación uniforme de las prestaciones en el país, evolución armónica de las mismas con la variación de las necesidades y aspiraciones del trabajador y afectación de la máxima capacidad financiera del instituto para lograr tales fines en la forma más amplia, se han cumplido.

El Consejo Central de Asignaciones Familiares, con el apoyo permanente del Ministerio de Industrias y Trabajo que propició ante el Poder Ejecutivo el dictado de numerosas disposiciones al respecto, fué adaptando cada vez más las prestaciones del sistema a los requerimientos económico-sociales y psicológicos de la población beneficiaria, determinados por la elevación progresiva de su standard de vida y la necesidad de cubrir aspectos sociales de imprescindible satisfacción en el país.

Tales disposiciones determinaron:

1.o) Una más racional distribución de los beneficios entre la Capital y el Interior;

2.o) Sucesivos aumentos en la asignación familiar unitaria, que dieron efectiva significación a la prestación fundamental del salario familiar;

3.o) Adopción de las medidas necesarias para la extensión nacional de aquellos beneficios de carácter social, inicialmente exclusivos de algunas pocas Cajas de Montevideo, que por reconocérseles de considerable valor en favor de la seguridad del niño y de la protección de la familia, se contemplaron en las exigencias de la política general del Instituto.

Importancia y distribución: En los cinco primeros años de ejecución de la ley, hasta 1950, los servicios prestados no alcanzaron a totalizar $ 29:000.000.00 y sólo una sexta parte de los mismos (17 o|o) correspondió a los beneficiarios del Interior. El sistema cubría a 54.000 familias atributarias, con 97.559 beneficiarios.

Al finalizar el quinquenio siguiente, 1951-1955, el número de beneficiarios había ascendido a 145.437; los trabajadores atributarios sumaban 74.962 y los beneficios servidos en los cinco años, por un total de casi $ 37:000.000.00 se afectaban ya en una tercera parte (33 o|o) a los servicios del Interior de la República.

En 1958, el total de los beneficios anuales superó los 42 millones de pesos; el total del nuevo período, llegó a totalizar en ocho años más de 198 millones y su aplicación, en favor de 100.458 núcleos familiares con 216.762 beneficiarios, fué hecha casi por partes iguales (42 o|o) entre los sectores del Interior y de Montevideo.

Las asignaciones familiares unitarias de setenta y ochenta centésimos por mes y por hijo, servidas en el Interior del país hasta el año 1950, muy poco superadas en algunas Cajas de la Capital perteneciente a gremios economicamente débiles, fueron llevadas desde el mínimo legal de pesos 7.00 establecido por la ley de octubre de 1950, en todo el ámbito de la República, a $ 8.50 en Julio de 1952, a $ 10.00 en mayo de 1953, a $ 11.00 y $ 12.00 en enero de 1954 y a $ 14.00 en setiembre de 1955, para los beneficiarios correspondientes a los núcleos familiares con más de tres beneficiarios en el hogar. En abril de 1957 los mínimos fueron elevados nuevamente, situándose en $ 13.00, pesos 14.00 y $ 16.00 por unidad, en la misma escala y finalmente esta vez por disposición legal las asignaciones familiares habrán de servirse, desde noviembre de 1958, en el orden de los $ 15.00, $ 20.00 y $ 25.00 para cada beneficiario correspondiente a los núcleos familiares con uno y dos, tres y cuatro y más de cuatro respectivamente, a cargo del trabajador.

El Parlamento confirmó la política seguida por el Régimen aumentando la significación del servicio para la familia numerosa, cuyo apoyo está preceptuado en la Constitución Nacional.

En el año 1953, el equilibrio existente entre todos los beneficiarios de la capital y del interior del país, pudo asegurar en beneficio directo de casi 120.000 menores, la distribución de $ 4:000.000 anuales por encima de la asignación mínima de $ 7.00 fijada por la ley. En 1958 el complemento pagado por encima de ese mínimo del año 1951, ascendió a más de $ 17:586.006.35, con el consiguiente aumento de consumos y bonificación de la economía nacional, sin comprometer la realización de los otros beneficios previstos por el legislador, orientados fundamentalmente a la protección materno infantil, cuyo informe se incluye en Situación Actual.

III) La formación de una base financiera suficientemente sólida como para garantizar la continuidad y estabilidad de las prestaciones del régimen: no podía limitarse a la simple acumulación del 1 o|o de reserva establecido obligatoriamente para las Cajas por la ley N.o 11.618 y la acumulación de saldos excedentarios de éstas que, de acuerdo con la política establecida para prestaciones, ya no habría de tener mayor entidad.

Era necesario que el Fondo Nacional de Compensación, por su naturaleza, constituyese la mayor parte de la seguridad financiera del sistema y eso fué logrado merced a la política mantenida por el Consejo Central de Asignaciones Familiares desde su instalación.

Durante los años 1951, 1952, y 1953, el Consejo Central dispuso la capitalización de las reservas que consideró mínimas, imprescindibles, disminuyendo progresivamente el porcentaje de sus entradas destinado para tales fines y aumentando por consiguiente las afectaciones para servicios. En tal forma, en el año 1951 dedicó a prestaciones sólo el 16.3 o|o de sus disponibilidades anuales; en 1952, el 18.1 o|o; ya en 1953, los servicios ascendieron al 42.6 o|o (3.414:111.18 pesos en $ 8;020.743.25); en el año 1954, una vez cumplido aquel propósito y considerándose en condiciones de abordar con mayor amplitud la realización de su programa, el Consejo Central afectó a los servicios a su cargo el 72.24 o|o y resolvió disponer para lo sucesivo la distribución en servicios de todas sus disponibilidades regulares, lo que se cumplió estrictamente en cuanto se lo permitieron las leyes y decretos.

Los recursos del Fondo Nacional crecieron uniformemente a lo largo de esta etapa; así como también ascendió en mucha mayor proporción, la participación financiera de dicho fondo en los beneficios generales del país.

En millones de pesos, la variación de las cifras anuales, de 1953 a 1957 fué, para los recursos de 8 millones a 17.5; para los servicios con cargo al Fondo Nacional de Compensación de 3.4 a 16 millones y para las reservas, de 4 millones en el año 1953 a 0.6 (sólo $ 606.786.53) en 1957.

La integración de este respaldo financiero, ha permitido sólo en el Fondo Nacional de Compensación un incremento de las reservas de $ 4.144.065.35 por concepto de intereses de inversiones, que se han acumulado al capital de producción, y que permiten la prestación de servicios financiados exclusivamente con estos intereses.

Puede observarse, pues, simplemente a través de la administración del Fondo Nacional de Compensación, cómo el Consejo Central se ha mantenido en el estricto cumplimiento de su programa, elevando permanentemente la importancia de los beneficios, dentro siempre de la norma de previsión establecida desde que iniciara su gestión en 1951, tendiente a la formación del patrimonio referido. La política general del sistema, coincidente con el mismo principio, se demuestra a través de las cifras totales del régimen expresadas gráficamente, y por los aumentos porcentuales experimentados por los recursos y los servicios, con una acentuación progresiva y franca en favor de las prestaciones, una vez logradas las reservas mínimas exigidas por el régimen para su seguridad.

Total Patrimonial

	1950	1958
Cajas de Compensación . .	6.228.951.25	18.128.202.94
Consejo Central	—	20.821.491.87

Esta es la referencia retrospectiva respecto a los puntos más importantes de la actividad cumplida por las Cajas de Compensación y el Consejo Central de Asignaciones Familiares, mientras el ajuste, la racionalización, y el perfeccionamiento de la administración del Instituto, así como la unidad nacional de leyes y normas reglamentarias han llevado al régimen a su situación actual.

Situación actual

Ejercicio 1958

Las cifras que se informan corresponden al año estadístico (1.o de octubre 1957 — 30 de setiembre 1958) e incluyen las de todos los organismos del país que integran el régimen, con excepción de las correspondientes a la Caja de Asignaciones Familiares de la Industria Frigorífica adscripta a la de Desocupación y a la Caja de las Sociedades Mutualistas, que por problemas administrativos propios no han suministrado en tiempo los informes trimestrales de orden. En lo que respecta a las específicas del Consejo Central de Asignaciones Familiares, además de las incorporadas a los totales precedentemente referidos y que corresponde al mismo período, se incluyen en el balance de saldos y ejecuciones presupuestales de los primeros tres

trimestres del año según la contabilidad al 30 de setiembre de 1958 y la información oficial de recursos, servicios, balances y ejecuciones presupuestales del año 1957, enero diciembre, cerrados a comienzos de este año.

Todas estas referencias numéricas, las primeras recopiladas y ordenadas por el Departamento de Contralor y Estadística del Consejo Central y las segundas suministradas por el Departamento Contable, se incluyen como anexo para más completa ilustración.

Situación Económico-Financiera, Recursos y Servicios

Información General

(Leyes 11.618 y 12.157)

RECURSOS	$	48.524.437.97
Aumento sobre el año anterior	$	5.789.766.21

Estos ingresos, registrados por las Cajas de Compensación en los 12 meses del ejercicio estadístico 1958, corresponden:

Al Servicio de la ley 11.618 (Industria y Comercio)	$	44.518.981.25
Al Servicio de la ley 12.157 (Trabajador Rural)	"	4.005.456.72

Ellos representan un movimiento de sueldos y salarios en la industria y el comercio de $ 1.086.375.000.00 y de $ 61.250.000.00 en la actividad agropecuaria.

SERVICIOS	$	42.037.805.20
Aumento sobre el año anterior	$	5.135.561.62
Detalle:		
Prestaciones en dinero	"	36.704.653.73
Prestaciones en especie	"	468.363.35
Prestaciones en servicios sociales	"	4.864.788.12
Distribución:		
Servicios en Montevideo	"	24.628.615.23
Servicios en el Interior	"	17.409.189.97
Industria y Comercio	$	39.339.822.20
Trabajador Rural	"	2.697.983.00

Representan la distribución y aplicación directa de casi un 90 o|o del total recaudado, a 100.458 familias con 216.762 beneficiarios, y que más del 87 o|o corresponde a prestaciones en dinero para ser administradas por el jefe de familia.

Situación Económico-Financiera

La estabilidad financiera del Régimen de Asignaciones Familiares reposa sobre un total patrimonial de pesos 38.949.694.81.

La integración de ese total, correspondiente al Servicio de Industria y Comercio, de acuerdo con la contabilidad de las Cajas y del Consejo Central al cierre del año estadístico 1958 permite la siguiente discriminación:

Cajas de Compensación:

Títulos y efectivo	$	14.088.108.16		
Inmuebles, muebles y útiles	"	4.040.094.78	$	18.128.202.94

Consejo Central de Asignaciones Familiares:

Títulos y efectivo	$	19.170.219.95		
Inmuebles, muebles y útiles	"	1.651.271.92	$	20.821.491.87
			$	38.949.694.81

En relación a esta cifra, que se reduce al hacer la exclusión del capital fijo a $ 33.258.328.11, cabe destacar que ella constituye la totalidad del patrimonio del sistema, y que por tanto es la mínima reserva a la que deberá recurrirse ante eventuales fluctuaciones de los recursos para mantener la continuidad y estabilidad de los servicios que presta con toda regularidad a sus 200.000 beneficiarios y que ascendieron en el año que se informa a más de 42 millones de pesos.

Las disposiciones legales vigentes, en cuanto a las Cajas y la política de previsión mantenida por el Consejo Central durante los primeros años de su gestión, tal como se informara en el capítulo precedente, hizo posible la integración de este respaldo financiero, invertido en su mayor parte en títulos hipotecarios y de deuda pública.

En el ejercicio 1958, en cumplimiento de su programa, practicamente todos los recursos regulares, incrementados incluso con intereses producidos por la colocación de las reservas, fueron afectados para el servicio de las prestaciones. Tanto es así que el pago de la asignación extraordinaria de fin de año en diciembre de 1957, incluído en el ejercicio que se informa, la necesidad de mantener los servicios durante situaciones graves de paralización, en la industria frigorífica, en barracas de lana y en el trabajo de estiba, que determinó el egreso de importantes partidas y aún mismo los adelantos efectuados a las Cajas para el pago de sus servicios regulares, hicieron necesario un enorme esfuerzo para evitar la venta de valores, que habría causado serios perjuicios a los intereses del país.

El ajuste anual del Fondo Nacional de Compensación al 31 de diciembre de 1957 arrojó un saldo favorable de sólo $ 606.786.53.

Este año dadas las circunstancias apuntadas y la efectividad de las modificaciones del sueldo tope dispuesto por la ley del 16 de octubre de 1958, que habrán de aplicarse desde el 1.o de julio último y que por sus características, ajenas al sistema superaron todas las prevenciones, el saldo a registrarse será, seguramente y por primera vez, deficitario, con la consiguiente afectación de reservas.

Es por esta razón que el Consejo Central de Asignaciones Familiares resolvió hacer pública una vez más su especial preocupación ante la reiteración de iniciativas por parte de los Poderes Públicos, presentadas y resueltas algunas en el corriente año, tendientes a solucionar situaciones de paralización en determinados sectores del trabajo mediante préstamos vinculados directamente a los fondos del sistema, ya pesadamente comprometidos por anteriores disposiciones similares.

En lo que respecta a la situación económico-financiera del Consejo Central, cuyos totales se incluyeron en las cifras representativas del patrimonio General del Régimen, corresponde el siguiente detalle:

Situación Económico-Financiera del Consejo Central al 30-9-58

Títulos y efectivo	$	19.170.219.95		
Inmuebles, muebles y útiles	"	1.651.271.92	$	20.821.491.87

DISCRIMINACION

1) Títulos y Valores del Consejo Central al 30-9-958

A) En Banco República, Cuenta Valores en Custodia:

Letras de Tesorería	$	1.380.000.00
Títulos de Fomento Rural y Colonización	"	438.500.00
Bonos Municipales Saneamiento 1937	"	234.000.00
Bonos Municipales Expropiación de Montevideo	"	6.000.00
Bonos Municipales Transportes Colectivos	"	800.000.00
Bonos Municipales Pavimentación	"	400.000.00
Bonos Municipales Montevideo	"	250.000.00
Deuda Interna 5 o|o 1944	"	26.000.00
Deuda Interna Conversión Montevideo 1937	"	6.000.00
Deuda Interna 1943	"	8.000.00
Deuda Interna Consolidación 1941	"	33.000.00
Deuda Interna Edificios Públicos	"	10.000.00
Deuda Interna 1942	"	17.000.00
Deuda Obras Hidroeléctricas R. Negro	"	6.000.00
Deuda U.T.E ampliación capital	"	100.000.00
Deuda Obras Públicas 1942	"	120.000.00
Deuda Obras Públicas 1944	"	86.000.00
Deuda Pluna cautela provisoria	"	890.000.00
Deuda Obras Públicas 1940	"	10.000.00
Deuda Interna y Consolidación	"	457.000.00
Empréstito Int. Frigorífico Nacional	"	11.000.00
Títulos Hipotecarios 948.600.00		
Títulos Hipotecarios Obras Públicas 101.500.00	"	1.050.100.00
Bonos Municipales Saneamiento	"	390.000.00
	$	6.728.600.00

B) En Banco República Cuenta Valores en Garantía:

Bonos Municipales	$	400.000.00
Títulos Hipotecarios	"	950.000.00
Bonos Municipales, Transportes Colectivos	"	1.356.000.00
	$	2.706.000.00

C) En Banco Hipotecario Caja de Ahorro en Títulos:

Títulos Hipotecarios por	$ 7.948.000.00

Resumen:

a) En Banco de la República Valores en Custodia	$ 6.728.600.00
b) En Banco de la República Valores en Garantía	" 2.706.000.00
c) En Banco Hipotecario Caja A. en Títulos	" 7.948.000.00
	$ 17.382.600.00
Total Títulos y V|Efectivo de Adquisición	$ 14.610.117.87

2) Disponible:

a) Caja y Bancos cuenta corriente	$ 1.429.948.60	
b) Depósitos a Plazo Fijo ..	" 3.130.153.48	$ 4.560.102.08
3) Inmuebles		" 1.332.806.62
4) Muebles y útiles		" 318.465.30
Total Patrimonial Consejo Central		$ 20.821.491.87

VARIACIONES EXPERIMENTADAS POR LAS CIFRAS PATRIMONIALES ENTRE LOS EJERCICIOS 1957 Y 1958

CAJAS DE COMPENSACION

	Títulos y efectivo	Inmuebles Muebles y Utiles	TOTALES 1958	TOTALES 1957	VARIACION 1957-58
Capital	12.533.696.50	2.725.820.23	15.259.516.73	14.615.899.32	643.617.41
Interior	1.554.411.66	1.314.274.55	2.868.686.21	2.290.712.64	577.973.57
	14.088.108.16	4.040.094.78	18.128.202.94	16.906.611.96	1.221.590.98
CONSEJO CENTRAL					
	19.170.219.95	1.651.271.92	20.821.491.87	20.717.490.01	104.001.86
			Aumento Patrimonial en el Ejercicio		$ 1.325.592.84

RECURSOS

Los ingresos contabilizados por el régimen en el ejercicio 1958 ascendieron a $ 48.524.437.97, correspondiendo $ 44.518.981.25 al Servicio de Asignaciones Familiares para la Industria y el Comercio y $ 4.005.456.72 al Servicio de Asignaciones Familiares para el Trabajador Rural.

De estos recursos, $ 38.746.654.71 fueron provistos por las empresas de Montevideo y $ 9.777.783.26 por aquellas radicadas en los restantes departamentos del país.

Industria y Comercio

	1958
Interior	" 6.019.850.06
Capital	$ 38.499.131.19
	$ 44.518.981.25

1957	Variación 1957-58	
$ 33.581.241.01	$ 4.917.890.18	14.64 %
" 4.872.112.36	" 1.147.737.70	23.56 %
$ 38.453.353.37	$ 6.065.627.88	15.77 %

Sin desconocer la incidencia que debe atribuirse en la importante variación registrada a factores de orden nacional ajenos al servicio, ella debe relacionarse necesariamente también a una más efectiva preocupación de los organismos del sistema por la percepción de sus recursos regulares, particularmente en el Interior, donde han actuado permanentemente los equipos inspectivos del Consejo Central, cuyo porcentaje de aumento anual pasó del 6.47 o|o (variación 1956|1957) al 23.56 o|o.

En cuanto a Montevideo, los índices favorables que siguieron a la depresión practicamente general de la actividad laboral capitalina registrada en el año 1955, que determinó sólo una elevación de las recaudaciones del 9.41 o|o respecto a 1954, se mantuvieron en ascenso: 11.26 o|o en 1956, 14.30 o|o en 1957 y 14.64 en el año 1958.

Las actividades de mayor importancia numérica han sido las del comercio detallista y mayorista, con un 20 o|o de los aportes totales de la Capital, la industria de la alimentación, química y tabacos, con un 13.7 o|o, el transporte con un 13.7 o|o y la industria textil con 9.1 o|o.

En el Interior, los departamentos de Colonia, con un 18.7 o|o, Canelones con un 14.3 o|o, Paysandú con un 10.8 o|o y Maldonado con un 10.4 o|o, de las recaudaciones departamentales, ocupan los primeros puestos por su desarrollo comercial e industrial, fuera de Montevideo.

Los aportes regulares de las 73.753 empresas afiliadas en el régimen de la ley N.o 11.618, representaron el pago anual de sueldos y salarios a su personal dependiente de $ 1.086.375.000.00. Esto significa que el aumento del aporte patronal dispuesto para el próximo ejercicio por la ley N.o 12.543 de 16|10|58 habrá de determinar un incremento en las recaudaciones de $ 10.860.000.00, como mínimo.

Trabajador Rural

1958	1957	Variación 1957-58
4.005.456.72	4.281.318.39	(—)275.861.67

Estas cifras deberán ser ajustadas de acuerdo con la información a suministrarse por la Caja N.o 19 de Montevideo.

Las recaudaciones, realizadas mediante la colaboración de una red bancaria nacional integrada con 180 bancos privados y las dependencias del Banco de la República abarcan el período 1.o de setiembre de 1957-31 de agosto de 1958. Ellas incluyen la totalidad de los ingresos en fondos correspondientes a los 12 meses mencionados, por concepto de aportes, recargos y gastos de avaluación registrados por los bancos privados, cuyos estados señalan un promedio mensual de $ 308.788.00, más un acumulado de $ 25.000.00 mensuales correspondientes al promedio de la recaudación efectuada por las sucursales del Banco de la República, según las cifras resultantes del ajuste finalizado con dicha institución en octubre de 1958.

El nivel de estas cifras es evidentemente bajo, como lo fue el de los recursos del régimen general en sus primeros años de organización y funcionamiento. La experiencia recogida entonces, la que ya ha comenzado a facilitar la aplicación de la ley N.o 12.157 y el aumento obligatorio de las remuneraciones mínimas de los trabajadores rurales establecidas por la ley que acaba de ser sancionada por el Poder Ejecutivo el 23 de diciembre de 1958, permite preveer modificaciones sustanciales en un futuro más próximo.

El cociente de distribución en los años 1955 y 1956 no habría permitido pagos en la práctica, superiores a $ 3.00 por unidad. En 1957, el cociente hizo posible el pago regular de $ 5.00 como asignación unitaria y cubrir la diferencia del período anterior.

En el ejercicio 1958 pudo además hacerse efectiva una asignación extraordinaria y los cálculos indican, de acuerdo al siguiente detalle, que la situación de recursos al 31 de agosto de 1958 asegura desde ya la cubertura de los

$ 7.90 de asignación mínima a que se refiere el artículo 12 de la ley N.o 11.618, que en el sector de la Industria y el Comercio solo pudo lograrse después de ocho años de instituído el Servicio.

Recaudación global, Promedio mensual (Setiembre|57 - agosto|58	$ 333.788.06
Deduciones:	
Gastos de avaluación. promedio mensual	" 10.416.68
Recaudación depurada	$ 323.371.39
15 o|o porcentaje legal	" 48.505.71
Fondo para asignaciones	$ 274.865.68
Cociente en base a los 39.354 beneficiarios incluidos en el último pago	$ 6.99

Las empresas rurales afiliadas, de acuerdo a estas recaudaciones, han hecho efectivos en el año por concepto de sueldos y salarios, un total aproximado de $ 61.250.000.00, cuya mayor distribución en los períodos zafrales se desprende claramente del siguiente detalle, correspondiente a la recaudación del servicio rural.

RECAUDACION TRABAJADOR RURAL

Totales: Setiembre 1957 - Agosto 1958 - s|Est. Bancarios

MESES	Importe
Setiembre 1957	$ 299.924.10
Octubre 1957	" 306.805.08
Noviembre 1957	" 267.774.50
Diciembre 1957	" 407.297.70
Enero 1958	" 345.766.70
Febrero 1958	" 293.150.58
Marzo 1958	" 278.445.09
Abril 1958	" 324.619.08
Mayo 1958	" 350.228.78
Junio 1958	" 324.192.37
Julio 1958	" 252.501.76
Agosto 1958	" 254.750.98
	$ 3.705.456.72
Recaudación efectuada por el Banco República en el período	" 300.000.00
TOTAL	$ 4.005.456.72
Promedio mensual	$ 333.788.06

La actuación del cuerpo inspectivo del Consejo Central en los Departamentos del Interior, a la que se ha hecho referencia precedentemente como uno de los factores de gravitación en el aumento de las recaudaciones, se destaca tanto para los servicios de Industria y Comercio, como para los del Trabajador Rural, en las cifras siguientes, de su actividad en empresas:

DEPARTAMENTO INSPECTIVO

Resumen de empresas inspeccionadas durante el ejercicio 1958 (Ley N.o 11.618 — Industria y Comercio)

Visitadas	841
Avaluadas	688
Monto avaluado	$ 727.059.00
Gastos de avaluación	" 75.397.65

Resumen de empresas inspeccionadas durante el ejercicio 1958 (Ley N.o 12.157 — Trabajador Rural)

Avaluadas	2.245
Monto avaluado	$ 788.202.57
Gastos de avaluación	" 69.349.66

Debe aclararse que los aportes atrasados cuyo cobro se efectuara en el año 1957 determinaron la diferencia en menos registrada en las recaudaciones en el sector rural durante el ejercicio 1958.

Debe señalarse además, en el mismo aspecto en que se destacara la gestión del Departamento Inspectivo del Consejo Central, la que ha desarrollado el Departamento Jurídico, cuya actividad se resume en los siguientes números:

DEPARTAMENTO JURIDICO

Actividad desarrollada durante el ejercicio 1958

Asuntos entrados:

Para Asesoría Letrada	601
Para Contencioso: Multas	254
Aportes	479
TOTAL	1334

Valor de los asuntos entrados:

Multas	$ 6.245.00
Aportes	" 1.886.116.45
TOTAL	$ 1.892.361.45

Asuntos entrados que ya tienen antecedentes en el Departamento, 248.

Cajas con las cuales se ha trabajado en el ejercicio 1958

Montevideo: Nros. 16, 17, 18, 19, 28, 29, 33, 34 y 35.

Interior: Nros. 1, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 24, 25, 26 y 30.

Actualmente se tramitan asuntos en los 24 Juzgados de Paz, los 3 Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda en la Capital, Juzgados Letrados de Menores y en Juzgados Letrados Departamentales, además de asuntos accidentalmente radicados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Apelaciones, Juzgados de Crimen y Juzgados Letrados en lo Civil.

SERVICIOS

Las prestaciones específicas del régimen servidas en el año que se informa ascendieron a la cantidad de 42.037.805.20 pesos.

Ello representó la redistribución del 97 o|o del total de sus disponibilidades para servicios en el cumplimiento de sus prestaciones de seguridad social, todas ellas establecidas en disposiciones legales y reglamentarias expresas.

De estos beneficios, correspondieron:

A los atributarios comprendidos en la ley N.o 11.618 (Industria y Comercio)	$ 39.339.822.20
Y a los atributarios comprendidos en la ley N.o 12.157 (Rural)	" 2.697.983.00
De acuerdo a la distribución en el país de los 100.458 trabajadores atributarios, se aplicaron en Montevideo	" 24.628.615.23
Y en los departamentos del interior	" 17.409.189.97

El servicio de tales prestaciones fue realizado directamente en favor de 216.762 menores beneficiarios; 105.617 de Montevideo y 11.145 del Interior.

De estos beneficiarios, 177.408 pertenecen al agrupamiento de Industria y Comercio, cuyas asignaciones familiares unitarias fueron de $ 13, $ 14, y $ 16, uniformes en toda la República, según el número de hijos por núcleo familiar y 39.354 se incluyeron en el agrupamiento del Trabajador Rural, cuyas asignaciones unitarias establecidas legalmente, por el régimen de cociente, fueron de 5 o|o por beneficiario.

De la cifra total, el 87.31 o|o - $ 36.704.653.73, fueron pagos en dinero para ser administrados por el trabajador en beneficio de sus hijos ,afectándose a este fin la máxima capacidad financiera del instituto.

12.69 o|o restante, $ 5.333.151.47, fue dispuesto en los demás beneficios de carácter social que presta el sistema particularmente el Servicio Materno Infantil, con sus disponibilidades sanatoriales y policlínicas propias, dedicadas exclusivamente a la asistencia de maternidad y a la atención preventiva del binomio madre-hijo (en especie 1.11 por ciento $ 468.362.35; en servicios 11.58 o|o pesos 4.864.788.12).

De lo informado es interesante destacar dos hechos: la distribución de los beneficios en el plano nacional y la distribución cualitativa de los mismos.

a) En cuanto a la distribución de los beneficios en el área geográfica de la República, de acuerdo con los principios expresados en el capítulo de evolución, la situación actual muestra en que grado ha sido realizada tal distribución, aplicando los mismos particularmente en la familia obrera del Interior del país, para incidir, con el máximo de eficacia, en el nivel socio-económico de aquellos núcleos sociales de necesidades más evidentes.

En el primer quinquenio de servicios (1946-1950), sólo un 1.17o|o de las prestaciones correspondió a los beneficiarios del Interior.

Durante el quinquenio siguiente, (1951-1955) los beneficios en campaña ascendieron a un 25 o|o del total.

En el año 1958, el 42 o|o de las prestaciones, casi la mitad, ha sido aplicado al Interior, disponiéndose para ese fin, de los recursos provistos por la Capital, $ 10.388.488.58, que fueron necesarios para complementar los 7.020.701.39 pesos correspondientes a los recursos netos producidos por las aportaciones departamentales.

b) En lo que respecta a la distribución cualitativa de los beneficios, se han mantenido con toda rigurosidad las directivas de política social que el sistema se impuso desde su institución.

1. — **Las prestaciones en dinero:** $ 36.704.653.73 (87.31 por ciento del total). La asignación familiar pagada en dinero y administradas por el trabajador en reconocimiento de su capacidad para ello y de su dignidad de jefe de familia responsable, continuó siendo la prestación fundamental del régimen. El 86.44 o|o de los beneficios prestados en el sector de Industria y Comercio y el 100 o|o de los correspondientes al sector Rural, estuvieron constituídos por pagos en dinero, de modo que las asignaciones en efectivo pudiesen equilibrar en lo posible el costo del sostenimiento de los niños y asegurar en la familia un satisfactorio nivel de vida.

Las asignaciones unitarias establecidas para cada uno de esos servicios sólo estuvieron limitadas por el agotamiento de las posibilidades financieras del sistema para asegurar un servicio regular. Tanto en el Trabajador Rural, como en industria y Comercio, asignaciones extraordinarias de fin de año servidas en diciembre de 1957, y primeros meses de 1958 y el servicio de las Primas de Natalidad en el Interior, colmaron, prácticamente las disponibilidades de los fondos de reparto y la capacidad contributiva del Fondo Nacional de Compensación.

2. — **Las prestaciones en especie:** $ 468.363.35 (1.11 por ciento del total). Beneficios de excepción para aquellas situaciones en que se consideró necesario asegurar a los egresos respectivos un destino específico en bienes de consumo, ropa, etc., no experimentaron variaciones en su importancia y continuaron siendo financiadas exclusivamente por las Cajas.

3. — **Las prestaciones en servicios de carácter social:** $ 4.864.788.12 (11.58 o|o del total). Sin perjuicio de la significación dada a la Asignación familiar, cuya elevación máxima y su variación en relación al costo de la vida y a las posibilidades financieras del sistema determinan la aplicación fundamental de sus recursos el Consejo Central de Asignaciones Familiares continuó promoviendo la generalización a todo el país de aquellos otros beneficios de carácter social, que fueron consagrados por las leyes vigentes, reconociéndoles su considerable valor en favor de la seguridad del Niño y del desenvolvimiento y elevación del núcleo familiar.

A tales efectos, el Consejo Central, en base a las previsiones legales y reglamentarias adoptó las medidas necesarias para ajustar y hacer más efectiva la coordinación de los servicios existentes y extender ampliamente aquellos que las necesidades nacionales aconsejaron y que se encuentran especialmente comprendidas en las directivas que rigen en la materia, dentro de la seguridad social.

Estos beneficios extraordinarios constituyen elementos auténticos de la seguridad social referidos a la familia. De allí que la competencia del Régimen para su prestación haya sido ratificada en el presente ejercicio por disposiciones del Poder Ejecutivo y por las leyes que el Parlamento acaba de sancionar.

Ya específicas del Sistema, estas prestaciones se aplican directamente al instituto familiar, a la madre gestante y a los hijos, promoviendo la elevación de la economía, la organización y la salud física y moral del núcleo familiar, en su integridad.

Constituyen en consecuencia el necesario complemento de las prestaciones en efectivo, integrando con ellas el salario familiar de nuestro trabajador.

El costo total de estos servicios complementarios, distrae de su destino primario una mínima parte de las disponibilidades del Instituto. Es notoria, sin embargo la amplitud real de la obra social que ellos han permitido realizar y la forma en que han dado satisfacción a necesidades imprescindibles del sector social al cual se aplican. Estos hechos fueron el factor que determinó en 1958 la máxima coordinación de esfuerzos y recursos de las Cajas y del Consejo Central en Montevideo, y el acuerdo suscrito con el Ministerio de Salud Pública, Unicef y Organización Mundial de la Salud en el Interior para lograr la aplicación universal más eficaz y económica de aquel cuya generalización era urgentemente aconsejable y que ha sido incorporado ya definitivamente en la línea de política social, uniforme y coordinada, que domina actualmente en el Sistema: el Servicio Materno Infantil.

Servicios Totales de Industria y Comercio y Rurales
(12 meses)

	Ind. y Comercio $	Rurales $	Total $
Capital ..	24.553.310.23	75.3[illegible].00	24.628.615.23
Interior ..	14.786.511.97	2.622.678.00	17.409.189.97
	39.339.822.20	2.697.983.00	42.037.805.20

Distribución por Prestaciones

Prestaciones en Efectivo:

Asignaciones Ind. y Comercio	$ 32.292.403.08	
Asign. Rurales ...	" 2.697.983.00	
Primas y Subsidios	" 1.714.267.65	= $ 36.704.653.73 (87.31 %)

Prestaciones en Especie:

Alimentos, medicamentos, etc. ...		" 468.363.35 (1.11 %)

Prestaciones en Servicios:

Servicios Sociales propios de las Cajas	$ 1.714.779.64	
Servicios Coordinados por el Consejo C. de Asignaciones Familiares (Servicio Materno-Infantil) .	" 3.150.008.48	= " 4.864.788.12 (11.58 %)
Total:		$ 42.037.805.20

Servicios Industria y Comercio
(1.o oct. 1957 - 30 set. 1958)

	1958	1957	Variación 1958 - 1957	
Capital	$ 24.553.310.23	$ 21.539.071.12	$ 3.014.239.11	14.00 %
Interior	" 14.786.511.97	" 12.619.509.46	" 2.167.002.51	17.17 %
Total	$ 39.339.822.20	$ 34.158.580.52	$ 5.181.241.62	15.17 %

	En efectivo	En especie	En Serv. Sociales	Totales
Capital	$ 19.220.158.76	$ 468.363.35	$ 4.864.788.12	$ 24.553.310.23
Interior	" 14.786.511.97	—	—	" 14.786.511.97
Total	$ 34.006.670.73	$ 468.363.35	$ 4.864.788.12	$ 39.339.822.20

A) Prestaciones en efectivo

	Asignaciones	Otros beneficios
Capital	18.354.331.69	865.827.07
Interior	13.938.071.39	848.440.58
	32.292.403.08	1.714.267.65

Asignación familiar. — Las cuotas del servicio regular prestado en nivel uniforme en todo el país, fueron de trece, catorce y dieciseis pesos por beneficiario, de acuerdo a la constitución del núcleo familiar.

Familias con 1 o 2 beneficiarios, $ 13 por beneficiario.

Familias con 3 beneficiarios $ 14 por beneficiario .

Familias con más de 3 beneficarios, $ 16 por beneficiario.

Esta escala, vigente desde abril de 1957 como resultado del quinto aumento que sucesivamente promovió el Consejo Central ante el Poder Ejecutivo desde 1952 en base a la capacidad financiera del instituto y a las necesidades del medio beneficiario, se hizo efectiva en los 12 meses del ejercicio, con el agregado de una cuota extraordinaria de igual valor al finalizar el primer trimestre, coincidendo con las fiestas de fin de año.

Los $ 32.292.403.08 a que ascendió la erogación total correspondiente a este servicio y que señala un acrecentamiento superior a los $ 3.800.000.00 sobre las cifras del ejercicio 1957, fueron integrados por los organismos del sistema de acuerdo al siguiente detalle:

Las Cajas de la Capital, con $ 8.577.232.09 de su fondo de reparto, más $ 2.390.227.68 de sus excedentes disponibles para extensión social de servicios; las Cajas del Interior, con $ 4.398.023.39 de sus recursos regulares y el Consejo Central, aplicando la función niveladora del Fondo Nacional de Compensación, con $ 7.386.871.92 para Montevideo y $ 9.540.048.00 para el resto de la República.

Tres hechos en relación directa con el servicio de la asignación familiar deben ser mencionados especialmente;

Primero: que la aplicación de la ley N.o 12.543, promulgada el **16 de octubre de 1958** habrá de determinar un importante aumento en las cifras referidas. Las gestiones realizadas para obtener del Parlamento la aprobación del aumento del sueldo tope a $ 600.00, propuesto en el año 1957, cuya incidencia en las finanzas del régimen estaba prevista, determinó la disposición por ley de una modificación que llevó dicha remuneración límite, de $ 500 a $ 750 para el trabajador con 1 o 2 beneficiarios a su cargo, y a $ 900 con un incremento de $ 50 por beneficario, cuando el número de éstos, sea 3 o más. Esta ampliación, que deberá ser aplicada desde el 1.o de julio de 1958, habrá de representar la incorporación de un elevado número de beneficiarios, de estimación difícil y los consiguientes pagos, por concepto de asignaciones familares que habrán de acumular al último trimestre del período considerado en este informe.

Segundo: que por imperio de la misma ley, la actual escala de $ 13, $ 14, y $ 16 por beneficiario deberá ser elevada a $ 15, $ 20 y $ 25, según la composición familiar, a partir del mes de noviembre de 1958. Ello asegura para el próximo ejercicio un servicio promedial mensual de $ 18.50 por asignación unitaria y un incremento considerable en las cifras representativas del mismo.

El Parlamento ratificó, a través de esta disposición, la orientación mantenida por el Consejo Central, y proveyó los recursos necesarios para elevar el monto de las asignaciones en forma tal que ellas puedan pesar con real significación en el presupuesto familiar del trabajador en general y especialmente en el de aquellos que tienen a su cargo numerosa prole, incidiendo así, en forma más efectivo aún que hasta el presente, en la política natalista que el país reclama.

Tercero: Que también por efecto de la nueva ley promulgada, con cargo al Fondo Nacional de Compensación y con alcances imposibles de preveer, los trabajadores comprendidos en el régimen de la ley N.o 11.618 y que hayan interrumpido su relación laboral. Salvo el caso de abandono voluntario, continuarán generando la asignación familiar correspondiente.

Otros beneficios en dinero. — La asistencia financiera del sistema cuando determinados factores concurren trastornando la economía familiar, se tradujo en el año 1958 en el pago de $ 1:714.267.65. — Los egresos correspondientes a Montevideo, situados en $ 865.827.07, fueron provistos directamente por las Cajas y dispuestos en los siguientes rubros:

Becas escolares, premios y ayudas	$ 440.852.27
Premios de nacimiento	" 355.302.80
Subsidios por fallecimiento	" 69.672.00
Los correspondientes al Interior, que ascendieron a	" 848.440.58

Fueron financiados por el Consejo Central.

Este último importe corresponde al Servicio de Primas de Natalidad, que se sirven en todo el Interior de la República desde el 1.o de julio de 1953, directamente a la madre, supeditándose el pago solamente al cumplimiento por su parte de los exámenes médicos durante el embarazo y a la realización de los estudios necesarios para la investigación de sífilis y tuberculosis. El valor de la Prima de Natalidad, desde el 1.o de agosto de 1957, fue aumentada, por resolución del Consejo Central de Asignaciones Familiares, a $ 150.00 por nacimiento.

La importancia del beneficio, y el apoyo encontrado en los medios sanitarios del Interior, determinó una corriente cada vez mayor de futuras madres hacia los centros y dispensarios de Salud Pública, con sus consecuentes controles clínicos de laboratorio y de higiene prenatal, que tanto representan para el porvenir del hijo y la seguridad de la madre.

B) Prestaciones en Especie

De mucho menor importancia que las restantes prestaciones, su costo, en el año 1958, ascendió a $ 468.363.35 y fue financiado exclusivamente por las Cajas para asegurar a esos egresos su afectación en bienes de consumo, equipamiento doméstico, ropas, etc. El grado alcanzado por nuestra población en su desarrollo cultural, justifica la poca entidad de las mismas.

C) Prestaciones en Servicios de Carácter Social

En el ejercicio 1958, los Servicios Sociales en su totalidad, insumieron la cantidad de $ 4:864.788.12, frente a más de $ 34:000.000.00 de prestaciones en dinero. Este costo total comprende las ampliaciones que fueron necesarias para lograr, prácticamente la generalización de los mismos a toda la población beneficiaria de Montevideo, e incluye el Servicio Materno-Infantil debidamente coordinado por el Consejo Central y los propios de las Cajas a que se ha hecho referencia y que se detallan en los cuadros 13 y 14 del anexo.

El Servicio Materno-Infantil coordinado requirió para su funcionamiento la suma de $ 3:150.008.48 y los restantes, propios de las Cajas pero relacionados directamente, en su mayor parte, con los servicios en coordinación, pesos 1:714.779.64.

En el presente informe, esos servicios propios, en la medida que se encuentran incorporados a los principios y a la técnica general del Servicio Materno-Infantil, se referirán en conjunto con éste. Los restantes, de limitada extensión y que comprenden servicios jurídicos afectados a los problemas de organización familiar, clínicas de conducta e higiene mental, servicio de orientación profesional para los beneficiarios que finalizan su enseñanza primaria, servicio de visitadoras sociales, etc., no han tenido mayor variación respecto a lo informado en memorias precedentes.

El Servicio Materno-Infantil

Para relacionar el costo de este servicio con las prestaciones que el régimen sirve en dinero, es preciso puntualizar que si esos fondos se hubiesen afectado a aumentar la asignación familiar, se habrían podido pagar noventa y ocho centésimos (0.98) mensuales más por beneficiario; su utilización en el Servicio Materno-Infantil hace posible la asistencia regular de seis mil nacimientos anuales en los servicios sanatoriales propios del sistema y la realización de más de 80.000 consultas médicas en los servicios preventivos de la madre y del niño, a las que debe agregarse la atención odontológica, social, de vacunaciones, medicación, etc., todo ello a través de una organización ordenada y conjunta sin duplicación de costosos mecanismos administrativos y que, por su orientación, facilita a los beneficiarios la correcta utilizacón de los demás recursos que le ofrece la comunidad.

El Servicio Materno-Infantil constituye un beneficio específico del sistema con más de ocho años de funcionamiento. Está integrado por servicios sanatoriales para maternidad y recién nacidos y por centros policlínicos de atención preventiva maternal e infantil, cuidadosamente coordinados, dispuestos exclusivamente para su utilización por más de 60 mil familias comprendidas en el régimen de asignaciones familiares. Prestado directamente en el de-

partamento de Montevideo, donde se ha logrado su generalización, se dedica exclusivamente a los menores beneficiarios del régimen y a las futuras madres, exigiéndose como único requisito una simple orden de la Caja de Compensación respectiva.

Solamente existen limitaciones cuando los niños han sobrepasado la edad de la primera infancia, 3 años, o cuando las remuneraciones de los cónyuges superaron los topes que la ley ha establecido para asignaciones familiares. Hasta ese nivel, todas las trabajadoras en gestación y las esposas o compañeras del hombre trabajador —aún las primigestas— y sus hijos, han podido hacer uso de estos servicios, y beneficiarse de su experiencia y de la alta capacidad de sus equipos técnicos.

El Servicio ha cumplido su gestión, en el año que se informa con las mismas disponibilidades físicas que en el año anterior: tres Unidades de Maternidad (un sanatorio propio; otro arrendado pero bajo inmediato control técnico-administrativo y con personal propio en su gran mayoría; y un tercero por la vía de un arrendamiento de servicios, aunque el Sistema aporta todo el personal técnico); dos Centros Materno-Infantiles zonales, del Servicio Coordinado y cuatro centros Materno-Infantiles propios de las Cajas Nros. 32, 16, 23 y 35, que tienen exclusiva órbita de acción entre las familias de los atributarios vinculados a esas Cajas.

Las dependencias del Servicio Coordinario funcionan bajo una dirección y administración centralizadas yen estrecha relación con los cuatro centros restantes, que forman con éstos una sola organización que cuenta para sus servicios con los siguientes elementos:

24 policlínicas de niños diarias, 10 obstétricas, 7 de especialidades, 19 servicios odontológicos y en los que se distribuyen 4 equipos radiológicos, 4 laboratorios clínicos y 3 de electrocardiografía dedicados exclusivamente a la prevención y asistencia infantil y maternal.

Desde el comienzo de los servicios hasta el 30 de setiembre de 1958, y sólo en los dos centros zonales del servicio coordinado, sin incluir las cifras de los otros cuatro centros restantes, fueron realizadas:

174.009	consultas médicas de niños;
90.562	consultas obstétricas;
21.216	controles de medicina general a las embarazadas; y
28.277	asistencia odontológicas.

En los sanatorios, también hasta el 30 de setiembre de 1958, fueron asistidos 22.577 nacimientos con todas las garantías que puede brindar la mejor atención antes, durante y después del parto. De estas asistencias, el 94 o|o fueron partos normales y el 7 o|o partos operatorios, incluyendo en éstos, cesáreas, forceps, etc.

Las cifras de los resultados son la mejor prueba de eficiencia; mortalidad materna, realmente excepcional, de 9 fallecimientos, uno solo de ellos por causa obstétrica, en los ocho años, lo que representa sólo un poco más de 4 fallecimientos por cada 10.000 asistencias (4.19 x 10.000); en cuanto a mortinatalidad de los 22.334 recién nacidos, con un porcentaje del 3.9 o|o de prematuros la mortalidad fue solamente de 1.55 o|o.

Estas cifras y porcentajes totales, se informan sólo porque a través de un número elevado de asistencias es que pueden sacarse conclusiones con criterio científico.

En la seguridad y eficiencia del conjunto preventivo-asistencial coordinado, cuya Dirección y Administración quedó a cargo exclusivo del Consejo Central de Asignaciones Familiares, han tenido importante gravitación, la gestión realizada por dos comisiones, cuya colaboración debe ser destacada: la Comisión Técnica Asesora Honoraria, instituída por el Consejo e integrada por distinguidos Profesores de la Facultad de Medicina en las disciplinas ginecotológicas y Pediátricas, con jurisdicción en los distintos aspectos técnicos de los servicios en funcionamiento, la extensión de los mismos y sus complejos problemas de organización, reglamentación, admisión de personal técnico, etc.; y la Comisión de Gestión del Servicio Materno-Infantil creada por el Consejo Central e integrada por representantes de éste y de las Cajas, a la que se ha confiado la vigilancia directa, la organización de los Servicios, el asesoramiento administrativo.

Las Unidades de Maternidad

La asistencia que se presta en las Unidades de Maternidad de los Servicios Coordinados se concreta, de acuerdo a la reglamentación aprobada, en la forma siguiente:

I. **Sobre la Madre:**

—Atención del parto tanto normal como patológico.
—Atención de los problemas médico-quirúrgicos que requieran internación y que estén vinculados al embarazo y al puerperio inmediato o tardío.

II. **Sobre el Niño:**

—Asistencia completa del recién nacido, normal e patológico, durante su primer mes de vida y en todos aquellos problemas que requieran su internación.
—Atención quirúrgica del lactante, destinada a la corrección de anomalías congénitas o de determinadas anormalidades connatales.
—Asistencia integral del prematuro durante todo el tiempo que su condición lo exija.

Capacidad Actual

El Servicio Materno-Infantil dispuso durante el año 1958 de tres Unidades de Maternidad, las que se continuarán operando con su capacidad actual hasta los primeros días de enero próximo:

Unidad N.o 1, propiedad del Consejo Central habiendo sido adquirida a la Caja N.o 31; tiene una capacidad normal de 44 camas que eventualmente puede aumentar a 46. Pueden atenderse en ella entre 220 y 230 partos mensuales.

Unidad N.o 2, arrendada al Sanatorio Modelo S. A., con personal técnico y auxiliar propio de los Servicios en su casi totalidad. Dispone de 32 camas que posibilitan la realización de hasta 160 partos mensuales.

Unidad N.o 3, arrendado al Sanatorio Americano pero contando con personal técnico perteneciente a los Servicios. Posee una capacidad de 28 camas y de 4 camas más cuya utilización es opcional. Pueden en ella realizarse entre 130 y 150 partos por mes.

No obstante estar ubicada la capacidad máxima de absorción en cifras superiores a los 500 partos mensuales, en los períodos de mayor aflujo la disponibilidad de camas de los Servicios se vió sobrepasada. En tales casos las pacientes fueron enviadas a otros sanatorios, que han establecido, para los pacientes de los Servicios, un tipo de asistencia análogo al que se brinda en las Unidades de Maternidad del Régimen.

Capacidad de Futuro

Aunque los arrendamientos de sanatorios han significado la única solución al problema del aumento considerable de las usuarias en asistencia, es evidente que aquella no podía ser la solución definitiva. Múltiples razones —económicas, técnicas y de organización— obligaron a elegir, como solución de fondo e integral, la de que los Servicios Coordinados posean sus Unidades Propias con una capacidad tal que los ponga a cubierto, por un plazo dilatado, de la posibilidad de tener que transferir pacientes a servicios ajenos del Régimen.

Por otra parte la expectativa relacionada con el Salario de Maternidad, hacía presumir una variación importante en el número de asistencias a prestarse y las nuevas disposiciones legales que habrían de ampliar considerablemente el número de familias comprendidas en la jurisdicción del sistema, obligó al replanteo del problema a la luz de la previsión de ese aumento sustantivo de las futuras madres, que han sido posibilitadas para tener familia en los Servicios.

La ampliación de la Unidad N.o 1, cuya primera etapa ya está en marcha dotará a los Servicios de 20 camas más en 1959 y casi triplicará la capacidad del sanatorio a la terminación de la segunda etapa. De forma que la Unidad N.o 1 podrá atender, luego de su total ampliación, una cantidad de partos superior a los 600. Pero era evidente que esta capacidad no será suficiente para hacer frente a las obligaciones emanadas de las nuevas disposiciones legales.

Tres soluciones cabían al problema: continuar con los arrendamientos, adquirir sanatorios en marcha, o construir una nueva unidad.

La construcción de otro sanatorio como solución de fondo única, además del problema de costo y equipamiento, difíciles de prever, involucraba un plazo dilatado para su concreción, que las necesidades del servicio no habrían de tolerar. Como resultado de ello, el Consejo Central efectuó el llamado a licitación pública para adquisición o arrendamiento de sanatorios médicos quirúrgicos para maternidad y de acuerdo con las ofertas presentadas en el segundo llamado, cumplidos los registros reglamentarios el Consejo Central de Asignaciones Familiares resolvió la adquisición de los sanatorios "Obstetrico-Ginecológico Pachecho" y "Sanatorio de Cirugía y Medicina Agraciada", por un importe total de $ 1:690.000.00, tomando el organismo a su cargo con limitaciones especiales, las obligaciones del primero respecto a su personal, por los siguientes fundamentos:

Que la obra que cumple Asignaciones Familiares en el plano materno-infantil, indica la necesidad de que dichos

servicios se realicen en establecimientos propios, en una política coincidente con el claro desenvolvimiento que el Instituto ha tenido en el campo de dicho Servicio;

Que los recursos del régimen deben ser invertidos en la medida de lo posible en obras de interés general y cuyos resultados sean en beneficio de todos los trabajadores afiliados al sistema;

Que teniendo en cuenta la significación del Servicio Materno-Infantil y su proyección en el tiempo, resulta aconsejable para la organización y más económica la compra de sanatorios que su arrendamiento, como la propia experiencia del Organismo le indica;

Que induce también a una solución afirmativa en el sentido de la compra, la circunstancia de que se trata de dos Sanatorios en pleno funcionamiento, lo que permite su inmediata utilización;

Que los informes técnicos aconsejan eliminar el funcionamiento de unidades Sanatoriales de capacidad reducida, que exigen la duplicación de servicios y equipo, sustituyéndolas por unidades de mayor capacidad y con posibilidades de ampliación, lo que se obtiene en la adquisición de ambos Sanatorios y del terreno lindante incluído en la propuesta del Sanatorio Agraciada S. A.

La eventual fusión de los Sanatorios Pacheco y Agraciada, enteramente factible por ser lindantes y por el plan de construcción de ambos, da una adecuada solución, compatible con la economía de los Servicios.

Que las posibilidades de satisfacer las necesidades del Servicio Materno-Infantil tienden a hacerse más difíciles pues existen interesados por estos Sanatorios al igual que con otros Sanatorios de plaza como el Americano, por ejemplo, que están en tratativas de venta, lo que lleva a admitir que el costo de los Servicios se verá indudablemente aumentado, sin que el Consejo Central, tenga otra solución que pagar por arrendamientos precios cada vez más altos mientras se avoca a la compra o construcción de Sanatorio.

Que la ubicación de los Sanatorios Pacheco y Agraciada permite el acceso de los usuarios de una importante zona, superando en ese aspecto —la de los actuales Sanatorios arrendados—, aspecto que adquiere relevancia indudable en virtud del carácter de esta prestación.

Que el importe del arrendamiento ofertado por el Sanatorio Pachecho, hace prácticamente imposible, por lo antieconómica, encarar la posibilidad de un arrendamiento. Por otra parte corresponde destacar que el Servicio Materno-Infantil en Coordinación, no tiene —desde el punto de vista sanatorial—, más que un relativo afincamiento, ya que realiza en Sanatorios arrendados un 60 o|o de los partos totales y en el propio sólo el 40 o|o remanente.

Todo aconseja la eliminación de los contratos de arrendamiento y la adquisición de los ambientes sanatoriales necesarios, dando así al Servicio una estabilidad y seguridad que no puede lograrse por la otra vía.

Por estas consideraciones y atento a lo informado por la Dirección General de Catastro, el Consejo Central de Asignaciones, adoptó su determinación.

Actividad de las Unidades de Maternidad

Crecimiento Aspectos Técnico-Estadísticos: En el Ejercicio 1958 las asistencias totales prestadas en los Servicios fueron un 9.71 o|o más numerosas que las brindadas en los 12 meses del año 1957 y se efectuaron 280 partos más que en 1957, lo que representa un aumento de un 5.56 o|o.

Hasta el 31|9|958 el Régimen de Asignaciones Familiares posibilitó que 22.334 señoras se asistieran en los Servicios con todas las garantías que brinda una atención adecuada antes, durante y después del parto. En esos 22.334 partos, ocurrieron sólo nueve muertes maternas y de ellas solamente una de causa obstétrica. Ello representa 4.03 muertes por cada 10.000 partos, cifra ésta que adquiere relieves cuando se la confronta con las obtenidas en maternidades de países de gran adelanto que duplican y aún triplican aquel porcentaje.

A efectos de que se tenga una adecuada perspectiva de la incidencia del parto quirúrgico en los Servicios, se incluye resumen al detalle de los partos totales, cesáreas y forceps realizados.

El estudio de la mortinatalidad o sea la mortalidad infantil en el parto, demuestra que se ha mantenido estabilizada, con levísimas variantes en el tiempo, en la cifra de 15.5 por mil. Esta cifra se hace significativa si se tiene en cuenta que las últimas estadísticas nacionales señalan para Montevideo una mortinatalidad del 23 o|o y para el Uruguay en su conjunto del 27 o|o.

Como que el índice obtenido en los Servicios debe ser referido a un prolongado lapso de tiempo, lo que estadísticamente considerado, excluye factores espúreos y accidentales, forzoso es concluir que lo informado tiene valor ponderable y que el Régimen a ahorrado al país un número elevado de vidas infantiles. Y ello ya justifica plenamente los perfiles y la técnica de la obra realizada.

Los porcentajes de mortalidad postnatal (30 primeros días de vida) son aún más concluyentes. En el Consejo del Niño se han obtenido cifras de mortalidad del 37 o|o en tanto que en los Servicios ascienden al 24 o|o. Y aunque de sobra son conocidos algunos factores que en la Institución Oficial propician resultados magros, no es menos cierto que, aún computados aquéllos, igualmente los resultados de los Servicios son relevantes.

El índice de inmadurez o prematurez, esto es, la cantidad de prematuros por cada 100 nacimientos, se mantiene estabilizado en un 5 o|o. Estos 50 prematuros, por cada mil nacimientos, nacen con un riesgo que compromete el pronóstico vital y, asimismo, ocasionan ingentes gastos adicionales.

Relacionado al problema del prematuro y del post-maduro (con tiempo de gestación superior al normal) y a su vinculación con salarios de infraconsumo y trabajo materno, un distinguido técnico de los Servicios está realizando un extraordinario trabajo cuyas conclusiones, seguramente habrán de tener repercusiones destacables.

SERVICIO MATERNO-INFANTIL

Ejercicio 1958

(Oct. 1957|Set. 1958)

Unidades de Maternidad — Servicios prestados

	Total anual	Año 1957	Variación
Asistencias	6264	5705	554
Partos	5312	5032	280
Normales	4764	4564	200
Operatorios	438	355	83
Cesáreas	[illegible]33	124	9
Fórceps	[illegible]05	131	74
Manuales	[illegible]21	113	8
Abortos	[illegible]	90	32
Otras operaciones	[illegible]	75	36
En observación	[illegible]	608	111
Producto	[illegible]	5084	272
A término	[illegible]	4784	327
Vivos	5064	4784	280
Muertos	42	43	—1
Prematuros	248	257	—9
Vivos	215	217	—2
Muertos	33	40	—7

Modificaciones en la organización

Hasta el 1.o de agosto de 1958, los médicos ginecotólogos realizaban una guardia de 24 horas al teléfono y 24 horas de retén en iguales condiciones.

La exigencia de directivas o soluciones inmediatas en muchos cuadros clínicos obligó a estimar que el régimen precitado dejaba aún un margen de inseguridad que, aunque mínimo justificaba una total revisión. Por tal motivo se decidió establecer el internado médico. La permanencia en el servicio, sin soluciones de continuidad, como mínimo, de dos técnicos —médico y partera— constituye desde esa fecha un elemento de seguridad ponderable para las internadas y sus bebés, pudiéndose afirmar que los mayores gastos que el nuevo régimen implica serán ampliamente retribuídos por una asistencia más cabal y adecuada.

Los Centros Materno — Infantiles

El Servicio cuenta con dos Centros Materno-Infantiles zonales: el N.o 5, ubicado en la Avda. San Martín y el número 6 situado en la Avda. 8 de Octubre, de la Coordinación y 4 centros propios de Cajas.

Su organización está concebida para brindar una atención pre y post-natal completa del beneficiario, comprendiendo dicha atención:

a) Asistencia ginecotocológica completa de la futura madre durante su embarazo.

b) Clases de asesoramiento y de gimnasia a las embarazadas, clases estas vinculadas al método psico-profiláctico del parto sin temor.

c) Asistencia odontológica, que en la madre se extiende durante el embarazo y el curso de la lactancia.

d) Vigilancia médica preventiva del beneficiario hasta los tres años de edad. No obstante, no hay estrictez en la latitud del servicio que se presta y al influjo de variadas circunstancias se ha ido derivando a la práctica de una medicina preventiva y asistecial, esta última limitada a la morbilidad menor.

Con respecto a la vigilancia del niño que los Centros propios continúan hasta el límite legal de edad es meta a concretarse próximamente la prolongación general de aquella al preescolar.

Cada Centro Materno-Infantil dispone de instalaciones adecuadas para realizarlas, Policlínicas Infantiles, de Asistencia Prenatal, de Medicina General para las grávidas y Odontológicas necesarias.

En las policlínicas de Medicina General se efectúan además las asistencias correspondientes a tres especialidades: Cardiología, Tisiología y Dermatología.

Los Centros disponen de un Laboratorio cada uno para efectuar análisis clínicos, drenándose al exterior un número relativamente reducido de exámenes cuya ejecución por los servicios, de momento, no resulta conveniente y en cuanto a los servicios de radiología se utilizan los servicios de ese tipo pertenecientes a las Cajas N.o 16 y 32. Este hecho obedece a la política general de no establecer más que las réplicas imprescindibles, en lo referente a servicios de elevado costo inicial y de costoso mantenimiento.

Debe agregarse que una Policlínica de Inyectables y Vacunas funciona en cada Centro en forma ininterrumpida.

Actividad durate el año 1958

La actividad cumplida por los Centros Materno-Infantiles se expone en los rubros fundamentales a través de las cifras siguientes:

Policlínica pediátrica		66.021
Ingresos	5.230	
Activos	60.791	
Policlínica obstétrica		28.997
Ingresos	4.945	
Activos	24.052	
Policlínica M. general		7.143
Ingresos	5.231	
Activos	1.912	
Policlínica odontológica		9.495
Ingresos	2.126	
Activos	7.369	
Inyectables y vacunas		24.429
Laboratorio		39.934
Total operaciones realizadas		176.019

En las cifras precedentes, así como en las que figuran en cuadros y gráficas, no han sido computados los exámenes de laboratorio y radiográficos realizados fuera de los Servicios. Tampoco han sido incluídas las consultas a especialistas que no pertenecen al Régimen y los porcentajes de patología responden al estudio de todas las asistencias del año 1958.

Asistencias Prenatal

La iniciación del control prenatural sigue manifestando un hecho inconveniente ya constatado en años anteriores: existe todavía un alto porcentaje de embarazadas que concurren a iniciar su asistencia prenatal recién en el tercer trimestre de su embarazo.

Iniciación del control prenatal

De 0 — 1 meses	0.3	%
De 1 — 3 meses	19	%
De 3 — 6 meses	47	%
De 6 en adelante	33.7	%

Por otra parte debe tenerse en cuenta que existe un número todavía crecido de embarazadas que cada mes se interna en los sanatorios de los servicios sin haber concurrido previamente a los Centros Materno-Infantiles y, en la mayoría de los caso, sin exámenes ni análisis de clase alguna. Estas señoras son fuentes de los problemas consiguientes y en muchos casos inciden penosamente en las estadísticas de morbilidad y mortalidad sanatoriales.

Del total de consultas efectuadas, un 37 o|o de las pacientes presentaron cuadros patológicos. Tales cuadros constatados en las Policlínicas de A. Prenatal surgen del cuadro siguiente:

Patología maternal discriminada

Anemia	22.00	%
Flujos	27.00	%
Hipertensión	12.00	%
Rh Negativos	11.00	%
Gestosis	5.1	%
Tuberculosis	1.60	%
Cardiopatías	0.50	%
Sífilis	1.00	%
Pielonefritis	1.30	%
Albuminuria	1.00	%
Varias	21.50	%
	100.00	%

En ambos Centros Materno-Infantiles se efectuaron clases restringuidas y colectivas de asesoramiento a las madres, fundamentalmente en torno a dos elementos:

a) Educación sanitaria de las madres (cuidados del embarazo, parto y del bebé.)

b) Instrucción acerca del método psico-profiláctico del parto sin temor, incluyendo clases de gimnasia.

Asistencia Infantil

En el total de niños controlados, un 42 % presentó diversas alteraciones patológicas. He aquí los porcentajes de las afectaciones más frecuentes:

Patología infantil discriminada

Afecciones A. Respir.	35.00	%
Afecciones del oído	8.00	%
Afecciones de la piel	11.00	%
Raquitismo	5.00	%
Afecciones de la boca	5.00	%
Distrofias	2.00	%
Conjuntivitis	2.00	%
Diarreas	8.00	%
Enfermedades infecciosas	0.70	%
Enfermedades de faringe	8.00	%
Varias	15.30	%
	100.00	%

El porcentaje de niños enfermos que concurrieron a los Centros ofreció un aumento de casi el 100 % sobre las cifras obtenidas en el anterior, y el 5.5 % del total de los niños enfermos, de los Centros, hubieron de ser transferidos a especialistas o remitidos a clínicas especializadas del Ministerio de Salud Pública, Mutuales o privadas, para practicárseles diversos exámenes. Las especialidades y las clínicas a las que se recurrió con mayor frecuencia fueron:

Otorrinolaringología	40	%
Cirugía infantil	17	%
Traumatología	9	%
Dermatología	5	%
Oftalmología	5	%
Electroencefalografía	4	%
Clínica fisioterápica	1.8	%
Análisis especiales	1.2	%
Clínica neurológica	1	%
Instituto de Radiología	0.5	%
Varios	16	%
	100.00	%

Centro de Prematuros

Anteriormente a la creación de este Centro (iniciado en Octubre de 1956, debía mantenerse largo tiempo en los sanatorios y aún mismo así, egresado de los sanatorios, corría en muchos casos un riesgo cierto por las condiciones ambientales de su hogar, agresivas para su escasa vitalidad y por el desconocimiento de los padres acerca de los cuidados especiales que requiere un inmaduro. Ello ha dado lugar a la creación de un equipo técnico que ha permitido asegurar al prematuro, ya en su hogar, las máximas garantías contra los riesgos inherentes a su condición y a su edad.

Servicio de Recuperación del Niño Estrábico

Conectado con el Servicio Materno Infantil, este servicio creado en el año 1955, ha continuado funcionando en la Clínica Oftalmológica del Hospital de Clínicas, de acuerdo al Convenio suscrito con la Facultad de Medicina y financiado con intereses de inversiones, insumiendo un costo total anual de $ 10.000.00.

La actividad cumplida en el año 1958 para el tratamiento y recuperación social del niño estrábico —corrigiendo su penosa invalidez— se desprende de lo informado por su director, el *Prof. Washington Isola*: "En el año que termina han sido estudiados y tratados 182 enfermos nuevos, de los cuales hemos intervenido quirúrgicamente 63.

Estos números son elocuentes y aseguran definitivamente el éxito del Servicio que iniciamos hace más de tres años. Y además, ratifican como decíamos en informe anterior, la justa razón de la obra social que se realiza".

Servicio Materno — Infantiles en el Interior

En cumplimiento de su propósito hecho público reiteradamente, el Consejo Central de Asignaciones Familiares dió fin, en el Ejercicio que se informa, a las gestiones previas para hacer efectivas en todo el país las mismas realizaciones que se han generalizado en la Capital.

El 12 de Noviembre de 1957, con la firma de los Ministros de Industrias y Trabajo y de Salud Pública, el Poder Ejecutivo ratificó el acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Central aprobado previamente por ambos organismos y el 19 de Agosto de 1958, se suscribió formalmente el convenio proyectado, cuyos términos, por su importancia se transcriben. Quedó asegurada en esta forma, la coordinación efectiva del Organismo Oficial, Asignaciones Familiares, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y la Organización Mundial de la Salud, para realizar de consumo la prestación de los nuevos servicios de asistencia de madres y niños, en el área rural. Si bien la falta de la referida resolución gubernamental no había permitido a Asignaciones Familiares integrarse directamente en el programa, los servicios se encuentran funcionando en el Departamento de Rivera, realizándose, desde entonces, una fructífera labor de coordinación organización, capacitación de personal, instalación de Centros Materno-Infantiles de igual funcionamiento que los referidos para Montevideo en Rivera y Tranqueras, visitas domiciliarias, higiene prenatal, puericultura y asistencia de los nacimientos en las Maternidades.

Esta labor, técnicamente organizada con la participación de expertos de la O.M.S. se continuará inmediatamente en los restantes departamentos de Artigas, Salto, Tacuarembó y Durazno, que fueron seleccionados —por sus índices de mortalidad infantil— como primera etapa del programa. A estos efectos tal como se ha realizado en Rivera, se realizaron en el corriente año los cursos de preparación del personal local, debidamente capacitado y la preparación del montaje de la organización preventivo asistencial en cada departamento, necesarios para la puesta en marcha de sus servicios respectivos.

La extensión del Servicio Materno Infantil al Interior, tal como consta en el Convenio aprobado por el Poder Ejecutivo que se incluye en el anexo, representa para Asignaciones Familiares la disposición anual de hasta pesos 120.000.00 con cargo a Intereses de Inversiones para la construcción, adquisición o arrendamiento y equipamiento de los Centros que fuese necesario disponer y hasta de $ 500.000 anuales del Fondo Nacional de Compensación para cubrir el costo de la Unidad Preventivo-Asistencial, relacionada con la Asistencia de la Maternidad cumplida.

SERVICIOS TRABAJADOR RURAL

(1.o de Setiembre 1957 — 31 Agosto 1958)

Asignaciones Liquidadas

	1958	1957	Variación	
	$	$	$	%
Capital	75.305.00	64.838.00	10.467.00	16.14
Interior	2.622.678.00	2.678.825.00	56.147.00(-)	2,10
	2.697.983.00	2.743.663.00	45.680.00(-)	1.66

Servicio Regular	$ 2.451.333.00
Asignación Familiar Extraordinaria ...	" 246.650.00
TOTAL	$ 2.697.983.00

El mantenimiento del cociente de $ 5.00 para asignación familiar unitaria durante el ejercicio 1958, arrojó un saldo favorable en el fondo de distribución de pesos 76.254.18.

Dicho saldo, frente al total del servicio prestado define la conducta del Consejo Central al haber preferido realizar el pago de una cuota de asignaciones familiares extraordinaria al finalizar el primer cuatrimestre, que eleva en un nivel ínfimo las asignaciones del servicio regular.

En el momento actual, debidamente conocidas las recaudaciones realizadas por las sucursales del Banco de la República, tal como se informara en el capítulo de recursos y ajustado el número de beneficiarios como consecuencia de la depuración de los padrones, que hizo variar esta cifra de 45.284 (diciembre 1956) a 39.354 en 1958, lo que justifica la diferencia de los totales comparativos de Servicios, el Consejo Central tiene a estudio el primer aumento de las asignaciones unitarias en este sector.

Como ya se expresara, la situación de los recursos al 31 de agosto de 1958 asegura desde ya la cubertura de los $ 7.00 de asignación mínimo a que se refiere el art. 12 de la ley 11.618, que en el sector de la Industria y el Comercio sólo pudo lograrse después de ocho años de instituído el Servicio.

Además la ley sancionada por el Poder Ejecutivo el 23 de diciembre de 1958, aún no publicada, por la que se aumentan de manera importante los mínimos de las remuneraciones de los trabajadores rurales fijadas por la ley de 16 de octubre de 1956, determinará una corriente de mayores ingresos, que harán posible aumentos de entidad, en plazo breve.

Amplitud Social

Al 30 de setiembre de 1958, los totales de atribuiarios y beneficiarios en todo el país, de acuerdo con los detalles pormenorizados que se incluyen en el Anexo, arrojan los siguientes números:

Capital	Atributarios Ind. y Com.	Atributarios Rural	Atributarios Total	Beneficiarios Ind. y Com.	Beneficiarios Rural	Beneficiarios Total
Capital	59.497	477	59.974	104.603	1.014	105.617
Interior	27.731	12.753	40.484	72.805	38.340	111.145
TOTAL	87.228	13.230	100.458	177.408	39.354	216.762

En el sector del trabajador rural, el contralor y el ajuste de los padrones determinó la reducción de 2.923 en el número de los atributarios registrados en el año 1957, y de 8.961 beneficiarios.

En el sector de Industria y Comercio, las variaciones que se experimentaron respecto al ejercicio anterior han sido mínimas: atributarios 2.407, o sea el 2.84 o|o y beneficiarios 4.852 que representan el 2,81 o|o en todo el país.

Respecto al número de empresas afiliadas al sistema en el régimen de la ley N.o 11.618, el aumento registrado ha sido de 7.566 (11,43 o|o).

	1958	1957
Capital	46.607	41.397
Interior	27.146	24.790
TOTALES	73.753	66.187

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Jueves 2 de Abril de 1959 — Núm. 15636

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	'0.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 50 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI MEISTRO ALLARIO o ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2726 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CORBO o CORVO de DEMARCO, CARMEN DEMARCO CORBO de SUAREZ, JOSEFA DEMARCO CORBO de SUAREZ, CECILIO FELICIO DEMARCO CORBO y LUIS ALBERTO SUAREZ DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ MONTEBRUNO de ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3038 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3037 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3039 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BAGNOLI REVASTI o REBASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3236 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIA REY o REY de MARTINEZ e IGNACIA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3350 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALBINA ELISA MORIXE de BARBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3349 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA PEDRIDO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3351 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3352 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZOILO o ZOILO CARLOS o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3353 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADISLAO YANCONSKY o YANCOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3354 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 5 de 1959. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30549 Feb.20-v.mz.3. Mz.30-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 30620 Feb.26-v.mz.11. Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA CONCEPCION o ZENONA BLANCA CONCEPCION MENDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BADANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL COSENTINO PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3059 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZARAGOZA MOREIRA BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3060 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN de CABRERA y ANSELMA CABRERA MACHIN de IZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3061 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1564 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2309 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRUGNOLI (L.o 58, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3735 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SILVEIRA (L.o 58, Folio 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3736 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 58, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3737 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERESA BERALDO HORTA de PEROTTI (L.o 58, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3738 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE DE SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Mz.2-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CASTELLUCCIO CASTELLUCCIO (L.o 57, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3358 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO o PEDRO CERRUTI o CERRUTTI (L.o 57, Folio 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3359 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARTIN STABILE (L.o 57, F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3360 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FARIÑA (L.o 53, F.o 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (C. P. C. Art. 1125). — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30872 Mz.17-v.ab.6. Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PORTELA GONZALEZ o PEDRO PORTELA ARIAS (L.o 56, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1706 Feb.23-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIGNALOSA (L.o 52, Folio 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3520 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHENART de MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3745 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN PEDRO GIUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3746 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3747 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLETTI o LUIS GALLETTI MARZORATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3713 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o MARIA NATALIA EUGENIA CASSARONE o CASSARONE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3797 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO o VALLEJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3647 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS DAVID QUEFAU o ELIAS DAVID QUEFAUT o ELIAS HAIFAUI MANSUR o ELIAS HAIFAUIN MANSUR y de JUANA NASIF de HAIFAUI o HAIFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3366 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NICOLAZZI o NICOLAZZI MOYA o MOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 174). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3365 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DEI CAS o DEICAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3361 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELAIDA MORALES o MORALES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3362 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3363 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DIAZ o MARCELINO RAMON DIAZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3364 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASSUNTA MICHELI o MICHELLI de STEFFENON o STEFENON o ESTEFENON SPERANDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 200). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3149 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILI o GENTILI FRANGUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (S. 186). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3148 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO V. o AMERICO VICTOR o AMERICO VICTORINO LANZILOTTA o LANZILOTTA MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3203 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMO ARTURO BISSIO CARLE y CELIA STARICCO de BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 3202 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO de PEÑA, *JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS* TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA de TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3551 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS INOCENCIO MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3216 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMESTOY o AMESTUY ERRECART de ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2780 Mz.11-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MATEO IHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3029 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN VIERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3030 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SPATOLA o SPATOLA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2777 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA RODRIGUEZ de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3477 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3790 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VEGA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3739 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CUETO de CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3740 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BERMUDEZ o BERMUDEZ BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3741 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GRAZIDE ARIGON de CANEPA o MARIA ESTHER GRAZIDE de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3742 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARUJA ARGUDIN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3743 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AÑÓN o AÑÓN COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3744 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIHUEZ HERRERO o RODRIGUEZ THOMAS HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3583 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PORTO CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3630 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE REISNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3584 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA LAMELA de LAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3388 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ORIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3267 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN MELINTON de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3264 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL LIPOVETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3265 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MUÑOZ MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3266 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3146 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de QUIRINO ALONSO o ALONSO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3147 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOAQUINA POMBO PIANA o POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 3100 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE RUFINO VILLALBA o RUFINO VILLALBA y de MARIA AGUILAR de VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3073 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10,pub. 2971 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MILANO FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 30792 Mz.11-v.mz.31.
Ab.20-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BARILANI o BARILARI de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2970 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO NEMESIO ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2972 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FREIRA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELLY DENIS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2974 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN COCOREL o COCORE o COCOREAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2975 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ONOFRE u ONOFRI (43-498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3732 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ LOUZA (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3733 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA HIPÓLITA PERRONE FLORANS de FERNANDEZ ABAD (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3734 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA ANTELO GARCIA (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3642 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROLANDO de BONINO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3703 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JUAN SEPTEMBRINO AGRESTA ANASTASIA (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3704 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DARRIGOL o DARRIGOL LISTRE (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3701 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ALVAREZ CAMAÑO de GONZALEZ (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3705 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OTERO IGLESIAS de GARCIA o FRANCISCA IGLESIAS OTERO de GARCIA (49-544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3706 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MENDEZ o MENDEZ MARQUEZ de HERNANDEZ (52-206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3707 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO ROSELLI PALANGE (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3708 Mz.31-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA, (52, 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 3623 Mz.30.-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANIGATTI o PANIGATTI LAGOMARSINO (52-457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3475 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PROESSDORF (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3476 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZEI de FORISCHI o FORICHE, (52-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3355 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS BURGHI o JOSE BURGHI (51-298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3452 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ TRIAS (52-493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3453 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BENTANCOR o BENTANCOR VIZCAINO (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3454 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BIRRIEL de HERNANDEZ (52-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3455 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO AUGUSTO NEBEL WITT (46-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3456 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT ROSENSTEIN (52-496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3234 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA TAVARES o TABARES CAORSI (52-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3235 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENITA ORQUERA de DE LOS SANTOS (52-492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3321 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS AUGUSTO ELIAS o ELIE CARTON o JEAN CARTON (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3322 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COUSILLAS REY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3323 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINA JOFFE de NUDELMAN (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3324 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SIXTA LERENA JUANICÓ de MASSERA (52-414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3113 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CARBALLEIRA o CARVALLEIRA (52-156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3114 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAVAUR de SOBRERO (52-493), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3116 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO CAPDEHOURAT CEDRES (52-405), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3117 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO BENIA (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROCCA o ROCCA VALLARINO de GARI (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3140 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALBERTO MALHARIN (52-402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3141 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ADIPE o ADIPE MARRONE (52-497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo ,Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3142 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ZÁRATE de BESIO (52-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3143 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN

MARIANO OLASO ASTIZ (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3144 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN o CARMEN OTERO de MARTINEZ y LAUREANO o LAUREANO ANTONIO MARTINEZ DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3115 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BAUZÁ POUY o PUIG o PUY (52-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10,pub. 3145 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN JUAN BERRUTTI DOTTA (52-415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3219 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO BERNABÉ FRAGA (52-424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3220 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFIN VILLAR (52-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3221 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COSENZA GERVASI (52-441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forme sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3222 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NARCISA EUSEBIA CALIGARIS de ROCCA (52-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3223 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZOILO CAMPANELA (52-330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3062 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JOSE MONTANS o MONTANS VARELA (52-324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA o AVELINA SALUSTIANA o ABELINA VIZOSO o VISOSO o BISSOSO o BIZOSO o BISOSO de FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10,pub. 2988 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MARIA o MARIA OLGA PEREZ FUENTES de BARREIRO (52-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2990 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o TIMOTEO RAMON PEREIRA (52-443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUFKA o DUSKA (52-327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARTINA ALVAREZ SCHMITT de SAENZ (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 2993 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CABALLERO de MENDEZ (52-162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2994 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOINOFF de MUSCHKETOFF (52-446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3001 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO ARTURO BEARE (52-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2996 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA LLANA (52-452), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3007 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL INOCENCIO o ANGEL BENZA VERA (52-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3033 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIRÓ o MIRÓ REQUESENS o REQUENA de GOMEZ (52-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2999 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANTONIA PACIELLO de POSTIGLIONE (52-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3000 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FARIÑA (52-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2995 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GOMEZ CARBALLO (52-325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3002 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MABERINO de ETCHART (52-443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3003 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOEDO BLANCO (52-445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10,pub. 3004 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTHER FRIEDRICH STÄHLI (51-535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30|pub. 2352 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BUTRICO o BUTRICO GUERINO o GUARINO de MARQUEZ (52-325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2998 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA FARINA o FARINA CAPRIO de ORIOZABALA (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3005 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENCION BROWARSKY o BROWARSKI o BROVARSKY o BROVARSKI (52-445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2997 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA D'URSO de RUGGIERO (52-389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2964 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SATRIANO o SATRIANO LABRIOLA de NOVARO (52-453) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2965 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONILLA (52-296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3032 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCRIVANO o ESCRIBANO o CATALINA ROSA ESCRIBANO o ROSA SCRIBANO PICO de ALVAREZ (52-447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3006 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA SOSA de ROLANDO o DORILA SOSA ROZA o ROSA de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3776 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3346 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KALFAIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Montevideo, 18 de* Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3644 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA o JUAN GARCIA SAN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3643 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLAND o ROLANDO HURDON HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3645 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR PANTALEON FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3581 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA EMANUELI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3582 Mz.30-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO CARRARA DARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3356 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3357 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MESA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3320 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FERNANDEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3281 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA POSE de CARACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2966 Mz.17-v.ab.C.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don BALDOMERO REGUEIRA y doña MARIA GARCIA HUREZ o URES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en la sucesión de su hija MARIA CARMEN REGUEIRA (Libro 43, Folio 91), bajo *apercibimiento.* — *Montevideo, Noviembre 27* de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1921 Feb.28-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BIBIANO RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2308 Mz.4-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 2953 Mz.13-v.ab.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLINI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12:00 10|pub 2967 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DEL RIO ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2968 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DEPRETTO ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2969 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN URBONAS TISKUTE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20 pub. 20753 Dic 26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11. Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PACHECO de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 16 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3639 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDORA ELENA ROSSI de FERNANDEZ o FEDORA ELENA ROSSI MORLAN de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3237 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PERTUSO de LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3213 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o EVARISTO SERVANDO OTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. [illegible] Mz.17-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ de GONZALEZ o ISABEL MAXIMA RODRIGUEZ TORRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BENITA MARTINEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3155 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GARBERO FASANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3156 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EPIFANIO o PEDRO EPIFANIO MARTINEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Febrero de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3157 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2943 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959.— Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3787 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TESTA BELORA o PABLO JULIAN TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3788 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PEREZ o EUSEBIO N. PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3729 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO AGUSTIN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Canelones, Diciembre 26 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3191 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRIQUIRY o PEDRO CARRIQUIRY BARTHABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 2944 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INES CUADRA de DEGIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 3013 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Marzo 17 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3636 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 20 de 1959. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3158 Mz.17-v.ab 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO o CECILIO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3597 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3594 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDYA o LIDIA HUGO de BLOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3595 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON PRIMERO CARAMESO o CARAMESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo Feriado. — Melo, Diciembre 17 de 1957.— Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3153 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VEGA u ORACIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 5 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3104 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DOMINGO SILVA y DIONISIA MAGALLANES de SILVA o DIONICIA MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3152 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3596 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Cerro Largo, encargado de la 1.a Sección, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CATALINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. —Melo, Marzo 2 de 1959. — Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10.pub. 3192 Mz.17-v.ab.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE REMIGIA MARTINEZ FERREIRA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub. 3730 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3591 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o EUSTAQUIA ROSA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Setiembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10,pub. 3590 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANTONIO MAZZEO y de ANASTASIA o ANASTACIA DIVITO o DIVITTO de MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3589 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3605 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BEIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3602 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA o MARIA ESTELLA BRUNO de SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3603 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3604 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 3553 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA NORBERTA DE LA QUINTANA DE LA QUINTANA de ROCHA o QUINTANA QUINTANA de ROCHA y ZENEN JACINTO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3552 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LORENZO BOCHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3369 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN ESCOBAR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3404 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA IRMA ARRIETA ARENAZA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3405 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZECHINI o ZECCHINI de RISATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3315 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3246 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONCEPCION GABARROT MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1959. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3047 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GABARROT ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 11 de 1959. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3772 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA WENCESLADA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3715 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CEVA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3716 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DIEGO SARRAUTE o LUIS SARRAUTE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 3717 Ab.1.o-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ANASTACIO GRELA o VICENTE GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3718 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO TEODORO GONZALEZ MAREÑCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3719 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3720 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA EMILIA o PAULA LOPEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Marzo de 1959. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3721 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO o CECILIO FILEMON o FILEMON AGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3247 Mz.18-v.az.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFA MICAELA ALBURQUERQUE de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3248 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDALA CHAUD o CHAHOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Marzo de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3249 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOMEDES DURAN de FUMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 3250 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LAUTER o LAUTTER, emplazándose a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. —Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3722 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DE LEON, emplazándose a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Marzo 16 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 3723 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GILA o GILA CALLORDA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3479 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LANCIONI o LANCHIONI o LANCHIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1958.
1) $36.00 30|pub. 1423 Feb.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SANCHEZ DE CUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 4 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3009 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GONZALEZ DORTA y MICAELA JOSEFA o JOSEFA DORTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 27 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3282 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIMITIVA GRANERO de APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3469 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3468 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO CIRILO MACHADO o CIRILO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 3566 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959.— J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3564 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO PAEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3563 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando R. Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUSTO HERACLIO SUAREZ CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3565 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA NUÑEZ de SOSA o TEODORA ABDONA NUÑEZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3069 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICASIO ANFUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 7 de Marzo de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3070 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BALLADARES de TEJERA o EUGENIA BALLADARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3071 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO AURELIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Marzo de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3072 Mz.16-v.ab.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AXEL HILDING OHLSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2023 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA NOTARO FRANCESCO de CÓPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3653 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA ZELMIRA FONTELA de GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3133 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA WALPERT de ZAZATTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3132 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA NÓBILE de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3131 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CABILLÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3128 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAPECE o CAPECCE o CAPICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Febrero de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3129 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MENDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Febrero de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 3134 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JUANA MAGGI de ROMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Marzo de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3654 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o EUSTAQUIO ERNESTO RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1 $12.00 10|pub. 3314 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO TACORONTE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3130 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRISIO o PATRICIO DE LOS SANTOS y ROSALIA LOPEZ DE DOS SANTOS o ROSALIA DE LOS SANTOS de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3725 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera,, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO VILLOZ MUNHOZ o MUÑOZ o MUNHOS o ARNALDO VILLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3726 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NEGREIRA FIGUEROA o ANTONIO NEGREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3503 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3728 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO LEONCIO TONARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3727 Ab.1.o-v.ab.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MACIEL o MASIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1959. — Mario Durañona, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3333 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1959. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3559 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS LEANDRO o LEANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 18 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3307 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO CORNELIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 20 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3308 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NIEVES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3225 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DONATO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3227 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BASILICIO MEDEIROS u HORACIO BASILIO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3228 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN ALZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3229 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDO TECHEIRA o TECHERA o TEJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Marzo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 3694 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de LUIS VARESI SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3779 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA DA ROSA de JARDIN o JARDIM o CIPRIANA NUÑEZ DA ROSA de JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3781 Ab.1.o-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 3634 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber laapertura de la sucesión de JUANA ANDRADE DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3529 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEÑA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3378 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SILVA o JUAN PEDRO SILVA LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3379 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PABLA o PAULA FERNANDEZ MARTINEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3380 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHAVARRIA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3382 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA o SANDALIA DEL CARMEN PERDOMO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3381 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VARELA CONTRERAS o JUAN SEVERIANO VARELA y JOSEFA COLLAZO de VARELA o JOSEFA COLLAZO SEPERGO de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3383 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO o MANUEL ALCAIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3384 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIA BENTANCUR SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3385 Mz.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BANCHERO RELIARDO o MARIA o MARIA ISABEL BANCHERO o BANQUERO RELIARDO o RELLIARDO o REGIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3342 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANO BERMUDEZ o GRACILIANO MARCIAL BERMUDEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3343 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA ROVERANO BROCA o BROCCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3574 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FACUNDO SAENZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3575 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH BECHARA de NAZER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3576 Mz.30-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO EUGENIO MOYANO o MURIEGA y BALDOMERA MICAELA MOYANO o MURIEGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $24.00 30|pub. 3577 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOTO VAIRO o RAMON SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 5 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3217 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POUEY de PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3638 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don POTITO o PETITO o FRANCISCO o FRANCISCO PETITO PETRONE o PETRONI y de doña NICOLASA o NICOLETA ZAPONARA o ZAPONARE o SAPONARI de PETRONE o PETRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3637 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 3051 Mz.16-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELIO GONZALEZ o GONZALEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 3052 Mz.16-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CAROLINA FROS de FONTORA o CAROLINA FROS SILVA de FONTORA o FONTOURA y de doña ERUNDINA FROS de RODRIGUEZ o ERUNDINA FROS RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Marzo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2938 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ZULMA VIÑOLI de RICCETTO o PETRONA ZULMA VIÑOLY de RICCETTO o ZULMA PETRONA VIÑOLY de RICCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2939 Mz.13-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1.o de Noviembre de 1958 — Elfo E. Bessonart, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 3053 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO de CANTERA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959. — Doreste Acevedo, Juez de Paz Encargado.

1) $12.00 10|pub. 3338 Mz.18-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y

Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VICENTA PASCUAL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3543 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3491 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 3485 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA RODRIGUEZ de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.—Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3486 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3487 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS NALLEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3488 Mz.20-v.ab.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ANASTASIA MEDINA o ERCILIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3489 Mz.20-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARDOSO o PABLO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3275 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO URANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 4 de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3276 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LEONCIO PEREIRA o PEDRO PEREIRA o PEDRO PEREYRA y de EXALTACION DE LA CRUZ PEREIRA o MARIA PEREIRA o MARIA PEREYRA o MARIA E. PEREIRA o ESALTACION DE LA CRUZ PEREIRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 3274 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENTANCUR o FRANCISCO BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3277 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA AGUILERA de CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Febrero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3278 Mz.18-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONÇALVEZ o MANUEL GONÇALVES o MANUEL GONSALVES o MANUEL GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1454 Mz 13-v.ab.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

VILLA EL ESTANQUE DE PANDO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Solar 4, manzana A: LOLA VIÑOLY.
Solar 5, manzana A: PEDRO L. DA SILVA.
Solar 7, manzana A: JUAN CARLOS OLIVERA.
Solar 5, manzana B: JOSE MARIA CORREA.
Solar 12, manzana E: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 13, manzana E: ANASTACIO GONZALEZ FERREIRA.
Solar 19, manzana F: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana G: BELDRAMINA MONTAÑEZ.
Solar 2, manzana H: LUIS ALBERTO MACHADO.
Solar 17, manzana H: ZOILO MOZO GUTIERREZ y MARIA MOZO de LAGUNA.
Solar 2, manzana I: JUAN P. DIAZ NOVELLI.
Solar 4, manzana I: LUIS JAIME y LUIS ALBERTO BENTANCOUR FONTES.
Solar 12, manzana I: ANGEL MANUEL DEBIA CHAVES.
Solar 13, manzana I: JULIO HERNANDEZ.
Solar 14, manzana I: ANTONIO PALERMO RODRIGUEZ.
Solar 4, manzana L: HILARIA RODRIGUEZ.
Solar 16, manzana L: FRANCISCO LUCAS GALAMBOS.
Solar 1, manzana M: PEDRO FERRERO.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala. — Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 2705 Mz.10-v.ab.6.

"LA URUGUAYA DE SEGUROS S. A."

Se hace saber a ANGELA FIGOLI, prometiente compradora del solar treinta, situado en la 7.a sección judicial de Canelones, padrón número 21.992 mayor área, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7007 el 29 de Marzo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 24 de Marzo de 1952, con una superficie de 992 metros cuadrados, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 913 del L.o 55, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "La Uruguaya de Seguros S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 2850 Mz.12-v.ab.8.

"MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA"

Se hace saber a CASTOR FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente comprador del solar catorce de la manzana I, padrón 30 962 m|á., situado en la 16.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6093 el 15 de Mayo de 1952 y aprobado por el Municipio de Canelones en Octubre de 1951, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro respectivo con el número 1941 al F.o 774 del L.o 49. Y se hace saber también a MARIA JUSTINA NAVAS QUINTEROS, prometiente compradora del solar cinco de la manzana H., padrón 30.958 m|á., también situado en la 16.a sección judicial de Canelones, del plano referido más arriba, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Por "Mobiliaria Sociedad Anónima". — Juan Viapiana, Escribano. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959.
2) $48.00 15|pub. 2851 Mz.12-v.ab.8.

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado pagos de cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 1 de la manzana 2 del plano del agrimensor Uruguay Beca, de Marzo de 1945, y prometido en venta por Julio César Bauzá Stagnero y otras a ELISEO PEREZ LOPEZ. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos — Las Piedras, 10 de Marzo de 1959.— Banco de Las Piedras. Av. Artigas 601 (Las Piedras).
2) $36 00 15|pub. 2890 Mz.12-v.ab.8.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a FRANCISCO CARLE FERRARI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 140; a DIPSIA YOLANDA GUASTAVINO CENTURION, prometiene compradora del solar 14 de la manzana 360; a JULIO MARIA SOSA GONZALEZ, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 543; a MARIA CATALINA DELLA CELLA de GARABAL, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 291 C.; a ANGELIA PURIFICACION POSE BALLEJO, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 524; a LAURA ELENA BENITEZ OLVEIRA, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 525; y a JUANA GOMEZ LOPEZ e ISMAEL A GOMEZ, prometiente compradores del solar 22 de la manzana 522, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 573 del L.o 39, 1161 del L.o 42, 742 del L.o 57, 287 del L.o 58, 959 del L.o 55, 827 del L.o 52 y 1385 del L.o 55 respectivamente. Y se hace saber también a IRENEO CIRILO UMPIERREZ GODINO, prometiente comprador del solar 1 de la manzana 507 y a IRMA G y MARTHA H. JUNCAL, prometientes compradoras del solar 7 de la manzana 524, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.". — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $66 00 15|pub. 2852 Mz.12-v.ab.8

BANCO DE LAS PIEDRAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 4 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de 1952 y prometido en venta por Trifón Macchia Ferri y María A. Repetto Anselmo a JOSE ALCIDES PIREZ VIANA. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación habrán caducado sus derechos.—Las Piedras, 10 de Marzo de 1959. — Banco de Las Piedras, Av Artigas 601. Las Piedras.
2) $36.00 15|pub. 2891 Mz.12-v.ab.2.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a AIDA FLORES ELIZALDE, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 391; a ARTURO GONZALEZ VIDART, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 105; a ELIAS NETTO APARICIO, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 504; a ROBERTO PIANO FILOMENO y JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 441, a JUAN CARLOS CAMMARANO STIFANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 319; a JULIO ARRIGONI DIAZ, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 487, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 684 del L.o 58, 770 del L.o 37, 1343 del L.o 59, 1937 del L.o 58

2914 del L.o 59 y 355 del L.o 63, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65, a SANTOS ALBERICO CANO PASTORINO, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 523; a CASILDA VILLABA de BARBOZA, prometiente compradora del solar 2 de la manzana 559; y a LUIS CARLOS CHAVES MARTINEZ, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 440, también del "Balneario Parque del Plata S. A." que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, escribano.

2) $66.00 15|pub. 2961 Mz.13-v.ab.9

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa del Café y Bar de la calle Juan José Quesada N.o 3648 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — OLGA MASEY de DUERA. — MOISES LIPOVETSKY LEVIN.

2) $24.00 20|pub. 3205 Mz.17-v.ab.20.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION

Convócase por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Abril de 1959 a las 15 horas en General Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balance al 31 de Diciembre de 1958.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. De acuerdo al artículo 15, ésta quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $ 16.00 10|pub. 3609 Mz.30.-v.ab.10.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1959 a las 11 horas, en el local de la calle Solís 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís número 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

3) $48.00 15|pub. 3493 Mz.20-v.ab.16.

S.A.U.D.E.C. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Abril de 1959, a las 11.30 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 30); 2) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizara aquella, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de otros que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de las mismas de depósito bancario de las mismas en la Administración de la Sociedad, (artículo 29). — Montevideo, Marzo de 1959. — (Artículo 27).

3) $24.00 5|pub. 3471 Mz.20-v.ab.2.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décimocuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 9 de Abril de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Cerrito N.o 507, escritorio N.o 17, para tratar el siguiente orden del día:

1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio y el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 3478 Mz.20-v.ab.7.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1959, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 13 de Abril de 1959. — El Directorio.

3) $14.00 7|pub. 3533 Mz.20-v.ab.6.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1959 a las 19 horas en el local de la sociedad sito en la calle Sarandí N.o 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Retribución del Síndico titular (artículo 43 parte final); 3) Designación del Síndico titular y suplente; 4) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3525 Mz.20-v.ab.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 19, 20 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y miembros de la Comisión Fiscal para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 7 de Abril de 1959 a las 19.30 horas, en el local social, Mercedes esq. Paraguay con Ratificación a efectuarse el día viernes 10 de Abril de 1959, en el mismo local y hora fijada, a fin de considerar la siguiente orden del día:

I) Autorizar al consejo directivo para aceptar las sugerencias formuladas por la Inspección General de Hacienda respecto del Proyecto de Capital Rotatorio aprobado oportunamente por la asamblea. II) Agregar al Art. 9.o de los Estatutos, el siguiente inciso: ...B) Con las acciones denominadas "Edificio Propio" de un valor de $ 300.00 cada una, que deberán suscribir e integrar obligatoriamente los asociados. Dichas participaciones sociales devengarán un interés anual del 5 o|o. Los actuales incisos B), C) D) y E) del art. 9.o pasarán a ser respectivamente: C), D), E) y F). III) Designación de tres delegados para firmar las actas

Advertencia: Las sesiones de Asamblea previstas por la presente convocatoria se realizarán válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Secretario General.

3) $27.00 5|pub. 3527 Mz.20-v.ab.2

BENNETT Y BRANDON S. A.

De acuerdo con lo resuelto por los Directores y lo prescripto por los artículos 10 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1959 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Solís 1533 para tratar la *siguiente orden del día:*

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de dos Directores titulares para dos años; 3) Elección de la Comisión Fiscal; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $30.00 15|pub. 2926 Mz.12-v.ab.8.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Abril de 1959, a la hora 11, en la sede social, calle Buenos Aires 484, sexto piso, escritorio 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1958; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3280 Mz.13-v.ab.7.

HILANDERIA SUPER URUGUAYA S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 31 de Marzo de 1959 en el local de Camino Maldonado 5049, a las 16 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año 1958; 2) Designación de nuevo Síndico titular y suplente; 3) Situación de la sociedad y resoluciones a tomarse; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de tres días sus respectivas acciones o certificados bancarios en la dirección más arriba indicada. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 3159 Mz.17-v.ab.2.

S.I.D.I.S.A. SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1959, a las 11.30 am. en Colonia N.o 890, para tratar lo siguiente. Orden del día:

Parte ordinaria

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre 1958 y proyecto de distribución de utilidades.

Parte extraordinaria: Disolución anticipada de la sociedad.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados en Colonia N.o 890, no más tarde del 11 de Abril 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 3197 Mz.17-v.ab.6.

CASSARINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Abril de 1959, a las 15 horas, en el local social, calle Galicia 1069, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 15 ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Remuneración al Síndico por el ejercicio vencido; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores suplentes para el 16 ejercicio año 1959; 5.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas los señores accionistas deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 3691 Mz.31-v.ab.6.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 15 de Abril de 1959 a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo; D) Fijación y destino Fondo de Reserve; E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1959, según artículo 36; F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico; G) Fijación de la dieta que corresponde a los Directores y Síndico; H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar

el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22, tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 3675 Mz.31-v.ab.9.

GENERAL COMMERCE COMPANY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del ejercicio 1958 que se reunirá en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 409 el día 10 de Abril de 1959 a las 17 y 15 horas con la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el mismo local con por lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 3641 Mz.31-v.ab.2.

PHOENIX TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del ejercicio 1958 que se reunirá en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 409 el día 10 de Abril de 1959 a las 17 horas con la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 2.o Elección del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones en el mismo local con lo menos tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 3640 Mz.31-v.ab.2.

LEATRADE
EXPORTACION E IMPORTACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.o de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Abril de 1959 a las 10 horas en Av. Gral. Rondeau N.o 1908, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Memoria y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo el recibo o depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3793 Ab.1.o-v.ab.2.

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos N.os 7, 15, 17 y 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 d Abril de 1959 a las 11 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1877, 2.o piso, escritorio 4, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general al 31 de Diciembre presentado con informe del Síndico; 2) Distribución de las utilidades y retribución al Directorio y Sindicatura; 3) Elección del Síndico titular y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 21 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1959.

3) $13.00 5|pub. 3550 Mz.20-v.ab.2.

CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A.
6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 6.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 30 de Abril de 1959 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 14 inciso 6.o): 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos (artículo 14 inc. 4.o) y retribución al Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente (artículo 14 inc. 3.o).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 3780 Ab.1.o-v.ab.10.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y CIA. S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1959 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal N.o 1579 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 3778 Ab.1.o-v.ab.14.

ARIN S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas, en su sede social en la calle Convención 1319 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente orden del día: A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. B) Distribución de utilidades. C) Elección del Síndico. D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Atento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la presente asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 3796 Ab.1-v.ab.7.

LA LOMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de La Loma S. A. que se realizará el día 7 de Abril de 1959 a la hora 10 y 30 en su sede social de la avenida 18 de Julio de 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 2|pub. 3789 Ab.1.o-v.ab.2.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará en nuestro local social el día 15 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para autorizar el acta de la sesión. 2) Consideración del proyecto de reforma del estatuto social formulado por el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o el depósito bancario de las mismas con tres días de anticipación en la secretaría de la sociedad antes de las 11 horas y llenar las demás condiciones que establece el artículo 24 del estatuto social. — Maldonado, 31 de Marzo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00. 5|pub. 3773 Ab.1.o-v.ab.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMES de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARIA T. PESANTE de DE MARIA y CECILIA PESANTE de RIPOLL en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OMAR GASCUE y ELISA ESPERT. Liquidación y disolución de sociedad conyugal". (Lo. 48, "A" Fo. 380) se hace saber que por resolución del día 10 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Omar Gascue y Elisa Espert de Gascue, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3368 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA HAYDEE ALCOBA y EMERIO ERNESTO CAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 417), se hace saber que por resolución del día 19 de Mayo de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emerio Ernesto Cal y María Haydée Alcoba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2515 Mz.6-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERMIN ZEBALLOS con DELIA EMA OURRACARIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 54, Fo. 201), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Fermín Zeballos y Delia Ema Ourracariet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 3451 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Alba Roballo de Previtali contra WALTER PREVITALI OLIVER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 43), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Alba Roballo y Walter Previtali Oliver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 2984 Mz.13-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "MANDADO, MEDARDO y DUBOIS DE MANDADO, NESTAR. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 57 F.o 96), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Medardo Etelberto Mandado Antúnez y Néstar Dubois Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7 de la ley 10.783 de Setembre 18 de 1946) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 3106 Mz.16-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en el expediente caratulado: "Ortoño (Ju-

lio César) contra GONZALEZ (ELIDA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio César Ortoño Barreira y Elida González y es cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Octubre 1 o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3015 Mz.13-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Olhagaray, Néstor Romeo contra BELLA, LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 547), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Néstor Romeo Olhagaray Guridi y Luisa Bella Capebuto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2178 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Quiroga García, Nieves contra SANCHEZ GARCIA, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 420), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Sánchez García y Nieves Quiroga García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2087 Mz.2-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jaurena de Curbelo María del Carmen contra CURBELO WALTER MODESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 247), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María del Carmen Jaurena de Curbelo y Walter Modesto Curbelo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2707 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ EUSEBIO LUIS A. y DORA RAQUEL DEL PINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 7|1|959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eusebio Luis Alberto Gómez y Dora Raquel del Pino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3615 Mz.30-v.ab.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARZOA DE BARDECIO E. y JUAN BARDECIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11|1|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Vital Bardecio y Elisa Marzoa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3347 Mz.19-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ITALO SEGUNDO BUZZI y MAGDALENA FUSTER de BUZZI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2316 Mz.4-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIO LLORET PICÓ y CARLOTA ANGELA ILLA DEL CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 484) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3702 Mz.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Collazo, Mario con MARIA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Mario Collazo y María García y que se cita y emplaza, a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3570 Mz.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNAT, ANITA REINA y JULIO MODYEIEVSKY o MODYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 339), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2632 Mz.9-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSEFFI DE CORTI, ROSA y JUAN BAUTISTA CORTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3111 Mz.16-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TABAREZ, DOMINGO con ALBANA ARDAITZ DE TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, folio 194), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Tabarez y Albana Ardaitz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3344 Mz.19-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Frachelli o Frachelle Mario Emilio c. MARIA MERCEDES MUSSIO DE FRACHELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Se hace saber que con fecha 28 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Emilio Frachelli o Frachelle y María Mercedes Mussio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3238 Mz.18-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por auto de fecha 24 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO D'ALOIA y MERCEDES BENJAMINA MAGALLANES, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 2 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3606 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATANASILDO ABELLA y VIOLETA DELIA SCHENK de ABELLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 N.o 10.783. — Colonia, 20 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 3607 Mz.30-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Febrero corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMERICO SILVA y MARGARITA ASUNCION BORRAS DE SILVA, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Febrero de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub 2422 Mz.5-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Felipa de Orta de Cardozo contra SANTOS JOSE CARDOZO o CARDOSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 115), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Felipa de Orta de Cardozo y Santos José Cardozo o Cardoso, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 16 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 2607 Mz.9-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en los autos: "Nicasia Vilcha de Vega con EUSEBIO VEGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Eusebio Vega y doña Nicasia Vilcha de Vega, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 2 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 2893 Mz.12-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María del Carmen González de Milán contra RAFAEL MILAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 415, N.o 693), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen González de Milán y Rafael Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 22 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 3652 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "Rodríguez, María del Carmen contra MARIO CORREA DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18.269)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán

acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 3330 Mz.18.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN FELIPE ARENA y ROSA VOLPI de ARENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Felipe Arena y Rosa Volpi de Arena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Marzo 9 de 1959. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3633 Mz.31-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ZOILO H. BELOQUI y ATILA ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 111), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Zoilo Beloqui y doña Atila Zambra y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 4 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2917 Mz.12-v.ab.15.

6-Disoluciones de Sociedades

BAR "ONDA"

Ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que para la explotación del Bar "Onda" tenemos constituída en San Carlos, Esteban Ramón Sosa y Miguel Angel Bachino, calle 18 de Julio N.o 721, quedando al frente de la misma el primero con activo y pasivo y retirándose el segundo. A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.—San Carlos, calle 18 de Julio N.o 720. Maldonado. — E. RAMON SOSA. — MIGUEL A. BACHINO.
6) $32.00 20|pub. 3561 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1760. Hemos resuelto disolver la sociedad del comercio de Almacén de Cbles. y Bar sito en la calle Pilcomayo N.o 4828, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio César Deangelillo quien continúa al frente del comercio a partir del día 7 de Febrero de 1959. Acreedores presentarse en Pilcomayo N.o 4828. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GERMAN SILVA PEREIRA. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
6) $24.00 20|pub. 3519 Mz.20-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, 4.o piso de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en él ramo de Café y Bar sito en la calle Sarandí 487, bajo la firma "San Martín y Loureiro", vendiendo el socio San Martín su parte a Manuel Loureiro. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — MANUEL SAN MARTIN. — Alfonso Loureiro. — Manuel Loureiro. — Claudina Fernández.
6) $24.00 20|pub. 3548 Mz.20-v.ab.23.

"BOLEA, VAZQUEZ y GARCIA"

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Bolea, Vázquez y García", la que tenía por objeto la explotación del Taller Mecánico, Chapa y Pintura y Garaje sito en la calle Duvimioso Terra N.o 1426, separándose el socio Carlos García Tejeda y continuando los señores Julián Bolea y Tomás Vázquez con el activo y pasivo de la misma. Acreedores en el mismo negocio.—Montevideo, 31 de Enero de 1959.
6) $24.00 20|pub. 2269 Mz.3-v.ab.6.

"FERNANDEZ y MALDONADO"

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, de la Asoc. Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) se ha disuelto la sociedad "Fernández y Maldonado" que teníamos constituída para la explotación del almacén y bebidas alcohólicas en calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Fernández y quedando completamente desligado el señor Juventino Maldonado. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — JACOBO FERNANDEZ. — JUVENTINO MALDONADO.
6) $32.00 20|pub. 2672 Mz.10-v.ab.13

"BAZIEL, BAYER y ZIELINSKI"

Por escritura privada firmada hoy, disolvimos totalmente la sociedad colectiva "Baziel, Bayer y Zielinski", haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Erfied Walter Zielinski, haciéndose esta publicación para todos los efectos legales. Acreedores: San Martín 2182. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BAYER. — E. W. ZIELINSKI.
6) $16.00 20|pub. 2336 Mz.4-v.ab.7.

"WEROSCH HNOS. y MARTINEZ SOTELO HNOS."

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Werosch Hnos. y Martínez Sotelo Hnos.", Almacén y Bar de la calle Ciudadela N.o 1402|06 de esta ciudad, prometiendo los señores Juan y Pedro Werosch vender su cuota parte de capital a los señores José y Antonio Martínez Sotelo. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — JUAN WEROSCH. — PEDRO WEROSCH. — MIRTA SOTELO. — LYDIA CARBALLO.
6) $24.00 20|pub. 2739 Mz.11-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Empresa "Adolfo Camiña Casas" ha sido clausurada por fallecimiento de su propietario. Los acreedores deberán presentar sus reclamaciones en calle José Pedro Varela 3526.
6) $16.00 20|pub. 3318 Mz.18-v.ab.21.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a LADISLADA RAMONA ORGEN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Alfredo Aquino, (L.o 53, F.o 531). — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 3761 Ab.1.o-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "María Elena Arzenis contra HUMBERTO DONATO MARQUEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Humberto Donato Márquez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30916 Mz.20.-v.my.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lira Bélgica Aguerre con LEONE ATTILIO MURARO. Divorcio Unilateral". (Lo. 54, Fo. 322) se cita, llama y emplaza a don Leone Attilio Muraro, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3967 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Sonnia Galán contra FRANCISCO LOZOYA. Divorcio Unilateral" (L.o 55 F.o 338) se cita, llama y emplaza a don Francisco Lozoya, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nommrarsele Defensor de Oficio con quién se seguirá los procdimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48,00 30|pub. 3063 Mz.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hortensia Fernández Prieto contra JESUS OTERO OUBIÑA. Div. Unilateral" (L.o 55, F.o 278), se cita, llama y emplaza á don Jesús Otero Oubiña para que comparezca dentro de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (D. 20-4-55) 30|pub. 30745 Mz.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Syrotynska contra ANTONIO DENESIUK. Divorcio unilateral" (L.o 55, Folio 275), se cita, llama y emplaza a don Antonio Denesiuk, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30774 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Carlos Pertot contra ALICIA DELOARO. Divorcio" (L.o 54, F.o 160) y "Carlos Pertot contra ALICIA DELCARO. Auxiliatoria" (Libro 54, Folio 161), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Delcaro, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos juicios se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30515 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MANUELA BLADE FRAILE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 345), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 341) iniciados por su esposo Jaime Agullo Molina. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30818 Mz.12-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Manuel Castro contra MARIA MATA REGUEIRO Divorcio", (L.o 54 F.o 591), se cita, llama y emplaza a María Mata Regueiro, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona el actor, así como también para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 30597 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don VICENTE AQUILES SILVA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Libro 45, Folio 681), le ha iniciado doña Nidie Esther De Sosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $36.00 30|uub. 1443 Feb.19-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña LUCIA ROBLES AMBER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por auxiliatoria de pobreza y divorcio (L.o 44, F.o 674), le ha iniciado don José Rivera Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30757 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Eugenio Martínez contra LUISA MARTINEZ LUZARDO. Divorcio" (Libro 3.o, F.o 178), se cita, llama y emplaza a Luisa Martínez Luzardo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2201 Mz.3-v.ab.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Julio Héctor Facal contra JUANA AURORA PERRONE. Divorcio" (L.o 5.o, F.o 17, N.o 199), se cita, llama y emplaza a doña Juana Aurora Perrone, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2182 Mz.2-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Suárez, Eva Hiriz contra DANIEL FACUNDO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Daniel Facundo González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 30514 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Inge Abramczyk de Dannheisser contra ENRIQUE DANNHEISSER. Divorcio por causal" (L? 22 F? 450 N? 44), se cita, llama y emplaza a don Enrique Dannheisser, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Se lo cita, llama y emplaza también para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 1991 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "Lasir Esteves Pereira contra ARODY LEMOS DE ALMEIDA. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 42, F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arody Lemos de Almeida para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campódónico, Actuario.
7) $43.00 30|pub. 2611 Mz.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Hilda Garay de Pereira contra DANTE PEREIRA. Divorcio por su sola voluntad", se cita a don Dante Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, 29 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1447 Feb.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Carmen Cristina Scalzo de Jasansky contra ALBERTO JASANSKY. Divorcio por su sola voluntad". se cita a don Alberto Jasansky para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1444 Feb.17-v.ab.6.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 217, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARTIN CAMILO ALDAO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30954 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 230, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISMAEL GARIBALDI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30939 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 57, Año 1955 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS TESTA, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30950 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 617, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NICOLAS FAKUHOWE o NICHOLAS JAKUBOVIC o FAKUVHOVIE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30951 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 454, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO BARBE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30963 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 725, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EYBEL OSCAR NASSIF para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30964 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 275, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DE COCK EFOCESE HAUKARD, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30940 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 353, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLAUDE MEYER, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30923 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 458, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30949 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario 66, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de novnta días a ABRAHAM BURDMAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30934 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 335, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL MANCINELLI, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30936 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 62, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCESCO PORCHERA, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30955 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 178, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOAQUINA FRANCA CARQN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30926 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 267, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ENRIQUE GRUBER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30957 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario N.o 530, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a REISS MOTEK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30958 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavavía, dictada en el sumario N.o 188, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO RODRIGUEZ o ALBERTO GUALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30931 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 214, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN EDUARDO DANIO STARACE, para qu comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30960 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 70, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de BERNARD GIRANCOURT, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30959 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 154, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO KURIN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. —

Montevideo, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30935 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 169, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a R. UFFE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30941 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 15, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse n la forma que corresponda. — Montevideo ,seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30942 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 111, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIETA ROSENTHAL para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30943 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 19, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ARNOLDO FERNANDEZ ECHEVARNE, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30944 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 281, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE VICTOR FIRMA PAZ, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30945 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 264, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO BRAULIO ROMERO VIERA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30946 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino, don Raúl E. Pavis, dictada en el sumario N.o 671, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OCTAVIO URIOSTE FERNANDEZ DE CORDOVA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30947 Mz.30-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario N.o 151. Año 1945, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ESTEBAN JORGE, para que comparezca ante la Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30937 Mz.30.-v.my..11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Pavis dictada en el sumario N.o 97, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROGER GAMBA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30952 Mz.30.-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Pavis dictada en el sumario N.o 697, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THEODORUS WOUTER RUYS, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley. bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
8) (C. C.) 30|pub. 30948 Mz.30.-v.my.11.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 2023, 2022, 2021, 2020, 2046, 2047, 2037, 6200, 2036, 5198, 3298 y 3537 con frentes a la calle Capitán Posadas entre Tomás Berreta y Manuel Artigas, de la ciudad de Las Piedras, para que se notifiquen dentro de los quince (15) días de esta publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa, Elías Regules esquina 20 de Febrero (Las Piedras). — 21 recepción.
8) $5.40 3|pub. 3710 Mz.31-v.ab.2

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora MARIA ESTHER RIVERA DE PALADINO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Dr. Juan Antonio Pravia, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31002 Mz.31-v.ab.2.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Segundo llamado

Adquisición de cubiertas para automóviles
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas.
Apertura: Martes 14 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488) de Lunes a Viernes, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 31012 Ab.1.o-v.ab.10.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

Se cita y emplaza al señor ALBERTO CASSANI para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abondono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Euro M. Cámera, Administrador Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30988 Mz.31-v.ab.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Cardozo, Omar contra KING, RONALD. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 365), se cita, llama y emplaza a Ronald King a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo, Diciembre 30 de 1958 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 1235 Feb.18-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN JOSE ACOSTA (L.o 57, F.o 532", se emplaza a ANGELICA, FRANCISCO SEGUNDO, JUAN, ENRIQUE y MARIA ACOSTA CADEAC, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Febrero de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 2238 Mz.3-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Pikulik, Aurelia Laura contra ARPAD VLADAR o ZEISLER. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Arpad Vladar o Arpad Zeisler para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por la actora, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30699 Mz.4-v.ab.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "ELIA VIÑA de IDIARTE. Incapaz" se hace saber que por resolución N.o 2.901 de fecha Octubre 16 de 1958, se designó nuevo curador de la incapaz Elia Viña de Idiarte, a su hijo legítimo Justo Antonio Idiarte, teniéndose dicha resolución por suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20850 Mz.28-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CECILIO RIVERO. Expropiación", (L.o 29, F.o 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Cecilio Rivero, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) D. 21|7|934 10|pub. 30973 Mz.30.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con FRANCISCO ESTELA MILANO. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Francisco Estela Milano, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30974 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: 'Estado con SUCESION DE MARIANO GOMEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 461), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Mariano Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representen y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30975 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SALUSTIANA GONZALEZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 465), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Salustiana González, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30976 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con ENRIQUE ALVAREZ. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 462), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Enrique Alvarez para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Marzo 5 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30977 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con SUCESION DE JUAN VARELA. Expropiación. (Lo. 29, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de Juan Varela para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Act. Adj.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30978 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con CARMEN ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 463), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Carmen Espiga, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Marzo 4 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30979 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con MIGUEL ESPIGA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 451), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Miguel Espiga para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el jui-

cio. — Minas, Febrero 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30980 Mz.30-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con JUAN MOREIRA. Expropiación". (Lo. 29, Fo. 449), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Moreira para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirá el juicio. — Minas, Febrero 23 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) (Dec. 21|7|934) 10|pub. 30981 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Anselmo Garay contra JUANA ARZAQUE. Auxiliatoria", (L. 12, Fº 48 Nº 616), se cita, llama y emplaza a doña Juana Arzaque para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 27 de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30|pub. 30600 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Rómula Juana Moreira contra LUCINDA MARIA LUISA CHARLIN CABALLERO Ejecución de hipoteca" (L.o 32, F.o 53), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos, se mandó citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título que fuere de la deudora Lucinda María Luisa Charlín Caballero de Madrid para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 7 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
8) $60.00 30|pub. 2916 Mz.12-v.ab.29.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.283 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino afectado por la instalación de una plaza de deportes los inmuebles siguientes:

Padrón 109.981, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 614 metros cuadrados.

Padrón 163.104, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.105, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.106, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.107, Propietario señor Carlos E. Schec y otros. Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.108, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 582 metros cuadrados.

Padrón 163.109, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.

Padrón 163.110, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.

Padrón 163.111, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.

Padrón 163.112, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 470 metros cuadrados.

Padrón 163.113, Propietario señora María E. M. L. de Vidal. Superficie aproximada 470 metros cuadrados.

Padrón 163.114, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 326 metros cuadrados.

Padrón 163.115, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 537 metros cuadrados.

Padrón 163.116, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 384 metros cuadrados.

Padrón 163.117, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 528 metros cuadrados.

Padrón 163.118, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.119, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.120, Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 163.121. Propietario señor Carlos E. Schec y otros, Superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30926 Mz.20-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 105. — Tramo: Dolores-Palmitas.— Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano — Expediente N.o 2462. — Propiedad de PEDRO BESOZZI. — Padrón N.o 931 parte.— Area: 11 hectáreas 3863 m.c. 67.

Ruta N.o 14. — Tramo: Cerro de Vera-Paso Lugo. — Ubicada en la 11.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano — Expediente N.o 2147. — Propiedad de VICTORIA M. de ALBERRO e hijos. — Padrón N.o 517 parte. — Area: 1 hectárea 2607 m.c. 27 dms. c.

Ruta N.o 12. — Tramo: Arroyo Grande-Cardona. — Ubicada en la 13.a Sec. Jud. del Dpto. de Soriano. — Expediente N.o 1975. — Propiedad de "SAUCE SOLO" SOC. COM. — Padrón N.o 1780 parte. — Area: 17 hectáreas 8800 m.c. 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay .... por el término legal. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959.
9) (C.C.) 10|pub. 30823 Mz.13-v.ab.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 3. — Tramo: Puente sobre el Arroyo Sacra en la Calle Independencia de la Ciudad de Paysandú. — Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Dpto de Paysandú. — Expediente N.o 5172. — Propiedad de VICTOR E. FRASCHINI. — Padrón N.o 5902 parte. — Area: 1 hectárea 0796 m.c. 65.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay .... por el término legal — Montevideo, 10 de Marzo de 1959.
9) (C.C.) 10|pub. 30824 Mz.13-v.ab.2.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "JOSE CASIMIRO BRUN. Incapacidad" (L.o 52, F.o 99), se hace saber que por resolución de dicho Juzgado, con fecha 21 de Agosto de 1957, fue declarado en estado de incapacidad mental, José Casimiro Brun, designándosele curador a su hijo José Vicente Brun Guerra cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria N o 17.896 del 15 de Diciembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 2928 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1|11|958, se declararon en estado de incapacidad a AURORA DELFINA ROBAINA PACHECO, designándose curador de la misma a Josefina Cecilia Robaina de Olivera a quien se le discernió el cargo por la providencia de fecha 12|2|1959. — Montevideo Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3099 Mz.16-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAVALLO GARCIA, DIEGO. Incapacidad (Lo 52 Fo. 320), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de Febrero último declarando en estado de incapacidad a don Diego Cavallo García y designando Curadora a su esposa, doña Célica Goyeche de Cavallo, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 9 del actual. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 3109 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARABALLO DE VERO MARIA DE LA GLORIA. Incapacidad" (L.o 44, F.o 331), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Junio de 1958, se declaró incapaz a doña María de la Gloria Caraballo de Vero y se designó curadora de la misma a su hija, doña María Gloria Regina Vero Caraballo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 3585 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROGEL de ARMAS BENITA MAGDALENA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 341 de fecha Febrero 25 de 1959, fue declarada en estado de incapacidad a Benita Magdalena Rogel de Armas, designándose curadora de la misma a su madre legítima Lina Crescencia de Armas de Rogel, habiéndosele discernido el cargo por el mismo decreto. — Trinidad, Marzo 13 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 3657 Mz.31-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad. L.o 15. F.o 68", se hace saber, que por providencia de fecha 30 de Setiembre del año en curso, dictada por este Juzgado, declaró en estado de incapacidad civil a doña Eufemia Batista de Castro, designándose curador de la misma a su esposo Miguel Castro. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1958. — J. Gualberto Vega Actuario.
10) $ 16.00 10|pub.. 3341 Mz.18.-v.ab.7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TELMO RIVEIRO FREIRIA, domiciliado en la calle Sarandí N.o 490, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribano Público y Procurador, vengo a ofrecer la información de vida y costumbres, a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores escribano Isaac Grostein y don Horacio Irigoyen Cea, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Telmo Riveiro". — Y a los efectos legales se hacen estas publicacionse. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3709 Mz.31-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO VIGNALE MORENO, constituyendo domicilio en Valparaíso 1173 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Francisco Vargas y Daniel García Vidal domiciliados respectivamente en Luis Cavia 2873 y Bulevar Artigas 1304 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. Roberto Vignale Moreno". — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3046 Mz.16-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: EDGARDO LUCIO MUSSO LAVENTURE, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 268, piso 4.o, apto. 15, al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación el examen requerido para poder ejercer la procuración y para cumplir el requisito establecido por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y continuar después las gestiones fijadas por el artículo 241 del mismo cuerpo de leyes, solicito: A) Se cite hasta por segunda vez, bajo apercibimiento, al doctor Hugo Horacio Gil, domiciliado en la calle Zabala N.o 1441, p. 3.o, esc. 11 y al señor Oscar Monserrat Bosch,

domiciliado en la calle General Pallejas 2573, a fin de ser examinados al tenor del interrogatorio siguiente; 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan qué concepto moral les merece mi vida y mis costumbres; 3.o) Den la razón de sus dichos; B) Se efectúen las publicaciones pertinentes; C) Que a los efectos del más rápido diligenciamiento me sean entregadas las cédulas citatorias correspondientes; D) Una vez aprobado se me expida testimonio de lo actuado.—Quiera el señor Juez proveer en un todo de conformidad.—Edgardo Lucio Musso Laventure.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 3473 Mz.20-v.ab.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JORGE RODOLFO TALICE, constituyendo domicilio en Buenos Aires 446, esc. 6, al señor Juez digo: A fin de optar al título de Procurador, ofrezco la deposición de los señores Jorge Ibarra y Luis Alberto Sole, a quienes presentaré y se les preguntará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Jorge Rodolfo Tálice.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20 00 10|pub. 3017 Mz.13-v.ab.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: HORACIO SAN ROMAN BASCOU, constituyendo domicilio en Mercedes 862, ap. 104 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a solicitar se interrogue a los señores Dr. Juan José Grille y Heriberto Valdes Del Pino, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1522, ap. 4 y Juan Benito Blanco 1229, p. 9, respectivamente, acerca de mi honradez y costumbres morales, ordenándose la publicación y expidiéndoseme testimonio. —Horacio San Román. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3018 Mz.13-v.ab.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Ismael Ponce De León Callander, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 590, al señor Juez dice: Que deseando optar al título de procurador, viene a producir la necesaria información, a cuyo efecto solicita sean interrogados los señores escribano Enrique Brito Castro y Carlos Acevedo Vigliola, domiciliados en Buenos Aires 500 y Millán 3487-bis, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — ISMAEL PONCE DE LEON CALLANDER. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3345 Mz.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MANUEL ARSENIO GURY BORIO, constituyendo domicilio en la calle Canelones N.o 1767, por ante Vd. se presenta y expone: Que optando al título de Procurador Universitario solicito se tome declaración a Hermes Ballesta Márquez y Carlos Murissich Mayol, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—Manuel Arsenio Gury Borio".—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 3138 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: JULIO CONSTANTINO ABELENDA PIACENZA, domiciliado en la calle Santiago de Chile N.o 1116, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que debiendo obtener los títulos de Procurador y Escribano, vengo a gestionar la información de vida y costumbres, que prescribe el artículo 237 del C.O.T. y la Ley N.o 2507; II) Ofrezco las declaraciones de los escribanos: Moisés Israel Catán y Osvaldo Ingold Bernardi, domiciliados en Spikerman N.o 2081 y Mercedes N.o 1517, respectivamente; III) Se reciban los diarios de las publicaciones sin presentar nuevo escrito; IV) Se me expida los testimonios que correspondan. — Julio Abelenda Piacenza".—Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 3628 Mz.20-v.ab.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, MIREYA PEREZ GRAVIER, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1544, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito se tome declaración a los señores Rogelio Guala Berreta y Luis Alfredo Savio Crosa, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — Mireya Pérez Gravier". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 16.00 10.pub. 3319 Mz.18.-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MARIA CANALDA, domiciliada en Yí 1173, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue a Julio Borges y a Carlos Gallone sobre mi vida y costumbres. Producida la información se apruebe y se expida testimonio.—Ana María Canalda".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 3484 Mz.20-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Año 1958. BERTONI RENATO. Información (artículo 6.o Ley N.o 12.156 del 22 de Octubre de 1954) (L.o 20 N.o 53 F.o 133) se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Renato Bertoni, con domicilio en calle Zorrilla de San Martín N.o 1107, casado, mayor de edad al señor Juez, dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. (Ley N.o 12156), viene a pedir, el diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores Ricardo Maidana y Cristóbal Timon, domiciliados en esta ciudad, y las publicaciones de práctica, y una vez aprobada se le expida testimonio. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1959. — (Firmado): R. Bertoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1959. —
11) $ 28.00 10|pub. 3332 Mz.18.-v.ab.7.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.839. — Segundo llamado. — Antibióticos. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.834. — Segundo llamado. — Confección y suministro de herrería en la Fábrica de Portland en Lavalleja. — Apertura: 16 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.854. — Segundo llamado. — Envallado para tanques. — Apertura: 15 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.858. — Segundo llamado. — Transportes de combustible a granel desde Montevideo al interior del país. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.865. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.866. — Segundo llamado. — Trabajo de fundición en bronce. — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 31006 Ab.1.o-v.ab.7.

N.o 3.833. — Segundo llamado. — Confección y suministro de herrería de obra. — Apertura: 9 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.846. — Segundo llamado. — Suministro y montaje de un cobertizo en Juan Lacaze.— Apertura: 14 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.852. — Segundo llamado. — Tapones de corcho. — Apertura: 3 de Abril de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.853. — Segundo llamado. — Un microscopio. — Apertura: 10 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.856. — Segundo llamado. — Canastos de mimbre. — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.871. — Cintas de aluminio. — Apertura: 13 de Abril de 1959 a las 17 y 30 horas.

N.o 3.872. — Reconstrucción de rodamientos. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas.

N.o 3.873. — Arcilla activada. — Apertura: 15 de Abril de 1959 a las 16 horas.

N.o 3.874. — Envases de vidrio. — Apertura: 13 de Abril de 1959 a las 16 horas.

N.o 3.875. — Cadenas de acero. — Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada)
12) (C.C.) 5|pub. 30963 Mz.30-v.ab.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 471|59. — Segundo llamado. — Suministro de lienzo, brin sanforizado, paños rejilla, paños para piso, género para confeccionar paños para cristales, etc. (de plaza). — Apertura: Abril 10, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 467|59. — Cueros para tapizar asientos de coches, vaqueta y especial para guantes. — Apertura: Abril 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 478|59. — Suministro de poleas de fieltro y de lienzo para pulir metales (de plaza). — Apertura: Abril 23, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 479|59. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos. — Apertura: Abril 20, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30987 Mz.30-v.ab.8.

N.o 464|59. — Segundo llamado. Suministro de Detergentes (de plaza). Apertura Abril 6, hora 15. Precio del ejemplar $ 3.00 (tres pesos).

N.o 468|59. — Segundo llamado. Suministro de Mangas de lino para incendio, cuerda alquitranada, arpillera, felpudos y algodón engomado. Apertura: Abril 6, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00 (tres pesos).

N.o 474|59. — Suministro de Cartón gris (de plaza). Apertura: Abril 13 hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 30899 Mz.18-v.ab.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 388
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 13 de Abril de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30904 Mz.18-v.ab.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 626. — Segundo llamado. — Uniformes para Personal de Portería. — Apertura de las propuestas: 14 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 644. — Adquisición de un equipo de baterías para la Central Telefónica. — Apertura de las propuestas: 15 de Abril de 1959 a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31009 Ab.1.o-v.ab.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 61
Primer Llamado
Papel para mimeógrafo

Apertura: Día martes 14 de Abril de 1959. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 31001 Mz.31-v.ab.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Martes 14 de Abril de 1959.

19.963. — Cable para teléfono bajo plástico.— Segundo llamado.—Hora: quince.

19.987. — Hojas de cotización papel ficha.— Primer llamado.—Hora: dieciséis.

Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, el día martes 14 de Abril de 1959, a las horas indicadas.

Los pliegos podrán retirarse todos los días hábiles durante el horario de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Marzo de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30965 Mz.30-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

Segundos llamados

Licit. Pública N.o 4|59. — Aprovisionamiento de bolsitas de papel. — Apertura: 14 de Abril de 1959. Hora: 15.15.

Licit. Pública N.o 5|59. — Aprovisionamiento de bolsitas de papel glaseado y|o polietileno.— Apertura: 17 de Abril de 1959. Hora: 15.15.

Licit. Pública N.o 6|59. — Aprovisionamiento de hilo de coser bolsas. — Apertura: 17 de Abril de 1959. Hora 16.

Licit. Pública N.o 7|59. — Aprovisionamiento de útiles de escritorio, papelería e impresos.— Apertura: 14 de Abril de 1959. Hora: 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 (planta baja) en horas hábiles de oficina. Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran en cada caso, en los lugares y horas establecidos en los pliegos correspondientes.

12) (C.C.) 3|pub. 31014 Ab.1.o-v.ab.3.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

PRIMER LLAMADO

Adquisición de un tractor, una guadañadora y una cortadora rotativa, según pliego de condiciones obtenible en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. Presentación y apertura de propuestas: 7 de Abril, hora 15.— La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30853 Mz.16-v.ab.3.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Abril próximo a la hora 9 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Habilitación de esta Escuela Militar, Avenida Garibaldi 2313, donde podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 3786 Ab.1.o-v.ab.14.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION N.o 7

Primer llamado

Apertura: Abril 11 de 1959. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un Grabador de Cinta Magnética.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — La Administración.

12) (C.C.) 7|pub. 31003 Ab.1.o-v.ab.9.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

LLAMADOS A LICITACION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, por resolución del Decanato formula los siguientes llamados a licitación pública:

A) Impresión de los anales: Llamado a licitación pública, por segunda vez, para impresión de los "Anales de la Facultad de Química y Farmacia" por el término de un año, prorrogable por un período igual, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 20 de Abril de 1959, a la hora 11.

B) Adquisición de equipos acondicionadores de aire. — Llamado a licitación pública por segunda vez, para adquisición de equipos acondicionadores de aire para los laboratorios de Microbiología, Bacteriología Enológica, e Inmunohematología, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Secretaría. — Apertura de propuestas: 21 de Abril de 1959, a la hora 11.

12) (C.C) 10|pub. 30997 Mz.31-v.ab.13.

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación E. U. E. N.o 17

Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para Lavado y Planchado de Ropa de Residencia, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela todos los días hábiles menos sábados de 9 a 12 y de 14 a 19 horas.

Apertura: Martes 7 de Abril de 1959, a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso tercero del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

12) (C. O.) 8|pub. 30915 Mz.20.-v.ab.7.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la suscripción de revistas científicas para el año 1959

Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1959.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. Apertura de las propuestas: Día 6 de Abril de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30871 Mz.17-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 56|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 56|959, por adquisición de 10.000 (diez mil) kilogramos de legumbres y hortalizas desecadas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de éste Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — (Adquisiciones).

12) (Cta| Cte.) 10|pub. 30972 Mz.30-v.ab.10

LICITACION PUBLICA N.o 52 959

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52|959, por adquisición de porotos de manteca, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Abril a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de éste Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30982 Mz.30-v.ab.10.

LICITACIONES PUBLICAS 1959

Licitación N.o 1.959, por Leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, (quinto llamado) apertura día 9 de Abril hora 15.

Licitación N.o 3.959, (complementaria) por: Artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 16.

Licitación N.o 51|959 por artículos de molinos y fideerías, apertura día 9 de Abril hora 17 y 30.

Licitación N.o 5|959, por adquisición de Arroz, apertura día 10 de Abril hora 15.

La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de éste Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

12) (C.C.) 10|pub. 30897 Mz.18-v.ab.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento de una máquina estampadora de remaches, tuercas y bulones de "The National Machiner y Company" sin uso. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 20 de Abril de 1959 a la hora 15.30 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A; Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.

12) (C.C.) 10|pub. 30893 Mz.18-v.ab.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. —Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30866 Mz.17-v.ab.6.

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de herrería de la tercera ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuestas, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 30864 Mz.17-v.ab.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA N.o 65

Impresión mensual del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1959

Informes: Departamento Administrativo, Sección Compras, calle Cerrito N.o 488, lunes a viernes de 13 a 17 horas.

Fecha y hora de apertura: Lunes 13 de Abril de 1959, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8,pub. 31013 Ab.1.o-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 3|959

Segundo llamado

Se llama a Licitación Pública en carácter de segundo llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 3, tramo Bella Unión al Puente Internacional sobre el Río Cuareim, del 636k100 al 640k100 en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones de construcción en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Abril a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30918 Mz.20-v.ab.9.

Se llama a licitación pública por primera vez para el suministro de 3.060 (tres mil sesenta) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de la Ruta N.o 3, tramo Arroyo Chapicuy Grande-Salto, entre las progresivas 453Km.482 y 465Km.000". Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1283 de la ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Abril de 1959 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 30888 Mz.18-v.ab.7.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS

LICITACION N.o 51

Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública (primer llamado) por el término de quince días para la impresión del boletín mensual, correspondiente al año 1959, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva, que se halla a disposición de los interesados en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia N.o 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día 15 (quince) de Abril de 1959, a la hora 15, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo de 1959.

12) (C.C.) 2|pub. 31004 Ab.1.o-v.ab.2.

P. L. U. N. A.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

N.o 1|959

Prestación de servicios

Suministro de comestibles secos

Primer llamado

Apertura: 16 de Abril de 1959.

Local: Colonia 1013.

Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a concurso de precios para el suministro de comestibles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 1 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013 de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30970 Mz.30-v.ab.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

N.o 8|59. — Válvulas. —Llamado primero.— Día: 2 Junio. Hora: 15.

N.o 9|59. — Manguitos de cobre. — Llamado primero. Día: 4 Junio. Hora: 15.

N.o 12|59. — Crucetas de lapacho. — Llamado primero. Día: 16 Abril. Hora: 15.

N.o 13|59. — Material Ferretería. — Llamado primero. Día: 17 Abril. Hora: 15.

N.o 14|59. — Material Electricidad. — Llamado primero. Día: 17 Abril. Hora: 16.

N.o 3|59. — Utiles Limpieza. — Llamado segundo. Día: 14 Abril. Hora: 15.

N.o 6|59. — Carpas y Sobrecarpas. — Llamado segundo. Día: Abril 14. Hora: 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, Tel. 9-78-34 recepcionándose las propuestas en el Despacho del Director de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31005 Ab.1.o-v.ab.14.

Llámase a licitación pública en segundo llamado para el suministro de:

Papel y Cartulina. — Licitación 2|59.—Apertura: 7 de Abril de 1959. Hora 15.

Recibos Fanfold. — Licitación 5|59. — Apertura: 7 de Abril de 1959. Hora 16.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Tel. 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) $12.00 8|pub. 30898 Mz.18-v.ab.3.

MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Cámaras, cubiertas y baterías. — Licitación N.o 11|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 15.

Pernos "G". — Licitación N.o 10|59. — Primer llamado. — Apertura: 10 de Abril de 1959. — Hora: 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30909 Mz.19-v.ab.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION N.o 129|59

El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de la producción de pesca oceánica de uno o más buques pesqueros, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego respectivo que podrá retirarse en Julio Herrera y Obes 1467. Las ofertas se abrirán en Julio Herrera y Obes 1475, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Abril de 1959 a la hora 16. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 30908 Mz.19-v.ab.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 101
Asunto N.o 1362|58
Aviso
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública N.o 101, por adquisición de maderas de distintos tipos.

Licitación Pública N.o 101, vence el día 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días menos sábados y domingos. Las pruebas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

12) (C.C.) 6|pub. 30995 Mz.31-v.ab.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 41
Asunto N.o 90|7586
Primer Llamado

Artículos: Tablones de Lapacho, hierro cuadrado, tuercas, bulones, electrodos. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 14 de Abril de 1959, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30998 Mz.31-v.ab.13.

Licitación Pública N.o 39
Asunto N.o 143|5129|5312
Segundo Llamado

Artículos: Sierra eléctrica, sin fin, para cortar carne. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31000 Mz.31-v.ab.6.

Licitación Pública N.o 38
Asunto N.o 287|563
Tercer Llamado

Artículos: Botones corozos color yerba mate. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 7 de Abril de 1959, a las 16 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30999 Mz.31-v.ab.6.

Primer llamado

Artículos: Mesitas metálicas y sillas metálicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 13 de Abril de 1959. — Hora 15.

12) (C.C.) 10|pub. 30968 Mz.30-v.ab.10.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4704. — 1.200 metros cúbicos de canto rodado o gravilla de piedra partida (3.o llamado). — Apertura: 16 de Abril de 1959. — Hora: 16.

N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática; 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante, etc., (2.o llamado). — Apertura: 17 de Abril. — Hora 15.

N.o 4710. — 2.440 resmas de 500 hojas de papel obra, etc., 260 resmas de 500 hojas cartulina amarilla, verde, gris, rosado, marfil, etc., 3.000 kilogramos de cartón nacional; 2.000 cartón paja y 2.000 kilogramos papel embalaje; 1.500 metros tela Kalico y pantasote, 2.o llamado). — Apertura: 23 de Abril. — Hora: 16.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 15 a 19.03 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30993 Mz.31-v.ab.13.

13—Llamados a Acreedores

"PANIFICADORA ESPAÑOLA"

Ley 26|9|904. Habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "Panificadora Española" que giraba en esta plaza bajo la razón de "Fernández López Hermanos", situado en Florencio Sánchez 133 lo hago saber. Acreedores presentarse en dicho comercio con los justificativos. — Rocha, Febrero 28|959. — M. FERNADDEZ LOPEZ.

13) $16.00 20|pub. 3560 Mz.20-v.ab.23.

CORRALES, BIESTRO Y URRUTIA

Los acreedores con facturas a cobrar, a fueran a nombre de Corrales, Biestro y Urrutia, correspondientes al comercio de Fábrica de Calzado, establecido en la calle Juan Manuel Blanes 1130, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 días en las Oficinas "Estudio Santa Fé", Sarandí 693. P. 1. Esc. 2.

13) $16.00 20|pub. 3066 Mz.16-v.ab.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
AVISO

Llámase a presentación de acreedores de este Concejo por débitos al 31 de Diciembre de 1958. — Maldonado, Marzo 5 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiozzi, Director de Secretaría.

13) (C.C.) 10|pub. 30881 Mz.18-v.ab.7.

TEXTIL URUGUAYA DE PRODUCTORES DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA
(T.U.P.L.A.N. S.A.)

Habiendo decidido el Directorio de esta Compañía proponer a su asamblea general la modificación de sus estatutos, se llama a sus acreedores hasta el último día del corriente mes, para que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y dentro del término legal, se presenten al local de la Avenida 8 de Octubre número 2974 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 3748 Ab.1.o-v.ab.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 1.o de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

SAUL BANDERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Roosevelt 544 y FRANCISCA CHAMORRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1566.

3.a Sección

CARLOS LOBL, 58 años, viudo, empleado, austríaco, domiciliado Brecha 569 y ANGELICA MARINA FERNANDEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Brecha 567.

4.a Sección

FRANCO BASTIANELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Plaza Independencia 838 y ELSA NELIDA SCARAVAGLIONE, 28 años, soltera, operaria, argentina, domiciliada Plaza Independencia 838.

7.a Sección

JOSE REMLINGER, 28 años, soltero, empleado, alemán domiciliado Cerro Largo 1466 e IDIBIA CELIA GHISO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1466.

JORGE SEIJO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1556 y OLGA BENTANCUR, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paysandú 1556.

CARLOS PATIÑO SUAREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Salto 1259, ap. 3 y MAGDALENA MENDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1259, ap. 3.

NAZZARENO PEPOLI, 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Cerro Largo 1575 y NELIDA ILLESCAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1575.

10.a Sección

JUAN MARIA BRITOS, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3747 y HERMINIA HONORATA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Chamizo 4069, ap. 4.

HUBER DIMAS VIDONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3773 y ELSA CAMARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1737.

JOSE LUIS NATALIO BADANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2496, ap. 1 y FLORA BLEZIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2496.

PEDRO TARDEO, 24 años soltero, planchador, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3906 y RAQUEL CURIANI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2676.

ABRAHAM LINCOLN PEREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1771 y MARIA OLGA RIVARDITI, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3321, ap. 1.

JUAN JOSE MARRERO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3937 y ROSA AIDA MORALES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3935, bis.

MIGUEL ANGEL MANSILLA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3794 y MARIA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3794, ap. 3.

11.a Sección

FRANCISCO SANABRIA, 40 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino de los Corrales de Abasto 2820 y GENOVEVA VARELA, 48 años, soltera, española, domiciliada Cno. de los Corrales de Abasto 2820.

PEDRO MAGIN LAXALT, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3247 y MARIA ESTHER MARTINEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3235.

HUGO AQUILES BARBITTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1471 y NELLY ESTHER PANIZZA, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 5083.

WALTER CARLOS CLAVERA PEREZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6274 y MARIA AMELIA CAMPELO CANEPA, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4454.

GUILLERMO TEISSEIRE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 3848 y RITA IBARRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4466.

MANUEL CALVELO, 22 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Peteroa 2922 y BENIGNA RAMILO, 22 años, soltera, española, domiciliada Peteroa 2922.

12.a Sección

WASHINGTON EMILIO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3025 ap. 5 y FRANCISCA AMERICA ALONSO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Monte Caseros 3025, ap. 3.

MOISES GORDSENDSOF, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivadavia 2193 y ESPERANZA TOLESANO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 2193.

MARIO GUILLERMO GOMEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1828 y MARGARITA AIDA SARAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3303.

JUAN LOPEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1981 y DERQUIDES AUREA SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chubut 1982.

HUGO ALFREDO CAMURATI, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ramón

Márquez 3066 y TRINIDAD DELIA de la FUENTE, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada El Iniciador 1598.
RAMON PRESENTACION RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Garibaldi 1692 y RAMONA CARMEN MORALES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1692.
ELISEO PLACIDO GOMEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1866 y FANNY GIACHETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1866.
HELMUTH CHARLY DERDA, 21 años, soltero, canista, alemán, domiciliado Regimiento 9 N.o 1824 y ELSA BOTTCHER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098.

13.a Sección

ESTEBAN GUGICH, 52 años, divorciado, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Norte América 224 y MARIA LUISA FOLCO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3283.
OSCAR DIAZ, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Bélgica 2125 y NEMESIA GONZALEZ MENDEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 2125.

14.a Sección

HECTOR MANUEL HERRERA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2831, ap. 2 y NORMA ELENA LANDINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 854.
OSCAR RAUL LAMBACH VALASSI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santa Fé 1180 y GLORIA LIDIA FEIJOO PICUN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1180.
WILSON VERLEY SIMON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3154 y MIRTA NELLY PIÑEYRO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 928, ap. 5.

15.a Sección

JUAN CARLOS LEAL, 35 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Yaro 1289 y OLGA DE SOSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1289.
VENUS LEOPOLDO MIRABALLES, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1089 y NELIDA CAMPOS, 38 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Requena 1089.
CARLOS ADOLFO CASTELLO, 30 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Parque Hotel e IRIS CELESTE AIDA PRELATO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Parque Hotel.
GABRIEL AISA, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan D. Jackson 1241 y MARIA ESTER ARRIGHI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Juan D. Jackson 1241.
RICARDO CASTIGLIONI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. de María 1588 y NELIDA DESIDERIO TENCONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1588, ap. 4.
JORGE ALFREDO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Requena 1685 y LEOPOLDINA RAMONA ZIBECCHI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Requena 1685.
OSVALDO VICTORIO VALONGO, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná 2069 y ANUNCIA BRACALENTI, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Chaná 2069.
MANUEL MARIA ALMIRATI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Rivera 2103 y NATIVIDAD GASCO DIAZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2103.
PEDRO DANUBIO SILVERA, 27 años, divorciado, fletero, oriental, domiciliado Chaná 2137 y AURORA CARBALLIDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2137.
RAUL MARIO PIÑON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1797 y ESPAÑA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1797.
MANUEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado T. Narvaja 1190 y ENRIQUETA CRISCUOLO, 28 años soltera, argentina, domiciliada T. Narvaja 1190.
GUNTHER HORST STEINBRECHER, 31 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Blanes 1234 y NELLY SUSANA CAIROLI, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1234.
HECTOR RODOLFO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 y ADHELMA BASTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119.
ANTONIO MODESTO MAESO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2053 y NILDA ANGELICA RUIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2053.
JORGE CESARI, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado T. Narvaja 1808 y SARA VICENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1808.

16.a Sección

ATILIO SANTOS CARDOZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4620 y ANAIR MAIDANA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4620.

17.a Sección

LEONARDO MARIO BOVIN, 44 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Cuchilla Grande s|n y MARIA ELSA LAURIA, 42 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada Cuchilla Grande 5761.
WALTER COLIO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guarupirú 8992 y EVA ELVIRA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3168.
JOSE ENRIQUE ESCAMENDI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3033 y JUANA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3033.
ALEJANDRO ARAUJO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 5172 y ETELVINA ALVAREZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5172.

18.a Sección

BALTASAR BRUN INDARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2747, ap. 5 y SONIA GALLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2747, ap. 5.
NORBERTO JOSE EMILIO CANEPA, 26 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y MARIA ESPERANZA CARRAU DIBARRAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1178.
MOISES PEJCHERT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado B. del Pino 1315, ap. 2 y ELENA RADZEWICZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1315.
ENRIQUE LUIS LEVRERO PUIG, 32 años, soltero, ingeniero industrial, domiciliado R. Graceras 832 y BEATRIZ MARIA PAULLIER PUIG, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2678.
WILDEMAR PEREZ, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 714 y DORIS MIRELLA GUIXE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2338.
ISAIAS FERNANDEZ CORTA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Riachuelo 180 bis y AIDA JUANA AMESPIL MENDITEGUY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 180 bis.
NELSON ANDRES GALLONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. J. Muñoz 1123 y GLADYS MARIA VIÑOLY FREIRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1514, ap. 14.
KRISTIAN ELVERS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1453, ap. 2 y SUSANA RENEE GLOODTDOFSKY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1443 bis.
ELISEO MIRA, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Acevedo Díaz 1268 y MERCEDES ARUFE, 24 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1365.
LUIS BLEIVAS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bompland 572 y AMALIA SZALIT, 36 años, divorciada, polaca ciiegal, domiciliada Bompland 572.
MANUEL PENA, 47 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rivera 2529 y CLORIS PEREIRA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2529.

19.a Sección

HECTOR PIÑEYRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1966 e IRMA MARIA GARGANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2245.
ISIDORO INZAURRALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2856 y ELBA NIEVES ESTAVILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2279, ap. 3.
HECTOR RAIMUNDO PIÑEYRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1966 e IRMA MARIA GARGANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2245.

20.a Sección

JOSE PEDRO AGRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 229 y OLGA MARTA DE LA PAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 229.
WASHINGTON CEJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 4869, ap. 1 y GLADYS RAMONA ALDORASI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4869, ap. 2.
MARGARITO MACHADO, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Pose 610 y BLANCA RENEE FIGUEREDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Pose 554.
TEODORO NAVARRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Of. B. 4909 y FELICIA DE AVILA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 4909.
CARLOS OROSMAN VERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ladinas 183 y MARIA YOLANDA GINDELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 767.
ARTIGAS DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1118 y LILA GILSOV, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1118.
ALBERTO VALDEMAR PORTAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 238 y GLYDE NOEMI ANTUNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Berinduague 238.
ANTONIO SIMOES, 26 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado C. de la Vega 5229 y CLOTILDE DO NACIMIENTO BELO, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada C. de la Vega 5229.

21.a Sección

NERY RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4642 y MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Tacuabé 4642.

24.a Sección

RUDECINDO TIMOTEO VARGAS, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Prim 3204 y MALBA ANTONIA BERTUA, 34 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada General Prim 3302.
OSCAR IGNACIO HUGARTAMENDIA, 29 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3080, ap. 7 y MARIA IRMA ATUCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3558.
ALVARO HECTOR TOLEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1369 y SUSANA ARANGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1394.
MARIO FERNANDEZ NUÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y NELSA TERESA BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3626.
14) $2.60 $|pub. v.Ab.6.

Montevideo, 31 de Marzo de 1959

1.a Sección

OSVALDO FRANCISCO TATTI, 34 años, soltero, químico, argentino, domiciliado Mercedes 862 piso 4.o Apto. 403 y OLGA ESTER DI LERNA, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 862 piso 4.o Apto. 403.

4.a Sección

JUAN LORENZO ROISECCO, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 935 piso 3.o Ap. 15 y DELFINA VILAS BERMUDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada San José 935 piso 3.o Ap. 15.

7.a Sección

ISMAEL ARNOLDO PARAFITA, 40 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Minas 917 y MARIA DELIA JUDITH GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 917.
PABLO MANUEL KAMARIS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1588 Apto. 1 y MAGDALENA HILARIA MANRIQUE, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1588.
WALTER ANTONIO CORALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1608 Apto. 5 y MARIA INES YENS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1608, apto. 5.
HUGO LUIS RICALDONI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1593 e IRIS GLADYS BOEDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1593.
JOSE SORIANO MERINO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Constituyente 1769 y LILIA ESTHER SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1771 apto. 2.
NICOLAS BELLAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1685 apto. 3 y MARY LILYAN BIANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1671.

8.a Sección

MARIO ALBERTO VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2278 y WANDA GLADYS LADNER, 18 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Batoví 2278.

10.a Sección

JUAN CARLOS RISSO, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado F. Laborde 2331 y NILDA CRUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2328 ap. 5.

ALBERTO DOMINGO LACOSTE, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Velázco 1478 y OLGA BARONE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velásco 1471.

ANTONIO PODSIAD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2017 y ESOARLET LODEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Sur 3705.

11.a Sección

SERGIO DANADJIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5298 y SUSANA KODJIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5298.

JESUS PEREIRA, 30 años, años, soltero, empleado, español, domiciliado Génova 3378 y DOLORES ELENA CARBALLAL, 32 años, soltera, española, domiciliada Génova 3338.

DIMAR SILVA, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Escuchas 4791 y MIRIAM MARGOT SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de la Cuchilla Grande 4932.

RAMON POLONIO OLIVERA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Jerónimo Piccioli 3328 y AURORA SALINAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3690.

JUAN DE LA CRUZ LAUZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bóvedas 4370 y MARIA NORMA PAZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4370.

JULIO CESAR SOSA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Libia 3368 y MARIA ISABEL MOLINA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libia 3368.

LUIS ALBERTO ORIGONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4456 y BLANCA ROSARIO GIMENEZ, 25 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2601.

LUIS ALBERTO BRIAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4827 y MARIA ELIDA BENITEZ, 26 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Bernardino Duhalde 4823.

12.a Sección

AMILCAR SICHER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2067 y ANGELA GANDOLFO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2067.

13.a Sección

MARIO ALFREDO MARTINS, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Conde 5017 y BLANCA CELIA GONZALEZ MACIEL, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vizcaya 3965.

PEDRO ALVEZ, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Vizcaya 3434 y DORITA DA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 2030.

OSCAR OMAR DIOTTI, 29 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Grecia 3988 y ETHEL NOEMI ETCHEVERRY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 4016.

JOSE GERVASIO BENTANCUR, 36 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Grecia 4184 y ANA BLAZEJEWSKI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 1646.

14.a Sección

JUAN MARCELINO MALGOR, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3175 Ap. 2 y LUISA BRITOS, 28 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Millán 3175 Ap. 2.

JULIO CESAR ETCHENIQUE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Valentín Gómez 966 y MABEL TERESITA BANDINI SALABERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3646.

17.a Sección

EDMUNDO ANTAS, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Robinson 3470 y MARTA ESTHER AGUERRONDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3470.

LINDOR CORREA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 4297 y ROSA BLANCA VARCCIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 4297.

19.a Sección

RAMON FELIPE MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2162 Ap. 1 y MARGARITA CELMIRA MENDEZ, 18 años, soltera, emplada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2245.

GERMAN REIGOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2388 y CONCEPCION BARREIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2388.

HECTOR LUIS BACCINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2743 y NELLY IVONNE TELES, 19 años, soltera, empleada, oreintal, domiciliada Hocquart 1972.

MAURO CUSATI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Piedra Alta 1633 y LUISA ERLINDA LOMIENTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2064.

MARIO CUKIER, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inca 1862 y DIANA GRUSZKA, 20 años, soltera, domiciliada Inca 1876 Ap. 1.

JUAN CARLOS QUINDERO, 34 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2431 y DINA ARGELIA BENTANCOR, 16 años, soltera, oriental domiciliada Sorata 3405.

MANUEL SANTANA, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 2350 bis y BLANCA ROSA CAMEJO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2350 bis.

20.a Sección

BRILLANTE VARELA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Alberdi 4787 y ANA AURORA PINTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Alberti 4787.

JOSE MARIA CASTELO, 34 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 815 y MERCEDES EIROA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 762.

21.a Sección

LORENZO VALDEZ GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraffi 1043 y HAYDEE ELIA TRAVIESO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caraffi 963.

NELSON VERDUN, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Orden 4890 y DINORAH BARRETO MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4890.

AMERICO JOSE PONTE, 31 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Las Magnolias 4624 e ISABEL CASTELLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4624.

HUGO SILVA MENDEZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4411 y ANDREA BATALLA, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Santos 588.

22.a Sección

HERSZ BER BICHLER, 30 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado San Martín 3751 y ANA GOLDFARB, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 3751.

EDUARDO CORREA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4279 bis Ap. 1 y JUANA GOLFA SANCHEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 3719.

24.a Sección

ETTORE PIERRI MERONI, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3186 y MARIA BLANCA JOSEFINA ANDION BLANCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3186.

WALTER BALTASAR SPERANZA NOYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3120 Ap. 12 y MIRTA BEATRIZ TRUJILLO PEDEMONTE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3120 Ap. 10.

14) $2.00 3|pub. v.ab.3.

15—Pago de Dividendos

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 6 de Abril próximo se pagará el dividendo provisorio, a cuenta del ejercicio corriente. Dicho dividendo se hará efectivo en el Banco Comercial (Agencia Cordón, Constituyente N.o 1450, esquina Médanos). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — El Directorio.

15) $5.60 6|pub. 3608 Mz.30-v.ab.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO MORTEYRU y Otros. Prescripción" (L.o 54 F.o 680), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Fausto, Dolores Micaela, María Praxedes, Juan Tomás, José Isabelino y Juana María Morteyru, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 6.a Sección del Departamento de Flores, que, conforme al plano del agrimensor Alfredo Cabrera Calamet, registrado el 13 de Marzo de 1924, correspondió a la sucesión de don Manuel Bravo y en el que se encuentra designado con el N.o 8, compuesto de 18 Hás. 8.322 ms. 2.150, teniendo por el Norte a don Jesús López y también por el Norte, Oeste, Sur y Oeste, con más propiedades de nuestros padres doña Dolores María Iraola y don Santiago Morteyru. Está empadronado con el N.o 1.866 y correspondió a don José Abraham Bravo, como hijo de don Manuel Bravo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el bien descripto y, especialmente, a María Silvia, Gervasia Juliana, Abraham, Ana y Edmunda Bravo, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 2722 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, ABEL AMALIO y otros. — Prescripción" (L.o 56, Fo 110), se cita, llama y emplaza a los causahabientes desconocidos de Gabino Vidal y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del Nicho N.o 268 del Cementerio del Buceo a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos así como en los de Auxiliatoria de Pobreza (L.o 56, F.o 109) iniciados por los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30996 Mz.31-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CRESCENCIA REYNA FURTADO de BONILLA. Prescripción" (L.o 43, F.o 320), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Crescencia Reyna Furtado de Bonilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 27.132, que según plano del agrimensor Carlos Pollio, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.594, el 9 de Octubre último, consta de una superficie de 218 metros 33 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 35 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Pedro Bustamante, distando su punto más próximo, 22 metros 28 centímetros de la esquina formada con la Avenida Ramón Anador; 25 metros 89 centímetros al Sud-Este, con el inmueble empadronado con el número 27.131; 8 metros 55 centímetros al Nord-Este, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 27.123; y 25 metros 79 centímetros al Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 27.133. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo Montero (hijo), don Manuel Serantes, don Eloy C. Figueredo y a don Manuel Bravo y a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 3230 Mz.17-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AURORA ROSAS. Prescripción". (L9 43 F9 191), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Rosas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 79.801, que según plano del agrimensor Walter de León Cáceres, de Marzo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 33.780, el 9 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 951 metros 9 decímetros, que se deslinda así, 14 metros al Noreste, de frente al Camino Mendoza; 64 metros 60 centímetros al Sudeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.802; 71 metros 27 centímetros al Noroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 79.800; y 15 metros 51 centímetros al Sudoeste, con los inmuebles empadronados con los Nos. 79.819 y 79.820. En consecuencia, se cita y emplaza a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en formar ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2612 Mz.9-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ DO PICO RICARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 45, F.o 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Méndez Do Pico, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 37.102 y 37.103, que según plano del agrimensor Edgardo Goyret, de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 36.911, constan de una superficie en conjunto de 442 metros 7286 centímetros, que también en conjunto, se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Dionisio Coronel; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 37.101; al Sud-Este, con el empadronado con el número 37.105; y al Nord-Este, con el N.o 37.104. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Vásquez de Castro y a los señores Domingo Santos, Alejandro Filelv Tolstoi y José Mourl y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 2075 Feb.27-v.ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, dictada en el expediente caratulado: "ZAQUIERES MANUEL y otros. Prescripción" (L.o 42, F.o 630, N.o 1070), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Manuel Zaquieres, Arturo Zaquieres y Amalia Zaquieres de Delfino, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: A) Fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a Sección de Canelones compuesta de una superficie de 525 metros 2040 empadronada con el número 548, correspondiente al solar 6 de la manzana 43 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo, inscripto con el N.o 9994 de la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, se deslindan así: 11.60 al N.O., con frente a la calle del Este; 53.80 al S. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña Felicia Cigliutti; 58.15 al N. O. por donde linda con el inmueble perteneciente a don Luís Caporalini y 10 metros 30 al S. E. por donde linda con el inmueble perteneciente a doña María Antonia Souza; B) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalada con el N.o 1 de la manzana 36 perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. con frente a la calle Francisco B. Florito (hijo); 10 metros 30 al N. E. lindando con el padrón 232 y 42 metros 95 al S. E. lindando con el terreno poseído por los comparecientes; C) Solar de terreno situado en Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 2 de la manzana perteneciente al padrón N.o 226 y que según plano del agrimensor Jorge W. Manzanedo inscripto con el N.o 9994 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 26 de Mayo de 1958, consta de una superficie de 442 metros 3850 centímetros que se deslinda así: 10 metros 30 al S. O. con frente a la calle Pío IX; 42.95 al N. O. lindando con el inmueble inscripto anteriormente y poseído por los comparecientes; 10.30 al N. E. lindando con el padrón N.o 227. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 14 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $ 228.00 30|pub. 3312 Mz.18.-v.my.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "ERNESTO PRIMITIVO MACHADO ALVEZ Y OTROS. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 422), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco y Justino Amaro Da Silveira y a todos aquellos que se consideren con derecho, a una fracción de campo y mejoras, ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, paraje "Molles del Pescado", que comprenden los padrones números 8628, 8629, 8630, 1693 y 7359, que integran las fracciones uno, dos A, dos B, tres, cuatro, cinco, seis y siete del plano del agrimensor Carlos M. González de *Noviembre de 1932*, inscripto con el *N.o 328 en 1933*, con una superficie total de dos mil cincuenta y tres hectáreas, tres mil treinta y seis metros y linda: Norte y Este, Arroyo Molles del Pescado; Carmen Priore, Roque Lauría, Justino González y sucesión Cristiano; Sureste, Juan María da Cunha; Suroeste, Francisco Da Cunha, Pereira Hermanos, Francisco Hoyo y Noroeste, Francisco Hoyo, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 2963 Mz.13-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ELIZALDE, PETRONA. Prescripción" (L.o 36, F.o 516), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Eugenia García Sellanes, a todos sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la ciudad de Nueva Palmira, 8.o sección judicial de Colonia, manzana N.o 74, empadronado con el N.o 291 a nombre de doña Rosa Eugenia García Sellanes, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que se deslinda: 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina y que por formar esquina tiene 21 metros 475 centímetros sobre la calle Juan J. Murguía, por igual medida con los padrones 292 y 290 respectivamente. El presente emplazamiento se hace a efectos de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 11 de Febrero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.

16) $96.00 30|pub. 1966 Feb.26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ PEÑA, WENCESLAO JORGE y ANA GONZALEZ de FERNANDEZ PEÑA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jorge R. y doña Lérida C. Fernández de Vega, a sus sucesores a cualquier modo y a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 202, sito en la manzana N.o 29 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, compuesto de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y se deslinda de la siguiente manera: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle José María Garat (ex Solís), por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Norte con el padrón N.o 201, por el Este con los inmuebles empadronados bajo los números 208 y 207, y por el Sur con el bien padrón N.o 203, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Marzo 9 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 3370 Mz.19-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "CARBAJAL CARBAJAL de SANCHEZ, INES ADELA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 113 ubicado en la ciudad de Rosario, manzana N.o 16, de una superficie total de 922 metros cuadrados, 14 centímetros y se deslinda así: al Norte con el inmueble padrón 112 de la Sucesión de Isidora Galván; al Sur calle General Lavalleja; al Oeste calle General Flores y al Este con propiedad de Antonio Bejar, a comparecer por sí o por apoderado común, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Setiembre 11 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 2491 Mz.6-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ALZA, JUSTO JESUS. Prescripción treintenal". (L.o 19, F.o 156), se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y el edificio en él constituído, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (Nueva Palmira), empadronado con el número noventa y dos, de la manzana número veintiocho, (*antes manzana treinta y siete*), con una superficie de novecientos doce metros, ciento sesenta y cinco centímetros, que se deslinda así: ms. 21,47 de frente a la antigua calle América, (hoy Dr. Carlos Cúneo), haciendo esquina con la calle Ituzaingó por ms. 42,95 por el Sureste, lindero con padrón noventa y tres, y por el Suroeste con terreno padrón número noventa y seis. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Marzo 4 de 1959. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 3770 Ab.1.o.-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado dictado en autos: "PILAR RAFART por Instituto de la Anunciatta. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Emiliana y Javier o Francisco Javier Olave De Lizarza, María Inés, Natividad De Lizarza Albandos, Félix Victoriano, Roberto, Luis Alberto, Noemí, Nevia Lucía e Hilda Cayetana De Lizarza Graña, Emilia Salvanelli de García, Juan Pablo, María Emilia, Carmen Secundina y Aurora García Salvanelli, Carmen García y Josefa Albandos Sagardía De Lizarza, a sus sucesores y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la planta urbana de Pan de Azúcar, tercera Sección Judicial, empadronado con el número diez y ocho, compuesto según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, inscripto el veintisiete de los mismos con el número treinta y dos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de un área de 937 ms. 44 cms. con 21 ms. 60 cms., frente al Noreste a la calle Leonardo Olivera entre las calles Gral. Artigas e Ituzaingó, distando el punto más próximo de su frente 21 ms. 70 cms. de la esquina formada con la calle Ituzaingó por 43 ms. 40 cms. de fondo, limitando al Noroeste con padrones números 16 y 17, al Sureste con padrón N.o 12 y al Suroeste con padrones N.o 8 y 9, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación y se substanciará ésta acción. Se habilitó el Feriado mayor. Pan de Azúcar octubre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho. — Federico A. Mullin Hocetti, Juez de Paz.

16) $144.00 30 pub. 3068 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "PASCUAL AREVALO FALCONE. Prescripción treintenaria" (L.o 12, F.o 66, N.o 679), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: Pascual Arévalo Falcone, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 13 y compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3175 metros 98 decímetros deslindado en la siguiente forma: Al Norte, en 124 metros 75 centímetros con Camino Vecinal, al Sur 124 metros 75 centímetros con Elbio R. Rivero al Oeste en 346 metros 10 centímetros con Elbio R. Rivero y al Este en la misma extensión con Jacinto Dávila y Norman L. Choca, todo según plano del Agrimensor Esteban R. Gallorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento con el N.o 1378 el 22 de Setiembre pp.do. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Paula Zapata, sus herederos o sucesores a cualquier título así como a cualquier persona que pretenda derechos sobre la fracción de terreno que se expresa a fin de que comparezcan a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Schemini, Actuario.

16) $ 120.00 30|pub. 3122 Mz.17.-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "DOROTEA MARIA GONZALEZ DE SILVA. Prescripción treintenaria" (L.o 42 F.o 340), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio, a Joaquina Rodrígues González, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, solar 2 de la manzana N.o 378, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1.229 metros cuadrados 78.735 milimetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, con padrón 3.444; al Sur, con padrón 3.449; al Este, con calle Atilio Paiva Olivera; y al Oeste, con los padrones números 3.446 y 3.447 respectivamente. La fracción se encuentra empadronada con el N.o 3.450.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 23 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 2819 Mz.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos "ALCIDES SALUSTIANO LEMOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Francisco Silva, Nicolás Félix Lujambio y Manuel Cecilio González, los actuales linderos Cármen R. Rubio de Molina y Natividad Pintos de Carlis, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la Manzana N.o 16 de la Ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón N.o 467, compuesta de una superficie de 690 metros, 3048 centímetros, lindando N.O. 34 metros, 36 centímetros, Cármen E. Rubio de Molina; Noreste, 17 metros, 18 centímetros, Sucesión Natividad Pintos de Carlis; S.E., frente de 34 metros, 36 centímetros a la calle Amonte y al S O., frente de 17 metros, 18 centímetros, a la calle Acosta, plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 842 el 1.o de Diciembre de 1955 en la Oficina Departamental de Castastro de Rocha, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 1544 Feb.19-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "BENTANCOR MARCELINO. Prescripción, L.o 15, F.o 168", se cita y emplaza a los herederos o derecho habientes de don Luciano Romero y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 6.325 o sean los solares N.os 33, 34 35 y 36 de la manzana letra D. del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Abril de 1910, ubicado en "Estación González", Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, con una área total de 4.000 metros lindando en conjunto al Norte el solar 32, al Sur el solar 37, al Este en 80 metros el solar 24 y al Oeste igual extensión calle Vecinal a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Noviembre 15|958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $84 00 30|pub. 1796 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FRANCISCO PABLO RAFAEL, ENRIQUETA, LUISA ROSALIA, RAFAEL BRAULIO y CARMEN PETRONE SAPONARE. — Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados promoviendo juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en la planta suburbana de San Gregorio, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 430, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Estéves, de Octubre de 1955, se compone de 6 Hás. 7.830 metros cuadrados y tiene los siguientes linderos: al Norte, la calle Rivera; al Este, la Plazoleta de los Charrúas y Francisco Petrone; al Sur, Plazoleta y Jacinto Valerio y, al Oeste, Armando Mutter. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a la referida fracción y a los linderos Francisco Petrone, Jacinto Valerio y Armando Mutter y a sus causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 8 de Diciembre de 1958. — Adl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 3635 Mz.31-v.my.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RUBEN DAVID VEIGA FAILACHE, solicita la inscripción de la obra titulada "Universal" de que se declara autor. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 4.00 10|pub. 3188 Mz.17.-v.ab.6.

ESTANISLAO RIERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Sobre los Barrancos Rojos", "Los Percances del Fagoto", "Flores de un día" y "Reflexiones", de las que se declara autor. — Montevideo 25 de Febrero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10.pub. 3042 Mz.19-v ab.8.

RAMON GONZALEZ LAGO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un personaje para tira cómica que denomina "MONGO" y del que se declara autor. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3631 Mz.30-v.ab.10.

GASTON LATOUR y LUIS MARESCA por "Compañía Salus S. A.", solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Agua Mineral Salus" de la que es adquirente, siendo su autor de letra y música D. Rodolfo Sciammarella. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3699 Mz.31-v.ab.13.

FLORINDA ELIDA BURZA de NANA, solicita la inscripción de la milonga titulada "Mimosita" de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3711 Mz.31-v.ab.13.

ANGEL C. MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mocasín "APACHE", del que se declara adaptador. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 3752 Ab.1.o-v.ab.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "FRIEDMAN y ROSENHECK. Quiebra. Calificación" (L.o 52, F.o 87), se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma fallida señores: Jacobo Friedman Cechauz e Isidoro Israel Roseheck Newis, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Cesación de Pagos y también en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) $48.00 30|pub. 1678 Feb.20-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MULLER WALTER. Quiebra. L.o 44. F.o 467", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el Art. 1.583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, debe ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas públicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $(G. J.) 15|pub. 30848 Mz.16-v.ab.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "PIENDIBENE CARDOZO. Quiebra", (L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 20 de Abril próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Marzo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

18) $32.00 15|pub. 3578 Mz.30-v.ab.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PENYY, pues en la misma donde figura como "hijo de Eduardo Penia" debe decir "hijo de Eduardo Penyy". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20.4,955) 15|pub. 30873 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARMENIO GARRIDO e IGNACIA SILVEIRA pues donde el nombre de la esposa aparece como "Marciontilla Silvera" debe decir Ignacia Silveira. B) La de nacimiento de NEDIR GARRIDO pues donde dice "Marciolina Silvera" debe decir Ignacia Silveira. C) La de nacimiento de SANTA PURPURA GARRIDO pues donde dice "Marcionilla Silvera" debe decir Ignacia Silveira D) La de nacimiento de NIVIO NICOLAS pues donde dice "Marceolina Silvera" debe decir Ignacia silveira y E) la de nacimiento de GUSTAVO CRECENCIO pues donde dice Marcionila Silvera debe decir Ignacia Silveira. Y a los efectos legales haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30841 Mz.16-ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Lande, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISABEL PORTO y ANSELMO VAGNER, pues donde figura la contrayente como "Ema Porto" debe decir "Isabel Porto'; y B) La de defunción de Anselmo Vagner, pues donde figura la esposa del fallecido como "Ema Porto" debe decir: "Isabel Porto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub 30837 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANIBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA, pues en la misma donde figura la contrayente como "Elsa Oroná" debe decir "Elsa Varela Oroná". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30740 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR CHURI CACERES, pues en donde dice "Chury" debe decir "Churi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19 (R. 20|4|955) 15|pub. 30788 Mz.11-v.ab.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JORGE RESNICHENKO COCHUBEY, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Elvira Cochulez", debe decir: "Elvira Cochubey" y de nacimiento de ELVIRA COCHUBEY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Trofim Cochubey", debe decir: "Trifón Cochubey", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 3414 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER y MARIA ASENCION BRASESCO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Magdalena Brassesco debe decir María Asención Brasesco y donde se menciona al padre de la contrayente como Lorenzo Brassesco debe decir Lorenzo Brasesco, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Juangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30801 Mz.16-v ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de RUDDY CARRASCO PERDOMO en el sentido de que

donde se menciona la fecha de nacimiento del inscripto como 1º de Febrero de 1945, debe decir 4 de Noviembre de 1939, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30758 Mz.9-v.ab.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA TERESA ZANGARI MOLINA, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Francisco Sangari" debe decir: "Francisco Zangari", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) $18.00 15|pub. 2983 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 404): Matrimonio de ADEMAR FREIRE y MARIA LUISA FERREIRA; nacimientos de CARLOS MARIA, ELIDA VITALINA FREIRE FERREIRA, en todas, donde dice "Angel Ademar Freire" y "María Luisa Ferreyra", debe decir: "Ademar Freire" y "María Luisa Ferreira". Nacimiento de WILSON ADEMAR FREIRE FERREIRA, donde dice "Angel Ademar Freire" debe decir: "Ademar Freire". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30891 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 371): Matrimonio de JUAN CARLOS BARLOCCO e IVANA LIU y nacimiento de RENEE BARLOCCO LIU, donde dice "Lius", debe decir "Liu". Nacimiento de Beatriz Barlocco Liu, donde dice "Juana Luis", debe decir: "Ivana Liu". — Montevideo, 11 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $ 18.00 15|pub. 3184 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 148): Nacimiento de LUIS JOSE OLVEIRA CARRERA, donde dice "Olivera", debe decir: "Olveira" — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30832 Mz.13-v.ab 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ELDER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino", debe decir: del "sexo masculino" y B) En la de nacimiento de ENEA ESTHER SIMON DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de De Sosa, debe decir: De SOUZA. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3760 Ab.1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de: VARTANOUCH DANELIAN, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino debe decir femenino. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3586 Mz.30.-v.ab.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL JUSTINO ORONA y de TORIBIA NUÑEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Hermenegildo", debe decir: "Miguel Justino". — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3346 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO—Por dispocición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4.a Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RIVERA LOPEZ y de CIRIACA IRMA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Irma Vázquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez" y B) En las de nacimiento de JUAN RIVERA, ROBERTO JUSTO, HUGO SERGIO, MIRYAN REGINA, ANGEL GABRIEL, WALTER ENRIQUE, NELSON EDUARDO, JORGE DONATO LOPEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como Irma Vázquez, debe decir "Ciriaca Irma Vázquez.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30789 Mz.11-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA TALDA, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Taldas" y "Andiasich", debe decir respectivamente "Talda" y "Andrasik". Se hace constar que éstos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30905 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN ABAD PATROCINIO MENA y de LEONOR AGUSTINA RIQUET, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen respectivamente como: Roman Abad Mena y Leonor Agustina Rique, debe decir: Roman Abad Patrocinio Mena y Leonor Agustina Riquet. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30859 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LUIS DOSSENA, estableciéndose que en donde en la misma dice divorciado, debe decir: casado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3749 Ab 1.o-v.ab.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y el acta de reconocimiento de JULIO ABRAHAM AGUIAR, estableciéndose que en donde figura como del sexo femenino y con el nombre de "Julia", debe decir: masculino y "Julio". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30932 Mz.30-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos NICOLASA ROMERO de MARQUEZ y otros. Rectificación de partidas. Se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Laudelino Marquez y Nicolasa Romero y de nacimiento de sus hijos Alba, y Florentino Washington Marquez Romero, estableciéndose que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Esmeralda debe decir Nicolasa. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30844 Mz.16-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de PABLO RECOBA y CELIA APOLONIA OCAMPOS, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Celia Apolonia Ocampos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos"; B) de nacimiento de JULIO CESAR RECOBA y WALTER ROBERTO RECOBA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura como "Celia Apolonia Campos" debe decir: "Apolonia Celia Ocampos" y donde dice "Campos" como apellido del abuelo materno debe decir "Ocampos". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30836 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA CANAPA DE ROYERO, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como Adelaida, debe decir: Francisca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 3139 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "JOSE MARIA PEREIRA RODRIGUEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Pereira Rodríguez, estableciéndose que donde dice "hijo de Margarita Veloz" debe decir "Margarita Rodríguez". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30835 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de AMBROSIO JOSE PEDRO GIZ OSETE y MARIANA ANDRIA, estableciéndose que en donde en la misma el cónyuge figura como "Ambrosio Giz Gómez", debe decir: "Ambrosio José Pedro Giz Osete". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 3019 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISOLOGO MARTINEZ, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de su primer matrimonio con "Claudia Catalina Martínez" las de nacimiento de sus hijos con dicha señora, llamados Máximo Wenceslao, Raúl Armando y Fermín Walter Martínez; y la de su segundo matrimonio con "Sara Sinforosa Rodríguez", estableciéndose que donde él figura como "Raúl Vera", debe decir "Crisólogo Martínez". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30799 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LACRUZ DE PEREZ, CIRIACA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Gregorio Teodoro Pérez y la de nacimiento de este último, pues donde en la primera de dichas partidas y con referencia al contrayente dice: "Juan Pérez", debe decir: Gregorio Teodoro Pérez" y en la última donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Peres", debe decir: Pérez. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3110 Mz.19-v.ab.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GALASSO, ALBERTO JORGE. Nulidad de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento del nombrado menor, para que en la misma se establezca como fecha de nacimiento del inscripto, la del 25 de Abril de 1947, en lugar de "25 de Abril de 1948", eliminándose, además, el nombre, apellido y estado civil de la madre, doña Blanca Rosa Bentancour y B) La le legitimación del mismo Alberto Jorge Galasso, para que se sustituya la fecha de nacimiento "25 de Abril de 1948", por la de "25 de Abril de 1947", que es la que corresponde. (Obtuvo auxiliatoria de pobreza). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30892 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ, CECILIA GLADIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresita Elizabeth Puerto o Puertos, pues donde en dicha partira y refiriéndose a la madre dice "Gladys Fernández", debe decir Cecilia Gladis Fernández. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 30816 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ISABEL MARIA PROSDOCIMO PEULA de PERRONE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Elizabeth María, pues donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Isabel", en la primera de dichas partidas y como "María I", en la última, debe decir: en su lugar: "Isabel María". — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $ 24.00 15|pub. 3226 Mz.17.-v.ab.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SORRENTI, ORESTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Herminia Josefa Cambre y las de nacimiento de sus hijas Miryam Antonia y Elida Enmenerciana Mercedes, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Orestes Sorrente", debe decir en su lugar y en todas ellas: Oresto Sorrenti. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LUIS DEFENDI y otra. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido doña Emma Defendi solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "María Colali", debe decir: María Coffani, donde dice: "Bernardo Colali", debe decir: Bernardo Coffani, y donde dice: "Cecilia Emma Defendi", en el lugar que corresponde a su nombre, debe decir: Emma. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2932 Mz.12-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "COELHO JOAQUIN y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. L.o 44. Fo. 443", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Joaquín Coelho y doña Iris Rosa Tarrio de Coelho, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Jorge Antonio Coelho Tarrio en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y donde en la de nacimiento, el padre del inscripto y el abuelo paterno del mismo, figuran con el apellido "Cuelho", debe decir: "Coelho"; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Terrio", debe decir: "Tarrio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30914 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TALLARICO LENIN. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. L.o 45. F.o 499", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lenín Tallarico, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella, el padre del inscripto aparece con el apellido "Tallerico" y el abuelo paterno del mismo, con el apellido "Tallerino", debe decir: "Tallarico". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30917 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "SOSA DE GUAGLIANONE JUSTA A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 43, F.o 292), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa A. Sosa de Guaglianone, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de Justa A. Sosa y Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" y "Ariste Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Víctor Homero Guaglianone Sosa, donde dice: "Aristo Guaglianoni", debe decir: "Arístide Guaglianone"; y donde dice: "Nicola Guaglianoni", debe decir: "Nicola Guaglianone". En la de nacimiento de Ruben Nelson Guaglianone Sosa, donde dice: "hijo natural de la declarante y el cual deja reconocido de acuerdo con el artículo 233 del Código Civil y resolución del 27 de Agosto de 1929", debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Arístide Guaglianone"; donde dice: "de estado civil soltera", debe decir: "de estado civil casada"; donde dice "(se ignora)", debe decir: "de Nicola Guaglianone y Rosina Fragale, italianos, casados, domiciliados en Italia. Y en la de defunción de Arístide Guaglianone, donde dice: "Aristo Guaglianoni" (en el margen y en el cuerpo de la partida), debe decir: "Arístide Guaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30766 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA NURIMAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 45, F.o 484), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Lorenza Pereira de Almeida, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nurimar Almeida, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento figura omitido el sexo de la inscripta, debe decir: "del sexo femenino"; y donde en la de reconocimiento, refiriéndose a la inscripta, dice: "del sexo masculino", debe decir: "del sexo femenino"; y donde dice: "su hijo natural legitimado", debe decir: "su hija natural legitimada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 18 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30765 Mz.10-v.ab.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEÑA BORDAGORRIA EVANGELISTA. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 509), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Evangelista Peña Bordagorria, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 3020 Mz.13-v.ab.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ ZULMA y ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Liria Elina Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas: Zulma, Lilián y Alicia Cristina, por figurar en ellas la madre de las inscriptas, con el nombre de "Lilián Gómez", en lugar de "Liria Elina Gómez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 17 de 1959 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30833 Mz.13-v.ab.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GEZUELE ELBIO FRANCISCO. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 634), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elbio Francisco Gezuele solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto, con el apellido "Gesuell", en lugar de "Gezuele". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19 $18.00 15|pub. 3587 Mz.30-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LAURO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Laurintino, debe decir: Lauro. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de estos trámites. — Artigas, Febrero 11 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30724 Mz.6-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTIN. Rectificación de partida de defunción", (L.o 43, F.o 61), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Martín Rodríguez estableciéndose en ella que donde el apellido aparece como Alvarez debe decir Rodríguez por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Canelones, Marzo 6 de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

19) $18.00 15|pub. 2942 Mz.13-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PILAR LEON iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que erróneamente fue inscripto como del sexo femenino en lugar de masculino. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 918 de fecha 19 de Febrero último. — Colonia, 5 de Marzo de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|955 15|pub. 30933 Mz.30.-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LOPEZ MESA ROBERTO HUMBERTO y MARIA RAQUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de Roberto Humberto López, donde dice: "Roberto Humberto López, debe decir: Roberto Honorato López, como nombre del padre, y, en la partida de nacimiento de María Raquel López, donde dice: Roberto Humberto López, debe decir: Roberto Honorato López, y donde dice "Blanca Mesa", debe decir: Blanca Margarita Mesa. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. (Dec. Ley 20 de Abril de 1955). — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30727 Mz.6-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ROSA ALJAS AISSI NEGME" "Inscripción en el Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Aljas Aissi Negme solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice que es hija de padres desconocidos, debe decir: que es hija de Tobías Aljas Aissi y de María Negme. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955. Art. 1.o) — Trinidad, Febrero 23 de 1959. — Rampn D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30800 Mz.12-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "CACERES VENANCIO". "Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: Donde dice: comparece Isaías Castro, debe decir: Isaías Cáceres, y donde dice que es nieto por línea paterna de don Fermín Castro, debe decir: Fermín Cáceres. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 3656 Mz.31-v.ab.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ARIEL ISMAEL BASIGNANI. Rectificación de partida L.o 32 F.o 34" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Gregoria Basignani solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ariel Ismael Basignani, pues en la misma aparece como hijo "legítimo de Angela Gregoria Basignani y de Ricardo Segundo Bonino en lugar de "hijo natural de Angela Gregoria Basignani y de padre desconocido" que es lo que corresponde Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes Octubre 21 de 1958. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $ 24.00 15|pub. 3218 Mz.17.-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS MARIA GALLARDO en representación de Ramona Idalina, Donata Leontina y Julián Laurindo, todos Almenar, para rectificar las siguientes partidas: de nacimientos de Donata Leontina Almenar y Julián Laurindo y de defunción de Justo Froilán Núñez y Efraín Almenar. A) En la de nacimiento de Julián Laurindo Almenar, figura la madre como Natividad Almenares, cuando el apellido en realidad es Almenar; figura el abuelo como Manuel Almenarez, cuando en realidad es Almenar, y el apellido de Julián Laurindo figura como Almenarez, cuando en realidad es Almenar; B) En la de nacimiento de Donata Leontina Almenar, figura la madre como Natividad Almenarez, y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en realidad el apellido es Almenar en ambos casos. Por lo tanto Donata Leontina figura con apellido Almenarez, cuando en realidad es Almenar. C) En la de defunción de Justo Froilán Núñez, aparecen dos hijos naturales del extinto realizando la inscripción y se llamen Efraín Almenar y Julián Laurindo Almenar y no Almenares como figura en la partida. Por lo tanto el extinto debe figurar en la partida como Justo Froilán, y no Froirán como erroneamente luce en la partida. D) En la de defunción de Efraín Almenarez, el causante se llamaba Almenar y no Almenarez, figuran los padres como Natividad Almenares y el abuelo como Manuel Almenares, cuando en ambos casos el apellido real es Almenar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que para este

juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30913 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IVO LEON POSADA BECERRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre legítimo don Anastacio Prudencio Posada, en el sentido de que donde dice "Atanacio Prudencio Posada" debe decir "Anastacio Prudencio Posada", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 3 de Marzo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30772 Mz.11-v.ab 7.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAURICIO AMADO FERNANDEZ e ISABEL LUISA BAS de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, en el sentido de que donde figura el compareciente como "Mauricio Amaro Fernández", debió expresarse "Mauricio Amado Fernández", por ser el verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 3272 Mz.18-v.ab.14.

20—Remates

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FONTANA (TERESA). Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 437), se hace saber al público que el día 16 de Abril del año en curso a las 15 y 45 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil pesos ($ 2.000:00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 85.826 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 35.693, el 25 de Abril del mismo año, de una superficie de 365 metros 60, frente a la calle Rivadavia con 8 metros 59 al Sur; 42 metros 52 al Este, lindando con padrón 85.827; 8 metros 52 al Norte lindando con padrón 85.837; y 42 metros 78 al Oeste, con padrón 85.825.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven al bien; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 3502 Mz.20-v.ab.16.

S. SMEJOFF
JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 19 contra EMEIJENDA (MANUEL) Vía de Apremio. L.o 18 F.o 596", el día ocho de abril próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1907, el martillero S. Smejoff rematará con la base de $ 580.00 una heladera comercial "Frigidaire" con compresor Seña 50 o|o. Comisión 7 o|o. Informes. Domicilio legal: Misiones 1361, escritorio 29, particular: Solano García 2649. Telfs. 502649 - 86982.
20) $ 12.00 10pub. 2936 Mz.13.-v.ab.2.

JUAN MARQUEZ
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo 2.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 31 contra CIA. RECONSTRUCTORA DE RULEMANES. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16. F.o 266) se hace saber al público que el día jueves 9 de Abril del año en curso a las 16 horas y en San José 872 se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 10-11 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Alberto M Olivari, Actuario.
20) $24.00 10pub. 3097 Mz.16.-v.ab.2.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, en los autos caratulados: "Oficina Recaudadora Ganancias Elevadas contra RENE PELUFFO VAZQUEZ S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 8. Fo. 452) por intermedio del martillero Juan Márquez, el día 9 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas en San José 872 procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación de una Caja de Hierro de una puerta "Keeper" y de un armario metálico 2 puertas. Más informes: San José 872. Teléfono 9.50.40.
20) $16.00 10|pub. 3096 Mz.16-ab.3.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos "Francisco O. Romero c|. NELSON HERNANDEZ. Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 591", se hace saber que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la calle Cuareim N.o 1907, de esta ciudad, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del camión marca "FORD" V 8, padrón N.o 3324, matrícula N.o A 22-066, en remate público y al mejor postor.

Se previene: Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando en ese caso el remate con la oferta inmediata anterior; II) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido; III) Que la venta se realiza en el estado de conservación y funcionamiento en que actualmente se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, todos los gastos de transferencia del expresado vehículo, así como los gastos y honorarios de expedición del testimonio del acta de compra.

Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49. — 86.982.
20) $40.00 10|pub.. 3750 Ab.1.o-v.ab.14.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos "Banco Continental c|. JOSE GELEZAUSKAS. Secuestro y embargo, L.o 54, F.o 312", se hace saber que el día 15 de Abril p.v. a las 15 horas, en la calle Cuareim 1907 de esta ciudad, se procederá por el martillero don S. Smejoff, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor el camión matriculado con el N.o 232.822, padrón número 121.740, motor N.o E.T.F. 77220301 DSL, Modelo 1950, doble rueda a gas oil.

Los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Inf.: 50.26.49 — 869.82.
20) $24.00 10|pub. 3751 Ab.1.o-v.ab.14.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra FRANCISCO MARQUIS. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 32), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematará por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario lo siguiente: 1 cámara con equipo "Prestcold" A. R. 25 motor "Crompton Parkinson" y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3239 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kraft-Imesa S. A. contra CECILIO VAZ Y OTRO. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 33), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 instalación para bar, vitrina, cornizón, mostrador, cámara con equipo "Prestcold", máquina de café, taburetes y demás efectos embargados en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3240 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "Haroldo Edilberto Pombo contra ANTONIO LOPEZ DIAZ. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 528), se hace saber que el próximo 8 de Abril a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888 se rematarán por el martillero Carlos De Anda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto lo siguiente: 1 máquina de cortar fiambre "Berkel", 1 balanza "Berkel" y 1 patente de bebidas alcohólicas padrón N.o 62.056 embargados en autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 3337 Mz.18-v.ab.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. contra BERTA C. LARSEN". (L.o 54, F.o 106, que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 heladera familiar "Prestcold" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888 y B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 3373 Mz.19-v.ab.8.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Silva de Cambón, María Elena con POLONIO PEREIRA y Otros. Ejecución de hipoteca" L.o 53 F.o 155, se hace saber que el día 10 del mes de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: El edificio y demás construcciones y mejoras, construídos en el inmueble sito en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 39.013, Barrio Nuevo París, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Octubre de 1918, con una superficie de 979 ms. 25 dms. Tiene 25 ms. 77 cms. de frente al Sur, a la calle Julián Laguna (antes Camino Pantanoso) y 38 ms. al Este, frente a calle Córdoba (antes Cunna).

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado L. Civil 4.o Turno (Oficina Actuaria), a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $78.00 15|pub. 2848 Mz.12-v.ab 8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados: "MARIA FILOMENA PAJIN. Incapaz" (L.o 46, F.o 399) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó (L.o 63, F.o 495) de este Juzgado, mandado cumplir lo dispuesto por el citado Juzgado de Tacuarembó, se hace saber que el día 16 del mes de Abril a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor don Carlos

Villalba Acosta, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 6.226.66 (seis mil doscientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 21.a sección empadronado con el N.o 131.813, y que según Judicial de Montevideo, Barrio "La Floresta", plano del agrimensor Félix Logaldo inscripto en Topografía el 30 de Diciembre de 1926, tiene un área de 456 ms. 30 dms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste a calle "Las Viñas" (hoy Rosalía de Castro), distando su extremo más próximo 50 ms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; 47 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con solar 27; 5 ms. 82 cms. en el fondo al Noroeste, lindando con solar 10. Por el Suroeste, dos líneas: una de diez metros 50 cms. lindando con solar 4, y otra, de 37 ms. 92 cms. lindando con solares 3 y 29. Está señalado con el N.o 28 de la Fracción "A" del citado plano.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 2643 Mz.10-v.ab.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "JULIETA LENZI de FERNANDEZ. Sucesión", (54|689), se hace saber que el próximo viernes 17 de Abril a las 9 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, con la base de los 2|3 de la tasación de los muebles y adornos, inventariados en autos. Más informes: Piedras 318. Tel.: $.22.33.

20) $16.00 10|pub. 3372 Mz.19-v.ab.8.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Agustín Aunarena contra ELENA CASTIÑEIRA. Divorcio. Pieza sobre cesación de condominio" (L.o 54, F.o 276), el día 10 de Abril de 1959 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero José D'Acunto con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes inmuebles, con las mejoras que contienen: A) El ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.518, señalado con el N.o 26 de la fracción letra "B" del agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Marzo de 1909 con 399 ms. 30 decímetros cuadrados, con 10 ms. de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Gregorio Más, Nos. 134 y 136, por 40 ms. de fondo, lindando al Sur con Cardoso, al Este con la fracción 25 y al Oeste con la 27; B) El ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 111.849, señalado con el N.o 16 de la manzana 126, en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, de 31 de Octubre de 1924, con 329 ms. 80 dms. de superficie, y linda: 10 ms. al Sureste de frente a la calle Yapeyú, 32 ms. 95 cms. al solar N.E. lindando con el solar 15; igual medida al S.O. lindando con el solar 17 y 20 y 10 ms. al N.O. con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados y cualesquiera otros que se devenguen. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 2715 Mz.10-v.ab.6.

EMILIO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Pedro M. García contra CARMELA LAGUNA. Reconocimiento de firma" (L.o 53 F.o 441), se hace saber al público que el día 22 de Abril del año en curso, a las 16 y 30 horas, en su ubicación y por intermedio del martillero Emilio González, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 30.586, suscrita con el Banco Popular del Uruguay y que le fuera cedida y traspasada a doña Carmela Laguna el 4 de Febrero de 1948 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 661 al F.o 166 del Libro 39, el 4 de Mayo de 1948. Carmela Laguna cedió a Pedro M. García, la mitad de sus derechos sobre el terreno a que hace referencia la citada promesa de compraventa, que es el siguiente: Inmueble con sus mejoras situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.970, señalado con el N.o 474 de la manzana "A", en el plano del agrimensor don Bernardino M. Silva, inscripto con fecha 10 de Setiembre de 1913 en el Ministerio de Obras Públicas, con una superficie de 472 ms. 45 dms., lindando de frente al Este con la calle Masoller; al Sur, con el solar N.o 473; al Oeste, con parte del solar N.o 471 y al Norte con el solar N.o 475.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. III) Que las mejoras levantadas en el inmueble referido, carecen de autorización municipal y por lo tanto de los planos respectivos. IV) Que los antecedentes del juicio y la promesa de compra-venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 3055 Mz.16-v.ab.10.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, remataré en los autos "Felipe Gil contra LA UNION S. A. (E.T.E.L.U.S.A.). L.o 54, F.o 248, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación el 10 de Abril próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, Seña: 20 o|o. Informes, teléfono 40 19 35.

20) $ 12.00 10|pub. 3593 Mz.30.-v.ab.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52, F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario, ad-hoc. que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 643 de la manzana 86 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8.057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4.545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se deslinda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros; 330 metros 70 centímetros, dan también frente a Camino Oficial de 30 metros, (hoy Carretera Salto); al Este, 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Angel Rondella y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L.o 52, F.o 522), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Mayo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 5.165.06, equivalente a los 2|3 del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones, mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en el paraje denominado "Pueblo Victoria", Vigésima Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.042, señalado con el número seis en la manzana 270 del plano respectivo y tiene una superficie de doscientos veintiún metros con treinta y seis decímetros (221 metros 36 decímetros), que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Bella Vista, (hoy Gobernador del Pino), entre las calles Ruperto P. Martínez y Dionisio Coronel, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando al Nord Este con el solar 14, por el Nord-Oeste con el solar número cinco, y por el Sud-Este con el solar número siete del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3765 Ab.1.o.-v.ab.21.

CARLOS MARIA MOLINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NIEVES de FERREIRA, MAXIMA y Otros. Cesación de condominio" (L.º 46 F.º 368) se hace público que el día 9 del próximo mes de Abril, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá, en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Carlos María Molina, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: A) Base de venta: $ 4.550.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 80.212, ubicado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 20.a (antes 12.a) Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 19 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, inscripto el 31 de ese mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, compuesto de una superficie de seiscientos metros (600 metros), deslindado así: 10 metros de frente al Oeste a calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 25 ms. 18 cms. de la calle Ordeñana, por 60 metros de fondo y linda: al Norte, solar 18, al Este, solar 9 y al Sur, solar 20, y B) Acto seguido. Base de venta: pesos 3.850.00. Solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el Nº 80.211, lindero al anterior, señalado con el Nº 20 del plano y fracción citados, compuesto de una superficie de 517 metros, 35 dms. (quinientos diecisiete metros treinta y cinco decímetros), deslindados así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Florentino Castellanos, antes Pérez Castellanos, cuyo punto medio dista 15 mts. 18 cms. de la calle Ordeñana y linda: al Norte, en 60 metros con el solar 19, antes descripto, al Este, en 1 metro 80 cms. con el solar 9, al Sureste,

en 29 metros, 90 centímetros, con Sucesión de Juan Antonio Lavalleja, y al Sur, en 41 metros con el solar 21.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que la deuda que hubiere por mejoras de urbanización, tales como pavimento, cordón, saneamiento, etc., es de cargo de los vendedores. 3) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados e impuestos de la escritura de venta, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal, y 4º) Que el título de propiedad, plano y demás documentación relativa, se encuentran, con los autos en los cuales se decretó la venta, de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 2630 Mz.9-v.ab.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, rematará en los autos Charitos Ltda. contra MEDARDO GALEANO DEMICHELLI. Ejecución de Prenda. L.o 46. F.o 243, el viernes 3 de Abril a las 17 horas, en Yaro 1121, al mejor postor el bien prendado en estos autos. Seña 10 o|o — Informes, Teléfono 401935.

20) $12.00 10|pub. 3041 Mz.16-v.ab.3.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS. Sucesión" (L.o 49, F.o 452), se hace saber que el día 22 del entrante mes de Abril, a la hora 15 y en lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 23.200.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 24.a (antes 18.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pocitos", próximo a "Villa Dolores", empadronado con el N.o 94.444, el que, según título, se compone de una superficie de 547 metros 42 decímetros y está señalado con el N.o 4 en el plano de subdivisión que con fecha Enero de 1917 levantó el agrimensor Raúl B. Conde, y según otro plano que en Noviembre de 1958 levantó el agrimensor Carlos M. Furtado, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Febrero de 1959, con el N.o 37.198, tiene una superficie de 556 metros 68 dms. con este deslinde: 10 ms. 30 cms. en su frente al Este a la calle Agustín Urtubey, entre las de Francisco Joaquín Muñoz y San Lorenzo, distando su punto medio, según el plano últimamente expresado, 36 ms. 30 cms. de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 1319; 56 ms. 15 cms. en su largo al Nord-Oeste, por donde confina con la totalidad del padrón N.o 94.445, en su contrafrente al Oeste Sud-Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas, una con una longitud de 9 ms. 95 cms. que lo separa de parte del padrón N.o 29.635 y a continuación otra de 45 cms. limitando con el padrón N.o 29.636, cerrando el perímetro irregular de la figura y en su límite Sur, una recta de 51 ms. 95 cms. con la totalidad de los padrones Nos. 94.443 y 108.323.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que las deudas que existieren por concepto de mejoras, tales como vereda, colector, obras sanitarias y conexiones, serán de cuenta y cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 3569 Mz.20-v.ab.16.

ROGELIO CERCIDO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "José Noya con CARLOS RIVIEZZO y HECTOR CAMAÑO. Ejecución de prenda". Libro 46, folio 39), se hace saber que el día 8 de Abril del corriente a las 15 horas en la calle Miguel Barreiro N.o 3251 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Rogelio Cercido asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados a fojas cinco y vuelta en dichos autos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los antecedentes respectivos están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso de esta ciudad. — Montevideo, 12 Marzo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 3137 Mz.17-v.ab.6.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Captuze de Castiglioni María H. y otros contra FLECHERO MARCOS. Ejecución de hipoteca" (L.o 44, F.o 570), se hace saber que el día 23 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Castells, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 110.693, ubicado en el Pueblo Peñarol, en este Departamento, 21.a sección judicial, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez, de Noviembre de 1921, manzana letra G, del Barrio Raiz, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Humprey Chamberlain, entre las calles J. F. Robert (hoy Long-Fellow) y Carlos W. Bayne; 35 metros tienen sus dos líneas paralelas al fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 11; al Sureste, confina con el solar N.o 4; y al Noroeste, con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 3474 Mz.20-v.ab.16.

DUNCAN D. GAGGERO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados "Domingo Alcantara contra ENRIQUE JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 232), se hace constar que el día 13 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Ciudadela N.o 1484, el martillero don Duncan D. Gaggero rematará al mejor postor la moto-ticicio "Messerschmmitt" N.o de padrón 8.553, matrícula 6207, motor N.o 2106087.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, como así también la comisión 7 o|o en el mismo acto. Informes: Eduardo Acevedo N.o 1606.

20) $20.00 10|pub. 3198 Mz.17-v.ab.6.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Nicolás Zimmerman contra BORBALA PETRICAS. Juicio Ejecutivo", Libro 45 F.o 77, el día 3 de Abril a la hora 16.30, en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre las 2|3 partes de su tasación o sean $ 4.000.00, al remate de la Patente para el Expendio de Bebidas Alcohólicas, Padrón N.o 6751. El adquirente deberá consignar en el acto el 30 o|o de su oferta y la comisión del 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 2791 Mz.11-v.mz.31.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MATIAS VAZQUEZ. Sucesión" (Lº 44 Fº 567), se hace saber que el día 14 de Abril próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, y en el lugar de ubicación del primer inmueble a deslindarse, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra Varela, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Sobre la base de $ 63.133.32: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, jurisdicción del Buceo, empadronado con el Nº 109.208, señalado con el Nº 4, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1899 y de acuerdo con el cual tiene una superficie de 403 metros 74 decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sur, a la Avenida General Rivera, por donde tiene señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 3585, 3585 bis, 3587 y 3587 bis, entre las de Magariños Cervantes y Tiburcio Gómez, distando su punto medio 31 metros 90 centímetros, a Tiburcio Gómez; por 45 metros 27 centímetros al Este, por donde linda con el solar Nº 3, hoy padrón 109.207; al Norte, 9 metros, lindando con parte del solar número 5, hoy padrón 28.695; y 45 metros 27 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de José Angel Alonso, hoy con parte del padrón 100.198. — Acto continuo, sobre la base de pesos 3.733.32: La mitad indivisa, de un solar de terreno y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado antes en mayor área, con el Nº 12.180 y hoy con el Nº 60, señalado con el Nº 19 de la manzana 7, en el plano de la fracción "A" levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, aprobado por el Municipio de Canelones, el 26 de Noviembre de 1938, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, con el N 9, el 3 de Febrero siguiente, con una superficie de 560 metros, que se deslinda así: 14 metros de frente al O.S.O. sobre la calle 11 por 40 metros de fondo, lindando al N.N.O. con el solar Nº 18; al E.N.E. con el solar número 9 y al S.S.E. con el solar 20.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2º Que los herederos de don Matías Vázquez, quedan facultados para disponer de dicha consignación con el fin de abonar el impuesto de herencias que se pueda adeudar en los autos primeramente indicados. 3º Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal correspondiente, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 4º Que los títulos del inmueble ubicado en Montevideo, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 136, Serie B 52) y el del ubicado en el Departamento de Canelones, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $184.80 21|pub. 2638 Mz.9-v.ab.13.

ANTOLIN NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessagno Rodolfo Guillermo c|MARIA ROSA MINOLI de BRAUDAKIS. Ejecución de hipoteca", L.o 45, F.o 379, se hace saber que el día 16 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17.238, situada a inmediaciones del Barrio Reus del Norte, 19.a Sección Judicial de Montevideo, en la manzana N.o 512, de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta, según plano de subdivisión suscrito en el mes de Noviembre de 1912, por don José J. Bernasconi, de una superficie de 134 metros 8.273 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Porongos N.o 2344, entre las de Libres y Marcelino Berthelot, distando el punto medio 12 metros 78 centímetros de la esquina con Marcelino Berthelot, según certificado de empadronamiento; por 16 metros 7 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con el solar N.o 12 de un plano anterior, hoy padrón N.o 16.240; por el Norte, con el bien padrón N.o 33181; y por el Sur, con el bien padrón número 17.239.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 2808 Mz.11-v.ab.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Lorenzo Rito Verges y Rodolfo Insaurralde contra FRIGORIFICO FLORIDA LTDA. Salarios impagos y diferencia de Salarios", (L.o 13, F.o 270), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el mar-

tillero señor Alberto Vanoli, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los bienes siguientes: compresor "Margo", caños, balanza "Berkel", mesa, escritorios, sillas, estanterías y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3242 Mz.18-v.ab.7.

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Pascual Zimet contra LEON KOPEIKA. Medidas Preparatorias", (L.o 8, F.o 570), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Alberto Brun, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor los bienes siguientes: medias, ropa interior, cinturones, peines y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10 pub. 3243 Mz.18-v.ab.7.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 17 Sección Judicial de Montevideo en autos "Angel Bastos Alonso contra CARMELO CABRERA y RUBEN BURAGLIA, L.o 10 F.o 330" se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo y sobre las bases de los 2|3 de la tasación, un trompo YOYI W S D 85 K con motor Dietz N.o 247.529 k. 2,2 y carro (base pesos 1.000.00) y una cosepladora sin marca, con motor Carles Charlero N.o 72.558-77 (base pesos 266.66) el día 7 del próximo mes de Abril a las 15 horas, en la calle Monte Caseros N.o 2370.

20) $ 16.00 10|pub. 2951 Mz.13.-v.ab.2.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra WOLF MOCOVICI", (L.o 16, F.o 448), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Carlos De Anda, procederá al remate público sin base alguna y al mejor postor: 1 radio marca "Geloso" embargada en autos.

Se previene: A) El bien a rematarse se encuentra depositado en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1959.

20) $24.00 10 pub. 3331 Mz.18-v.ab.7.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 22 Sección Judicial de Montevideo en autos "Adolfo Steinitz contra STEFAN OMUSZKANYCZ. L.o 1 F.o 219" Juicio ejecutivo se rematará por intermedio del martillero Luis Siecola, una sierra sin fin de metros 0.80 con motor acoplado B.B.C. N.o 213.723 el día 7 del próximo mes de Abril, a las 15 horas en la calle Monte Caseros N.o 2370.

20) $ 12.00 10|pub. 2952 Mz.13.-v.ab.2.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado de Paz de la 23.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de Montevideo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Jaime Krigier contra PILAR GOMEZ", (L.o 1, F.o 413, N.o 232), que el día 8 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la Avenida Rondeau N.o 1888, el martillero señor Miguel T. Menafra, procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: espejo, portátil, cuadros, discos y demás embargados en autos.

Se previene: A) Los bienes a rematarse se encuentran depositados en la Avenida Rondeau N.o 1888; B) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1959.

20) $24.00 10|pub. 3241 Mz.18-v.ab.7.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos: "PERDOMO de BAEZ, CECILIA. Cesación de condominio (Remate Judicial)", L.o 10, F.o 263, se hace saber al público que el día 25 de abril próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Servando Echeverría, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene empadronado con el N.o 1.918, ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones (Santa Lucía) manzana N.o 97, compuesto de trescientos metros veintisiete decímetros, que se deslindan así: por el N.O. 19 ms. 90 cms. con Aurelia Perdomo de Baez; 20 ms. 15 cms. al Noroeste con la calle Colombia; 12 ms. 37 cms. al Suroeste con la sucesión de Máximo Baez y por el Suroeste, línea quebrada con los siguientes tramos: 15 ms. 30 cms., 8 ms. 94 cms. y 6 ms. 41 cms. confinando las dos primeras con la sucesión de Máximo Baez y en el último con José González.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos en la oficina y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación, dejándose constancia que se habilitó el próximo feriado a los efectos de las publicaciones respectivas. — Santa Lucía, Marzo 21 de 1959. — S. M. Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 3714 Ab.1.o-v.ab.21.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "Alvarez de Bazzano, Andrea Maura y otros contra EUSTAQUIO MELO y ELODIA ERNESTINA FRIPP. Ejecución de hipoteca", (L.o 42, F.o 285, N.o 1272), se hace saber que el día 25 de Abril próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle José Pedro Varela s|n. de la Villa de Santa Rosa, el martillero Alberto Pereyra, asistido del suscrito, procederá a vender en remate público y al mejor postor una fracción de campo con todas sus construcciones, mejoras y medianerías que le acceden y libre de todo gravamen empadronada con el N.o 16.866, ubicada en la zona rural de la 13.a Sección de Canelones, individualizada con el N.o 1 en el plano que en Setiembre de 1937 levantó el agrimensor Alberto Odizzio, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 18 de los mismos con el N.o 127 y que se deslinda así: Al Oeste 1.337 ms. y medio frente a camino de 8 ms. de ancho que lo separa de Crisanto Martínez y Domingo Balsarotti; al Norte 327 ms. con la fracción 2; al Este 1.242 ms. 90 cms. con Bernabela C. de Muñoz (hoy sucesión), Juan y Segunda M. Martínez, (hoy Toribio y Angel Orsi); y al Sur 34 ms. 80 cms. con Sabino Inmediata, (hoy Basilio Orsi), con una superficie de 41 Há. 1.210 ms. 89 dms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que los antecedentes y títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y C) Que no existe contrato de arrendamiento inscripto en el Registro respectivo. — Santa Rosa, Marzo 3 de 1959. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

20) $78.00 15 pub. 3260 Mz.18-v.ab.14.

ZIEGLER Y PIGNATARO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "VOGEL FERNANDO. Herencia yacente", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el salón de remates de Ziegler y Pignataro, calle Berna, asistido del suscrito, se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler en remate público los siguientes bienes: Muebles objetos y útiles: detallados a fs. 5 y siguientes y 56 vlto. y siguientes, incluso una embarcación. Inmuebles: Un solar de terreno sobre la base de $ 600.00, sito en esta 10.a sección del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 12.504, solar N.o 2, de la manzana 3, del plano del agrimensor don Alberto Davyt de Enero de 1950 y según el cual tiene un área de 2.126 ms., 9.950 centímetros, que se deslinda así: Al Noreste 49 ms., 63 centímetros con el solar 3; al Suroeste, 49 ms., 30 centímetros con el solar 1; y al Noroeste y Sureste 43 ms., por cada lado con calle y el solar 4 respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor abonará por los muebles, objetos y útiles la suma ofrecida en el acto de serle aceptada. Inmuebles: 1) Que el mejor postor del solar abonará el 10 o|o de su oferta en el mismo acto. Que el expediente y demás antecedentes así como también el inventario de muebles y útiles se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 3731 Ab.1.o-v.ab.21.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o REIMUNDO ALFONSO o ILDEL FONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 21 de Abril de 1959, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus mejoras y cuantas poblaciones contiene, que es parte de los solares 5 y 8 de la manzana N.o 25, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, Padrón N.o 153, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros cuadrados, lindando: Norte calle Brasil, Sur, solar N.o 4; Este, parte de los solares 6 y 8; Oeste, Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene: A) Que la venta será al contado, debiendo el comprador, consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Marzo 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15 pub. 3245 Mz.18-v.ab.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José Pedro Gatto de Souza en autos: "Banco de Florida contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de hipoteca, L.o 32, F.o 8", se hace saber que el día 23 de Abril próximo a las 15 horas y siguientes, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes y en el orden que se establece: 1) Una fracción de campo situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 10 619, antes de mayor área, con el N.o 2.384, señalada con el N.o 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Alfredo Hareau de Agosto de 1947, inscripto el 3 de Diciembre de ese año con el N.o 1001 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 182 hectáreas 9.660 metros, que se deslindan: Noroeste, en 1752 metros, 60 centímetros con Carmelo Robaina, al Sudeste en 1140 metros con Carmelo Robaina; al Sudoeste, en dos líneas: una de 274 metros 70 centímetros unida a otra de 1038 metros 40 centímetros con Carlos Terra y al Noroeste, en dos líneas: una de 708 metros 60 centímetros unida a otra de 554 metros 90 centímetros Camino Vecinal por medio con la fracción N.o 5 de dicho plano. 2.o) Otra fracción de campo y sus anexos, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 6934, designado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Gerónimo de Sierra del 18 de Mayo de 1930 registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Florida con fecha 14 de Julio de 1933 y archivado en la Dirección de Topografía, carpeta N.o 58 163, según copia fiel realizada por el Agrimensor Diego Raúl Aldama, el 24 de Mayo de 1937 dicho campo tiene una superficie de 193 hectáreas 1862 metros, 75 decímetros, lindando: al Norte en 1410 metros con propiedad de Carmelo S. Robaina; al Sur en 1262 metros con Dimantina Rosano al Este en 1642 metros con la fracción N.o 5 de la Sucesión de Vicente Salvador Robaina y al Oeste en 1318 metros con propiedad de la sucesión de Francisco Robaina. 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 3288 señalada con la letra A en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra el 16 de Mayo de 1921 del que existe copia certificada por el Agrimensor Alfredo Hareau con fecha 20 de Febrero de 1942, cuya copia fue inscripta con el N.o 254 el 26 de Marzo del citado año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dicho campo tiene una superficie de 217 hectáreas 8894 metros 39 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste en 1997 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Noroeste en 1130 metros con campo de Carmelo S. Robaina, al Sudoeste en 1868 metros con Quirino Caetano, hoy el mismo Carmelo S. Robaina y al Sudeste en 1136 metros camino Nacional por medio con Pedro Larroque. Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de es-

crituración, certificados, comisión de remate e impuestos municipales serán de su cargo, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 239.20 23|pub. 1951 Feb.26.-v.ab.6.

SINFOROSO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza en autos caratulados "ALBANO CERUZZI ALCIDES, ROQUE, MARIA JOSEFA, REINA MARIA, HERIBERTO, TERESA CAROLINA, RAMON y CESAR HUGO. Remate de un bien y venia. L.o 32 F.o 60 N.o 1069", diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la 8ª sección de Florida, por auto N.o 9787, se hace saber al público que el día 18 de bril entrante a las catorce horas, en Pantanoso del Sauce de Timote, lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Sinforoso Sánchez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo compuesta de cuatro hectáreas, nueve mil cuarenta y nueve metros, empadronada con el N.o 9746, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos M.a González del ocho de Julio de 1931, inscripto el 22 de Julio de 1931, que linda 85 ms. 44 cms. al Sudeste frente a camino vecinal por medio con Gabina M. de Fernández; 585 ms. 30 cms. Nordeste con la fracción N.o 3 de Francisco Albano; 89 ms. 01 cm. al Nordoeste con San Martín Hnos. y 564 ms 30 cms. al Sudoeste con la fracción N.o 5 de Isabelino Albano.

Semovientes: Dos bueyes. Dos novillos. Tres vaquillonas. Ocho piezas de cría. Ciento cinco capones. Tres yeguarizos.

Muebles y Utiles: Un baño de mano con dos escurrideros. Un trozador. Un hacha. Una máquina de alambrar. Dos mesas. Tres bancos. Una silla de cuero. Una cama de hierro de una plaza. Un tacho. Un sartén. Tres ollas de hierro. Una batea amasar. Un lavatorio hierro. Un arado mancera. Un sillón. Un armario. Dos tenazas. Dos martillos. Dos picos. Tres llaves alambrar. Una pala puntear. Un marrón grande. Un marrón chico. Dos palas pocear. Dos palas anchas. Dos bombillas. Dos cuartas cadenas Un arco embolsar. Dos ejes hierro. Dos ruedas. Una rastra dientes. Una cocina hierro. Dos caños dolmenit. Una caldera hierro. Un cuchillo cortar paja. Un barbiquín con mecha. Una chapa zinc. Dos palanganas. Dos cajones de madera. Un lote hierro. Un arado. Una azada diente. Una azada. Una barra hierro. Una hoz. Una máquina matar hormigas. Una horquilla sin cabo. Una puerta madera. Una carretilla. Una tijera cortar lata. Un lote herramientas. Un lote alambre.

Se previene: Que el promitente comprador consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificado de los registros serán de cuenta del mismo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Polanco del Yí, Febrero de 1959. — Roberto Gabard, Juez de Paz.

20) $103.60 15|pub. 2885 Mz.12-v.ab.8.

ALBER DIBARBOURE
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra FRIGORIFICO FLORIDA S. A. Cobro ejecutivo de pesos", venidos a conocimiento de este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día catorce de Abril próximo a las trece horas, y días siguientes para el caso necesario, en las puertas del "Frigorífico Florida S. A.", por intermedio del martillero don Alberto Dibarboure, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes del mencionado Frigorífico: 1 fracción de campo de forma irregular con edificios, cámaras, zótanos de la instalación frigorífica que tiene y las mejoras que forman su anexos, comprendidas: las instalaciones de agua, vapor, eléctrica, de bombeo, frigorífica, estanterías de las cámaras para queso, 1 monta carga para el sótano, 1 bomba alimentación caldera alta presión tipo A-2130 K. T N. 610951; 1 eyector "Berkeley" modelo 1 y 1|2 x 22-34; 1 tanque generador de hielo; 1 llenador de moldes, 1 tanque para baño maría, basculantes, evaporadores, vigas de suspensión, acumuladores, bandejas, canaletas y soportes, todo de "Regusci y Voulminot"; 1 grúa constrída por "Alpax", 1 caldera "Galloway" tipo horizontal de 2 hogares, 2 quemadores "Ray" a fuel-oil, situada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10014 con una superficie de 14 Há. 5.945 ms. 4.328 cms. con los siguientes límites: 1 línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte con la carretera Nacional de entrada a Florida, y que lo separa con propiedad del Municipio de Florida, al Este-Nor-Este una línea con un ligero ángulo hacia el Este de una extensión de 538 ms cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; al Sur-Oeste una línea recta, también con un ligero ángulo de una longitud de 493 ms. 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide, y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, también con propiedad del Municipio de Florida, tasado en la suma de $ 742.277.00; 1 equipo de pasteurización a placas, marca "Alfa-Laval", tipo P-29 para 3.000 litros de leche por hora, tasado en $ 31.200.00; 1 secador de caseína, marca "Chrisb" tipo XXX tasado en pesos 3.550.00; 1 molinillo para caseína, tasado en $ 285.00; 2 tinas de pino, tasadas en pesos 560.00; 6 prensas palo, tasadas en $ 100.00; 4 tinas reforzadas, tasado en lote en $ 700.00; 2 tachos para elaboración de dulce de leche, tasados en $ 3.950.00; 1 batidora manteca tasada en $ 825.00; 3 motores eléctricos "Viking" de, 1 1,2 y 1|2 H.P., tasados en pesos 900.00; 1 motor trifásico "Asea", tasado en $ 200.00; 1 motor "Marelli", tasado en pesos 320.00; 1 motor eléctrico 2 H.P, tasado en $ 230.00; 1 tina para fermento, tasada en pesos 190.00; 1 tina para quesos, "Eledar" para 2.000 litros, tasada en $ 210.00; 3 tanques thermo "Alfa-Laval", tasado el lote en $ 1.850.00; 335 moldes para quesos de diferentes tipos, tasado el lote en $ 2.345.00; 6 tinas para elaboración de quesos, tasado el lote en $ 2.950.00; 2 tinas cónicas para caseína, tasadas en pesos 790.00; 1 balanza para leche, tasada en pesos 1.490.00; 1 bomba centrífuga "Marelli", tasada en $ 625.00; 1 equipo de bombeo para el pozo, 4 tanques (1 de hierro calentado y tres para cocimientos de productos alimenticios), tasado el lote en $ 3.500.00; 1 motor eléctrico a curtiembre, tasado en $ 250.00; 1 molino "Elka", 3 con 3|4 H.P. motor de corriente a 3 fases, tasado en $ 330.00; 1 cortadora "Diana" Y-00 N.o 7.540, tasada en $ 1.200.00; 1 inyector "Biga" modelo N.o 2, tasado en $ 375.00; 1 picadora tipo "Benninghoven", B. W. 150, tasada en $ 2.150.00; 1 motor "Culter" tipo "Benninghoven", 13 K 100, tasado en $ 5.670.00; 1 mezcladora "Westalls", tasada en $ 3.340.00; 1 bomba rotativa "Viking" modelo R-0, tasada en $ 425.00; 1 camioneta "Chevrolet" 6 cilindros, tasada en $ 10.500.00; 1 carro 4 ruedas, tasado en $ 600.00; 1 zorra, tasada en $ 70.00; 11 sillas anatómicas N.o 70, tasado el lote en 249.00; 1 caja de hierro inglesa, tasada en pesos 1.150.00; 1 máquina de escribir "Remington", tasada en $ 200.00; 1 mostrador de cedro, tasado en $ 415.00; 1 mesa de cedro, tasada en $ 15.00; 1 máquina de sumar "Continental", tasada en $ 430.00; 673 botellas para leche de 1 litro, tasadas en $ 135.00; 2.800 botellas para leche de 1|2 litro, tasadas en $ 520.00; 1 escritorio con taburete, tasado en $ 180.00; 1 armario de hierro, tasado en $ 375.00; 1 balanza de platos, tasada en $ 75.00; 1 stand de madera para exposición, tasado en $ 210.00; 1 reloj eléctrico, tasado en $ 43.00; 1 reloj de pared 8 días de cuerda, tasado en $ 125.00; 1 balanza miligramo, tasada en $ 250.00; 1 báscula de 500 kilos tasada en $ 195.00; 2 escritorios 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 ventilador "Marelli" tasado en $ 270.00; 1 central intercomunicador 4 centralcstas, tasado el lote en $ 855.00; 2 zorras, tasadas en $ 190.00; 1 centrífuga análisis, tasada en $ 255.00; 1 mueble "Chapcstal", tasado en $ 420.00; 2 escritorios de 7 cajones, tasados en $ 265.00; 1 registrador modelo 8-2005, N.o 29.441 y 4 tapeteros modelo 2207-1 tasado el lote en $ 1.250.00; 1 microscopio, tasado en $ 255.00; 1 micrometro, tasado en $ 236.00; 2 básculas de 300 kilos, tasadas en $ 355.00; 29 bandejas chapa 50x70, tasado el lote en $ 00.00; 1 gato hidráulico, tasado en $ 95.00; 1 automóvil "Renault", empadronado en Montevideo con el N.o 11.471, matrícula N.o 48.870, motor N.o 41.654, tasado en $ 7.000.00; 35 francos, tasados en $ 35.00; 20 barriles deteriorados, tasados en $ 60.00; 20 barriles de envase sin tapa, tasados en pesos 60.00; 42 casilleros de envase de quesos, tasados en $ 0.20; 64 botellas de envase, tasadas en $ 3.60; 84 cajas de cartón chicas, tasadas en $ 8.00; 1 tarrina de ácido sulfúrico, tasado en $ 7.00; 9 litros de cuajo, tasados en pesos 45.00; 50 damajuanas de envase, tasadas en pesos 50.00; 3 tarros de aceite, tasados en pesos 6.00; 1 aparato para purificar aceite, tasados en $ 20.00; 1 candado, tasado en $ 2.00; 5 correas grandes, tasadas en $ 60.00; 6 correas chicas, tasadas en $ 18.00; 1 lote bulones varias medidas, tasados en $ 3.00; 6 litros de colorante para quesos, tasado en $ 39.00; 1 tambor colorante para quesos 32 litros, tasado en $ 208.00; 10 esteras, tasadas en $ 12.00; 1 tarro con glucosa, tasado en $ 10.00; 432 moldes para quesos de diferentes tipos, tasados en $ 3.000.00; 403 tapas de moldes de diferentes tipos, tasados en $ 200.00; 2 liras americanas, tasadas en $ 12.00; 9 moldes de manteca de diferentes tipos, tasados en $ 18.00; 50 sunchos de madera para moldes, tasados en pesos 100.00; 3 liras viejas, tasadas en $ 21.00; 1 embudo esmaltado, tasado en $ 3.50; 3 agitadores de hierro, tasados en $ 9.00; 1 platillo máquina descremadora, y un engranaje de máquina, tasados en $ 90.00; 6 prensas pared, tasadas en $ 600.00; 1 bomba succión suero eléctrica, tasada en $ 500.00; 3 prensas carro, tasadas en $ 650.00; 1 tacho para elaboración de dulce de leche con motor, tasado en $ 1.500.00; 1 máquina de tapar vasos, tasada en $ 340.00; 1 prensa para caseína tasada en $ 2.500.00; 5 flejes, tasados en $ 5.00; 1 mesa moldear con ruedas, tasada en $ 50.00; 3 revolvedores de madera, tasados en $ 3.00; 1 balanza de 2 platos, tasada en $ 20.00; 1 mesa madera para balanza, tasada en $ 2.00; medio tanque para lavatios, tasado en $ 3.00; 1 estantería para moldes, tasados en $ 50.00; 1 repisa, tasada en pesos 10.00; 2 cucharones largos para revolver cuajada, tasados en $ 4.00; 3 cucharones cortos para revolver cuajada, tasados en $ 6.00; 1 regla medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera medir tachos, tasados en $ 2.00; 1 manguera chupar suero, tasada en $ 10.00; 2 bancos tasados en $ 20.00; 100 bolsas con caseína, tasadas en $ 3.600.00; 1 mesa moldear vieja, tasada en $ 4.00; 1 pileta de madera para sal, tasada en $ 20.00; 2 telas suizas para picar cuajada, tasada en $ 40.00; 2 bateas de madera, tasada en $ 20.00; 2 mesas de madera, tasadas en $ 40.00; 1 mesa de hierro, tasada en pesos 100.00; 2 baldes estañados de 8 litros, tasados en $ 20.00; 1 cucharón tasado en $ 1.00; 1 pileta de madera, tasada en $ 7.00; 1 escritorio pared, tasado en $ 50.00; 1 pizarrón, tasado en $ 3.00; 1 mesa alta de 4 patas, tasada en $ 30.00; 1 rejilla de madera, tasada en pesos 6.00; 1 soporte de caño, tasado en pesos 30.00; 2 carros de 4 ruedas, tasados en pesos 100.00; 1 aparato de cinta engomada, tasado en $ 1.00; 1 batea para sal, tasada en $ 20.00; 94 tablas largas, tasadas en $ 846.00; 96 tablas medianas, tasadas en $ 384.00; 43 cajones para quesos, tasados en $ 21.50; 27 pedazos de esteras, tasados en $ 30.00; 7 tarimas de madera para queso, tasadas en $ 315.00; 64 escalerillas para queso, tasadas en $ 650.00; 1 mesa escritorio, tasada en $ 50.00; 1 percha, tasada en $ 4.00; 1 artefacto eléctrico de 3 luces, tasado en $ 5.00; 1 cenicero, tasado en $ 0.50; 1 campanilla, tasada en $ 3.00; 1 lapicero, tasado en $ 0.15; 1 estantería de 4 estantes chicos, tasada en $ 60.00; 1 estantería de 5 estantes grandes, tasada en $ 70.00; 1 vaso de vidrio, tasado en $ 0.12; 1 tintero sencillo, tasado en $ 0.30; 1 goma de borra tinta, tasada en $ 0.15; 91 bolsas pedazos de corchos, tasada en $ 055.20; 81 cajones para manteca, tasados en $ 81.00; 2 barriles envase de vidrio, tasado en $ 5.00; 7 arcos de hierro para lona camión, tasados en $ 30.00; 6 rejillas soporte de hierro, tasadas en $ 25.00; 15 marcos de tabla, tasados en $ 3.75; 43 casilleros distintas formas y tamaños, tasados en $ 35.00; 1 vidrio mampara grande, tasado en $ 20.00; 2 vidrios chicos tasados en $ 4.00; 1 cajón con material para instalación eléctrica en desuso, tasado en $ 10.00; 1 mesa de lavar achuras forrada, tasada en $ 100.00; 1 rollo de alambre de cobre forrado, tasado en $ 50.00; 1 cajón de envases encerados para dulce de leche, tasado en pesos 10.00; 1 lote de tablas y cajones deshechos, tasados en $ 10.00; 1 lote de envases de lata deteriorados, tasados en $ 10.00; 1 escalera de madera con carro, tasada en $ 20.00; 1 pala ancha tasada en $ 2.50; 1 escritorio pared, tasado en $ 10.00; 2 buretas graduadas tasadas en $ 2.50; 1 pipeta de leche de 11 cc., tasada en $ 1.20; 16 butirómetros para leche, tasados en $ 64.00; 18 tubos de ensayo, tasados en pesos 2.70; 4 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 6.60; 1 soporte para pipeta, tasado en $ 0.60; 1 soporte tasado en $ 0.60; 1 estufa termostática, tasada en $ 700.00; 1 balanza análisis crema chica, tasada en $ 180.00; 1 balanza en caja de madera, tasada en $ 250.00; 1 balanza en caja de vidrio y madera con cajón de hierro, tasada en $ 300.00; 32 tubos de ensayo "Pirex", tasados en $ 4.80; 1 tubo de ensayo grueso tasado en $ 0.20; 36 tubos de ensayo finos, tasados en $ 5.40; 3 pipetas de leche de 11 cc., tasadas en $ 2.40; 5 pipetas de leche, tasadas en $ 2.50; 2 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.60; 3 pipetas de alcohol, tasadas en $ 0.75; 1 pipeta de leche 100 cc., tasada en $ 1.20; 1 probeta, 100 cc., tasada en pesos 1.20; 2 soportes para tubos de ensayo, tasados en $ 1.50; 1 bollón agua destilada, tasado en $ 7.00; 1 embudo de vidrio, tasado en $ 1.40; 1 bureta de 500 cc., tasada en $ 4.80; 10 tubos de vidrio descremadora, tasados en pesos 2.00; 200 grs varillas de vidrio, tasado en pesos 1.24; 8 butirómetros análisis, tasados en 9.60; 2 litros de alcohol amílico, tasado en pesos 13.00; 1 filtro leche 500 cc., con soporte, tasado en $ 7.00; 3 canastas de alambre para tubos de ensayo, tasadas en $ 4.50; 1 mechero, tasado en $ 1.50; 2 alcoholómetros, tasados en $ 15.00; 1 manómetro, tasado en $ 70.00; 1 autoclave, tasado en $ 3.200.00; 1 termómetro, tasado en $ 1.50; 1 aerómetro, tasado en $ 6.00; 3 pesa sal, tasados en $ 9.00; 1 pinza marcar cerdos, tasada en $ 1.20; 1 jeringa hipodérmica de cerdos, tasada en $ 15.00; 1 centrífuga, tasada en $ 135.00; 30 tapones butirómetros, tasados en $ 3.00; 1 vitrina de vidrio 5 estantes, tasada en $ 35.00; 1 paleta de madera, tasada en $ 2.40; 5 cajas de azul metileno, tasada en $ 3.60.; 20 grs. fenolftaleína, tasado en $ 0.44; 2 kgs. de hidróxido de sodio, en barras, tasado en $ 24.00; 5 matraces de vidrio, tasados en $ 25.00; 1 termómetro roto, tasado en $ 0.20; 2 vacunas anticarbunclosas, tasadas en $ 8.00; 2 repisas de madera, tasadas en $ 1.50; 29 cajones de madera, tasados en $ 87.00; 13 cajas filtro, tasadas en $ 32.50; 1 máquina de pulverizar, tasada en $ 5.00; 1 escalera tijera, tasada en $ 25.00; 1 pesa bici-

cletas, tasado en $ 6.00; 1 batea grande de madera, tasada en $ 100.00; 1 zorra cuatro ruedas, tasada en $ 15.00; 1 tarima, tasada en pesos 10.00; 12 gomas denominadas cubiertas en mal estado, tasado el lote en $ 6.00; 2 radiadores de auto en mal estado, tasados en $ 2.00; 1 bolsa de amianto, tasada en $ 5.00; 1 carretilla, tasada en $ 40 00; 2 bancos largos, tasados en $ 30.00; 2 perches, tasadas en pesos 10.00; 2 tubos de oxigeno, tasados en pesos 180.00; 1 mostrador puerta, tasado en pesos 20.00; 1 balanza de dos platos, tasada en $ 60.00; 1 escritorio, tasado en $ 30.00; 1 banqueta, tasada en $ 7.00; 1 tintero doble, tasado en $ 1.50; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 almohadilla, tasada en $ 0:10 1 máquina flit, tasada en $ 2.00; 1 carro chico de transportar mercaderías, tasado en $ 60.00; 1 cajón para hielo, tasado en $ 45.00; 1 aparato de hierro, tasado en $ 30.00; 1 botiquín, tasado en pesos 10.00; 1 porta sellos de metal, tasado en pesos 2.00; 1 lote de sellos de goma deteriorados, tasados en $ 0.25; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 0.20; 1 mesa chica con caballete, tasada en $ 30.00; 1 mesa grande con caballete, tasada en $ 70.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 50.00; 1 tabla estante, tasada en $ 20.00; 1 aparato de madera, tasado en $ 0.80; 1 carretilla grande, tasada en $ 40.00; 1 carretilla chica, tasada en $ 40.00; 1 lote de 3.000 varales de eucaliptus, tasado en pesos 6.00; 3 balanzas de 1 plato, tasadas en pesos 120.00; 124 moldes de hierro para jamones con resortes, tasado el lote en $ 4.960.00; 1 mesa con dos caballetes, tasada en $ 60.00; 2 mesas patas de hierro, tasadas en $ 200.00; 3 mesas largas, tasadas en $ 360.00; 1 mesa chica, tasada en $ 35.00; 12 tablas, tasadas en $ 120.00; 1 pizarrón, tasado en $ 4.00; 1 carro con mesa, tasado en $ 80.00; 1 reloj pared, tasado en $ 30.00; 80 tapas de moldes para jamones en mal estado, tasado el lote en $ 1.00; 1 máquina de coser, tasada en pesos 150.00; 1 lote de bolsas de tripas en mal estado, tasadas en $ 1.00; 1 máquina de llenar chorizos N.o 1.041, tasada en $ 3.500.00; 1 farol a queroseñe, tasado en $ 3.00; 1 autoclave, tasado en $ 950.00; 1 casilla control automático, tasada en $ 380.00; 1 máquina de cortar fiambre, tasada en $ 800.00; 2 carros para picados, tasados en $ 800.00; 1 máquina llenadora con 8 tubos, tasada en $ 4.200.00; 1 compresor tipo W. P. 1102 250, con motor N.o 015726, tasado en $ 3.000.00; 1 máquina pestañadora modelo "Hinz" D-245|2 con bomba, tasada en $ 3.500.00; 1 máquina de tapar tarros "Lanico" con motor "Hinz" D.2150|416, tasada en $ 4.500.00; 2 tachos, tasados en $ 300.00; 1 sierra circular, tasada en $ 25.00; 1 motor 3 H.P. para sierra tasado en $ 240.00; 1 pala de 8 dientes, tasada en $ 6.00; 1 pala ancha, tasada en $ 2.00; 3 sierras de mano tasadas en $ 9.00; 1 marrón tasado en $ 4.00; 1 soplete tasado en $ 15.00; 1 pala digestor, tasada en $ 3.00; 1 bomba con 6 H.P. para salmueras, tasada en $ 475.00; 1 tacho sacar aceite, tasado en $ 300.00. 1 tacho para refinar aceite, tasado en $ 160.00; 1 tacho agua caliente, tasado en $ 40.00; 1 aparejo Morris, tasado en $ 260.00; 1 aparato levantar reses, tasado en $ 400.00; 1 tacho digestor, tasado en $ 700.00; 1 trampa matar cerdos, tasada en $ 60.00; 1 trampa matar vacunos, tasada en $ 1.450.00; 2 aparatos colgar, tasados en $ 90.00; 1 picana eléctrica tasada en $ 0.20; 1 pileta de madera, tasada en $ 70:00; 1 mesa pelar cerdos, tasada en $ 150.00; 1 mesa desgarrar cueros tasada en $ 80.00; 1 mesa tasada en $ 20.00; 1 carretilla tasada en $ 25.00; 1 piedra de afilar instalada, tasada en $ 15.00; 1 escalera de dos pies, tasada en $ 15.00; 2 carros tasados en $ 80.00; 1 reloj en $ 390.00; 1 armario madera, tasado en pesos 30.00; 1 palo cortar cabezas, tasado en $ 15.00; 1 caballete para cueros, tasado en $ 60.00; 2 medias tinas de madera, tasadas en $ 6.00; 1 mesa lavar tripas con dos caballetes, tasada en $ 70.00; 2 cestos, tasados en $ 6.00; 1 aparato de pesar cerdos, tasado en $ 100.00; 1 aparato para cocer sangre, tasado en $ 20.00; 1 aparato para colgar barriles tasado en $ 5.00; 1 aparejo, tasado en $ 15.00; 1 escalera de una hoja, tasada en $ 8.00; 1 tanque de 200 litros con hiel, tasado en $ 70.00; 45 barriles de madera en mal estado, tasados en $ 135.00; 18 tanques de hierro en mal estado, tasados en $ 90.00; 1 lote de cajones con tripas saladas en mal estado, tasado en $ 1.00; 3 cajones para salar panchetas, tasados en $ 90.00; 25 prensas de jamones salmuera, tasadas en $ 37.50; 7 rejillas de madera, tasadas en $ 70.00; 4 tinas tasadas en $ 80.00; 1 escalera chica, tasada en $ 15.00; 33 rejillas madera barriles jamones, tasadas en pesos 49.50; 22 chapas tasadas en $ 66.00; 1 mesa, 4 patas, tasada en $ 85.00; 1 rejilla madera tasada en $ 5.00; estanterías de madera, tasadas en $ 300.00; 1 lote de tirantillos, tasados en pesos 15.00; 1 acumulador de aire A.E.G., tipo A. 22|52 N.o 220|380, con motor Newman 0471223, de 1 H.P., aire frío y caliente condensador, tasado en $ 30.00; 1 escritorio tasado en $ 100.00; 2 sillas tasadas en $ 14.00; 1 tintero sencillo, tasado en $ 1.80; 1 lapicero, tasado en $ 0.12; 1 calentador eléctrico, tasado en $ 1.20; 1 mesa plegada pared, tasada en $ 15.00; 1 estantería de madera, tasada en $ 30.00; 3 llaves varias, tasadas en $ 7.00; 1 piedra afilar, tasada en $ 3.00; 2 canastos tasados en $ 6.00; 1 portalámpara, tasado en $ 5.00; 1 porta-tubo eléctrico tasado en $ 15.00; 1 piedra amoníaco, tasada en $ 2.20; 1 cernidor de mano, tasado en $ 0.80; 21 repuestos moldes jamón, tasados en $ 25 20; 1 máscara y antiparras para amoníaco, tasadas en $ 50.00; 1 sartén, tasada en $ 0.80; 4 abrazaderas de hierro, tasadas en $ 1.60; 3 fusibles, tasados en $ 6.20; 7 resortes de distintos tipos, tasados en $ 21.00; 3 cadenas máquina picar tocino tasadas en $ 120.00; 2 cuchillas máquina picar tocino, tasadas en $ 20.00; 1 rollo papel embalaje, tasado en $ 12.00; 7 rollos de cinta engomada, tasados en $ 7.00; 24 ovillos de hilo, tasados en $ 48.00; 1 kilogramo de estoquinete, tasado en $ 5 00; 1 cajón ají, tasado en $ 8.00; 1 lata con anís, tasada en $ 5.00; 1 lata con salitre tasada en $ 2.50; 1 lata con nitrato, tasada en $ 2.50; 1 lata con pimienta, tasada en pesos 13.00; 1 lata con coreando, tasada en $ 250; 1 lata con pimienta molida, tasada en $ 0.20; 1 lote papel embalaje, tasado en $ 7.00; 6 kilogramos pimienta de Jamaica, tasado en $ 3.00; 3 banderas, tasadas en $ 110.00; 12 cepillos de paja, tasados en $ 1.20; 6 cepillos de escobillones, tasados en $ 18.00; alambres para remache de latas, tasado en $ 95 00; 2 automáticos para corriente eléctrica, tasados en $ 15.00; 1 trampa para cazar ratones, tasada en $ 1.50; 1 soporte tubos de ensayo, tasado en $ 0.50; 9 tubos de ensayo con diferente sustancia, tasados en pesos 1.35; 2 latas con grasa mineral, tasadas en $ 4.00; 12 nueces moscadas, tasadas en $ 6.00; 1 caja con canela en rama, tasada en $ 5.00; 1 caja con 10 tubos de vidrio, tasados en $ 7.00; 1 lote de correas V., tasadas en $ 12.00; 2 manómetros tasados en $ 30.00; 2 prensas papel, tasadas en $ 0.20; 1 soldador eléctrico, tasado en $ 30.00; 11 latas vacías moldes de queso, tasadas en $ 13.20; media bolsa de chuño tasada en $ 5.00; 1 frasco con glicerina líquida, tasado en $ 2.50; 1 lote de bolsas viejas, tasado en pesos 3.00; 1 banco chico tasado en $ 8.00; 1 pizarrón, tasado en $ 6.00; 1 taladro eléctrico con carbones quemados, tasado en $ 12.00; 8 picos de autógena viejos, tasados en $ 3.20; 3 picos de autógena nuevos, tasados en $ 4.80; 2 mangos de autógena viejos, tasados en $ 0.80; 1 bigornia grande, tasada en $ 120.00; 1 morza tasada en $ 90.00; 1 morza con cadena, tasada en $ 120.00; 1 fragua, tasada en $ 40.00; 1 máquina curvar caños, tasada en $ 100.00; 1 mesa de hierro para soldar tasada en $ 10.00; 3 martillos, tasados en $ 5.00; 1 máquina de agujerear hierro, tasada en $ 200.00; 1 llave cadena, tasada en $ 25.00; 1 hacha tasada en $ 2.00; 1 espátula, tasada en $ 0.30; 2 serruchos, tasados en $ 2.00; 1 armazón sierra, tasado en $ 1.00; 1 corta-hierro, tasado en $ 0.50; 2 punzones, tasados en $ 0.30; 1 llave caño, tasada en $ 3.00; 1 llave tubo, tasada en $ 5.00; 1 llave crickete, tasada en $ 15.00; 6 llaves fijas, tasadas en pesos 30.00; 3 llaves francesas, tasadas en $ 24.00; 2 tijeras cortar latas tasadas en $ 10.00; 2 aceiteras, tasadas en $ 4.00; 1 juego terrajas de hierro, tasadas en $ 85.00; 2 terrajas para caño, tasadas en $ 60.00; 1 pala de pozos, tasadas en $ 3.00; 5 mechas varias medidas, tasadas en $ 5.00; 3 graseras, tasadas en $ 20.00; 1 lima redonda, tasada en $ 3.00; 1 escofina, tasada en $ 0.50; 1 polea y piedra de afilar, tasada en $ 15.00; 1 pico tasado en $ 2.50; 1 destornillador, tasado en $ 0.80; 1 juego sacabocados, 4 fuerzas, tasado en $ 2.00; 1 polea motor eléctrico Wagner, tipo R.P. 1 N.o 4.623, de 1 1|2 H. P., tasado en $ 120.00; 1 cuarta de acero, tasada en $ 3.00; 1 guadaña, tasada en $ 4.00; 1 pala ancha, tasada en $ 1.00; 1 rastrillo, tasado en $ 6.00; 1 azada, tasada en $ 1.50; 2 horquillas, tasadas en $ 3.80; 1 escalera, tasada en pesos 15.00; 1 nivel, tasado en $ 4.00; 1 fratacho, tasado en $ 0.30; 1 antiparra sin valor tasada en $ 0.10; 1 lote de caños de diferentes tipos, tasados en $ 10.00; 1 lote de hierros viejos y caños de hierros, tasado en $ 350.00; 1 lote de canillas y tapones viejos tasado en $ 70.00; 1 cajón con tornillos tasado en $ 20.00; 4 kilogramos de empaquetadura, tasados en $ 5.00; 1 maroma de cobre tasada en $ 20.00; 1 lata de grasa Friolub, tasada en $ 3.00; 1 kilogramo de desincrustante, tasado en $ 5.00; 1|2 kilogramo de resina tasada en $ 0.50; 2 tanques de hierro tasados en $ 12.00; 1 candado tasado en $ 1.20; 3 estantes de madera, tasados en $ 10.00; 1 motor Marelli, N.o 400241, 220 V., con bomba tasado en $ 180.00; 1 motor Marelli con polea s|n. tasado en $ 80.00; 1 motor Newman N.o 0464309, 3 H.P., tasado en pesos 150.00; 1 bomba para agua, tasada en pesos 20.00; 1 motor Newman N.o 0469102 de 3 H. P., tasado en $ 180.00; 1 bomba K.S.B número 22001443 tasada en $ 350.00; 1 bomba "Aleo" con motor, tasada en $ 180.00; 1 motor Marelli con bomba, tasado en $ 135.00; 2 portátiles tasadas en $ 10.00; 2 papeleras de alambre, tasadas en $ 0.50; 1 máquina de coser con broches, tasada en $ 10.00; 1 máquina de perforar, tasada en $ 1 50; 1 estufa eléctrica, tasada en $ 8.00; 1 salivadera, tasada en $ 0.80; 1 máquina de sacar punta a lápices, rota, tasada en $ 3.00; 2 linternas tasadas en $ 1.50; 2 perchas, tasadas en $ 3.00; 2 tinteros sencillos tasados en pesos 2.00; 2 tinteros dobles tasados en $ 3.00; 2 mojadores tasados en $ 0.20; 1 aparato de colgar sellos, tasado en $ 1.50; 1 caja de cartón para papeles, tasada en $ 0.10; 1 aparato colgar llaves, tasado en $ 2.00; 1 máquina de sumar Underwood, tasada en $ 400.00; 4 reglas tasadas en $ 0.50; 1 portafolios tasado en $ 3.00; 1 mostrador chico, tasado en $ 100.00; 13 sellos de goma, tasados en $ 12.00; 1 plumero tasado en $ 0.50; 1 fechador de goma tasado en $ 2 00; 1 máquina de sumar Dalton, tasada en $ 200.00; 1 máquina de escribir Remington nueva tasada en $ 500.00; 1 acumulador de aire con motor, tasado en $ 15.00; 1 lote de alfajías de eucaliptus 42 piques, tasados en $ 42.00; 2 soportes de hierro, 1 grande y otro chico, tasados en $ 130.00; 3 mamparas de vidrio, tasadas en $ 75.00; 2 rejas grandes de hierro, tasadas en $ 90.00; 2 juegos de arreos tasados en $ 100.00; 3 equinos tasados en $ 50.00; 12 ovillos de hilo de algodón, tasados en $ 60 00; 10 termómetros tasados en $ 15.00; 1 pesa-jarabe tasada en $ 2.50; 21 chavetas tasadas en $ 3.15; 21 resortes, tasados en $ 9.45; 5 kilogramos de goma arábiga, tasados en $ 30.00; 1 autógena, tasada en $ 120.00; 2 juegos de compresores, tasados en $ 30.00; 1 equipo de refrigeración, marca York, modelo D. 8 N.o 218989, motor 620 E. N.o 4250360, tasado en $ 124.150.00; 3 bateas para limpiar quesos, tasadas en $ 30.00; 1 motor a vapor 10 H.P. tasado en $ 1.450.00; 1 almohadilla para sellos y 6 sellos de goma sin precio; y 1 estantería de madera, tasada en $ 70.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta sobre el inmueble y la totalidad de la misma en los demás bienes, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mendoza, Marzo 9 de 1959. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

20) $1.411.20 15|pub. 1952 Mz.12-v.ab.8.

CELIAR CUERVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "CATRACHI, VIRGILIO. Sucesión" (Libro 10, Folio 443), se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Celiar Cuervo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Oficina Departamental de Catastro, que lo es de $ 8.400.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 77 de esta ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 428, compuesto de una superficie según títulos de 1224 metros 8 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Manuel Grossy; al Sur con la calle Cebollatí; al Este con el camino Velázquez, y al Oeste con la calle San Carlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos fiscales y municipales y la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que la ley pone expresamente a cargo de la parte vendedora; D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, a los fines de lo dispuesto en el artículo 918 del C. de P. Civil. — Maldonado, 12 de Marzo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 3562 Mz.20-v.ab.16.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Villalba Ubiría de Iriondo, Amelia y otro contra PEREYRA, UVER MARIANO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 10, F.o 1177), se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicado en la manzana "3" de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2226, compuesto de una superficie, según títulos, de 238 metros 4.460 centímetros cuadrados y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Junio del año 1955, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 762 el 15 de Junio del mismo año, de 238 metros 7.496 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 23 metros 23 centímetros, con Ercilia Amorín Munúa de Paz, padrón 44; al Este, en 10 metros 12 centímetros, con Anastacio Frade, padrón 43; al Sur, en quebrada de tres rectas, de 18 metros 03 centímetros; otra de 050 centímetros; y otra de 5 metros 30 cen-

tímetros, también con Ercilia Amorín Munda de Paz, padrón 2277; y al Oeste, por ser su frente, en 10 metros 62 centímetros con calle Sarandí.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como los impuestos que por la ley de la materia corresponden ser abonados por éste, siendo de su cargo, además, el pago de la comisión legal del martillero; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de P. Civil. — Maldonado, 26 de Febrero de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 2660 Mz.10-v.ab.6.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco La Caja Obrera contra WILLIAM JONES SANDENS. Reconocimiento de firma. Hoy: Juicio Ejecutivo", se hace saber al público que el día 29 de Abril p. v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador Don DUVIMIOSO J. CARDOZO, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras (2|3) partes de su tasación que es de treinta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos ($ 34.972.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, parte de la manzana N.o 290 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón N.o 2051 que según plano de mensura levantado en Julio de 1954 por agrimensor Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 424 el 30 del mismo mes y año en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de: 926 metros 9164 centímetros que se deslindan así: 16 metros 16 centímetros al Norte, lindando con Alfredo Piaggio; al Este, 42 metros lindando también con el nombrado Alfredo Piaggio; al Sur, 24 metros 97 centímetros de frente a la calle Colón; y al Oeste, 8 líneas rectas que miden: 27 metros 52 centímetros corriendo de Sur a Norte; 8 metros 92 centímetros corriendo de Oeste a Este y 15 metros corriendo igual a la primera, separando la primera de las líneas citadas de propiedad de Mario Correa y las dos últimas de propiedad de Oscar M. Garrasino.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central donde podrán ser examinados por los interesados. C) Que el bien referido se encuentra gravado en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo los saldos deudores a la fecha del remate los siguientes: $ 6.890.62 por saldo de préstamo, en títulos y $ 1.725.48 por saldo de préstamo, en efectivo. — Paysandú, Marzo 11 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 3650 Mz.31-v.ab.20.

SERAFIN LAZZO BANCHERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BLANCA RABELLINO de MANFREDI, YOLANDA RABELLINO de GIANO, MARIO J. RABELLINO, CELIA RABELLINO de RODRIGUEZ y CARMEN NOCERA de RABELLINO (como curadora de ANGELA MARIA RABELLINO). Subasta" (L.o 22 F.o 403 N.o 658), se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo venidero, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases de sus aforos para el pago del Impuesto Inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o) Solar N.o 1 del plano levantado por el agrimensor Manuel Piaggio, inscripto con el N.o 1.271 el 3 de Marzo de 1953 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, empadronado en mayor área con el N.o 3.818, que tiene una superficie de 284 metros 31 dms. y deslindado así: Por el Norte, 21 ms. 2 cms. con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 2; por el Este, 13 ms. 50 cms., lindando con el solar número 3; y por el Oeste, con frente a la calle Entre Ríos en 13 ms. 58 cms. Base aforo pesos 200.000. 2.o) Solar N.o 2 del plano del Agr. Manuel Piaggio antes citado empadronado en mayor área con el N.o 3.818, con una superficie de 285 ms. 39 dms. y se deslinda así: Por el Norte, 21 ms. 10 cms. con el solar N.o 1; por el Sur, 21 ms. 18 cms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 13 ms. 30 cms., lindando con el solar N.o 3 que se describirá; y por el Oeste, 13 ms. 62 cms. con frente a la calle Entre Ríos Base aforo $ 200.00; y 3.o) Solar N.o 3 del plano del agrimensor Manuel Piaggio antes citado, empadronado en mayor área conjuntamente con los anteriores, con el N.o 3.818, con una superficie de 305 ms. 10 dms. y que se deslinda así: Por el Norte, 10 ms. 60 cms. lindando con el padrón N.o 9.843; por el Sur, 12 ms. con frente a la calle Gral. Artigas; por el Este, 27 ms. 2 cms., lindando con el padrón N.o 9.271; y por el Oeste, lindanlo con los solares números 1 y 2 ya descriptos, en 13 ms. 50 cms. y 13 metros 30 cms., respectivamente. Base aforo $ 200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 3649 Mz.31-v.ab.20.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechurry, dictada en los autos caratulados: "1958. Letamendia, Marcos, María Josefa, Aurora y Ceferina contra CARDOZO DOMINGUEZ, ROSA ARAMITA, IRMA NELLY FERNIA DOMINGA y ARTIGAS AQUILES. Ejecución de hipoteca", (Padrón N.o 1.994, L.o 20, N.o 605, F.o 114), se hace saber al público que el día 20 de Abril de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble y sus mejoras: Podrón N.o 1.994, constituído por una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, que es parte del solar siete de la manzana letra "D", de la zona suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que tiene un área de 400 metros, lindando: 10 metros de frente al Nord-Este a la calle España, por 40 metros de fondo hacia el Sud-Oeste con José Gaal; al Sud-Este con Basilicio Maneiro y al Nord-Oeste, el resto del propio solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos municipal, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1959. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 3258 Mz.18-v.ab.14.

ENRIQUE E. OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "MEDICI de GALLI, MARIA. Sucesión. Venta de inmueble" (L.o 18 F.o 491), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), por el martillero Enrique E. Oliva, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 300.00 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empadronada con el N.o 8.322, Manzana Catastral N.o 666 y Manzana Municipal N.o 31, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de una superficie de 433 ms. 6.000 cms. cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte, por 40 ms., con el lote 4; al Sur, por 40 ms., con el lote 8; al Este por 10 ms. 84 cms., con el lote 9; y al Oeste, por igual extensión de frente a la calle Larrañaga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos. 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Marzo 9 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 3086 Mz.16-v.ab.10.

RICARDO MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Intsancia de Soriano dictada en los autos caratulados: Pedro Rodríguez Bentancur c| MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. contra MARTIN MEDINA y BEATRIZ RUELLA. Ejecución de Hipoteca. L.o 31 F.o 185 se hace saber: que el día 10 de Abril próximo, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Ricardo Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y demás mejoras que contiene, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1.437 y que según plano las fracciones están señaladas con la letras A y B y tienen en conjunto una superficie de setenta y cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos treinta metros, siete decímetros de forma irregular lindando: al Norte Sucesión Martín Beretche y María Berta Ruiz de Prestes: el Noroeste: la misma sucesión Beretche; al Sur oeste; Arroyo del Espinillo por medio, a Oscar y Carlos Moller y Antonio Sirio; y al Sureste: carretera Dolores Nueva Palmira por medio con Antonio Oliver y Diego Ruiz

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados, del Registro, impuestos etc. — Mercedes, Febrero 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 2915 Mz.12-v.ab.8.

ALFREDO SILVERA IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "VALERIO MARCO. Venta de inmueble en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 10.200.00 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, padrón N.o 3.398, ubicada en Barrio "Iglesias" primera sección judicial de este Departamento, manzana 423, que según título y plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Agosto de 1927, tiene una superficie de 463 metros y 25 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste 9 metros 09 de frente a calle 69; 46 metros 25 al Noreste con solares N.os 67, inclusive, al 70 y parte del 71; al Sureste 10 metros 90 con el solar N.o 66 y al Suroeste, 46 metros 45 con el solar N.o 63 del referido plano.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 4 de Marzo de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 3121 Mz.17-v.ab.13.

MARIO SOTTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Juan Pedro Hernández contra ANTONIO COSTA Y ELIDA ARAUJO DE COSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Abril del año actual, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil y asistiendo el señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con casahabitación y demás mejoras, situada en Pueblo Ansina, séptima sección judicial de este Departamento, padrón 134, señalada con el N.o 4 de la manzana letra A del plano de mensura del agrimensor Gerardo P. Fernández de Agosto de 1954, de una superficie de 2100 metros cuadrados, que se deslinda: al Noroeste, calle pública; al Sureste, Melanía Wilkins; al Suroeste, otra calle pública y al Noreste, lotes N.os 1 y 3 de la citada manzana.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 3120 Mz 17-v ab.13.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NELLY GERMAN LANZERI por el menor SEGUNDO LANZERI PEREZ. Venta de inmuebles en subasta pública", se hace saber que el día 3 de Abril del año actual, a las 15 hs. y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador D. Federico Durdós, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.150.00, del

siguiente bien: a cuota parte indivisa (una décima parte) que le corresponde al aludido menor en un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el Nº 1082, sito en la manzana Nº 104 de la planta urbana de esta ciudad, de una superficie de 361 ms. 243 cms. cuadrados según títulos y, según plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Julio de 1927 se compone de 365 ms. y 7060 cms. cuadrados, que linda: por su frente al Suroeste, con calle General Artigas; por el Noroeste, con Roberto Gravina; por el Noreste, una primera línea recta de 27 ms. 80, a continuación otra formando martillo entrante de 4 ms. 22 cms. y terminando con otra de 14 ms. 30 cms. hasta llegar al frente de la Calle Rpca. Argentina, donde mide 5 ms. 90 cms. dando frente al Sureste.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador así como gastos y honorarios de escrituración, estando los títulos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 23 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 2584 Mz.9-v.ab.3.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN ANTONIO DUARTE. Testamentaria", se hace saber que el día 11 de Abril del año actual, a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, $ 270.00 la hectárea de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo pastoreo, con alambrados, y mejoras, Padrón N.o 5399, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, que según títulos y plano del Agr. Pascual Restuccia de Febrero de 1930, tiene una superficie de 60 Has. 2878 metros y 91 decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur y Suroeste, campos de lino de los Santos y otros; al Este, Pedro A. Miranda (hoy padrón N.o 2927), y al Oeste y Noreste, Honorio Duarte y otros y Manuel Olivera y otros; y B) Otra fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el citado plano, ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 2929, que consta de 72 Hás. y 7881 ms. cuadrados que según títulos y plano citado tiene los siguientes límites: al Norte campo de Blanca Esther Aizaguer, antes Luciana Fagundez de Diez; al Este, campo de Pedro A. Miranda, hoy padrón 2927 antes citado; al Sur, el padrón N.o 5399 y al Oeste, camino por medio con Honorio Duarte. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración. de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $ 78.00 15|pub. 2937 Mz.13.-v.ab.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS R. BARREIRA ARMAS. Expedición de segunda copia". (Lo. 48, "A" Fo. 394), se hace saber que ha sido solicitada por don Carlos R. Barreira Armas la expedición de una segunda copia de la escritura que el día 3 de Setiembre de 1948 autorizó el escribano Hildebrando A. Berenguer, la cual no fue inscripta en el Registro Público de Comercio, y por la cual el señor Roberto Hugo Barreira cedió y transfirió a la Sociedad "Ramón Barreira e Hijos", la totalidad de los derechos y acciones que al referido cedente le correspondieran en el patrimonio de dicha sociedad por cualquier título o concepto. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia expresada, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $32.00 10|pub. 3598 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PONCE DELGADO Y MARIA MERCEDES PONCE DELGADO. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado Alberto Ponce Delgado y María Mercedes Ponce Delgado como sucesores de Florencio Ponce solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol el veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, en el Balneario Atlántida y por la cual la Sociedad Anónima Territorial enajenó al señor Florencio Ponce, un solar de terreno sito en el Balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 6.210, y que según plano del ingeniero Juan P. Fabini, registrado en Setiembre de 1934, donde está señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 24 consta de una superficie de metros 450, que lindan por el Noroeste, quince metros de frente a la calle N.o doce; al Sureste en igual medida con el solar N.o 13 y parcela que pasa a describirse; al Norte 30 metros con el solar N.o 3 y al Suroeste solar N.o 1 y una parcela también de terreno situada y empadronada igual que el anterior, que es parte del solar N.o 13 del plano mencionado con una superficie de 30 metros que se deslindan: dos metros al Noroeste con el solar ya descritpo; al Sureste igual medida con el solar N.o 8; al Suroeste 15 metros con el solar N.o 13 y al Noreste igual medida con el solar N.o 3. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $52.00 10|pub. 3599 Mz.30-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña ROSA CORREA promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada por el Escribano, don Julio Alberto Mascaró el 4 de Mayo de 1947 y por la cual la nombrada Rosa Correa hubo por título de compraventa de los señores César Charlone y su esposa Evangelina Ortega, Manuel Bernabé Rodríguez López y su esposa Juana Campomar y Adolfo Larrobla, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, Balneario Las Garzas, empadronado en mayor área con el N.o 883, actualmente con el N.o 1661, señalado con el N.o 5 de la manzana 73 del plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Diciembre de 1937, inscripto con el N.o 68 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha, tiene una superficie de 336 metros con 12 metros de frente al S. E. a la calle N.o 2 de 17 metros de ancho, por 28 metros al N. E. frente a calle 25, 12 metros al N. O. con solar 6 y 28 metros al S. O. con solar 4. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 3571 Mz.20.-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "TOMAS GRECCO. Segunda copia de escritura" (L.o 22 F.o 457 N.o 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que se expresará, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse la acción sin su intervención: Escritura otorgada en Guichón, el 9 de Agosto de 1917, por el escribano José Lamas, por la que don Tomás Grecco compró a los señores Antonio Helguera y Víctor J. Arcelus, dos solares de terreno ubicados en la manzana N.o 82 del citado pueblo, señalados con los números 7 y 8 en plano levantado el 26 de Mayo de 1912 por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie en conjunto, por ser contiguos, de mil ocho metros cuadrados; y lindando: al Norte, en 28 metros con el solar N.o 3; al Sur, igual medida frente a la calle Comercio; al Este, 36 metros con el solar 9; y al Oeste, la misma extensión sobre calle Montevideo. — Paysandú, Marzo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 3651 Mz.31-v.ab.13.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"WERBA LTDA."

Por documento privado de fecha veintidós de Febrero de 1959, con la certificación del escribano Josue Forteza Quiroga se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Werba Ltda" inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 62 al folio 207 del libro N.o 2 de Contratos, y con las siguientes clausulas. Objeto: Compra y venta de materiales usados. metales y artículos afines. Compra y venta de todo artículo vinculado a la construcción. Representación de firmas del exterior, importación, exportación, manufactura e industrialización de bienes que integran el objeto principal de la sociedad, operaciones inmobiliarias. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Socios: Zisia Werba Zafran, Moisés Werba Chait y Jacobo Werba Chait. Razón social: Werba Ltda. Capital: $ 32.000.00. Administración: Moisés Werba y Jacobo Werba actuando conjunta o indistintamente. Uso de la firma social: Los socios administradores actuando conjunta o indistintamente. Ejercicio social: Se cerrará el 30 de Junio de cada año.
22) $ 28.00 10|pub. 3499 Mz.20.-v.ab.9.

AUTOMOTOR LIMITADA

Por escritura que autorizó el 6 de Febrero de 1959, el escribano Eladio Fernández Menéndez, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 95 al F.o 393 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Automotor Limitada", bajo la razón social: "SUAREZ, CADEPONT Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por: Rómulo Silvino Roquero Arrizabalaga, Omar Nelson Suárez Miqueiro y Carlos Félix Cadepont Massey, con el objeto de la explotación de un negocio en el ramo de venta de repuestos para vehículos automotrices, un capital de veintiséis mil pesos, aportados a razón de veinticinco mil pesos el primero y quinientos pesos cada uno de los demás, siendo socio administrador el señor Rómulo Silvino Roquero, teniendo domicilio en esta ciudad. — Montevideo, Marzo 12 de 1959.
22) $28.00 10|pub. 3317 Mz.18-v.ab.7.

COSMOS LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL Y PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber a los efectos legales (Decreto-ley 8.992) que la cláusula tercera del Contrato Social ha quedado modificada en la forma siguiente: Plazo. Cinco años a partir primero de Mayo mil novecientos cincuenta y siete, prorrogándose automáticamente por plazos iguales de cinco años, salvo preaviso de noventa días anteriores a los vencimientos. Esta modificación fue efectuada por instrumento privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 275 del Lo. 2 de Contratos. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.
22) $16.00 10|pub. 3611 Mz.30-v.ab.10.

CENTRAL VESPA LIMITADA

Por escritura privada de 17 de Enero de 1959, certificadas las firmas por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripta el 26 de Febrero del mismo año en el Registro de Comercio con el N.o 85 al F.o 316 del L.o 1 de Contrato, GIUSEPPE BORDIN WALTER VISCONTI y RUBEN BENINCASA constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Central Vespa". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de taller mecánico y anexo, especialmente importación, representación, distribución, compraventa de motocicletas, motonetas, biciмotores nuevos, usados y repuestos. Capital: $ 39.000.00 en efectivo, aportado por los socios por partes iguales. Plazo. 5 años, prorrogables por iguales plazos, salvo aviso contrario de algún socio. Administración: Giuseppe Bordín y Walter Visconti con amplias facultades. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 20 de Marzo de 1959.
22) $24.00 10|pub. 3683 Mz.31-v.ab.13.

ESMETA LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 6 de Marzo de 1959, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Isaac Chernitsky, Isaac Calles, doctor Luis Erenyi e Isaac Wegbrajt. Objeto: Fabricación de productos químicos, pudiendo ampliar su giro abarcando la industrialización, comercialización, distribución, representación, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas y productos; la explotación inmobiliaria y agropecuaria en toda su extensión y cualquier otra actividad que resuelvan por unanimidad los socios. Razón social: "Establecimientos Metaloquímicos Uruguayos Limitada", pudiendo usarse la sigla "E.S.M.E.T.A. Ltda.". Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. Plazo: Un año a partir del 1.o de Febrero de 1959, con prórrogas automáticas y sucesivas de un año cada vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios. Capital: $ 100.000.00 correspondiendo: un mil quinientas cuotas al doctor Erenyi; dos mil ciento veinticinco cuotas a cada uno de los señores Calles y Chernitsky; y cuatro mil doscientas cincuenta cuotas al señor Isaac Wegbrajt; en este acto se integran $ 50.000.00 en efectivo. Dirección, administración y uso de la

firma social: dos socios, de acuerdo a las siguientes combinaciones: el doctor Erenyi con cualquiera de los demás socios o uno de los señores Calles y Chernitsky con cualquiera de los señores Erenyi y Wegbrajt; o el señor Wegbrajt con cualquiera de los otros socios. Balances: El 31 de Agosto de cada año. Resultados: Corresponden a los socios en las siguientes proporciones: una tercera parte para el doctor Erenyi; otra tercera parte para los señores Calles y Chernitsky, en iguales proporciones; y el resto para el señor Wegbrajt. Asamblea general de socios: Dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico de la Sociedad, tendrá lugar la asamblea general ordinaria de socios. Fallecimiento e incapacidad de los socios: La Sociedad continuará con los socios sobrevivientes o capaces. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 11 de Marzo de 1959, con el N.o 117 al F.o 472 del Libro número 1 de Contratos. — ISAAC CHERNITSKY. — ISAAC CALLES. — Dr. LUIS ERENYI. — ISAAC WEGBRAJT

22) $60.00 10|pub. 3664 Mz.31-v.ab.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.600. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOPROGESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3494 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.601. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEOLUTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3495 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.542. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "ADEMIL", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2956 Mz.13.-v.ab.2.

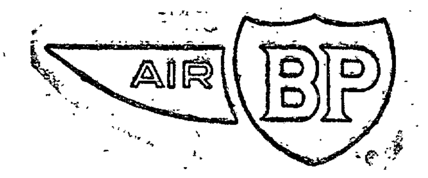
ACTA N.o 85.541. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "VIABAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2957 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 85.598. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRISTACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3497 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.606. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — Con esta fecha el señor Gabriel Jeruchim, ha solicitado registro de la marca "SAN JOSE", para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3558 Mz.20.-v.ab.9.

ACTA N.o 85.613. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicitan la marca, "RUBRAFER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3665 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.510. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aufucci, por "The British Petroleum Company Limited", de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3049 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.545. — Montevideo, Marzo 10 de 1959 — Con esta fecha, "Bomé S. A.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALGI-RELAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3080 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.586. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



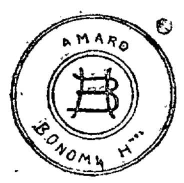
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 3408 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.595. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jacques Mussafia y Cía., de Montevideo, Uruguay solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 6 (Guadañas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 3403 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.585. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 22.00 10|pub. 3407 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.588. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co. A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "SOCCERRITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3410 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.594. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Trafimetal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca "TRAFIMETAL", para artículos de las clases 6 y 8.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3402 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.587. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DI-CLOR-DIURIL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3409 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.589. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carl A. Futter, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 18.00 10|pub. 3411 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 85.576. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3283 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.561. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANO - LAVA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3284 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.560. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANI - FLUSH" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3285 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.564. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DEQUADIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3286 Mz.18-v.ab.7.

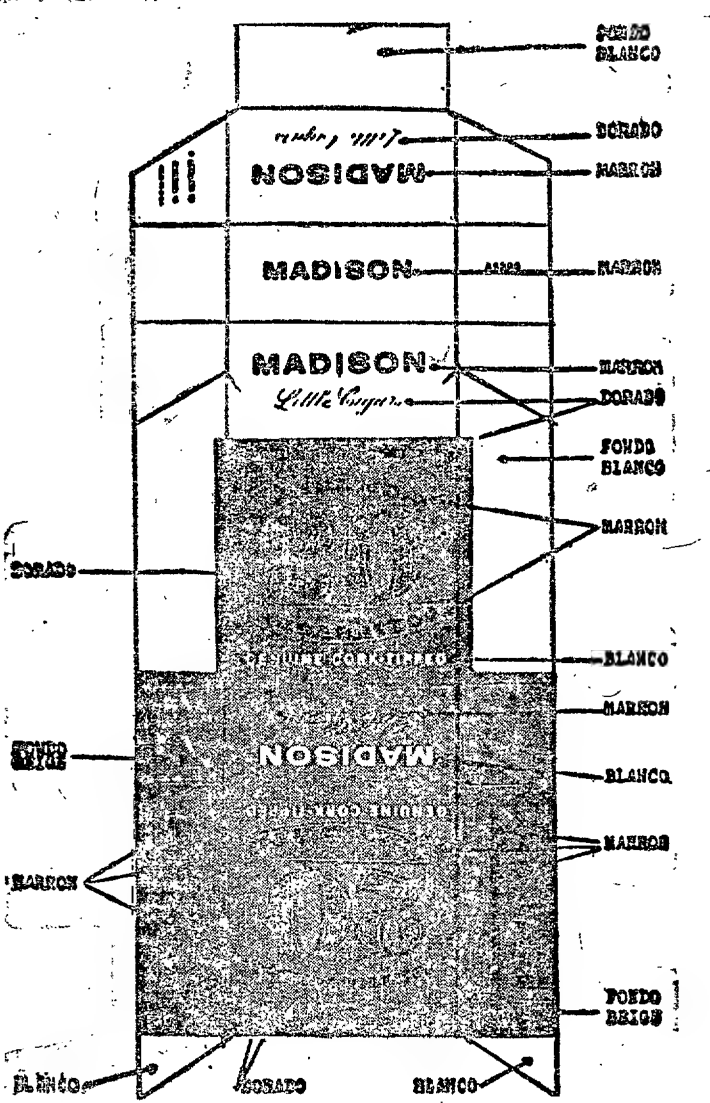
ACTA N.o 85.581. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "CASINO_FIRMETEX", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3263 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.583. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Chemie Grünenthal G. m. b. H. de Stolberg (Renania), Alemania, solicitan la marca

Polygripan

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3309 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.632. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicitan la marca,

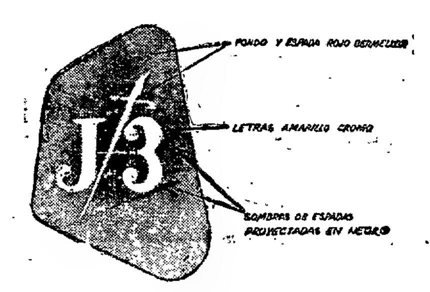


para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $136.00 10|pub. 3670 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.636. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "INDIAN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 17, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3672 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.648. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rowa-Wagner K. G. Arzneimittelfabrik (Alemania), solicitan la marca, "ROWANEFRIN" para distinguir los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3685 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.617. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aleramo Spada, de Montevideo, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 3668 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.593. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Faillard S. A. (Suiza), solicitan la marca, "FLYING MARGINS" para distinguir los artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3674 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.614. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "RP 39" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3666 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.638. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de La Madrileña S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ABROJO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3695 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.633. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Company (E.U.A.), solicitan la marca, "GENIE" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3671 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.616. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca,

DUBLIKA

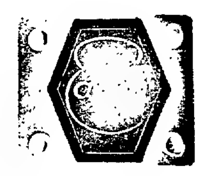
para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3667 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.548. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Con esta fecha, Tomás R. Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub 3076 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.609. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3619 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.607. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "JET" para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3627 Mz.30.-v.ab.10.

ACTA N.o 85.608. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 3618 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.610. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEPANGAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3620 Mz.30-v.ab.10.

ACTA N.o 85.543. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado registrar la marca "RAUTRAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2958 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 85.597. — Montevideo, Marzo 17 de 1959| — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A. de Montevideo, ha solicitado el registo de la marca "ANGIOFLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3496 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 85.551 — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda.", de Montevideo han solicitado el registro de la marca "BRISTAB" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3081 Mz 16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.528. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Dr Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca "CATOVIT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2955 Mz.13.-v.ab.2.

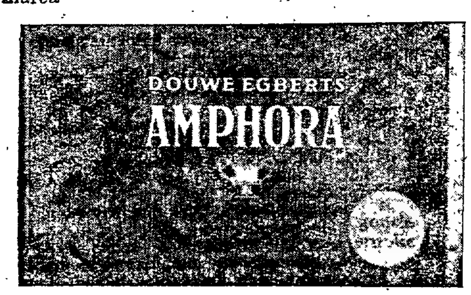
ACTA N.o 85.577. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PANCEFAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3260 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.578. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "L. M. S. DISPERT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3261 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.579. — Montevideo, Marzo 13 de Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "MATERLET", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3262 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.575. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "VERMONT" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3177 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.555. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio, por Douwe Egberts Koninklijke Tabaksfabriek Koffiebranderijen Theehandel N. V. de Joure, Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 3233 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.584. — Montevideo, Marzo 13 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Jorge César Podestá, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca

para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3310 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.550. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



COCINERA

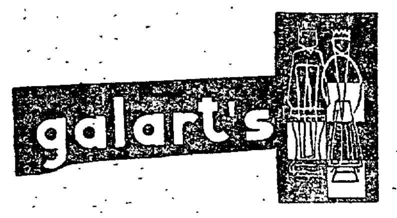
para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 3289 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.563. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "TEOQUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3287 Mz.18-v.ab.7.

ACTA N.o 85.567. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudametex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VAN DOREN", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3259 Mz.18-v.ab.7.

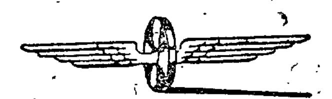
ACTA N.o 85.624. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "PROSCALUN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3756 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.629. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha Sfeir Chehuer Hermanos, de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.80 10|pub. 3693 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.651. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Bundy Tubing Company", de Detroit, Michigán, Estados Unidos de América, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3774 Ab.1.o.-v.ab.14.

ACTA N.o 85.652. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Revlon Inc.", de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca "EVERON" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3775 Ab.1.o.-v|ab.14.

ACTA N.o 85.621. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Alemania solicita la marca "SYMPATOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3754 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.647. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ta-Ta S. A., de Montevideo, solicitan la marca,

Ta-Ta

para distinguir los artículos de las clases 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3684 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.623. — Montevido, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por C.H. Boehringer Sohn de Almania, solicita la marca "SYMPATOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3755 Ab.1.o-v.ab.14.

ACTA N.o 85.640. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Gobey S. A., de Francia, han solicitado el registro de la mar, "STENOROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3697 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.487. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca



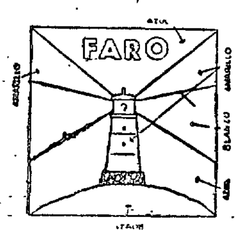
para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 2986 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 85.549. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Reichhold Chemicals Inc.", de Detroit, Michigan, (Estados Unidos de América), solicitan la marca

STYRESOL

para artículos de la clase 9a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 3075 Mz.16-v.ab.3.

ACTA N.o 85.527. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Con esta fecha Arnaldo Luis Sohl, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir clase 6.a (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.00 10|pub. 2985 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 81.639. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Worth Parfums, Societe Anonyme de Francia, han solicitado el registro de la marca, "IMPRUDENCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3698 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.649. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Rhodiaceta S. A., de París, Francia, solicitan la marca, "NYLFRANCE" para distinguir los artículos de las clases 3, 4, 5 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3686 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.554. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "DETERLUX", para distinguir las clases 1.a, 6.a, 9.a y 13.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2987 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 85.529. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Dr. Karl Thomae G m. b. H., de Alemania, solicita la marca "STEPIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 2954 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 85.562. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra han solicitado el registro de la marca "STERILON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 3288 Mz.18.-v.ab.7.

ACTA N.o 85.637. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca, "VIKING" para distinguir los artículos de la clase 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3673 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 85.622. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Con esta fecha Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca,



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 7, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3669 Mz.31-v.ab.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.544. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Ca-

ravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato aspersor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3498 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.546. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A. por Charles Daniel Bossinger y Keley Gaylen Taylor, de Illinois, U. S. A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos orgánicos de carbamato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 3530 Mz.20-v.ab.9.

ACTA N.o 12.535. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres de ácido pivalínico, análogos a reserpina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 2959 Mz.13.-v.ab.2.

ACTA N.o 12.538. — Montevideo Marzo 11 de 1959. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por Otto Kreibaum, de Hannover, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de paneles, láminas, tiras y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3102 Mz.16-v.ab.2

ACTA N.o 12.540. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía., S. A. por Ciba Seciete Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfonamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3178 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 12.541. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sherman R. Barnett, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con recipientes para descarga incrementada de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 3412 Mz.19.-v.ab.8.

ACTA N.o 12.543. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Clupak Inc. de (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forma modificada de un material de trama y con un método y medios para modificar el material de trama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3659 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.545. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dr-Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento de preparación de derivados de (5, 4-D) Pirimidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3660 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.547. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos esteres escopínicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3661 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.548. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la polimerización selectiva de alfaolefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3662 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.549. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Con esta fecha el señor Oscar M. Tirelli Costa, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo abrigo para bebes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3696 Mz.31-v.ab.13.

ACTA N.o 12.550. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos para producir figuras en relieves con fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 3692 Mz.31-v.ab.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernández el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí número 352 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904) acreedores presentarse en la Sc. Compra y venta de negocios del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Marzo de 1959. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO.
25) $24.00 20|pub. 3500 Mz.20-v.ab.23.

He prometido vender al señor Luis Gilberto Moreira que gira en el ramo de Carnicería y anexos en el kilómetro 85 de la Ruta N.o 1. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — San José, Febrero 24 de 1959. — MAXIMO E. FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 2282 Mz.4-v.ab.7.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Pilar García Moratilla, la farmacia que gira con la denominación "Farmacia Massaro" en la calle Río Branco N.o 1386 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho local. Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por "Alfredo V. Quintero y Cía.": JUAN MASSARO. — ALFREDO V. QUINTERO.
25) $24.00 20|pub. 2460 Mz.5-v.ab.8.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Ingnacio Nalborczyk, el comercio sito en la calle Juan Paullier N.o 2560 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — DELFIN LAGO.
25) $16.00 20|pub. 3186 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con esta fecha han quedado sin efecto los compromisos de compra-venta suscritos entre los señores Ana G. de Abraham, Ricardo Aquino Goró y Tomás O'Neill relativos al comercio que gira en el ramo de Almacén, sito en la calle Marcelino Izcúa Barbat N.o 1211 de esta ciudad quedando nuevamente a cargo del mismo, la señora Ana G. de Abraham. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1958. — RICARDO AQUINO GORO TOMAS O'NEILL. — Ana G. de Abraham.
25) $32.00 20|pub. 3185 Mz.17-v.ab.20.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor José Benito Rodríguez el comercio sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — FELIX ROBERTO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 2252 Mz.3-v.ab.6.

Prometí vender mi comercio de Bar y Comidas sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, al señor Teodoro Diéguez Gómez, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558 esc. 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — DAVID PESSONO PRINCIPE.
25) $16.00 20|pub. 2855 Mz.12-v.ab.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jaime Kagana la carnicería establecida en la calle Fulton 1546 Peñarol). Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — JACINTO ICASURIAGA.
25) $8.00 20|pub. 3801 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Coronel Francisco Tajes N.o 1277, al señor Juan Francisco Chaleia, con fecha 27 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANASTASIO DE LA SIERRA. — MARIA MAGDALENA OLIVERA.
25) $16.00 20|pub. 2671 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rufino Gesto Blanco el comercio que en el ramo de almacén, se encuentra ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3619. Acreedores, en 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BALDROMINA VAZQUEZ DE SANCHEZ. — DONATO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 2837 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Rogelio, Modesto y Manuel Lema Pose, el café y bar, La Fragata ubicado en avenida Italia N.o 2625, esquina Dr. Albo. Acreedores, 25 de Mayo 463, segundo piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FLORENTINO COMESAÑA. — ROSALIA RUOCCO DE COMESAÑA.
25) $16.00 20 pub. 2836 Mz.11-v.ab.14.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Naga N.o 5850, en el ramo de Carnicería (Puesto Modelo) al señor Manuel Testas Canda. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — JOSE PEDRO LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 3077 Mz 16-v.ab.17.

Prometí vender mi comercio Venta de cigarrillos y confituras, en Mercedes 1889, a Carlos Vercesi, quien tomó posesión del mismo el 10 del corriente. Acreedores, presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Interviene Organización "Atlas", escribana Blanca Pose de Díaz. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Antonio Turano.
25) $16.00 20 pub. 3074 Mz.16-v ab.17.

Hago saber que he prometido vender a don Ricardo Ramos, mi casa de comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta plaza, en la Avda. San Martín 3141. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — ANTONIO GALEAZZI.
25) $16.00 20|pub. 2854 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Yuty N.o 1901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707; sexto piso; apartamento 12. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — POMPILIO BELLO. — AURORA GARCIA ALVAREZ. — JOSE BELLO. — MARIA DEL CARMEN ARBISTUR.
25) $24.00 20|pub. 2738 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad a Teodoro Diéguez Gómez, Ley Setiembre 26|904. Acreedores Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula" en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — CASILDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3164 Mz.17-v.ab.20.

A los efectos legales, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Adolfo Costábile nuestro comercio, ubicado en la calle Almirante Brown N.o 1789, que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en Rincón 669, escritorio 7. — NERIS A. CLAVIJO. — MARIA CORONEL DE CLAVIJO.
25) $16.00 20|pub. 3206 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender el almacén de comestibles sito en la calle Acequita N.o 2266 al señor Arturo Freire Fernández, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — JESUS PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 3199 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Adilio Omar Ruiz Marrero el almacén de comestibles sito en la calle Capitán Petrossi N.o 4180, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — RUBEN GARCIA KOEPPE. — ADELINA GARCIA DE GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 3200 Mz.17-v.ab 20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de las señoras Hilda Machado de Wiese e Hilda Wiese de Currás el comercio en el ramo almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Ghaná N.o 2154. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — ABEL TECHERA. — Hilda Machado de Wiese. — Hilda Wiese de Currás.
25) $24.00 20|pub. 3795 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo el Balanceador Julio M.a Volterra, Colonia 1143 prometí vender a los señores Edelmiro Vázquez Taboada y Raúl García el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Beb. Ferm. de la calle Pérez Castellano 1582. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley del 26|9|1904. — MARIA CALVO.
25) $16.00 20|pub. 2577 Mz.9-v.ab.10.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y con intervención "Oficinas Bruzzone" hago saber que he prometido en venta al señor Héctor H. Perdomo, mi casa de comercio en comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la Avenida 8 de Octubre 4645. Acreedores en Avenida Uruguay 1826 Teléfono 46 001. — NORBERTO VILA.
25) $16.00 20|pub. 2085 Feb.27-v.ab.2.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con fecha 31 de Enero de 1959 prometí en venta el comercio que tenía establecido en esta ciudad calle Sarandí 394 a la señora Celeste Aguirregaray de Indart. Acreedores presentarse en mi domicilio, Sarandí 394. — Rivera, Febrero de 1959. — MARGARITA M. de INDART. — Celeste Aguirregaray de Indart.
25) $24.00 20|pub. 2064 Feb.27v.ab.2.

MARTA EUGENIA ELIZABETH SCHOENBERG de SCHINER, vende a María Ondina Suárez, la Farmacia del Sol, sita en Carlos María Ramírez 599. Acreedores en Cerrito 592, escribanía Fon - Amor y Fernández de 9 a 12. — Montevideo, Febrero de 1959.
25) $16.00 20|pub. 2051 Feb.27-v.ab.2.

Prometí vender a Belarmino Diego Pérez y Juan Antonio Regueira Sánchez el bar sito en la calle Paysandú 801. Acreedores calle Cerrito 558 escritorio 3, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 17 de 1959. — MARIA ANGELA MATTERA de NOCELLA.
25) $16.00 20|pub. 2011 Feb.27-v.ab.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio, que en el ramo de tienda, gira en la calle Colón N.o 1362, a los señores Jacobo Bension y David Bension, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Setiembre de 1958.

Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la empresa J. Bension e Hijas, calle Buenos Aires N.o 399. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — MAIR SARDAS.
25) $32.00 20|pub. 2076 Feb.27-v.ab.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor José Castro Soutullo, el restorán y pensión, sito en la calle 25 de Mayo Nº 1057 de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, de ésta República. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — LIBERTA MARTINEZ de VELAZQUEZ. — JUAN CARLOS VELAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2041 Feb.27-v.ab.2.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra venta de fecha 30 de Noviembre de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, Camino Cibils N.o 4307, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios, cónyuges Salustiano Medardo Furtado y Marta R. Escobar, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta al señor José Velo García. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1959. — SALUSTIANO MEDARDO FURTADO. — MARIA E. DE FURTADO. — CONSTANCIO SAIZ LOPEZ. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $40.00 20|pub. 2524 Mz.6-v.ab.9.

Se hace saber que fue de conformidad con las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 que fue dejado sin efecto al compromiso de promesa de compra-venta del restaurante El Ruedo, situado en la calle Colonia 1466 entre los señores Panayis Voutsinas y Demetrio Cristinis. Se hace saber igualmente que la cuota parte que tiene en el mencionado negocio el señor Miguel Ikonomos Billy fue prometida en venta al señor Panayis Voutsinas. Acreedores presentarse en el negocio. — PANAYIS VOUTSINAS. — DEMETRIO CRISTINIS. — PAOLINA CRISTINIS por poder de MIGUEL IKONOMOS.
25) $32.00 20|pub. 2079 Feb.27-v.ab.2.

Ismael González hace saber que desde el día 20 clausurará el establecimiento mercantil que en el ramo de taller mecánico gira en la calle 14 de Abril N.o 1178 de esta ciudad. A los efectos legales se ruega presentar los créditos por duplicado en la dirección ya expresada. — Durazno, 20 de Febrero de 1959. — ISMAEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 2606 Mz.9-v.ab.10.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, señor Julio Ma. Volterra, Colonia 1143, prometí vender a las señores Amalia Solé y María Mimó de Olivera la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles ubicada en la calle Venancio Benavídez N.o 4417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
25) $16.00 20|pub. 2068 Feb.27-v.ab.2.

Interviniendo estudio Palacio Sábat prometí vender mi comercio de Cervecería, Minutas y Bebidas Fermentadas de la calle Colonia número 812 a don Salvador Bubello y Norma Aída Bórtolas con fecha 27 de Enero de 1959. De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores a Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 2. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR MICHELENA.
25) $16.00 20|pub. 2531 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor José Suárez Seoane el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Canelones 799. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones.— Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — SEVERINO NIETO BUJAN. — MANUEL SIEIRA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 2521 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita María del Carmen Calvete el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Francisco Araúcho N.o 1213. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JESUS FIGUEROA GONZALEZ. — CARMEN SOTO VALVERDE de FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 2522 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Felipe Vidal Montes y Humberto Rosales Pérez el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle César Díaz 1254. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos etsas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — HECTOR CHERRO GANDOLFO. — NELLY RIZZO de CHERRO. — MIGUEL PADIAL CABELLIO. — HILDA RIZZO de PADIAL.
25) $24.00 20|pub. 2523 Mz.6-v.ab.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a don Manuel Pérez Pérez y a la señorita Mignon Pasolini, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — AGUSTIN PARDO QUEIJO. — PRIMITIVO MIRA SANCHEZ.
25) $24.00 20|pub. 2520 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Darío Roberto Correa Corbo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Andrés Lamas N.o 5456 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Por Sucesión de ANGEL DARIO RIZZO: AMALIA PIANA de RIZZO, BRUNO y VANDA RIZZO PIANA.
25) $24.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Porteiro Freire el Almacén de Comestibles sito en el Camino Maldonado N.o 5501, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE y MARIA CORRAL de PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 2508 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Emilio Adolfo Long, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en Nicaragua 2099, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Ventas de Negocios). — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO BEIM MONDSCHEIN. — TONI BECKERMANN de BEIM.
25) $24.00 20|pub. 2493 Mz.6-v.ab.9.

Omar Honorio Felicano Camps, ha prometido en venta a Francisco Gil Pérez, su casa de pensión familiar ubicada en calle Mercedes 832. Acreedores dirigirse a Escribano Monasterio, Río Negro 1354, piso 5.o, escritorio 32.
25) $ 8.00 20|pub. 2935 Mz.13.-v.ab.16.

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Manuel Pérez García prometió vender el comercio ubicado en la calle Yí 1254, en el ramo de bar a los señores Antonio Pardiñas y Antonio Morales, los que tomaron posesión del mismo con fecha 13 de Marzo de 1958.

Se previene a los interesados que esta publicación anula la anterior, debiendo los que presentaron sus cuentas con anterioridad presentarlas nuevamente. — MANUEL PEREZ GARCIA. — Antonio Pardiñas. — Antonio Morales.
25) $32.00 20|pub. 3501 Mz.20-v.ab.23.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, el señor Ramiro Bello Lagoa ha prometido en venta al señor Constantino Vázquez, la cuota parte que corresponde en la sociedad de hecho que tiene constituída con el señor Aladino Espinosa Izquierdo, para la explotación del comercio que en el giro de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Agraciada N.o 3873, haciéndose cargo el promitente comprador del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — Aladino Espinosa Izquierdo. — Constantino Vázquez.
25) $40.00 20|pub. 3504 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel Martín Pérez y Ramón Fernández Senra, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Garibaldi N.o 2155, de esta ciudad. Acredores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $24.00 20|pub. 3505 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, al señor Antonio Gutiérrez Francisco, ubicado en la calle Millán Nº 4299, con fecha Diciembre 31 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Millán 4299. — ANTONIO GUTIERREZ LERA. — UBALDA FRANCISCO.
25) $16.00 20|pub. 2173 Mz.2-v.ab.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que el señor Juan J. Dornaleche a prometido en venta al señor Gregorio Bonini, el comercio en los ramos de Café y Bar, situado en la calle Comercio N.o 1792 al 94, fijándose como fecha de iniciación de este compromiso el dieciséis de Agosto de 1956, siendo de cargo del promitente vendedor los compromisos contraídos hasta esa fecha y los posteriores de cargo del promitente comprador. Los acreedores deben presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — JUAN J. DORNALECHE. — Gregorio Bonini.
25) $32.00 20|pub. 2200 Mz.3-v.ab.6.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Propios Nº 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Febrero de 1959. — LILA PUGLIA de CARDOZO.
25) $16.00 20|pub. 2254 Mz.3-v.ab.6.

Prometimos vender a José Pisco Germil y José Pisco Rey, el comercio sito en la calle Colonia 1340, que gira en los ramos de Cervecería y Bar. Acreedores (Ley Setiembre 26|904) en Cerrito 558 escritorio, Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ELBIO ROBERTO DE ROGATIS FRIERO. — HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $16.00 20|pub. 2255 Mz.3-v.ab.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que prometimos vender a Enrique Fernández Cajide, la Carnicería instalada en Tarumán N.o 2748 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamiento 204. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — MANUEL VALERO TILVE. — MARIA PORTAS de VALERO.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Juncal 1395, 4.o piso, escritorio 53, prometí vender mi negocio de Salón de Calzado, Cigarrillos y Quiniela, ubicado en Avenida Brasil 2838 de esta ciudad a la señora Ema Barretto de Verges con fecha 28 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SATURNINA A. de LARROSA. — JOSE E. BARRERO.
25) $16.00 20|pub. 2330 Mz.4-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto y Luis Alberto Spada el garaje sito en Avenida Agraciada N.o 2434. Acreedores presentarse escribano J. P. Fernández Andrés, calle Dr. J. Scoseria 2754 hora 12 a 13:30. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — MOISES KIBEL. — AIDA V. de KIBEL.
25) $16.00 20|pub. 2364 Mz.5-v.ab.8.

He prometido vender a Antonio Carrera y Adelino Márques el comercio ramo Café y Bar sito en Avenida Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Av. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 26 de Noviembre de 1958. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
25) $ 16.00 20|pub. 3431 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a doña Elma Iris Rodríguez el comercio ramo Almacén Comestibles y Anexo sito en la calle Juan Paullier 2700 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ALFREDO ARIAS COBO.
25) $ 16.00 20|pub. 3432 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hugo Wáshington Tejera el comercio ramo Café y Bar y Anexos sito en Mirabal 1896 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 14 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO ANTONIO SALVIA.
25) $ 16.00 20|pub. 3433 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Valentín Lorenzo Solla el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Santiago Gadea 3440 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 7 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — SEROP CABAKIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3434 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Baltasar Molina Corbo el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Francisco Muñoz 3262 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 4 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — CARLOS JULIO MOTTA.
25) $ 16.00 20|pub. 3435 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Santiago Fernández el comercio de ramo Almacén de Comestibles y Anexos, sito en Juan Fco. Santos 5095 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 12 de Febrero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — HUGO ALBERTO CIPRIANI.
25) $ 16.00 20|pub. 3436 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a María del S. Guerra de Quiroga el comercio ramo Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras y Anexos sito en la calle Monte Caseros 2843 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: seis de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JOSE CHIRUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3437 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Celso Ifraín Rodríguez el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Emilio Raña 2467, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — RAFAEL GOTUZZO.
25) $ 16.00 20|pub. 3438 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a José Antelo Añón el comercio ramo Almacén de Comestibles y Anexos sito en Capitán Lacoste 4150 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirentes: 30 de Enero de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — FRANCISCO PEREZ BLANCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3439 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Aroma Estela Ulery Batlle el comercio ramo Almacén de Comestibles sito en Valladolid 3292 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 16 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — ILDA ANGELICA FRESENGA DE FERNANDEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 3440 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender al señor Hugo Ricardo Porcires el Almacén de Comestibles y Anexos ubicado en esta ciudad calle Yaguarón 1898. Padrón 38.488. Tenencia del adquirente desde el 7 de Octubre de 1958. Acreedores: Oficina Cabral, Uruguay 1376. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Montevideo. Marzo 17 de 1959. — ANDRES BAMPOL PIZA.
25) $ 16.00 20|pub. 3441 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Hagop Kalaydjian el comercio ramo Carnicería sito en la calle Plutarco 3956 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia desde el 1.o de Marzo de 1959. — Montevideo, Marzo de 1959. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3429 Mz.19.-v.ab.22.

He prometido vender a Nydia Doris Rosamen el comercio de ramo Almacén de Comestibles y anexos sito en Joanicó 3655 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avda. Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 2 de Enero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — FERMIN VEGA.
25) $ 16.00 20|pub. 3430 Mz.19.-v.ab.22.

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender, el negocio de panadería sito en la calle San Fructuoso 1771|73, de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la dirección citada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — AURELIO y GERARDO MATO.
25) $ 16.00 20|pub. 3457 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Interviene: Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya N.o 4497, en el ramo de Almacén de Comestibles. Frutas. Verduras. Leche. Bar y Fermentadas, al señor Luis Presno García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PASARON FERNANDEZ. — LUIS PRESNO GARCIA.
25) $ 24.00 20|pub. 3462 Mz.19.-v.ab.22.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, Interviene: Comunica que ha prometido en venta la cuota parte del comercio al señor Athanasios Protógeras integrante de la firma "Athanasios Palamidis, Athanasios Protógeras", sita en la calle San José 967 en el ramo de Taller de Joyería Acreedores, presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATHANASIOS PALAMIDIS. — Athanasios Protógeras.
25) $24.00 20|pub. 3463 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos prometido vender a los señores Román A. G. Draper y Martín B. Velázquez, nuestro comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Piedras de Afilar, octava sección Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Setiembre 19 de 1958. — AMBROSIO J. — JUAN P., AGUSTIN y SEVERINO I. PONS DELGADO y EPIFANIA A. DE PONS.
25) $24.00 20|pub. 3392 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y al público, que he prometido vender al señor Julio Oscar Zinula Ottonello mi comercio en los ramos de "Almacén, Bar, Licencia Alcohólica y Billar" sito en Carretera a Tala Km. 33 1|2, (Toral del Sauce), sexta sección de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Villa del Sauce, Marzo 5 de 1959. — DELFOR EUCLIDES BRIANO LASSA. — MARIA GLADYS SAQUIERES IBARRA.
25) $24.00 20|pub. 3394 Mz.19-v.ab.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonio M. Tobarías y Antenor A. Torres el negocio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la Avenida General San Martín N.o 2985 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — RAUL WALTER LABANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 3416 Mz.19-v.ab.22

Hemos prometido vender a Luis Alberto San Martín y Mario Oscar Patetta la panadería "La Selecta" sita en esta ciudad Avenida Ramón Anador N.os 3525 27. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — JOSE MOURELLI. — MANUEL SIERRA.
25) $24.00 20|pub. 3418 Mz.19-v.ab.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en el ramo Estación de Servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4959 esquina Previsión a los señores Raúl Angel Longueira y Hugo Walter Protto tomando posesión el primero de Abril del corriente año Acreedores, presentarse en Cuchilla Grande 4862, de 9 a 11 horas. — LEONEL OTTONELLO ROSSELLI.
25) $16.00 20|pub. 3413 Mz.19-v.ab.22.

Prometimos vender a Waldemar Alves da Silva el negocio de almacén, bebidas fermentadas y patente de bebidas alcohólicas ubicado en Larrañaga N.o 502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo. Dr. Soca N.o 60. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto. — MIGUEL FABRUCINI. — ADELA FAFFINELLI DE FABRUCINI.
25) $16.00 20|pub. 3406 Mz.19-v.ab.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Eudemio C. Guzmán el comercio sito en la calle Anzani Nº 2049 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo ey 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ARMENUHI P. de FERMANIAN.
25) $16.00 20|pub. 2253 Mz.3-v.ab.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Florencio Martínez Otero y Carlos Méndez el almacén del Cno. Propios N.o 2238 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959 — PEDRO BACCINO. — ARGENTINA LIPPI DE BACCINO.
25) $24.00 20|pub. 2740 Mz.11-v.ab.14.

Prometí vender el comercio de Comestibles y Fermentadas, sito en la calle Paysandú 1202 de esta ciudad, al señor Walter Irigoin, por intermedio de las Oficinas Comerciales Unidas "Covelo y Caula". — Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, en Cerrito 558, escritorio 3. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — ELENA BOSIO DE BOUZAS.
25) $16.00 20|pub. 2856 Mz.12-v.ab.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), las señoras BLANCA EVA DI CARLO IMBRIACO y ADA O. RODRIGUEZ DE AMEN, han prometido vender a la señora Olga Dellavo de Vásquez, el comercio de Peluquería de Damas y Casa de Modas, establecido en la calle San José N.o 1067 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores, dentro del plazo legal, Avenida Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 2692 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, el señor Francisco Núñez Méndez ha prometido vender a los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez su cuota parte capital que en el comercio que gira en los ramos Café, Bar y Restaurant en la Avda. Agraciada N.o 2700 le corresponde y que tiene en sociedad con los señores José Gaspar y Oscar Núñez Méndez, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo del comercio. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ. — JOSE GASPAR NUÑEZ MENDEZ.—OSCAR NUÑEZ MENDEZ.
25) $ 32.00 20|pub. 3024 Mz.13.-v.ab.16.

He prometido vender a Ramiro Regueiro Rodríguez la Panadería "Artigas" sita en la ciudad de Colonia, Avda. Artigas s|n. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del plazo de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. a cuyo efecto se publica. — Montevideo, Marzo 1.o de 1959. — ENILDO LOPEZ BEBANS.
25) $ 24.00 20|pub. 3016 Mz.13.-v.ab.16.

Interviniendo Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685 escritorio 5 de la Asoc. Nac. de Balanceadores prometimos vender a los señores Ofelix González Fernández y Eugenio Fontela Méndez la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles de la calle Soria N.o 1369 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de Ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — ATILANO FONTELA. — AVELINA CASTRO ABELLEIRA DE FONTELA.
25) $ 24.00 20|pub. 3023 Mz.13.-v.ab.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Almacén de, comestibles Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3649, al señor Gonzalo Caro con fecha 4 de Marzo de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
25) $ 16.00 20|pub. 3329 Mz.18.-v.ab.21.

LINO FREITAS MARTINEZ, he vendido los derechos de promitente comprador a los señores Casal y Nogueiras, la patente de giro N.o 1526 de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, por contrato celebrado con Félix J. Gentieu el 10|1|51. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Escribano Monasterio, Progreso.
25) $ 24.00 20|pub. 3303 Mz.18.-v.ab.21.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Departamento de Canelones hemos cedido los derechos de la promesa de compra-venta con los señores Enrique y Juan José Espiñeira, al señor Ramón Silva, del comercio en los ramos de "Almacén, Bar y Licencia Alcohólica" sito en Joaquín Suárez, décima sexta sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 12 de 1958. — JOSE DAMONTE FAJARDO y PEDRO HENRY FAJARDO.
25) $24.00 20|pub. 3398 Mz.19-v.ab.22.

Con intervención del escribano José N. Pi-cardo, prometimos vender al señor Maximino Casas, el comercio de carnicería, ubicado en la calle Hermanos Ruis N.o 3363. Acreedores: avenida 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 Setiembre 1904. — ANGEL MISA y señora.
25) $16.00 20|pub. 2781 Mz.11-v.ab.14

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Añón Rodríguez el almacén, sito en avenida Italia N.o 5016, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — JUSTO NESTOR LUQUES. — MARTHA BLANCA CROSA DE LUQUES.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.11-v.ab.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Rubén Gómez Muiños el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 2302, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE MARQUEZ ALONSO. — MERCEDES ALONSO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2783 Mz.11-v.ab.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Blas Aronna, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle Venancio Benavides número 3302 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios, del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Por la Suc. de Justo J. Barreiro: AURELIA CESPEDES DE BARREIRO. — JUAN JOSE BARREIRO. — GLADIS G. de SANCHES. — ANTONIA OLGA GONZALES. — IDILIO JUSTINO GONZALES.
25) $32.00 20|pub. 2925 Mz.12-v.ab.15.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Julio Iglesias Martínez la Provisión sita en la calle Guadalupe 1950. — Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — JOSE AMADO BALIÑA. — TEMIS LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 2922 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Jesús Alvarez Mera, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle La Paz N.o 2145, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — JESUS CARVAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ MERA de CARBAJAL.
25) $24.00 20|pub. 2907 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Adolfo Raúl Fernández, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuchilla Grande 4254, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — ANTONIO BRUZZONI. — TERESA I. BRACESCO DE BRUZZONI. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI. — JUSTINA E. PANIZA DE BRUZZONI.
25) $24.00 20|pub. 2908 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Fernández y Calvo, el Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Millán N.o 3795, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — ENRIQUE VERDES VARELA. — CONSUELO CASTIÑEIRAS. — JOSE FERNANDEZ RAMA.
25) $24.00 20|pub. 2909 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Sosa, el Almacén de Comestibles, Bar y Fermentadas, establecido en la calle Camino de las Tropas N.o 3005, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1959. — DOMINGO RIGO. — HILDA RENEE SAQUIERES DE RIGO.
25) $24.00 20|pub. 2910 Mz.12-v.ab.15.

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que el 1.o de Mayo de 1958, prometí vender a los señores *Liber Scalone* y Alejandro Alfonso Hermida, la Barraca Norton, sita en la Av. Italia 2775. — Acreedores hasta esa fecha, presentarse en escribanía Abu Arab de Pucciarelli, calle San José 1246, escritorio 5. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ARIEL G. COLOMBO.
25) $16.00 20|pub. 2370 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lamas Pardiñas y José Anca Otero, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Camino Maldonado N.o 4860, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1959. — KEGHAM GOBALIAN BALAKIAN.
25) $24.00 20|pub. 3510 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco Plinio Caetano Coitiño, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Avenida San Martín N.o 4453, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANIBAL FUMERO MORALES.
25) $24.00 20|pub. 3511 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Francisco López Pereira, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1248, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — JUAN VELLO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3512 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Lima y Alberto Berriel Ferraguz, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Brandzen N.o 2000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — CIRIACO y JOSE AMOROSO FABIANO.
25) $24.00 20|pub. 3513 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Bulevar España N.o 2512, a los señores Alfonso Alvarez y Gumercindo Cao, con fecha 10 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Bulevar España N.o 2573, apto. 20. — BENITO ESMERODE. — JUANA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 3514 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797, al señor Manuel Albores Méndez, con fecha 5 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RAMON MENDEZ. — ESTRELLA BALDES.
25) $16.00 20|pub. 3515 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores Nazareth Takesian con los señores González Hnos. y Setien, con fecha 21 de Febrero de 1959 referente al comercio que en los ramos de Café Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle 8 de Octubre 4181. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CESAREO GONZALEZ. — AURELI GONZALEZ. — ANGEL SETIEN.
25) $16.00 20|pub. 3516 Mz.20.-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Carabelas N.o 3286, al señor Gregorio García, con fecha Febrero 4 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO PIRES. — MARIA ANGELICA GONZALEZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 3517 Mz.20-v.ab.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles y bar, ubicado en la calle Mariano Soler N.o 3249, que gira bajo la razón social de "Maximino Casas y Rodrigo Méndez", al señor Jesús Alonso, con fecha Marzo 2 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMINO CASAS. — CANDIDA MISA.
25) $16.00 20|pub. 3518 Mz.20-v.ab.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o. piso, hemos prometido vender al señor Angel Sanromán el Café y Bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — MANUEL VAZQUEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — LILA LEMOS de VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3546 Mz.20-v.ab.23.

He prometido vender a Juan J. Giménez Jaume el Bazar y Ferretería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3408. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1410, (escribanía Bazzano). Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 8 de 1959. — RENEE QUINTANA VENTURA CABRERA DE ICARDI.
25) $16.00 20.pub. 3466 Mz.20-v.ab.23.

Comunico al público en general que he prometido en venta el negocio de provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el carretero a Las Delicias, de la ciudad de Maldonado, denominado "Los Pinares". Acreedores presentarse en el mismo. — Maldonado, Marzo 9 de 1959. — TOMAS A. CARDONA.
25) $16.00 20|pub. 3467 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Asdrúbal Risoto Peralta, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas ubicado en la calle Cuñapirú N.o 2287, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA.
25) $24.00 20|pub. 3506 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Angel Ruben Paredes García, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1959. — GUILLERMO FERNANDEZ GARCIA. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 3507 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1959. — LUIS JOSE y MANUEL SANROMAN FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 3508 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Benito Perretta Palomo, el comercio que gira en el ramo de almacén y lechería, ubicado en la calle Maldonado N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 3509 Mz.20.-v.ab.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Walter Raymond Iribarne y Raúl Farías Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Alfredo García Morales 1250; habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Constituyente 1476, Sección Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — MINAS SARKISIAN MAMURIAN. — OUSANNA ODABACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 2494 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, la señora MARIA LENA MARCICO DE PRIETO, ha prometido vender a la señora Aurea Silva Rodríguez de Farías, el comercio de hotel, establecido en la calle Río Negro N.o 1643, de esta ciudad. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20 pub. 2504 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Fernando Menéndez Alvarez, el negocio de almacén comestibles y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Thiebaud N.o 1649 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AVELINO ALVAREZ ALVAREZ. — ELVIRA INFANZON.
25) $16.00 20|pub. 2482 Mz.6-v.ab.9.

A efectos Ley de 26 Setiembre de 1904 comunico que prometimos en venta a Mario Kostianovsky, la farmacia "Ariel" que gira en 8 de Octubre N.o 4126 de Montevideo. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 45. (Estudio escribano J. Devales). — Montevideo, 20 de Febrero de 1959. — JUAN CARLOS BAYGORRIAL. — GUADALUPE C. DE BAYGORRIAL.
25) $16.00 20|pub. 2478 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26|9|904. Por compromiso suscrito el 19-1-1959 los señores JOSE PADILLA TORO y MARGARITA FARIÑA prometen vender a León Televev y Agnesa Ziman el bazar y ferretería situado en Sierra 2013, rescindiéndose el compromiso con Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores presentarse en el estudio Dres. Olaondo, Misiones 1475, p. 4, esc. 4.
25) $16.00 20|pub. 2077 Feb.27-v.ab.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Torrado Pallos el bar y horno de pizza sito en Avenida San Martín N.o 3652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — PLACIDO AÑON RAMA y MARIA LUISA REGUEIRA de AÑON.
25) $24.00 20|pub. 2506 Mz.6-v.ab.9.

Se hace constar que de acuerdo a la Ley 26|9|904 y por intermedio de "Oficinas Palumbo", San José 1132, he prometido vender a favor del señor José Méndez el Almacén sito en la calle Carlos María De Pena 4610. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JOAQUINA SILVETTI. — José Méndez.
25) $16.00 20|pub. 2338 Mz.4-v.ab.7.

Hemos prometido en venta a Victorio Urribarri y Pascual Capó la carnicería ubicada en Gaboto 1132. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 30. Escribanía Lindner. Ley 26 de Setiembre 1904. — IGNACIO FREMD. — DORA PROWELLER.
25) $16.00 20|pub. 2796 Mz.11-v.ab.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Miguel Barreiro N.o 2999, a la señora María Muñoz Ramos, con fecha 6 de Febrero de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ESTER GIRZON de DOMBIAK. — AIZIK DOMBIAK.
25) $16.00 20|pub. 2669 Mz.10-v.ab.13.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Causillas, Manuel Pereyra y Ramón Vecino, el comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta plaza con domicilio en la calle Justicia N.o 2113, bajo la denominación de "Amanecer". Acreedores presentarse en Misiones 1475, quinto piso, escritorio 2, escribano Castro. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — MARIANO CASTRO Y CIA.
25) $24.00 20|pub. 2483 Mz.6-v.ab.9.

Hemos prometido vender a María Francisca Rodríguez de Lobountchenko nuestro almacén de comestibles, lechería y fermentadas de Colorado 2135|2137. Compradora tomó posesión día 28 Febrero ppdo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555, escritorio 314 (Escribanía Milán). Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — JACOBO SCHWARZ. — KATE KRATZ de SCHWARZ.
25) $16.00 20|pub. 2544 Mz.9-v.ab.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aquilino Alvarez González el Bar y Restaurant sito en la calle Uruguayana N.o 3398, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Febrero de 1959. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — AVELINA ABELENDA de ROSENDE.
25) $24.00 20|pub. 2507 Mz.6-v.ab.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor HECTOR DE SANTIS BONFANTE, ha prometido vender al señor Ernesto Facello Strata el negocio de provisión, frutas y verduras, bebidas fermentadas, establecido en la calle Itacabó N.o 2577 de esta Capital. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores, dentro del plazo legal, avenida Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 2498 Mz.6-v.ab.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández García, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1959. — MARIA ALVAREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2481 Mz.6-v.ab.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Juan Pedro Etchamendi el comercio que en el ramo de garage, estación de servicio y venta de nafta, gira en esta plaza en la calle Guayabo N.o 1730, quien tomó posesión del mismo el 4 de Marzo del corriente año. Los acreedores presentarán sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 10. — Escribana Silvia Scalabrini de 17 a 19 horas. — ANGEL M. LERENA. — HERMINIA LATORRE de LERENA. — CARLOS LERENA.
25) $24.00 20|pub. 3420 Mz.19-v.ab.22.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Rómulo Santos Hernández el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en el Paraje Paso de la Cadena, quince sección del Departamento de Canelones. Acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — SANTOS HERNANDEZ. — Rómulo Santos Hernández.
25) $16.00 20|pub. 3389 Mz.19-v.ab.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, 4.o piso, hemos prometido vender al señor Alejandro Villamisar el negocio de Almacén situado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2152. — Montevideo, Marzo 15 de 1959. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI. — MARIA DEL PILAR ARDANCHE.
25) $24.00 20|pub. 3547 Mz.20-v.ab.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Carlos Alberto Baffa, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle 25 de Mayo N.o 651, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Comercios del Banco Internacional. — Zabala 1463. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — AGAPITO LORENZO. — ROSA N. ARCOS de LORENZO. — HOMERO ACOSTA. — MARIA B. ESPOSITO de ACOSTA.
25) $24.00 20|pub. 2695 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Manuel Gradín Alonso, la Fiambrería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Azara N.o 3748 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — ADOLFO BOLON FERNANDEZ. — BENIGNA MARTINEZ de BOLON.
25) $16.00 20|pub. 2668 Mz.10-v.ab.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta a don Angel Miguel Garcilaso y doña Juana Olivera, el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad de Coronel Raiz N.o 1788. Acreedores en Carlos María Ramírez N.o 910. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — DIONISIO MIRONENKO.
25) $24.00 20|pub. 2666 Mz.10-v.ab.13.

He prometido vender a Conrado Ramón Doldán el comercio ramo "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" sito en la calle Capurro 654 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay 1378. Comercio en tenencia adquirente: 15 de Febrero de 1959. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — EXEQUIEL AGHAHATIAN.
25) $ 16.00 20|pub. 3428 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a García y Zeballos, el Restaurant, Bar y Fermentadas "Stradella", establecido en la calle Colonia N.o 811, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio el día jueves 2 de Abril de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — JOSE GARRIDO OSO. — AURORA GARCIA DE GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 2911 Mz.12-v.ab.15.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.". Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Arrieta N.o 3417 que gira en el ramo de (Almacén y Bebidas Fermentadas Embotelladas a los señores: Santiago Martínez López y José Ríos Cid. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — MARIA DEL CARMEN ANCHAÑO.
25) $ 16.00 20|pub. 3423 M.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la Avenida Millán N.o 2352 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) al señor Manuel Lista Rebelle. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — OSVALDO BORATELLI.
25) $ 16.00 20|pub. 3424 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gil N.o 896 que gira en el ramo de (Almacén de Comestibles Frutas y Verduras) al señor Pedro Adán Olivera Pereyra. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE NANTES DENIS.
25) $ 16.00 20|pub. 3425 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Justicia N.o 2054 que gira en el ramo de (Bar Bebidas Alcohólicas) a los señores: Manuel Vilacoba Vilacoba y Manuel Vidal Lorenzo. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — JUAN ANIBAL POSSE y ARTURO HUGO DE LOS SANTOS.
25) $ 16.00 20|pub. 3426 Mz.19.-v.ab.22.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía." Colonia 1104 escritorio 10 a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Boulevar Propios N.o 3126 que gira en el ramo de (Almacén Comestibles Frutas Verduras y Leche) al señor Manuel Menéndez Rodríguez. — Montevideo, 17 de Marzo de 1959. — JOSE PEQUENO ROUCO.
25) $ 16.00 20|pub. 3427 Mz.19.-v.ab.22.

A los fines de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, habiendo prometido traspasar mi casa de comercio "Calzados Argen" ubicada en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 a S. O. C. S. S. A., se cita a los acreedores al 28 de Febrero de 1959. Los señores acreedores se presentarán en la Avenida 18 de Julio N.o 1423, hora 8 a 10. — Montevideo, Febrero 28 de 1959. — JUAN C. ASBORNO.
25) $24.00 20|pub. 3393 Mz.19-v.ab.22.

Por compromiso otorgado el día 5 de Marzo de 1959, he prometido vender al señor Enrique Cuesta, el comercio que en el ramo de Venta de Libros, está instalado en esta ciudad en la casa N.o 541 de la calle Buenos Aires. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. dentro del término de treinta días. — JOSE PARGA FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 2704 Mz.10-v.ab.13.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Heber Patrón la cuota parte que me pertenecía en el comercio del ramo de casa de Compra y Venta sita en la calle Agraciada Nº 4076. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — RAMON VILA. — FELIPA CABALLERO de VILA.
25) $24.00 20|pub. 2163 Mz.2-v.ab.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender a la señorita ESTHER LORENZO FREIJO su Sucursal en la ciudad de Minas, 18 de Julio esquina Sarandí, con fecha 1.o de Marzo de 1959.
25) $ 16.00 20.pub. 3298 Mz.18.-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Arola S. A. prometió vender al señor León Ch. Yaffe su Sucursal en la ciudad de Montevideo, Avda. 18 de Julio 1463 bis, con fecha 15 de Marzo de 1959, sin derecho al nombre de Arola.
25) $ 16.00 20|pub. 3299 Mz.18.-v.ab.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas al detalle ubicado en la calle Simón Martínez N.o 249, a los señores Juan y Hugo Bocchio, con fecha Febrero 5 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a la calle Simón Martínez N.o 249. — DOMINGO BOCCHIO. — ONORINA CASSANO.
25) $16.00 20|pub. 2670 Mz.10-v.ab.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle, ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Jesús Carbajal Alvarez, la Fiambrería y Productos de Granja, ubicada en la Avenida Agraciada 1873 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina citada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 2 de 1959. — WURTH HNOS.
25) $16.00 20|pub. 2667 Mz.10-v.ab.13.

Prometí vender a Ovidio Enrique Uliery el puesto de Verduras, situado en Francisco Llambí 1331 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la casa de comercio citada. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — MARIA CORREA de CIAPPARETTA.
25) $16.00 20|pub. 2706 Mz.10-v.ab.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Comunico que prometí en venta mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle República N.o 1684, a la señora Isaura Pereira de Domínguez con fecha 11 de Abril de 1957, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROALD MARIO SEOANE.
25) $ 16.00 20|pub. 3327 Mz.18.-v.ab.21.

RUBEN JESUS DI BELLO y UMBERTO SALVADOR VIGORITO prometieron vender a Heber Paez el comercio y subgencia de quinielas N.o 35, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1188. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Marzo 1959.
25) $16.00 20|pub. 3802 Ab.1.o-v:ab.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Claudio Felipe Curioni el comercio en el ramo de almacén y fermentadas embotelladas, sito en la calle Cerro Largo N.o 1404. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — LEON ABULAFIA. — LUCIA TARICA DE ABULAFIA. — Claudio Felipe Curioni.
25) $24.00 20|pub. 3794 Ab.1.o-v.ab.28.

Con intervención del escribano H. Pérez Ricchini, prometí vender al señor Raúl Cianciulli la "Herrería" sita en Gral. Flores N.o 3523. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — ROQUE CIANCIULLI
25) $16.00 20|pub. 3785 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, 18 de Julio 1465, escritorio 21, prometimos vender a la señorita María González López el comercio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, de la calle Santander N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — SANDRO PASTORELLI DETTONI. — BRUNA CARDANI CARDANI DE PASTORELLI.
25) $24.00 20|pub. 3768 Ab.1.o-v.ab.28.

Se hace saber que el señor Benjamín Carballido Echevarne ha vendido al señor Manuel Francisco Cortazzo, con fecha de hoy, su cuota parte en la casa de comercio conocida por "Casa de los Albañiles", situado en esta ciudad, calle Lavalleja N.o 1200, habiendo tomado el comprador a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Durazno, Febrero 28 de 1959. — B. CARBALLIDO ECHEVARNE. — Manuel F. Cortázzo.
25) $24.00 20|pub. 3724 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Arturo Esteban Martínez Cao, el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Santa María N.o 1908 (Lezica), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — ZACARIA OLIVERA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 3195 Mz.17-v.ab.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Herminio Rodríguez Díaz y José Benjamín Prieto Menéndez el café y bar sito en la calle Dr. Herrera y Espinosa N.o 1356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Marzo de 1959. — ERNESTO AVERBUG PEREZ. — CONCEPCION DEL RIO DE AVERBUG.
25) $32.00 20|pub. 3201 Mz.17-v.ab.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fermín García Blanco, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1350, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ de GUISANDE.
25) $24.00 20|pub. 3196 Mz.17-v.ab.20.

27—Varios

A. N. C. A. P.

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.o 102

Se lama a concurso público de precios, por tercera vez, para la venta de vidrio roto.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 10 de Abril de 1959 a las 15 horas.

Las bases de negociación respectivas pueden retirarse en el local arriba mencionado.
27) (C. C.) 5|pub. 30962 Mz.30.-v.ab.3.

A.F.E.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los socios de la Asociación de Funcionarios Electorales, con sede en esta capital, Avenida 8 de Octubre 2897 que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general ordinaria realizada el día *27 de Febrero* de 1959, se ha fijado el día 8 de Abril del corriente año, para la elección de las personas que han de integrar su Comisión Directiva y Fiscal durante el ejercicio de los años 1959 y 1960. La referida elección se regirá por el padrón de socios habilitados que ha sido entregado a la Corte Electoral, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, reglamentarias y legales en vigor. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Dardo Muñoz Tarela, Presidente. — Manuel V. Ayestarán, Secretario.
27) $15.00 5|pub. 3613 Mz.30-v.ab.3

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Concurso de Anteproyectos

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo Central, de 10 de Diciembre de 1958, llámase a concurso de anteproyectos para la sede del Hogar Universitario para Estudiantes.

Podrán participar en el concurso los señores arquitectos con título expedido o revalidado por la Universidad de la República y que residen en el país.

El plazo de presentación de anteproyectos vence el 15 (quince) de Julio de 1959, a la hora 12.

Las Bases y Programa pertinentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento de Bienestar Estudiantil, Lavalleja 1843, primer piso, en el horario hábil (lunes a sábado de 9 a 12 horas). — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — Departamento de Bienestar Estudiantil.
27) (C.C.) 3|pub. 30994 Mz.31-v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología para que elijan un delegado en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del doctor Walter Lieber que renunció.

Las elecciones se realizarán el día 14 de Abril próximo de las 9 y 30 a las 10 y 30 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 4 del mismo mes dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31007 Ab.1.o-v.ab.3.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 17 de Abril de 1959, a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la asamblea general en proporción al número de afiliados de cada Organismo o Institución, según lo determina el artículo 17 de los estatutos.

El registro de las listas podrá hacerse ante el Consejo Directivo hasta el día martes 7 de Abril a las 20 horas. Los padrones correspondientes están en exhibición en la sede social, Mercedes 1082|96 esquina Paraguay. El horario de votación será de 13 a 20 horas instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la sede social. Los señores socios deberán presentar documentos de identidad para poder sufragar. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Escribano Enrique Puig Aznárez, Secretario General.
27) $18.00 5|pub. 3528 Mz.20-v.ab.2.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 17, registrado a nombre de JUAN ANTONIO ANDREONI, que quedará a nombre de las señoritas GRACIANA MORISOLI FONTANA y MARIA ANGELICA MORISOLI FONTANA, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Marzo 11 de 1959. — Omar Mora, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 30880 Mz.13-v.ab.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE
Llamado a aspirantes

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes (de acuerdo con la Ordenanza respectiva) a un cargo de Profesor Titular de Agrimensura Legal.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 3 de Abril de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 20|pub. 30653 Mz 2-v.ab.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
BECAS DE ADIESTRAMIENTO

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto establecer, con carácter permanente, dos becas para adiestrar alumnos de Ingeniería Industrial en las técnicas que se aplican en los Departamentos Tecnológicos del Instituto de Tecnología y Química.

El reglamento correspondiente se encuentra en la Secretaría de la Facultad y el llamado de aspirantes se halla abierto hasta el día 30 de Abril de 1959 a la hora 12. — Montevideo, 25 de Febrero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 39|pub. 30652 Mz.2-v.ab.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio A-6, ubicado entre las calles Juan Zorrilla de San Martín, Eduardo M. Monegal y Joaquín Suárez (ciudad de Canelones), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril próximo. Por informes e inscripciones concurrir a la Oficina del Barrio A-6 sita en Pasaje B, 408, en horas hábiles de oficina. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Marzo 10 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 30865 Mz.17-v.ab.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 42. — Asunto N.o 279|98
Primer llamado

Artículos: Papel obra 1.ra, papel medio hilo, papel manifold, cartulina, papel embalaje, cartón, papel numerado, sobres, tinta obra, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 10 de Abril de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Mayor (A) Víctor R. Catenacio, Jefe de la Sección Adquisiciones. — Vo. Bo.: Atanasildo Hierro, Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30969 Mz 30-v.ab.10

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ROBERTO HOMERO PEREZ PRIORE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 3792 Ab.1.o-v.ab.1.o

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Carisi (Justo Dante) y otros c| RODRIGUEZ, (CARLOS). Infracción Aduanera". Libro 18, folio 672), se cita, llama y emplaza a don Carlos Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Act Adj.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30606 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mujica (Nilario) y otros c|AVILA (WASHINGTON) Y OTROS. Infracción aduanera". (Libro 18, folio 624, se cita, llama y emplaza a don Silvio Da Silva, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 30605 Feb.25-v.ab.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco y Simonet (Isauro E.) y otros contra COUTURE (RENE) y otros. Infracción Aduanera". Expte. 359, Año 1957. Libro 18 Folio 100, se cita, llama y emplaza a don Luis Jorge Redin, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) 90|pub. 30910 Mz.19-v.my.7.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: *"Banco La Caja Obrera contra sucesión de SEVERINO* ISAIAS *UMPIERREZ. Rescisión de contrato"*. (Lo. 54, Fo. 694), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores de don Severino Isaías Umpiérrez para que dentro de treinta días a contar del siguiente a la pri-

mera publicación, abonarán la cantidad de pesos 108.00 (ciento ocho pesos) m.n. que adeudan por concepto de cuotas del precio de compra venta del solar ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Diciembre de 1934 y aprobado por la Intendencia Municipal el 13 de Diciembre de 1934 y que según dicho plano tiene una superficie de 505 metros 58 decímetros que se deslindan así: al Norte 12 metros con frente a la calle Pérez Galdós; al Este 41 metros 95 decímetros lindando con el solar 22; al Sur 12 metros 01 decímetros lindando con el solar N.o 34; y Adolfo Bellini; y al Oeste 42 metros, 33 decímetros confinando con el solar N.o 24. La promesa fue scripta en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones con el N.o 746 al folio 174 del libro 14. Asimismo se previene que en caso de no abonar lo debido dentro del plazo indicado, quedan emplazados para contestar esta demanda de rescisión de contrato bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $156.000 30|pub. 2516 Mz 11-v.ab.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LAS MERCEDES SANTANA DE ARMAS SOSA. Escrituración de oficio". (Lo. 52, Fo. 551), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María de las Mercedes Santana de Armes Sosa solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar situado en la trece sección judicial de Montevideo, paraje Villa del Cerro, empadronado con el N.o 148.100, señalado con el número 1 de la manzana D-30 del plano del agrimensor R. C. Comas inscripto el 8 de Octubre de 1929 en la Dirección de Topografía con superficie de 408 metros y que según promesa se deslinda: al Oeste de frente a calle Grecia; al Norte con propiedad de Francisco Zas Martínez; al Sur con los solares 2 y 4 y al Este con el solar 5, datos que surgen de la promesa de compra venta N.o 32.907, expedido el 27 de Junio de 1953, la que fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 6 de Julio siguiente con el N.o 611 al Fo. 214 del Lo. 45.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María Quintana Zas Martínez; Enrique Lybye de García Joanicó; Ema Adelaida Zas Martínez de Larravide y Olga Sofía Matilde Camre Lybye y.o a sus sucesores o causahabientes y a los que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento de que, no haciendolo, se otorgará de oficio, la escritura de dominio a favor de la solicitante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 2517 Mz.11-v.ab.28.

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957, dictada en los autos "LUIS CARLOS BUZO. Posesión notoria de estado civil (L.o 52, F.o 293) se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de 90 días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 30702 Mz.5.-v.ab.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don Amílcar Aguilar y a doña María Lidia Palermo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Irigoyen, Nicolás y Tizón, María Matilde contra AGUILAR, AMILCAR y PALERMO, Ma. LIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", libro trece, folio quinientos setenta y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 2199 Mz.3-v.ab.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "DE MARIA, ANTONIO. Sucesión"), (L.o 52, F.o 330), se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Antonio De María o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109.080 señalado con el N.o 2 de la manzana D-37 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Noviembre de 1921, con un área de 214 ms. 75 dms. con 10 ms. de frente al Sur a la calle Perú por 21 ms. 475 de fondo, prometido en venta a Juan Manuel Piñeiro Mariño el 16 de Noviembre de 1926, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 15 de Agosto de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $108.00 30|pub. 1326 Feb.13-v.ab.2.

FIJACION DE ALQUILER RAZONABLE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Villaronga, Federico contra Sucesores de LUIS P. PEREYRA. Fijación de alquiler razonable" (L.o 57, F.o 613), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis P. Pereyra o a cualquiera que se considere con derechos al bien ubicado en la calle Asunción Nos. 1187 y 1195, padrones números 10.532 y 10.533, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $48.00 30|pub. 1511 Feb.18-v.ab.7.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORE MOMPOEY BARNETO. Intimación de pago, Libro 55, Folio 256".

Se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Honore Mompoey Barneto, cuyo domicilio se ignora, le adeuda al Banco la suma de pesos 5.732.11, con 11|100 m|n, con intereses incluídos hasta el día 21|11|958, por saldo del contrato de prenda industrial original de $ 4.100 V|19|5|1954. Que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos, solicita que se intime al señor "Honore Mompoey Barneto", el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor la protesta e intimación solicitadas (artículo 1626, inciso 2.o del Código de Comercio) y se le emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $84.00 30|pub. 3268 Mz.18-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZORZI de PELUFO FRANCISCA. Escrituración. L.o 45, F.o 663", se cita y emplaza a las siguientes personas: Dr. Juan José Amézaga, Gabriela Bernadá de Sanguinetti, Jorge Osvaldo y Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela J. Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretto, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bourel, Roberto Esteban Sanguinetti Bernadá, Carlos Alberto y María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia, Eduardo Hena, Matilde Isabel y Alfredo D'Halewyn Bauzá, como a todos aquellos que fueren sus sucesores a título particular, singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores: Dr. Agustín Sanguinetti, Dr. Juan José Amézaga, Felipe A. Barrabino, Francisco Isnardi, señor Piaravía y Juan Santiago Sanguinetti, al señor Mariano Brito, en base a la promesa N.o 16.427, expedida el 18 de Octubre de 1923; el 23 de Marzo de 1929, Mariano Brito, cedió y transfirió a la actora en estos autos, doña Francisca Zorzi de Peluffo, todos los créditos, derechos, acciones y privilegios emanentes de la referida promesa, que fue ratificada en esta Capital, el 25 de Junio de 1947, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 756, al F.o 204, del L.o 38. El inmueble a que dicha promesa se refiere, es el siguiente: Una fracción de terreno, situada en Montevideo, zona suburbana, jurisdicción de la 21.a sección judicial, empadronada con el N.o 51.649, señalada con el N.o 18 de la manzana letra "A", en el plano de mensura y fraccionamiento que el 23 de Abril de 1913 practicó el agrimensor Juan Mier, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mes y año referidos, cuya superficie de 424 ms. 88 dms., está circunscripta así: 9,50 de frente al Norte (Norte-Nor-Este) sobre la calle Molinos, actualmente Laguna Merim, por donde el acceso al solar está señalado con el N.o 4475; ms. 9,50 en su fondo al Sur (Sur Sur-Oeste) por donde confina con la fracción número 19; ms. 44,65 en su costado Oeste (Oeste-Nor-Oeste) por donde limita con la fracción N.o 17; y ms. 44,80 en su parte Este (Este-Sur-Este), por donde linda con la fracción N.o 20.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida está sujeta al régimen de la Ley de 17 de Junio de 1931; 2.o) Que el precio de dicha compra-venta, que fue de $ 1.699.52, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compraventa se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 2602 Mz.9-v.ab.24.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAZZARELLO, JOSE LUIS. Declaración de ausencia", (L.o 45, F.o 467), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Rosa Innamorato de Mazzarello, solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José Luis Mazzarello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $24.00 20|pub. 3545 Mz.20-v.ab.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Russomano, Héctor y Dutra de Russomano, Amelia contra MASTRANGELO, RAFAEL y PEREIRA o PEREYRA de MASTRANGELO BLANCA, Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 1.081, F.o 9), se cita, llama y emplaza a don Rafael Mastrángelo y a doña Blanca Pereira o Pereyra de Mastrángelo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) $48.00 30|pub. 3766 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PENDIBENE CARDOZO. Quiebra. Cesación de pagos", (L.o 18 F.o 159) se hace saber que se fijó la efectiva fecha de cesación de pagos en el día 1.o de Abril de 1958. — Artigas, Diciembre 24 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $ 18.00 15|pub. 3579 Mz.30.-v.ab.17.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación" (L.o 42, F.o 73), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Romualdo Fagián solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fue calificada de casual por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1952 Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 10 de 1958. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

27) $48.00 30|pub. 1309 Feb.13-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: 'Juan Zamit contra la sucesión de NALLEN JOSE NOZAR o NALLEN NOZAR Posesión notoria de estado civil de hijo natural". (Lo. 42 Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos a cualquier título o modo de Nallen José Nozar o Nallen Nozar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 2175 Mz.2-v.ab.17.

SUSPENSION DE PAGOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Febrero del corriente año, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido ENRIQUE JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, se fijó el día 26 de Setiembre de 1955, como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Marzo 9 de 1959. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto.
27) $20.00 10|pub. 3306 Mz.13-v.ab.7.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: Fiscal Letrado Departamental. Cobro de Contribución Inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 33, 73, 105, 110, 111, 182, 405, 471, 1576, 2384, 2478, 3791 y 241, de Heraclio Mallada, Antonio Garaboto, Baldomero Hernández, Elisa Reyes, Roberto y Alfredo Lohigorry, Pedro Rodríguez Gutiérrez, Ruperto G. González, Francisca P. de Cedrés, Porfirio Ferreyra y otra, Catalina R. de Doglio, Servando Díaz, Cecilia Acosta, Santiago L. Beltramo y Manuel Caro Sosa, se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento, de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a las personas que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se establecen en el presente dicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, Enero 29 de 1959. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 30479 Feb.16-v.ab.3.

JULIO RAICHER

A los fines de lo dispuesto por la Ley de Setiembre 26 de 1904, se cita a los acreedores de la firma "JULIO RAICHER" a la fecha 30 de Abril de 1958, instalada hasta esa fecha, en Avenida 18 de Julio 1767. Los acreedores se presentarán en calle Misiones 1475 piso 4.o, escritorio 3 (Estudio del escribano Manuel González Alonso). — Montevideo, Febrero 20 de 1959.
27) $16.00 20|pub. 2281 Mz.4-v.ab.7.

CESION DE DERECHOS

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar N.o 1388, Montevideo, he cedido todos los derechos que me correspondían como promitente comprador de las instalaciones y Patente Adicional de Bebidas Alcohólicas, emplazadas en la calle Soriano N.o 1135 de esta ciudad, propiedad del señor Constantino Núñez Negreira. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizo estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — OMAR ALONSO SAVIANI.
27) $24.00 20|pub. 2042 Feb.27-v.ab.2.

EXTRAVIO CUSTODIA

Perdí custodia Banco Italiano del Uruguay N.o 8.035, a nombre HECTOR VALABREGA. Devolver: Francisco Araúcho 1090.
27) $1.80 3|pub. 3681 Mz.31-v.ab.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en Uruguay 831-33. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, escritorio 53, en esta Capital, en días hábiles. — Montevideo 20 de Marzo de 1959. — REBECA KRYSTAL de CHERSCFELD.
27) $12.00 10|pub. 3676 Mz.31-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha, nos hicimos cargo nuevamente del negocio del ramo de "café, bar y billar", sito en la avenida Burgues N.o 2897, esquina Gral. Enrique Martínez de esta ciudad, negocio que habíamos vendido a Juan Carlos González con fecha 15 de Octubre de 1956. Reclamaciones de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en Oficina Sanjurjo, avenida Uruguay 1023. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959. — NEDER y OSVALDO REGGIO.
27) $24.00 20|pub. 3415 Mz.19-v ab.22.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén y fermentadas embotelladas, de la calle Isabela N.o 3468, al señor Manuel Rodríguez Fernández. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — IRMA MONTAÑEZ DE MORALES. — Manuel Rodríguez Fernández.
27) $16.00 20|pub.2394 Mz.5-v.ab.8.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto, la compra venta pactada, entre los señores Ricardo Freire y Walter Sadi Trindades, referente al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras que gira en esta plaza en la calle Ramón Anador N.o 3649, con fecha 4 de Marzo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO FREIRE.
27) $24.00 20|pub. 3323 Mz.18-v.ab.21.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que cedí todos los derechos como promitente compradora del Almacén, frutas y verduras de la calle Dalmiro Costa 4295 a Anselmo y Nélida Méndez. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo de 1959. — BLANCA R. DE CAL. — Anselmo y Nélida Méndez.
27) $16.00 20|pub.2395 Mz.5-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del Balanceador Vila, Democracia 2058, he cedido la posesión y derecho al local y enseres de la calle Eduardo Acevedo, a las señoras Alida Bares y Cirila González. — Montevideo, Febrero 23 de 1959. — ISAAC BRAITMANN.
27) $16.00 20|pub. 2049 Feb.27-v.ab.2.

INVERSORA LATINA S. A.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y en virtud de la venta a realizarse en favor de Hilda Schlosser de Slowak y Pedro Cristian Slowak se emplaza a todos los que se consideren acreedores de "INVERSORA LATINA S. A.", a que se presenten a deducir sus derechos en la Escribanía de Dora Blanco de Calvo Rincón 723. Escritorio 29|30).
27) $24.00 20|pub. 2468 Mz.6-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395. Comunicamos que con fecha 15 de Enero de 1959, el señor Jesús Martínez, cede sus derechos sobre el comercio sito en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles al señor Walter Alves, quedando dicho señor en calidad de promitente comprador de la señora Alba Bado de Romero. Acreedores en oficina. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS MARTINEZ. — Walter Alves.
27) $24.00 20|pub. 2251 Mz.3-v.ab.6.

CESION DE DERECHO

A efectos Ley 26|9|1904, hago saber que, según compromiso firmado el 26 de Febrero de 1959, cedí todos los derechos como promitente comprador del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 949 (café, bar y parrillada) a favor del señor Antonio Alvárez Vidal. Acreedores al comercio. — JOSE REY.
27) $16.00 20|pub. 2874 Mz.12-v.ab.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Italiano del Uruguay agencia Goes, a nombre de ALDO BRACCO FOSSATI N.o 4049. — Montevideo, 16 de Marzo de 1959.
27) $4.00 10|pub. 3279 Mz.18-v.ab.7.

LINEA "A" S. A.
ELECCIONES

Se convoca a los señores accionistas para las elecciones a realizarse el día miércoles 22 de Abril de 1959, de 14 a 19 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565, a los efectos de: Elegir:

1) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar el Directorio de la Sociedad, durante los ejercicios económicos de 1959 y 1960; y 2) Tres miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar la comisión fiscal de la sociedad, durante el ejercicio económico de 1959.

Nota: Se previene a los señores accionistas que aquellos que no concurran a votar por sí, o por intermedio de un representante con poder suficiente, serán sancionados con una multa de pesos 10.00. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.
27) $9.00 3|pub. 3759 Ab.1.o-v.ab 3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que he clausurado el taller de Hojalatería que tenía establecido en la calle Sierra N.o 1668 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 escritorio 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Febrero 28 de 1959. SALVADOR DEL VECCHIO.
27) $16.00 20|pub. 3769 Ab.1.o-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARRO o CARLOS de AGUIAR y de DEMETRIA SATURNINA AGUIAR de HIRSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3822 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CURCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3823 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CONTATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3824 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO JUAN DUNN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3825 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL DUTRENIT RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3826 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AUGUSTO o AUGUSTO DAVID o DAVID MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3811 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO o FRANCISCO C. LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3812 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TAPETTI O TOPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3813 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA o LIDIA BUSQUIAZO o BUSQUIAZZO o BUSCHIAZO o BUSCHIAZZO de AGUERRE (L.o 58, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3814 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de GRACIANA ERRATCHU de ARAMBURU (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3815 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA PADULA de SANTORO o DAMONTE de SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3852 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SILVERA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3853 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BERRUTTI o BERRUTTI LEGARBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3821 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO MONTES DE OCA de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3816 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN COLAGIOVANNI o COLAGIOVANNI VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3817 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MIGUEL FERRARO o ANGEL MIGUEL FERRARO TORTEROLA o TORTEROLO o TORTEROILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3818 Ab.2-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANGEL CASUTTANA o CASUTTANA ODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3819 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CAPRARIO o CAPRARIO PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3820 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA NUNES o NUNEZ o NUÑEZ de da SILVEIRA, MANUEL FRANCISCO da SILVEIRA, y HECTOR da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3846 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CARLOS NOVAS NOVAS o NOVA (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 3879 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de PICCININO o PICHININI, FRANCISCO ANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3850 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Canelones, 2da. Encargada, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS HERRERA SANTOS o SANTOS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Javier de Viana 281, La Paz. — La Paz, trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Dra. Sofía Margarita Belgrano de Caula Ayala, Juez de Paz, 2da. Encargada.
1) $12.00 10|pub. 3851 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3833 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES SANTIAGO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3834 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIANO o ASUNCION M. o ASUNCION ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3835 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TRITTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 3 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3836 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CEDRES o CEDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3837 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IRIS o IRISOLDA BRISCO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 18 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3839 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DE LUCA o DE LUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3838 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o PETRONA DIAZ de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3840 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DREYER FAGIAN o FAJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3841 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho del Juzgado Letrado, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA MORENO de FALERO y de PRIMITIVO VIRGINIO FALERO o FALERO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3842 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUAN HOUNIE o HOUNIE LAROUDE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3872 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA FANNY MERCEDES CREN o CREN STEIGELE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3873 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREYRA o SANTOS FERREIRA MECEGUE o SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3874 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 20 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $12.00 10|pub. 3875 Ab.2-v.ab.15.

3—Convocatorias Comerciales

WILLIAMS Y CIA. PRODUCTOS QUIMICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS EJERCICIO 1958

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 979, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganan-

cias y pérdidas y el informe del Síndico; 2) Fijación del número de Directores y su elección por dos años; 3) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente. Nota: Se recuerda el artículo 15 del estatuto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3pub. 3832 Ab.2-v.ab.6.

ESTANCIAS SAN LUIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Abril corriente a la hora 15, en la Avenida General Rondeau N.o 1992, para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos, con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.
3) $4.00 1|pub. 3827 Ab.2-v.ab.2.

ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril próximo a las 17 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico, correspondiente al año 1958; 2) Elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes; 3) Fijar las remuneraciones de los Directores y el Síndico; 4) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente.
Notas: A) Los señores accionistas o sus representantes se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 25) en nuestras oficinas, calle Ramón Márquez 3222, dos días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la misma; B) Para la elección de Directores (titulares y suplentes) y Síndico (titular y suplentes), deberán necesariamente registrar las listas de candidatos en la Secretaría del Directorio, 3 días antes por lo menos de la fecha fijada para la realización de la asamblea (artículo 26); C) Se encarece puntual asistencia, pues según el artículo 21 de los estatutos sociales, las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio
3) $8.00 1|pub. 3803 Ab.2-v.ab.2.

BALUARTE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Abril próximo a la hora 18 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en le local arriba indicado hasta el momento de iniciarse esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 3864 Ab.2-v.ab.2.

MOORE Mc CORMACK (URUGUAY S. A.)
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 16

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria N.o 16 de accionistas, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1959, a las once horas, en el local social de la Rambla F. D. Roosevelt N.o 460, piso 1.o, para tratar a siguiente orden del día:
1) Memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 2) Estudio y destino de las utilidades; 3) Elección de nuevo Directorio, Síndico y suplente y sus remuneraciones.
De acuerdo con el artículo N.o 13 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las cajas de la sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión.
Nota: Esta convocatoria cancela la convocatoria hecha para el día 24 de Abril de 1959.
3) $10.80 3|pub. 3876 Ab.2-v.ab.6.

T.U.P.L.A.N.S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores accionistas de Tuplan S. A. que de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en fecha 30 de Marzo 1959, se deja sin efecto la convocatoria para el 2 de Abril 1959 y se cita para el día 30 del mismo mes y año, a las 18 horas en las Oficinas de la Sociedad, calle Veracierto 3206, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Informe del Directorio sobre situación económico financiera de la Sociedad e ingreso de nuevos accionistas; 3) Reforma de estatutos en los artículos 7, 14, 15, 35, 37, y 43; supresión de los artículos 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52; nuevos artículos 47 y 48; 4) Renuncia de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente; 5) Designación de mesa provisoria para presidir la continuación de la asamblea; 6) Designación de nuevos Directores, Sindicatura y suplentes, correspondientes; 7) Nombramiento de dos accionistas para computar votaciones, verificar las elecciones y suscribir el acta.
Nota: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones o certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se previene igualmente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, que no constituyéndose la asamblea en la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la asamblea se considerará válidamente constituída, cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 3862 Ab.2-v.ab.6.

CONSTRUCCIONES MODERNAS S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Abril próximo a la hora 18 y 15 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:
Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación y destino de las utilidades.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con cinco días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $3.60 2|pub. 3863 Ab.2-v.ab.3.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "RUFINA SOULE DE LEGASPI Y CANDIDO LEGASPI. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 400), se hace saber que por resolución del día 13 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Cándido Legaspi y Rufina Soule, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 3806 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictado en los autos caratulados: "Mancini María Esther contra RIATTI ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, Folio 282), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Esther Rubis Mancini Roel y Alberto Riatti Rico, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — Amílcar Manteras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3865 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Klopcanovs de Irla M. con LADISLAO IRLA. Medidas", se hace saber que con fecha 5|2|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ladislao Irla y Natalia Klopcanovs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3830 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que dictada en autos "Pistón de Ferreiro, Dolores, por resolución de fecha 11 de Setiembre último contra ENRIQUE FERREIRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 547, N.o 724", se ha dispuesto la disolución y liquidación existente entre los comparecientes. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren algún interés en estos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 3831 Ab.2-v.ab.29.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Cambou c| OCTAVIO FERREIRA DE ARAUJO. Divorcio unilateral", (L.o 55, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Octavio Ferreira de Araujo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 3807 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Montevideo, Marzo 18 de 1959.— Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por MANUEL BUENO y JOSEFA LOBO.—Resultando: Que el accionante se presentó con el recaudo de fs. 1, debidamente legalizado, del que resulta que fue dictada sentencia de separación por las autoridades judiciales de Granada (España), solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el M. Público, prestó su conformidad a lo solicitado, fs. 6 vta.—Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del C. Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado.—Por tales fundamentos, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos a Josefa Lobo Míguez. Ejecutoriada, comuníquese, devuélvanse recaudos y archívese.—Diego Landa.—Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.—Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fs. 10 a fs. 10 vta. del expediente caratulado: "Manuel Bueno contra JOSEFA LOBO. Conversión al divorcio" (L.o 48 "A", F.o 369), al que me remito. — En fe de ello y de mandato judicial, a los efectos de la notificación de doña Josefa Lobo Míguez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $8.00 1|pub. 3810 Ab.2-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Smaic Adl contra NAZIN ABRAIM RASSUL. Divorcio unilateral" (Libro 32, Folio 136), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo corriente dictada en los expresados autos se mandó citar y emplazar a don Nazin Abraim Rassul para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 3866 Ab.2-v.my.14.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Cítase al funcionario de este Organismo don FRANCISCO ARTEMIO SOSA RODRIGUEZ para que comparezca en el Departamento de Personal (Sección Sumarios) de este Organismo, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, dentro del tercero día a partir del día siguiente de esta publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por haber abandonado el cargo. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3867 Ab.2-v.ab.6.

De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los funcionarios de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo, Carpintero 2da. "B" señor JUAN JOSE MARTINEZ y Limpiador 1ra. señor CARLOS MARIA SUAREZ ARBELO a fin de que se reintegren a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, Marzo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 3868 Ab.2-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARIETTI VICTOR HUGO. Rectificación de partida" (Libro 57, Folio 470), se cita, llama y emplaza a Francisco Varietti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que preste conformidad en su nombre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3878 Ab.2-v.my.14.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LUIS G. VARGAS GARMENDIA, con domicilio en Luis Cavia 2873 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la información de los señores Roberto Vignale y Juan José Rognoni, domiciliados respectivamente en Valparaíso 1173 y E. Pouey 2427 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Luis Vargas Garmendia".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 3809 Ab.2-v.ab.15.

12—Licitaciones Públicas

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 645
Instalación de iluminación de emergencia

Llámase a licitación pública para el enhebrado de la instalación de iluminación de emergencia y suministro y colocación de un tablero de distribución de la misma en el edificio sede del Banco de Seguros del Estado, situado en la calle Mercedes N.o 1051.
Apertura de propuestas: 13 de Mayo de 1959 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General del Banco, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso.
Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso.
Precio del ejemplar: $ 30.00 (treinta pesos m|n.) — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.2-v.ab.15.

CAJA DE COMPENSACION N.o 38 BANCARIA
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un inmueble para sede propia, comprendido entre las calles Sarandí, Colón, Piedras, y Juan Carlos Gómez.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Abril, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Rincón 432, p. 5.o, esc. 29, de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Consejo Directivo.
12) $2.40 1|pub. 3869 Ab.2-v.ab.2.

FRIGORIFICO NACIONAL
Sección Adquisiciones
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro de papel embalaje, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 10 de Abril de 1959, a las 11 horas.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 4170. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — La Gerencia General.
12) $3.60 3|pub. 3870 Ab.2-v.ab.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 616. — Papel obra. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 618. — Papel mimeógrafo. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 619. — Colchones de dunlopillo.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Abril de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 620. — Frascos de vidrio común.— Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 9.
H. C. N.o 621. — Telas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 10.
H. C. N.o 622. — Zócalos y baldosas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Abril de 1959, a la hora 11.
H. C. N.o 625. — Jeringas. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 15 de Mayo de 1959, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31031 Ab.2-v.ab.6.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de seis cubiertas y seis cámaras de 900 x 20 (de plaza), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31026 Ab.2-v.ab.15.

Licitación pública N.o 3-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Abril próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 31027 Ab.2-v.ab.14.

Licitación pública N.o 5-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril próximo a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31028 Ab.2-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 29. — Tercer llamado. — Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 8.30. — Máquina de cortar césped a motor.
Licitación N.o 33. — Tercer llamado. — Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 9.30. — Ejecución y montaje de anaqueles metálicos.
Licitación N.o 36. — Primer llamado. — Apertura: Abril 29 de 1959. Hora 10.30. — Ropa de obreros y túnicas.
Licitación N.o 34. — Primer llamado. — Apertura: Abril 30 de 1959. Hora 9. — Utiles de oficina.
Licitación N.o 35. — Primer llamado. — Apertura: Abril 30 de 1959. Hora 10.30. — Papel mimeógrafo.
Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780, Sayago, de 8 a 12 horas.— Montevideo, Marzo 30 de 1959.
12) (C.C.) 1|pub. 31030 Ab.2-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Tercer llamado

Artículo: Adquirir e instalar equipo de refrigeración (Bat. Ing. N.o 4). L. del Sauce.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Abril 9 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 31022 Ab.2-v.ab.8.

Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Artículos: Hebillas, Argollas, Ovillos, Medias argollas, Canutos, Cuerda, Hilo, Clavos, Armazones para sillón.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31023 Ab.2-v.ab.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 21|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de drogas, productos químicos y galénicos.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1959 a la hora 8.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Abril de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31024 Ab.2-v.ab.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 2 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JESUS PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 160 y DALIA AMOEDO, 25 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 160.
EMILIO PEREYRA ORREGO, 62 años, divorciado, empleado, argentino (c. legal uruguayo), domiciliado Ituzaingó 1461 y MARIA MAGDALENA MARTINEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1461.

4.a Sección

ANDRES ANGEL POMIES, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Canelones 938, ap. 6 y HEBER NAIR MERCEDES BROCHERO, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 938, ap. 6.
OSCAR MONTABONE, 25 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Río Branco 1090 y LIROPEYA NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1090.
EMILIO ARMANDO BERGONSELLI, 56 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado Canelones 919 y VICTORINA GARCIA CACHON, 56 años, soltera, modista, española, domiciliada Canelones 919.
MOISES MAZAL, 40 años, soltero, empleado, turco, domiciliado 18 de Julio 904 y YUDES LIESCH, 42 años, soltera, polaca, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

ENRIQUE LUIS FERREIRO CAMEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1472, piso 3.ero. y MATILDE BEATRIZ DE NAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1472, piso 3.o.

8.a Sección

CARLOS POSSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1490 y GLADYS ETHEL REPETTO MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1490.
VICENTE NESTOR HERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bayona 2963 y MARIA ESTHER RIERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1843.
RIGOBERTO EMILIANO SABBELLA PAEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1389 y NELLY AMENDOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueroa 2191.
ENRIQUE TREBOL, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1708, piso 8 y LILIA MARTA MONFREDINI, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 1708.
GONZALO POUSO, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2462 y JOSEFA PEREZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2462.
JOSE RAUL VILLAVERDE, 27 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado Rocha 2353 y MARIA MAGDALENA GOÑI, 27 años, soltera, modista, española, domiciliada Piedra Alta 1936.
ANGEL FREDDY NOBLIA VIGNOLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2057 y CARMEN DELFINA GIGENA MONTES DE OCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2057.

9.a Sección

LUIS ALBERTO NICASSIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2062 y MARIA CARMELA PASTORE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5531.
JORGE MAURO ALVAREZ, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Garzón 1895 y MARIA IBIS NAHIR CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1917.

10.a Sección

SHAKESPEARE MARQUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quirquincha 4764 y JULIA MARTINA OURE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Quirquincha 4764.
ALCIDES ADEOMAR PEREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y MIRIAM GLADIS ACUÑA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.
JULIO ROBERTO LOYOLA, 33 años, soltero, horticultor, oriental, domiciliado Germinal 5459, ap. 2 y CORA DELIA GAHAN, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliado Germinal 5465.
MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Estrázulas 1419 y ELIZABETH DONAZAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5338.
CIRILO NANTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1873 y MARIA TERESA LOACES 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espronceda 2286.
DANIEL BUONOMO, 22 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Nancy 4177, ap. 1

y MARIA SOZZO, 17 años; soltera italiana, domiciliada Nancy 4177.
WALTER CABEZAS, 28 años, soltero, mecánico textil, oriental, domiciliado E. Castelar 4266 y MARIA KALADJIAN 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2402.
MIGUEL ANGEL NADAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2624 e IRMA ANGELICA MAZZINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2624.
RAMON CUBAS, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2386 bis y LUCIA SENEN BORGES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Munar 2386 bis.

12.a Sección

JAIME ORTEGA, 28 años, divorciado, taquígrafo, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3153 y ELIDA GADEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3153.
EDUARDO FRANCISCO OLAVE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2959 y MARIA YOLANDA BELEIRO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2119.
WASHINGTON BASTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1776, ap. 189 e IRENE FERNANDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1776, ap. 189.
ITALO VENICIO SCOCCIA, 42 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Guadalupe 2030 y CATERINA STENDARDI, 35 años, soltera, italiana, domiciliada Domingo Aramburú 1440.

13.a Sección

PEDRO RAMIS, 72 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 2487 y JULIA SEGREDO, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 2487.

15.a Sección

GIANCARLO PALANTI, 52 años, soltero, arquitecto, italiano, (c. brasileño), domiciliado P. de María 1214 y DIRCE MARIA TORRES, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada P. de María 1214.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL ARRIAGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Conde 6000 y ALCIRA DA SILVA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino Conde 5781.
HEBER LEAL, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4851 y MARIA ALIS MARTINEZ, 28 años, enfermera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4851.
JOSE LORENZO DELPRATO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5597 y ANA MARIA VIQUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisca A. de Artigas 6572.

17.a Sección

ULISES DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4184 y MIRTA GLADYS CAMARRI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4184.
RUBEN DARIO GARCIA, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Requena 2367 bis, ap. 3 y LELIA DALTO, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Requena 2367 bis ap. 3.

21.a Sección

PEDRO RUDY LEGUM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4856 y HELENA PREISLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5152.
SARKIS SHAHNAZARIAN, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Giralt 1096 y MARIA ANGELICA SILVA, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avenida Sayago 1139.
CARLOS LAURO PASTORINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marconi 1492 y MIRTA BELTRAMI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1492.
MARCELO LANDEIRA, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Víctor Hugo 1166 y ALBA IRIS MAGA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1166.

22.a Sección

GERARDO ANTONIO ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3357 y MARIA ESMERALDA VALIENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3357.
JOSE BOTTI BLANCO, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elcano 3536 y ELSA VIOLETA BEBANZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3485.
ANGELO ANTONIO RIENTE, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Propios 4073 y MARIA BIANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4073.
JUAN GALVAN AGRAZO, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Avellaneda 3679 y PILAR RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Avellaneda 3679.
JUAN CESAR ALMEDA, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Corumbé 4045 y MARTA RENE TRINCA CORONEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4045.
EMILIO FERNANDO RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 3360, ap. 2 y Propios y LUZMILDA MARIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 3360 y Propios.
JOSE FIORITO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 3351 y NELLY DERI CORTESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3351.
GRACIANO MARRIEL 33 años, soltero, patrón de embarcaciones, oriental, domiciliado Guenoas 3425 y MARIA TERESA RICCI, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Guenoas 3425.
REMIGIO ABEL ARBELO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Propios 3723 y JOSEFA TERESA MANGINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3719.
ALFREDO SUERO NUÑEZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 3910 y ESNILDA SALVIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 3910.

24.a Sección

EMILIO LEMA VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3343, ap. 13 e ISOLINA NUÑEZ ARDANS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3343, ap. 16.
GENEROSO PALERMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y ELENA CANAL DIAZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1493.

ADJUNTA "A"

MARCELINO GONZALEZ, 49 años, soltero, retirado, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5527 y NELLY CARLOTA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5527 (In-extremis).
MANUEL MONTANS, 79 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Río Guayas 4573 y JOSEFINA CURBELO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Río Guayas 4573 (In-extremis).
JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 40 años, viudo, florista, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2227 y JUANA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2227. (In extremis).
14) $2.00 3|pub. v. Ab.4.

17.a Sección

VITO TONTO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Seuta 3813 y ARCANGIOLINA STOLDI, 20 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Seuta 3813.

20.a Sección

NORIBAL FREITAS, 24 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Conciliación 4181 y MARIA LUISA EIJO, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Conciliación 4181.
14) 1|pub. v.ab.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ROMAN FONTAN LEMES, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Virutas" (anécdotas) y "Perfiles" (prosa), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 3848 Ab.2-v.ab.15.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.
PEDRO ALCANTARA y JUAN BIANCO decláranse únicos autores de "Barrio Colón", (tango).
LUIS ALVAREZ declárase único autor de "La adivina" (polka) y "Los novios de Flora" (ranchera).
JUAN ANTUNEZ y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Añosa" (milonga).
MARIO BELARDI y EMILIO DIDE decláranse únicos autores de "Mi tarjeta" (tango).
ANTONIO BENEDICTTI declárase único autor de "La marcha atrás" (marcha).
OLDIMAR CACERES declárase único autor de "Ribereña" (milonga).
RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval 1959" (álbum musical).
HECTOR DELOR declárase único autor de "Esta es mi vida", tango, (letra).
MECHA DIAZ SANCHEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de 'La vincha", (milonga campera).
RAFAEL FONRAT declárase único autor de "Milonga de tierra adentro" (milonga).
LUCIANO GAITAN declárase único autor de "Mulata ingrata" (marcha).
GUNTER GRAETZ FABIAN y SALVADOR MASSÓ SIMÓN declaránse únicos autores de "Baila la conga" (conga) y "Baión del caballito" (baión).
SISTO E. JAVIER y CARLOS CORTIGLIA decláranse únicos autores de "La gatita en la azotea" (cha-cha chá) y "El rey del baión" (baión).
NEWTON LACONICH declárase único autor de "Ñemborari" (polka paraguaya y "Mi soledad" (canción paraguaya).
DIEGO LEGRAND declárase único autor de "Danza criolla", para piano.
HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR decláranse únicos autores de "Dejala, corazón" (tango) y "Alma de moreno" (candombe).
LUIS MAQUIEIRA declárase único autor de "Reliquias musicales" (album).
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI decláranse únicos autores de "No, no llorés, corazón" (tango).
MIGUEL ANGEL MENDIETA y FABIO SUAREZ decláranse únicos autores de 'Amor sublime" (tango).
CARLOS MOLINA declárase único autor de "El gaucho" (milonga), "En la tormenta" (milonga) y "Pa' que no vuelvas" (vals), letras.
FRANCISCO R. NOLE y LUIS AMENGUAL decláranse únicos autores de "Sólo tuyo" (merecumbé).
EDUARDO E. PEREZ y SEGUNDO FERNANDEZ decláranse únicos autores de "Tus manos de novela" (tango).
PEDRO PISANO declárase único autor de "En las nubes" (vals).
PEDRO PISANO y MARIA ELENA M. de PISANO decláranse únicos autores de "Susanita" (marcha) y "La mudanza" (ranchera).
DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO decláranse únicos autores do "La polka de fin de año" (polka).
JOSEFINA REYES y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "El tiempo y tú" (tango).
RILO SUAREZ y LUIS CARUSO decláranse únicos autores de "Catarí" (tango).
GERONIMO YORIO y JOSE B. YANNELLI decláranse únicos autores de "Adiós, adiós Princesa..." (tango).
Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 3844 Ab.2-v.ab.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GUIMARAES, pues en la misma donde figura el apellido como "Guimaraens" debe decir "Guimaraes".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31015 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HILDO WALTER IRAZOQUI HERNANDEZ, pues en la misma en donde figuran los padres como "Walter M Irazoki y Luisa Hernández", debe decir "Walter Miguel Irazoqui y Luisa Genoveva Hernández".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31016 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME POTASINSKY y REBECA FISZMAN, pues en la misma se ha padecido error pues en donde figura el apellido de la contrayente y del padre de la misma como "Fisman" debe decir "Fiszman" y donde dice que el nacimiento de la contrayente fue el día 3 de Junio de 1913, debe decir "5 de Junio de 1914".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 3808 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "FLAUVIO ESAÚ GAUDIN. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación

de las partidas de nacimiento de Susana Myriam y Marta Emilia Gaudín, estableciéndose en la primera que donde dice "Abreu" debe decir "De Abreu" y donde dice "Flaubio" debe decir "Flauvio" y en la segunda donde dice "Gaudni" debe decir "Gaudín". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31029 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE CURBELO y CARMEN DIAZ y de la de nacimiento de PILAR MARIA CARMEN y ANTONIO CURBELO DIAZ, estableciéndose que en donde en las mismas figura el nombre del contrayente y del padre, respectivamente, como "Antonio", debe decir "Vicente".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31017 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, odctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación, de las siguientes partidas: A) De matrimonio de ROSARIO DI PAOLA y FRANCISCA ROZZATTI, estableciéndose que en donde el nombre de la contrayente figura como "María Luisa" debe decir "Francisca"; B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y LADY RENEE DI PAOLA ROZZATTI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como "Di Paula", debe decir "Di Paola" y, en donde el nombre de la madre figura como "María Luisa Rozzatti o Rosatti" debe decir "Francisca Rozzatti"
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31018 Ab.2-v.ab.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIVEIRO BUSTAMANTE, NEVERS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto, dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "hija", debe decir: "hijo". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31020 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LINKE WEBER, MARTA ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la nacionalidad del padre de la inscripta, dice: "rumano", debe decir: "alemán". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31019 Ab.2-v.ab.22

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TUBAU MOLINE, SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Tubao", en lugar de "Tubau". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 3881 Ab.2-v.ab.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALVAREZ de CAMINO, JUANA Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino con Juana Alvarez, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la contrayente, debe decir: "Juana Alvarez"; B) La de nacimiento de María Amelia Camino, donde dice: "Amelia Alvarez", refiriéndose a la madre de la inscripta, debe decir: "Juana Alvarez" y C) La de defunción de Eulogio o Eulogio José Antonio Camino, donde dice: "Comino", refiriéndose al apellido del fallecido y de su padre, debe decir: "Camino" y donde dice: "Amelia Alvarez Castro", refiriéndose a la esposa del fallecido, debe decir: "Juana Alvarez". — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31021 Ab.2-v.ab.22.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Balparda Vidal, Luis contra GERMAINE AMUNDARAIN de BARRETO. Cesación de condominio", (L.o 51, F.o 497), se hace público que el día 12 del próximo mes de Mayo, a la hora 14 y 30, en adelante y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, en actos sucesivos, con intervención del martillero, don Luis Durán Burgueño y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a las dos terceras partes del valor de la tasación practicada en autos, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Base de venta: $ 115.460.00. Dos solares de terreno contiguos, en un solo lote, con el edificio de Barraca en ellos existentes y mejoras que contienen, situados en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados hoy con el N.o 10.137, antes con este mismo número y el 13.761, estando el primero de dichos solares señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor Javier Alvarez de 8 de Julio de 1905, se compone de una superficie de 633 metros 69 decímetros y se hallaba antes empadronado con el N.o 13.761, y el segundo, que estaba designado con el N.o 30 en el plano del agrimensor Alberto N. Calamet de 20 de Julio de 1869, se compone de un área de 551 metros y tenía antes el número 10.137 de empadronamiento. Ambos solares, según plano trazado por el agrimensor Ariel Cabrera en Noviembre de 1925, archivado el 16 de dicho mes en la Dirección de Topografía, encierran en conjunto una extensión superficial de 1.154 metros 60 decímetros y su deslinde es el siguiente: 26 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle General César Díaz, por donde las puertas se designan con los números 1210 y 1216, entre las calles Pampas y Cuareim y distando el punto medio del frente 30 metros 45 centímetros de la última, 31 metros 40 centímetros al Oeste, lindero con Ismael Figaris; 23 metros 95 centímetros al Sudoeste, confinante con G. Eyhelachar, Luis Nabón y Mateo Patrón; 11 metros al Sud, lindando con N. Pereira y 49 metros 8 centímetros al Este, lindando con Pedro Zalamón; B) Acto continuo. Base de venta: $ 17.360.00. Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la Aguada, 8.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 13.715, señalado el terreno con la letra A) de la manzana cuatro (J) jota, en el plano levantado por el agrimensor Luis Caselli el 5 de Noviembre de 1915, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y un metros, 93 decímetros 53 centímetros y se deslinda así: 6 metros 872 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2174 entre las calles Colombia y César Díaz, distando el punto medio del frente 40 metros 68 centímetros de la primera; 22 metros 74 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gerónimo Ergherachad; 7 metros 89 centímetros en el fondo al Este, confinando con la sucesión Gomensoro y 27 metros 25 centímetros al sud limitando con Francisco Pastorino y C) Acto seguido. Base de venta: $ 21.558.40. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "La Aguada", 8.a Sección Judicial de este Departamento, manzana J') 4, empadronado con el N.o 10.140, de una superficie de 204 metros 48 decímetros 15 centímetros 82 milímetros, según título y de una superficie de 200 metros 62 decímetros, según plano suscrito por el agrimensor Juan Mier, el 28 de Junio de 1907 y se deslinda así: Al Norte, en una línea de 27 metros 25 centímetros con Juan Capelleti; al Sur en otra línea de 32 metros 16 centímetros con "Sociedad Comercial de Montevideo"; al Nord-Este en una recta de 7 metros 648 milímetros con la misma sociedad y al Oeste en otra recta de 6 metros 872 milímetros con frente a la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 2168 y 2170 entre las de Colombia y César Díaz, distando el punto medio de su frente 33 metros 868 milímetros de la primeramente nombrada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador y demás gastos legales; y 3.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados, los de los bienes descriptos en las letras A) y B) en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al bien indicado en la letra C) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana, Serie 29, N.o 1.358). — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $210.00 15|pub. 3861 Ab.2-v.ab.22.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Juan José Real Perera y Ana María Real Perera contra GREGORIO KEKLIYAN COPUCHIAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (L.o 44, F.o 383), se hace saber que el día 30 de Abril próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, construcciones, cercos, arboledas, alambrados y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.961, compuesto según títulos de una superficie de 53 hectáreas 5.779 metros 45 decímetros; y según plano del agrimensor Juan S. Canavesi, suscrito en Agosto de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Setiembre del mismo año, con el N.o 7.312, tiene una superficie de 54 hectáreas 5.9[illegible] metros que se deslindan así: Al Norte, una línea compuesta de 4 rectas, una de 269 metros 22 centímetros, otra de 289 metros 57 centímetros, otra de 177 metros 48 centímetros y otra de 186 metros 7 centímetros, todas de frente al camino a Santos Lugares, por medio con los padrones números 7.704, 4.956, 4.959 y 9.402, camino, 4.962 y 8.978; al Este, tiene 2 líneas, una de 563 metros 38 centímetros y otra de 46 metros 60 centímetros, limitando ambas con el inmueble empadronado con el N.o 18.240; al Sur, limita con el arroyo de Las Piedras; y al Oeste, tiene dos líneas, una de 24 metros 15 centímetros y otra de 519 metros 84 centímetros, limitando con el Padrón N.o 5.071.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, así como los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $112.00 20|pub. 3880 Ab.2-v.ab.29.

23—Trámites de [illegible]

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.654. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Hannoversche Maschinenbau-Aktiengesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag), de Hannover-Linden, Alemania, solicitan la marca, "HANOMAG" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3854 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.655. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha David Yacoel, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "TE-SIMAD" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3855 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.658. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "AT-CHINA" para artículos de la clase 10. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3856 Ab.2-v.ab.15.

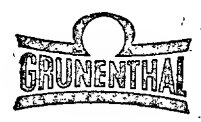
ACTA N.o 85.659. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "CINERAMA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3857 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.660. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sophia Dolega Dziakiewicz, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "GERMINAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3858 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.661. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Florentina Zulema Ramírez, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca, "Y RHEPAT" para artículos de la clase 9 (seg...

detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 3859 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.662. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Chemie Grunenthal G.m.b.H. de Stolberg im Rheinland, República Federal Alemana, solicitan la marca,



para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 3860 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 85.596. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Con esta fecha Montaner y Banega, de Colonia, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.80 10|pub. [illegible] Ab.2-v.ab.15.

[illegible] de Comercio

Prometimos vender a María Mercedes Allarini Guidugli, el comercio establecido en esta ciudad calle Coraceros 3635, en el ramo de salón de venta de cigarrillos, revistas, confituras y quiniela. Acreedores presentarse en Escribanía Antía, Rincón 538. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo de 1959. — SOLEDAD GAHN CANEPA DE ROMERO. — ATALIVAR VALENTIN ROMERO DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 3828 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al comercio y al público, que he prometido en venta a Manuel Alonso y otros la "Panadería Covadonga" calle 26 de Marzo N.o 3278-bis. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. Los interesados deben presentarse a la Escribanía Schickendantz, avenida Uruguay N.o 1723, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1959. — JOSE LUDIVINO LEBRATO.
25) $24.00 20|pub. 3845 Ab.2-v.ab.29.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a Concurso de Oposición para la provisión titular de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Farmacia. Cargo: Técnico Administrativo. Sueldo: $ 415.00. Horario: 29 horas semanales. Vencimiento: 1.o de Agosto de 1959, a la hora 11.

A Provisión Interina de,

1 (un) cargo de Auxiliar Radiologista. Cargo, Técnico Administrativo. Sueldo: $ 350.00. Horario: 36 horas semanales. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 12.

Llámase entre los funcionarios de la Universidad de la República, que revistan en el Escalafón C; para la provisión titular de:

1 (un) cargo de Capataz General Albañil. (C. 1-2.o 42 h. $ 495.60), mediante el sistema de antigüedad calificada que establece el Decreto-ley de 13|II|1943. Vencimiento: 15 de Abril de 1959, a la hora 11.

Nota: Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31032 Ab.2-v.ab.6.

TARANCO Y CIA. S. A.

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas Serie "A" de la sociedad que desde el 1.o de Abril de 1959 se pude hacer efectivo el cobro del Cupón N.o 21 en nuestras oficinas, calle Paraguay N.o 2253. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959.
27) $1.60 1|pub. 3845 Ab.2-v.ab.2.

LA CAMPANELA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "La Campanela Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

"LA CAMPANELA SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Luis Fernández Goyechea, oriental, mayor de edad, casado con doña Laura Stirling e Ivonne Stirling, soltera, oriental, mayor de edad, domiciliados respectivamente en la calle Iturriaga número tres mil quinientos sesenta y ocho y en Larrañaga mil ciento setenta y cinco, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "La Campanela Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de actas del Directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla en el libro, indicado será nula; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros, recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones vinculadas a su objeto actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sean por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital inicial se fija en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) moneda nacional, pudiendo elevarlo el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos solicitando en cada oportunidad autorización del Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos correspondientes.

Art. 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos, y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la asamblea y el Directorio.

Art. 7.o El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea. El precio de la misión no podrá sr inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente, por la asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Director, o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aun al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía qu estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipoteca, aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido instituto y cancelar garantías hipotecarias; D) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad, transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; E) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; G) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; H) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; I) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas Aduaneras, Postales, Telegráficas, etcétera, retirando mercaderías, correspondencia, telegramas, dinero, valores y demás efectos; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuere necesario; L) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; LL) Crear los empleos que considere necesarios, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; M) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria, la memoria y balance anuales.

Art. 12. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales y salvo que otra cosa disponga la asamblea sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porqué ser Director pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Art. 13. La asamblea de accionistas podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación cuando concurran a la asamblea, accionistas representando el 100 o|o del capital integrado al momento de la asamblea.

Art. 16. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aun en las que se realicen para considerar los casos previstos en la Ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 17. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con cinco días de anticipación a la fecha de la misma debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea. La inscripción de acciones se podrá hacer contra la presentación de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección de Síndico en el caso que corresponda; D) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes, y C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y al señor Juan Carlos Damiani, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugieran el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad — Luis Fernández Goyechea. — Yvonne Stirling.

María Amalia Berhouet, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luis Fernández Goyechea, que dice ser oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Laura Stirling; e Ivonne Stirling, que dice ser oriental, mayor de edad, soltera, personas hábiles y de mi conocimiento—En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — María Amalia Berhouet.

COPIA.—Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "La Campanela Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.—Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.— Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Campanela Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).—Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.—A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — R de Medina Méndez, — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.—Yvonne Stirling, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez digo: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "La Campanela S. A.", concediéndole la personería jurídica. 2) Que según autorización que me acuerda el artículo 26 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio; 3) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considerará aquí reproducido; B) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor.—Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados; 4.o) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad.— Yvonne Stirling.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 403. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad en lo solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1959. — Francisco Pagano.

N.o 01720.— Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Visto: A conformidad fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Resuelto, expídanse edictos y publíquense. Previa liquidación y pago de tributos archívese y devuélvanse recaudos. — Berro Oribe. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de Febrero de 1959. — Con el N.o 18 al F.o 130 v. del L.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 2 de Marzo de 1959. — Con el N.o 22 al F.o 11 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Recibido hoy. — Real. — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Julio E. Real.

$278.00.—1|pub.—3214.

"INDUSTRIAS CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Eduardo Bolani, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Industrias Cantegril Sociedad Anónima", solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, los estatutos, a que se refiere el presente

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

"INDUSTRIAS CANTEGRIL S. A."

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Mauricio Litman y contador Juan Alberto Pérez Montero, ambos mayores de edad, argentino el primero, casado en primeras y únicas nupcias con Blanca Mazer; uruguayo el segundo, divorciado, ambos con domicilios en la avenida Agraciada 1501, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigente en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Industrias Cantegril Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra, venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Intervenir por cuenta propia o ajena en toda clase de industrias, comercios, explotaciones agropecuarias, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones pudiendo el Directorio elevar el capital en series de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) hasta un máximo de $ 2:000.000 00 (dos millones de pesos) solicitando en cada aumento la aprobación del Poder Ejecutivo y pagando los tributos que correspondan. Mientras que no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídica podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la

sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzguen más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad; con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Dirdectorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico (si lo hubiere) y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades.

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgare conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser también nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier nauraleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores escribano Hugo Raúl Pérez Montero; Alberto Viazzo y Marciano Bentancourt para que, conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. A. Pérez Montero. — M. Litman.

Maximiliano Monteñés, Escribano; Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Litman, casado con Blanca Mazer y contador Juan Alberto Pérez Montero, divorciado, de nacionalidad argentina y uruguaya, respectivamente, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, tres de Junio, de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Maximiliano Montañés, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Julio de 1958. — Visto: La gestión de "Industrias Cantegril Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la probación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405, del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de 'Industrias Cantegril Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — R. de Medina Méndez.

Hay un sello que dice: "Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Hugo Raúl Pérez Montero, en representación de "Industrias Cantegril Sociedad Anónima" fijando domicilio en esta ciudad, calle San Carlos N.o 868, al señor Juez dice: 1) Que con fecha 31 de Mayo de 1958, se constituyó la mencionada sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 10 de Setiembre del mismo año; 2) La sociedad tiene domicilio constituído en Maldonado, sin perjuicio de la facultad de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República; 3) Según resulta del artículo 22 de las disposiciones transitorias, el suscripto está autorizado para realizar todas las gestiones que sean necesarias para la inscripción de los estatutos y su publicación. El objeto de la sociedad está constituído por actividades lucrativas, comerciales, industriales, inmobiliarias, financieras, particulares, etc. Por todo lo expuesto, *solicito que previo* aviso al Ministerio Público, se ordene la inscripción en el Registro de Comercio, expidiéndose el certificado de la inscripción de la matrícula de comercio respectiva, devolviéndose sin necesidad de nuevo escrito, los estatutos que acompaño, al firmante de la presente. — Hugo R. Pérez.

Presentado hoy treinta de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con un acta de constitución y un testimonio. — J. Serra Tur.

Tomé razón con el N.o 631 al Fo. 1014 del libro 10 de Conocimiento.

N.o 5.141. — Maldonado, Octubre 1.o de 1958. — Por presentado, acreditada personería y por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental sin otro trámite, debiendo oportunamente reponerse el sellado respectivo. — Bolani. — J. Serra Tur.

Maldonado, Octubre 16 de 1958. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental, conste. — Serra Tur.

Hay un sello que dice, "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — N.o 951|958. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Maldonado 16|10|958 — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 5.470. — Maldonado, Octubre 17 de 1958. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental; lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio y la Ley del 13 de Octubre de 1920, háganse las publicaciones de edictos e inscríbase a la sociedad "Industrias Cantegril Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Expídanse los testimonios o certificados que se solicitaren; devuélvanse los recaudos pertinentes y calculados y repuestos los tributos; estimándose los honorarios profesionales al solo efecto fiscal, en la cantidad de cien pesos, archívese; autorizándose a presentar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Bolani. — J. Serra Tur.

Para constancia extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Maldonado y en la misma fecha de su expedición. — Maldonado, Diciembre 20 de 1958.

Se hace constar que los presentes estatutos fueron inscriptos con el N.o 22 al folio 154 y siguientes del legajo N.o 3 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 12 al folio 12 del legajo N.o 1 de Matrículas y Corredores. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.

$368.00 1|pub. 3224.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Canciones S. en C.

Balance General al 30 de Setiembre de 1958

No realiza asamblea por Contrato.

Activo —

Caja	$	2.00
Deudores por Arrendamientos	"	10.000.00
Deudores Varios	"	38.236.85
Documentos a Cobrar.	"	192.379.08
Inmuebles	"	68.765.35
Gastos de Constitución	"	1.359.20
Pagos Anticipados	"	123.33
Total del Activo	$	310.865.81

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$	15.61
Capital Comanditario	"	242.000.00
Capital Colectivo	"	3.000.00
Fondo de Reserva	"	4.720.01
Acreedores Varios	"	25.319.23
Cuentas a Pagar	"	3.600.00
Dividendos a Pagar	"	20.825.00
Utilidad del Ejercicio.	"	11.385.96
Total del Pasivo	$	310.865.81

Balance de Pérdidas y Ganancias practicado al 30 de Setiembre de 1958

Pérdidas —

Intereses	$	2.114.14
Gastos Generales	"	1.260.78
Impuestos	"	4.972.69
Cargos Bancarios	"	467.06
Seguros	"	68.34
Honorarios	"	3.600.00
Utilidad del Ejercicio.	"	11.385.96
	$	23.868.97

Ganancias —

Arrendamientos	$	5.000.00
Intereses Ganados ..	"	18.302.12
Comisiones	"	566.85
	$	23.868.97

Distribución de Utilidades

4 1|2 o|o según pesos 245.000.00 (Capital Integrado)	$	11.025.00
Fondo de Reserva ..	"	360.96
	$	11.385.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7, 8 y 9 del libro Inventario certificado el 15 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1|pub. — 3212.

Uruguay S. en C.

Balance General practicado al 30 de Setiembre de 1958

Activo —

Caja	$	102.00
Banco de Cobranzas .	"	14.830.85
Banco de Cobranzas Cta. Alquileres	"	2.790.50
Deudores Varios	"	16.862.22
Inmuebles	"	273.598.10
Instalaciones y Reformas	"	26.195.27

Mejoras que se realizaron en el inmueble en este ejercicio que se amortizarán en venideros:

Muebles y Utiles ...	"	1.158.36
Gastos de Constitución	"	1.142.93
Pagos Anticipados ..	"	1.594.96
Total del Activo ..	$	338.275.19

Pasivo —

Capital	$	250.000.00
Fondo de Reserva ..	"	4.950.61
Acreedores Varios ..	"	13.479.53
Cuentas a Pagar	"	3.103.27
Dividendos a Pagar .	"	40.000.00
Utilidad del Ejercicio.	"	26.741.78
Total del Pasivo ..	$	338.275.19

Balance de Pérdidas y Ganancias practicado al 30 de Setiembre de 1958

Pérdidas —

Sueldos y Jornales ..	$	1.793.00
Gastos Generales ...	"	2.855.91
Gastos de Conservación	"	681.03
Cargos Bancarios ...	"	180.00
Comisiones	"	1.135.28
Impuestos	"	9.523.97
Intereses	"	495.79
Seguros	"	54.73
Honorarios	"	2.400.00
Utilidad del Ejercicio.	"	26.741.78
	$	45.861.49

Ganancias —

Alquileres	$	44.999.27
Intereses Ganados ..	"	862.22
	$	45.861.49

Distribución de Utilidades

8 o|o s| $ 250.000.00 (Capital Integrado).	$	20.000.00
Fondo de Reserva ..	"	6.741.78
	$	26.741.78

No realiza asamblea por contrato.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario certificado el 15 de marzo de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|pub. — 3211.

San Felipe y Santiago S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	305.000.00
Caja	"	431.16
Pastoreo a Cobrar ...	"	19.623.75
Cuentas Corrientes ...	"	28.009.08
Gastos de Constit. y Organ. Soc. Anónima	"	17.535.34
	$	370.599.33

Pasivo —

Capital Realizado	$	345.000.00
Varios Acreedores ..	"	322.50
Utilidades a Distribuir	"	25.276.83
	$	370.599.33

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|10|58

Pérdidas —

Impuestos	$	15.117.88
Sueldos y cargas sociales	"	866.59
Reparación alambrados	"	3.376.00
Conservación Edificios.	"	1.315.78
Gastos Generales	"	2.151.22
Gastos de Const. y Organ. Soc. Anónima.	"	8.767.67
Pérdidas y Ganancias.	"	25.276.83
	$	56.871.97

Ganancias —

Arrendamientos	$	8.609.08
Pastoreo	"	38.994.25
Alquileres	"	9.268.64
	$	56.871.97

Distribución de Utilidades

A Dividendos	$	25.276.83

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presente: Estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de Julio de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|pub. — 2962.

Inversión Estrella S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos (Por la exist. en The First National City Bank)	$	454.58
Acciones (10 Acciones Gulf Oil Co.)	"	4.535.46
Víctor Paullier y Cía. (u$s 135.59)	"	916.36
Total de activo	$	5.906.40

Pasivo —

Cuentas corrientes (Mr. Henry L. Brown) ..	$	150.00
Capital integrado	"	5.000.00
Utilidad Ejercicio 1958	"	860.78
Pérdida Ejercicio 1957	"	104.38
	$	756.40
Total de pasivo	$	5.906.40

Pérdidas y ganancias

Debe —

Utilidad del Ejercicio..	$	860.78
	$	860.78

Haber —

Dividendos Acciones Gulf Oil Co.	$	860.78
	$	860.78

La utilidad de $ 756.40 pasó a integrar el Fondo de Reserva.

Estado aprobados en Asamblea de fecha 30|1|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, certificado el 22 de noviembre de 1956 por el Registro público y General de Comercio y anotado con el número 6786 a folios 498 del libro 3.

$ 54.00. — 1|Ppb. — 2978.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

MATEFIN SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

A C T I V O

Activo fijo:			
Inmuebles	$	260.419.44	
Maquinarias y equipos	"	343.377.76	
Instalaciones	"	32.329.85	
Herramientas	"	1.121.21	
Muebles y útiles	"	10.769.23	
Rodados	"	7.700.00	" 655.717.49
Activo circulante:			
Almacenes	$	205.635.24	
Materiales en proceso	"	35.505.53	
Productos terminados	"	442.831.02	
Mercaderías en tránsito	"	16.656.74	
Deudores	"	97.932.77	
Depósitos en garantía	"	1.000.00	
Caja	"	5.992.43	
Bancos	"	544.57	" 806.098.30
Activo transitorio:			
Gastos diferidos (seguros, impuestos, pagos por adelantado)			" 24.507.61
Suma total del Activo			$ 1.486.323.40

P A S I V O

Pasivo no exigible:			
Capital integrado			$ 650.000.00
Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes	$	101.787.29	
Bancos	"	267.890.26	
Obligaciones	"	132.911.68	
Acreedores	"	266.802.65	
Gravámenes e impuestos fiscales	"	24.485.79	
Sueldos y jornales a pagar	"	7.945.27	
Pasivo transitorio:			
Partidas transitorias	$	7.637.03	
Pérdidas y ganancias	"	26.863.43	" 34.500.46
Suma total del Pasivo			$ 1.486.323.40

Balance General aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 15 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balancetes certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ventas netas	$	819.010.16		
Costo ventas	"	771.252.45		
Ganancias bruta de venta			$	47.757.71
Gastos de ventas y distribución:				
Impuesto, tasa, contribuciones	$	34.480.90		
Fletes	"	1.631.00	"	36.111.90
Ganancias netas de venta			$	11.645.81
Gastos de administración:				
Remuneración personal, c|rec. Social	$	37.138.04		
Utiles e impresos	"	3.508.67		
Impuesto, tasa, contribuciones	"	1.008.10		
Franqueo, teléfono, telegrama	"	549.61		
Varios	"	6.795.79	"	49.000.21
Pérdida del Giro			$	37.354.40
Resultado financiero:				
Intereses financieros, obtenidos			"	16.810.35
Pérdida de explotación			$	54.164.75
Otros ingresos:				
Entradas varias	$	26.191.09		
Previsión para amortizaciones	"	44.016.84	"	70.207.93
Ganancia del ejercicio			$	16.043.18

Estado de Pérdidas y Ganancias, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Balancetes certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de febrero de 1954

Utilidad a distribuir:				
Ejercicio anterior			$	10.820.25
Resultado ejercicio 1952|53			"	16.043.18
Proyecto de distribución:				
Saldo a cuenta nueva	$	26.863.43		
Totales	$	26.863.43	$	26.863.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 34 del libro Copiador de Balancetes certificado el 21 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 120.60. 1|Pub. — 2678.

ESPOSITO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Circulante:		
Cajas	$	15.000.00
Obligaciones a cobrar	"	234.640.90
Bancos - Doc. depositados en Gtía.	"	974.163.70
Depósitos en Garantía	"	26.652.39
Deudores varios	"	245.260.72
Existencias - Automóviles y Camiones	"	1.331.102.72
Existencia - Mano de Obra - Materiales de Taller - Lubricantes y Combustibles	"	68.197.15
Existencias - Repuestos - Neumáticos y Reparaciones	"	1.054.305.33
Títulos	"	19.200.00
Existencias - Importaciones	"	665.09
Repuestos consignados	"	11.438.37
Gastos pagados por adelantado, próximo ejercicio	"	137.083.49
Adelanto s|Dividendo	"	134.255.56
Acciones Emitidas	"	223.000.00
Fijo:		—
Terrenos y Edificios	"	382.582.51
Edificios y Construcciones	"	1.053.830.68
Maquinaria y Equipo de Taller	"	24.513.00
Muebles e Instalaciones	"	30.492.40
Coches de Servicio	"	1.00
Instalaciones Industriales	"	0.00
Llave	"	0.00
Gastos de Fundación	"	0.00
Maq. y Equipo de Taller —en préstamo—	"	545.00
Cuentas de orden:		
Valores depositados	"	50.000.00
Deudores varios, en garantía	"	6.500.00
Obligaciones a cobrar, descontadas, varios	"	930.117.80
Total del Activo	$	6.953.547.85

PASIVO

Circulante:		
Caja de Jubilaciones, año 1953	$	24.559.51
Asignaciones Familiares	"	2.545.05
Impuesto a las ventas	"	221.47
Obligaciones a pagar	"	445.000.00
Bancos	"	264.394.87
Acreedores varios	"	525.501.65
Intereses a vencer	"	239.400.77
Gastos pendientes de pago	"	156.100.74
Dividendo, ejercicios anteriores	"	51.062.38
Dividendos provisorio, acciones preferidas	"	74.210.47
Capital y reservas:		
Capital a suscribir	"	223.000.00
Capital social realizado	"	2.777.000.00
Reserva para deudores morosos	"	62.710.65
Reserva ley de despido	"	144.237.64
Reserva legal	"	36.521.04
Reserva para mejora, edificios alquilados	"	15.000.00
Reserva para repuestos invendibles	"	189.545.09
Reserva para seguros y accidentes	"	405.250.00
Pérdidas y ganancias	"	330.668.72
Cuentas de orden:		
Depósitos de valores	"	50.000.00
Acreedores varios, en garantía	"	6.500.00
Documentos descontados, varios	"	930.117.80
Total del Pasivo	$	6.953.547.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 1958

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 173|4 del libro Copiador certificado el 8 de noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 1958

Sueldos, jornales, cargas sociales, luz, suscripciones, previsiones, seguros, patentes e impuestos - Departamento Producción	$	295.456.97
Comisiones, propaganda, garantías, mantenimiento y conservación - Dpto. Producción	"	352.908.80
Gastos de demostración, viaje, representación - Departamento Producción	"	14.015.81
Varios, Legales y Avisos - Departamento Producción	"	17.694.73
Sueldos, jornales, cargas sociales, Impuestos, Patente de Giro, timbres, luz, suscripciones, seguros, agua, comunicaciones, alquileres e intereses s|Inmuebles - Departamento Administración	"	441.488.46
Propaganda, mantenimiento, viajes y representaciones - Dpto Administración	"	26.662.50
Varios y Legales - Departamento Administración	"	32.798.80
Intereses, Comisiones, extraordinarios pagados	"	183.801.21
Amortizaciones - Muebles e Instalaciones	"	8.847.50
Amortizaciones - Maquinaria y Equipo	"	15.941.34
Amortizaciones - Terrenos y Edificios	"	1.960.00
Amortizaciones - Coches de Servicio	"	1.467.60
	$	1.393.043.22
Utilidad líquida	"	330.668.72
	$	1.723.711.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 175 del libro Copiador, certificado el 8 de noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

GANANCIAS

Ventas - Departamento Producción	$	1.480.885.77
Intereses extraordinarios, alquileres e Intereses s|Inmuebles	"	236.592.88
Invendibles y recuperación de gastos	"	6.233.29
Ganancia Bruta	$	1.723.711.94

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de diciembre de 1958

Utilidad líquida del Ejercicio		$ 330.668.72
A deducir:		
Previsión para pago del Impuesto a Ganancias Elevadas	$ 16.000.00	
Directorio	" 39.333.57	
Habilitaciones y Gratificaciones	" 57.594.59	
Fondo de Reserva Legal	" 3.146.69	
Dividendo - Acciones Preferidas	" 134.255.55	
Dividendo Acciones Ordinarias 8 o|o s| $ 1.000.000.00	" 80.000.00	
Saldo - Cuenta Nueva	" 338.32	$ 330.668.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 176 del libro Copiador, certificado el 8 de noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 214.20 — 1|pub. — 2412.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

DEUDORES

Disponible:			
Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito			$ 973.888.79
Realizable:			
Títulos y Acciones			" 157.798.00
Exigible:			
Pagos por adquisiciones s|contrato		$ 8.143.847.20	
Deudores por Fletes		" 2.185.472.27	
Deudores Varios		" 8.084.120.77	
Cuentas de Gobierno:			
Tesoro Nacional	$ 86.139.066.03		
Administración Central	" 4.619.143.70		
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados	" 8.787.625.84		
Concejos Departamentales	" 199.161.75	" 44.744.997.32	" 63.158.437.56
Circulante:			
Existencia en Almacenes		$ 10.959.207.74	
Materiales en Tránsito		" 29.317.42	" 10.988.525.16
Transitorio:			
Banco República Títulos en Custodia:			
Ley 12.006 Art. 13	$ 5.147.240.00		
Ley 11.859 Art. 4.o	" 16.520.000.00		
Títulos en Caución:			
Instalación y Equipamiento Ofinas Públicas 1953	" 7.000.000.00	$ 28.667.240.00	
Caja de Compensación N.o 18:			
Títulos Deuda Servicio Ferrocarriles del Uruguay 2.a Serie en Garantía		" 2.872.000.00	
Obras en Ejecución		" 1.092.977.21	
Títulos en Banco de Seguros del Estado para servicio renta accidentados		" 74.450.78	
Débito en Suspenso:			
Diferencia rescate de Títulos	$ 16.940.029.29		
Otros Débitos	" 201.848.49	" 17.141.877.78	" 49.848.545.77

Fijo:

Valor compra ex-FF.CC. Británico	$ 45.330.000.00	
Valor proveniente de los ex-FF.CC. del Estado	" 36.312.261.77	
A.F.E. Incorporaciones según inventario	" 52.968.890.81	
Equipo y Stock Reparticiones	" 2.148.161.09	" 135.759.323.67

A financiar:

Partidas a Reclamar - Financiación Ejercicio 1957	$ 2.000.000.00	
Resultados de Explotación - Ejercicio 1957	" 2.003.129.26	" 4.003.129.26

Varias Cuentas Deudoras:

Gastos de Explotación	" 64.579.273.05
	$ 319.468.911.26
Cuentas de Orden	" 50.589.123.50
	$ 370.058.034.76

ACREEDORES

Exigible:

A corto plazo:

Acreedores Varios:

Retribuciones Personales:

Sueldos de setiembre	$ 2.049.287.67		
Compensación Anual 1958	" 1.252.620.18		
Materielles Industrielles S. A.	" 514.137.95		
Compras en el exterior, plaza y varios	" 4.408.946.02	$ 8.224.991.82	

Cuentas de Gobierno:

Administración Central	$ 37.207.95		
Entes y Autónomos y Servicios Descentralizados	" 3.699.343.59		
Concejos Departamentales	" 119.505.37	" 3.856.056.91	
Caja de Compensación N.o 18	" 923.660.97		
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Ind. y Comercio	" 957.961.53		
Caja de Jubilaciones y Pens. Civiles y Escolares	" 12.591.208.21	" 14.472.830.71	$ 26.553.879.54

A largo plazo:

Caja de Compensación N.o 18		$ 2.450.000.00	
Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd.		" 3.329.028.67	
International General Electric Co. Cta. N.o 2		" 4.111.701.69	
Caja de Jub. y Pens. Civ. y Esc. cumplimiento Ley 12.381 del 12|2|57		" 29.192.439.03	

Títulos en Circulación:

Deuda Servicio de Ferrocarril del Uruguay Ley 12.006 del 6|10|58, Art. 13. Inc. 1.o, Primrea Serie	$ 17.302.400.00		
Deuda Retrib. al Personal Ferrov. Ley 1.006 Art. 12.	" 9.489.000.00		
Deuda Servicio Ferrocarriles del Uruguay - Ley 12.006 Art. 13, Inc. 2.o, Segunda Serie	" 19.218.000.00		
Deuda Servicio Ferrocarriles del Uruguay - Ley 11.859 del 19|9|52 Art. 4.o	" 23.600.000.00	" 69.609.400.00	
Cuentas Corrientes Bancarias garantidas por Leyes Especiales		" 4.228.292.54	
Doc. a pagar - Bco. República Cumpl. Ley 12.140	$ 18.213.465.10		
Adelanto Presupuesto 1956 - Convenio del 31|8|56 - Cuenta N.o 532	" 6.492.458.60		
Adelanto sobre Tít. de Deuda Servicio FF. CC del Uruguay en Caución cump. Dec. 3|8|56	" 3.425.831.94	" 28.131.755.64	" 141.063.617.57
			$ 167.617.497.01

Transitorio:

Varios Créditos en Suspenso	" 100 310.08

Patrimonial:

Capital	$ 87.034.657.45	
Reservas	" 586.020.02	" 87.620.677.47

Varias Cuentas Acreedoras:

Proventos Propios y Legales	" 64.130.426.70
	$ 319.468.911.26
Cuentas de Orden	" 50.589.123.50
	$ 370.058.034.76

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 20\|2\|1959.

Oscar D. Gestido, Presidente. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General. — Cr. Juan C. Perrone, Gerente Contable. — Jorge Baliñas Barbagelata, Secretario General.

(Cuenta Corriente). — 30.642. — 1\|pub.